BOLETÍN OFICIAL
BOPA
BOLETÍN OFICIAL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 328 XII LEGISLATURA 11 de diciembre de 2023

SUMARIO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO

– 12-23/PL-000005, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 *(Enmiendas parciales)*. 2

– 12-23/PL-000005, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 *(Comunicación de enmiendas que deben remitirse al Consejo de Gobierno)*. 608

CVE: BOPA_12_328

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO

12-23/PL-000005, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas parciales presentadas por los GG.PP. Socialista, Por Andalucía, Vox en Andalucía, Popular de Andalucía y Mixto-Adelante Andalucía
Sesión de la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 5 de diciembre de 2023
Orden de publicación de 5 de diciembre de 2023

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2023, ha procedido al estudio de las enmiendas parciales formuladas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (número de expediente 12-23/PL-000005).

Se han presentado un total de 1.612 escritos de enmienda, con los siguientes números de registro de entrada:

– Escritos números 24028 a 24321, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Socialista.

– Escritos números 24332 a 24781, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Por Andalucía.

– Escritos números 24784 a 25458, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía.

– Escritos números 25459 a 25515, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía.

– Escritos números 25516 a 25651, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía.

Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de enmiendas, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado un escrito de corrección de errores con número de registro de entrada 25800, que se refiere a una enmienda formulada al estado de gastos. El Grupo Parlamentario Por Andalucía ha presentado dos escritos de corrección de errores, con números de registro de entrada 25876 y 25877, que se refieren respectivamente a dos enmiendas formuladas al estado de gastos. El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado tres escritos de corrección de errores, con números de registro de entrada 25894, 2895 y 25896, que se refieren a catorce enmiendas formuladas al estado de gastos. El Grupo Parlamentario Popular de Andalucía ha presentado tres escritos de corrección de errores, el

CVE: BOPA_12_328

primero, con número de registro de entrada 25793, referido a una enmienda formulada al articulado; el segundo, con número de registro de entrada 25875, se refiere a dos enmiendas formuladas al articulado y a otras dos enmiendas formuladas al estado de gastos, y el tercero, con número de registro de entrada 25917, se refiere a una enmienda formulada al estado de gastos.

Por último, el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía ha presentado cuatro escritos de corrección de errores con números de registro de entrada desde el 25812 al 25815 (ambos incluídos), corregidos a su vez por el escrito con número de registro de entrada 25914, que se refieren respectivamente a 4 enmiendas formuladas al estado de ingresos, y quince escritos de corrección de errores, con número de registro de entrada desde el 25816 al 25830 (ambos incluídos) que se refieren respectivamente a 15 enmiendas formuladas al estado de gastos.

La Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha admitido a trámite todos los escritos de corrección de errores citados con anterioridad y ha adoptado los acuerdos que a continuación se recogen.

1. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 294 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 1 a la 294, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 1 a la 38, ambas incluidas, lo son al articulado. Las enmiendas números 39 a la 46, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 47 a la 294, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Por otra parte, 141 enmiendas relativas al estado de gastos suponen aumento de crédito con cargo a un aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 47, 48, 49, 50, 52, 66, 70, 71, 81, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 106, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 161, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 199, 200, 201, 202, 204, 207, 208, 209, 210, 211, 214, 216, 218, 220, 226, 227, 228, 231, 232, 241, 242, 243, 249, 250, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 290, 291, 292, 293 y 294.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

2. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POR ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Por Andalucía ha presentado 450 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 295 a la 744, ambas

CVE: BOPA_12_328

incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 295 a la 374, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 375 a la 401, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Las numeradas desde la 402 a la 744, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400 y 401, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del proyecto de ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 118 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a un aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 414, 421, 422, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 472, 477, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 517, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 603, 615, 616, 617, 618, 619, 623, 628, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 660, 665, 667, 669, 675, 676, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 702, 708, 725, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740 y 744.

Por último, una enmienda, la número 585, debe ser remitida al Consejo de Gobierno por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Las restantes enmiendas de este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

3. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado 675 escritos de enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 745 a la 1.419, ambas incluidas. Las enmiendas números 745 a la 775, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 776 a la 1419, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 1065, 1305 y 1306 han sido retiradas, por lo que el total de enmiendas mantenidas por este grupo parlamentario es de 672.

Las enmiendas números 923, 924, 928, 929, 933, 934, 944, 1.045, 1.071, 1.072, 1.074, 1.076, 1.080 y 1.094, relativas al estado de gastos, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Las restantes enmiendas de este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

4. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Popular de Andalucía ha presentado 57 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 1.420

CVE: BOPA_12_328

a la 1.476, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 1.420 a la 1.432, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 1.433 a la 1.476, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas de este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

5. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-ADELANTE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía ha presentado 136 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 1.477 a la 1.612, ambas incluidas. Las enmiendas números 1.477 a la 1.481, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 1.482 a la 1.485, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 1.486 a la 1.612, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 1.482, 1.483, 1.484 y 1.485, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del proyecto de ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 13 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son los números 1.514, 1.515, 1.516, 1.517, 1.518, 1.519, 1.522, 1.523, 1.529, 1.533, 1.535, 1.589 y 1.592.

Las restantes enmiendas de este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 5 de diciembre de 2023.
El presidente de la Comisión de Economía,
Hacienda y Fondos Europeos,
Gaspar José Díaz-Salazar.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda núm. 1, de adición

Exposición de motivos, apartado I

Se propone la adición de dos párrafos al final del apartado I de la exposición de motivos:

CVE: BOPA_12_328

«Especial mención merece el necesario giro de la política turística andaluza, cuyo objetivo en estos cinco últimos años se había alejado de la senda del desarrollo sostenible, para alentar una carrera desenfrenada por liderar las cifras del turismo de masas y donde el acceso a la cultura y al deporte corrían el riesgo de dejar de ser un derecho para convertirse en un mero reclamo para captar visitantes. Resulta apremiante volver a los pilares de la sostenibilidad turística, definida por la Organización Mundial del Turismo (OMT) como "aquella que pretende satisfacer las necesidades de los turistas, así como de los destinos turísticos, protegiendo e incrementando las oportunidades de futuro".

Por tanto, como novedad introducimos en la sección 16 del Presupuesto una estrategia netamente andaluza para profundizar en los pilares básicos de la sostenibilidad, dotado de fondos autofinanciados, con el ánimo de paliar progresivamente la alta dependencia de la política turística andaluza de los fondos aportados por otras administraciones, y cuyo objetivo es la consecución del equilibrio entre los aspectos económico, social y medioambiental de la industria turística, para hacer de Andalucía una comunidad autónoma más equitativa, viable y vivible».

Enmienda núm. 2, de adición
Artículo 7, letra *j)* bis

Se propone la adición de una letra *j)* bis al artículo 7, con el siguiente texto:

«*j)* bis. Los gastos para atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, derivados de la atención residencial, del concierto de plazas en viviendas y centros residenciales de emergencia, de servicios de atención especializada de carácter jurídico, psicológico y asistencial a víctimas de violencia de género y familiares de mujeres asesinadas a causa de la violencia de género y de las prestaciones económicas para mujeres víctimas de violencia de género».

Enmienda núm. 3, de adición
Artículo 8, apartado 4 bis

Se propone la adición de un apartado 4 bis al artículo 8, con el siguiente texto:

«4 bis. La Consejería de Salud frenará los conciertos sanitarios con empresas privadas y los situará al nivel de gasto de 2018, más la inflación acumulada en estos años. En cada caso, se especificará el objetivo del convenio y la justificación del mismo, los niveles de calidad requeridos, la garantía de seguridad para los pacientes y los mecanismos de evaluación que se aplicaran. De igual forma, se especificará el volumen de actividad concertada, el coste y el periodo temporal del concierto».

Enmienda núm. 4, de adición
Artículo 8, apartado 4 ter

Se propone la adición de un apartado 4 ter al artículo 8, con el siguiente texto:

CVE: BOPA_12_328

«4 ter. La Consejería de Salud frenará el aumento del gasto farmacéutico, situándolo en niveles del 2022, como primer paso para su control. Para ello restablecerá la llamada “subasta” de medicamentos y otras medidas para asegurar el uso adecuado de medicamentos».

Enmienda núm. 5, de modificación
Artículo 10, primer párrafo

Se propone la modificación del primer párrafo del artículo 10, con el siguiente texto:

«La Consejería competente en materia de políticas sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de hacienda [...]. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de hacienda en el siguiente informe mensual. Todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente».

Enmienda núm. 6, de modificación
Artículo 22, apartado 1, párrafo segundo

Se propone la modificación del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 22, con el siguiente texto:

«Dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones como consecuencia de lo previsto en aplicación de la disposición adicional tercera de la presente ley. Dichos importes podrán incrementarse, a su vez, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda cuando una universidad demuestre que la autorización de los costes de personal de ese año no cubre los costes reales de personal a los que hay que hacer frente, debido, por ejemplo, al crecimiento vegetativo de la plantilla, al pago de los trienios a los investigadores, el abono de las cuotas de la Seguridad Social a los Margarita Salas y María Zambrano, el premio de funcionarización o las cuotas de la Seguridad Social a los estudiantes universitarios en prácticas, facilitando así el cumplimiento con el coeficiente contemplado por el nuevo modelo de financiación».

Enmienda núm. 7, de modificación
Artículo 29, apartado 1, letra *a)*

Se propone la modificación de la letra *a)* del apartado 1 del artículo 29, con el siguiente texto:

«*a)* Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con [...] proyectos para la erradicación de la violencia de género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, programas de asistencia a víctimas de agresiones sexuales, programas de atención a mujeres prostituidas, colectivos de mujeres, programas de lucha contra los delitos de odio, programas de atención a personas LGTBI y sus familiares, programas de cooperación al desarrollo, [...]».

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 8, de modificación

Artículo 29, apartado 1, letra *a)*

Se propone la modificación de la letra *a) in fine* del apartado 1 del artículo 29, con el siguiente texto:

«*a)* Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con [...], y las subvenciones y ayudas que fomenten acciones de transición ecológica».

Enmienda núm. 9, de adición

Artículo 29, apartado 3 bis

Se propone la adición de un apartado 3 bis al artículo 29, con el siguiente texto:

«3 bis. Las ayudas y subvenciones de la Junta de Andalucía, no incluidas en el apartado primero de este artículo, que cuenten con resolución de concesión serán, efectivamente, abonadas en el plazo de tres meses desde la fecha de presentación de la justificación de la ayuda o subvención».

Enmienda núm. 10, de adición

Artículo 29 bis

Se propone la adición de un 29 bis con el siguiente texto:

«*Artículo 29 bis. Normas en materia de contratación con medios de comunicación.*

La Junta de Andalucía no contratará publicidad institucional, ya sea de forma directa o a través de las agencias o empresas adjudicatarias de los planes de medios, con aquellos medios de comunicación que incumplan el código deontológico aprobado por la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE), aquellos que de forma habitual difundan noticias falsas, bulos o *fake news*, que hayan sido condenados reiteradamente por no respetar el derecho al honor, la intimidad o la propia imagen, o que tengan en su plantilla periodistas o reporteros condenados por la misma razón. Dicha prohibición será extensiva a consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, consorcios, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles de participación mayoritaria o fundaciones del sector público».

Enmienda núm. 11, de adición

Artículo 31, apartado 2 bis

Se propone la adición de un apartado 2 bis al artículo 31, con el siguiente texto:

«2 bis. La Administración educativa andaluza supervisará que los centros educativos concertados no puedan solicitar a las familias aportaciones en concepto de enseñanza».

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 12, de adición

Artículo 41 bis

Se propone la adición de un artículo 41 bis, con el siguiente texto:

«Artículo 41 bis. Cooperación económica y técnica con las Entidades Locales.

La Consejería competente en materia de hacienda cooperará económica y técnicamente con las Entidades Locales para que cuenten con el personal suficiente y cualificado para garantizar sus funciones de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas contables».

Enmienda núm. 13, de adición

Artículo 43, apartado 1, letra *c)* bis

Se propone la adición de una letra *c)* bis al apartado 1 del artículo 43, con el siguiente texto:

«*c)* bis. Relación de los gastos en los que ha incurrido cada agencia y consorcio no sujeto a contabilidad presupuestaria en los conceptos de altos cargos y publicidad».

Enmienda núm. 14, de adición

Artículo 43, apartado 1, letra *c)* ter

Se propone la adición de una letra *c)* ter al apartado 1 del artículo 43, con el siguiente texto:

«*c)* ter. Informe detallado de la ejecución presupuestaria del Pacto Social».

Enmienda núm. 15, de adición

Artículo 43, apartado 1, letra *c) quater*

Se propone la adición de una letra *c) quater* al apartado 1 del artículo 43, con el siguiente texto:

«*c) quater*. Informe detallado de la ejecución presupuestaria del Plan de Cooperación Municipal».

Enmienda núm. 16, de modificación

Disposición adicional quinta, apartado 1

Se propone la modificación del apartado 1 de la disposición adicional quinta, con el siguiente texto:

«1. En el ejercicio 2024 se podrán conceder ayudas de acción social referidas al Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, por el que se restituirán las cantidades dejadas de percibir de la paga adicional del complemento específico o equivalente de los años 2013 y 2014. Las solicitudes [...]».

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 17, de adición

Disposición adicional quinta, apartado 3 bis

Se propone la adición de un apartado 3 bis a la disposición adicional quinta, con el siguiente texto:

«3 bis. Las compensaciones por pernoctaciones fuera de lugar de trabajo se verán incrementadas en un 20% con el objeto de compensar la pérdida de personal adquisitivo de los empleados públicos a los que les afecta».

Enmienda núm. 18, de modificación

Disposición adicional decimosexta

Se propone la modificación de la disposición adicional decimosexta, con el siguiente texto:

«Decimosexta. Actualización de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de justicia gratuita prestados en el turno de oficio.

Se incrementa en un 20% el importe de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de justicia gratuita prestados [...].

El importe actualizado de los módulos y bases de compensación económica producirá efectos económicos [...] desde el 1 de enero de 2024, en base a la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y de la procuraduría».

Enmienda núm. 19, de modificación

Disposición adicional decimoctava, primer párrafo

Se propone la modificación del primer párrafo de la disposición adicional decimoctava, con el siguiente texto:

«La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del Fondo para 2023 y alcanzará un importe de 694.000.000 euros para el año 2024, culminándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada ley».

Enmienda núm. 20, de modificación

Disposición adicional decimoctava, segundo párrafo

Se propone la modificación del segundo párrafo de la disposición adicional decimoctava, con el siguiente texto:

«Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

CVE: BOPA_12_328

a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 171.656.246,17 euros.

b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 154.488.115,69 euros.

c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 126.312.939,35 euros.

d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 241.542.698,79 euros».

Enmienda núm. 21, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta bis

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimocuarta bis, con el siguiente texto:

«Vigesimocuarta bis. Creación del Fondo de Equilibrio Territorial y Convergencia Socioeconómica de la provincia de Jaén (FECJA), en cumplimiento del "Acuerdo por Jaén".

Se creará el Fondo de Equilibrio Territorial y Convergencia Socioeconómica de la provincia de Jaén (FECJA), en cumplimiento del "Acuerdo por Jaén", para cuyo desarrollo y seguimiento se propone la creación de una comisión de seguimiento integrada por todas las Administraciones implicadas.

Dicho FECJA incorporará medidas y una dotación mínima de 20 millones de euros destinadas a compensar la deuda del Ayuntamiento de Jaén con la Junta de Andalucía y el desequilibrio territorial de la ciudad de Jaén.

El FECJA tendrá una dotación presupuestaria mínima de 200 millones de euros para la ejecución de proyectos y programas, entre otras, como un plan de empleo específico para la provincia de Jaén, un proyecto de digitalización en el edificio del antiguo Banco de España, remodelación de espacios urbanos, como la Plaza de la Constitución y la calle Virgen de la Capilla, y regeneración de espacios públicos en el casco histórico y el barrio de Antonio Díaz, con rehabilitación de viviendas y eliminación de infravivienda y la ejecución de un parque en el solar de la calle Martínez Molina (APA III), inversiones en infraestructuras culturales y turísticas, con un plan de turismo interior para la provincia de Jaén (Parque Arqueológico Marroquíes Bajos, rehabilitación de y puesta en valor de las murallas norte y sur, adquisición y adecuación del convento Santa Úrsula, Baños Árabes del Naranjo, antiguo Palacio de los Uribe, termas de Jabalcuz y del refugio antiaéreo San Miguel), un plan de ayudas al comercio tradicional de Jaén, dotación de infraestructuras (distribuidor norte, este (RV13) y sur, parque comarcal, vía peatonal y ciclista por el cordel del Camino del Calvario entre cementerios, construcción de la estadio intermodal en Renfe y mejora de las infraestructuras ferroviarias competencia de la Junta de Andalucía en la línea Jaén-Sevilla-Cádiz), creación del Conservatorio Profesional de Danza, construcción de la EDAR de Jabalcuz, y en materia de inclusión social, ampliación de la aportación autonómica a las Corporaciones Locales en materia de dependencia, envejecimiento activo y discapacidad y adecuación del edificio cedido a la Asociación Provincial Juana Martos Pérez de Autismo en el barrio de Santa Isabel de Jaén para implantar el primer centro de día de referencia provincial en el tratamiento de trastornos

CVE: BOPA_12_328

del espectro del autismo (TEA) y del solar cedido a la Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Jaén (ADACEA) en el Polígono del Valle de Jaén para la prestación de servicios a las personas con daño cerebral adquirido».

Enmienda núm. 22, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta ter

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimocuarta ter, con el siguiente texto:

«Vigesimocuarta ter.

La Junta de Andalucía constituirá una sociedad pública que tendrá como objeto social el desarrollo del proyecto "Destino Rocío", para la creación de una red de caminos y senderos con sus correspondientes etapas, con finalización en la aldea del Rocío, por los que se pueda transitar en bicicleta, a caballo o caminando, con el fin de promover el patrimonio cultural, artístico, histórico y el conocimiento y disfrute del medio ambiente.

La Junta de Andalucía promoverá la participación en el capital de dicha sociedad pública de aquellos ayuntamientos o entidades supramunicipales por cuyo territorio discurran los caminos y que puedan estar interesados. También se podrá promover la participación de capital privado en la referida sociedad pública en los términos y con las limitaciones que establece la ley».

Enmienda núm. 23, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta *quater*

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimocuarta *quater*, con el siguiente texto:

«Vigesimocuarta quater.

Las inversiones recogidas en el documento "Anexo de Inversiones" de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía llevarán una codificación a nivel de provincia que permita hacer el seguimiento de la ejecución presupuestaria de cada una de las partidas presupuestarias contempladas en el mismo».

Enmienda núm. 24, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta *quinquies*

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimocuarta *quinquies,* con el siguiente texto:

«Vigesimocuarta quinquies.

Las transferencias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tendrán a nivel presupuestario un código de servicio propio».

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 25, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta *sexies*

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimocuarta *sexies*, con el siguiente texto:

«Vigesimocuarta sexies*. Dotación de fondos para el desarrollo de un plan de universalización y gratuidad de los comedores escolares en los centros educativos andaluces financiados con fondos públicos.*

1. Incrementar un 4% el presupuesto destinado a educación para avanzar en la universalización y gratuidad del comedor escolar, considerándolo como parte del derecho a la educación.

2. Implantar, a lo largo de esta legislatura, la gratuidad sucesiva de los comedores escolares para el alumnado de Educación Infantil y Primaria de los centros financiados con fondos públicos, de acuerdo con una progresión creciente de la renta familiar per cápita.

3. Realizar un plan de desarrollo de servicios de comedor para alumnos y alumnas pertenecientes a la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de avanzar en la universalización de la prestación de este servicio en todo el periodo de educación obligatoria en los centros financiados con fondos públicos.

4. Incorporar al Programa de comedores universales y gratuitos al alumnado de Educación Infantil del primer ciclo de los centros de titularidad pública.

5. Garantizar que todos los centros educativos de primaria cuenten con un comedor escolar a través de un plan específico que dé cobertura a los cerca de cuatrocientos centros públicos que no disponen de este servicio.

6. Articular los recursos necesarios para que todas las familias puedan solicitar las becas, desarrollando acompañamientos en los municipios, barrios y centros escolares para la tramitación.

7. Aplicar al sistema de becas los baremos actualizados y alineados con el umbral de la pobreza autonómico, cubriendo a todos los niños y niñas que lo necesiten a través de mecanismos directos y ágiles.

8. Dotar a los centros de partidas específicas para mejorar las infraestructuras destinadas a estos servicios (cocina propia, reducción de ruidos, material para actividades, etc.)».

Enmienda núm. 26, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta *septies*

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimocuarta *septies*, con el siguiente texto:

«Vigesimocuarta septies*.*

La Consejería competente en materia de agua publicará anualmente:

a) Un balance de ejecución de las obras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, con información para cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, de la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con fondos propios».

b) Un balance de ejecución de las infraestructuras hidráulicas del Plan S.O.S., con información para cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, de la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con fondos propios».

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 27, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta *octies*

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimocuarta *octies,* con el siguiente texto:

«Vigesimocuarta octies*. Financiación de préstamos a titulares de explotaciones agrícolas, así como a titulares de explotaciones de ganado radicadas en Andalucía.*

Se instrumentará, a través de la colaboración de la Junta de Andalucía con entidades financieras, una línea de subvención de 20 millones, orientada a la bonificación de intereses de préstamos contratados para la adquisición de circulante, que puedan hacer frente a los gastos ordinarios de las mismas y mitigar el impacto producido por una continuada sequía.

La entidad colaboradora deberá tener particularmente en cuenta el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea,* Serie L, número 352, de 24 de diciembre de 2013, modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019; Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y las normas con carácter básico de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Administración regional asumirá el 100% de los intereses y hasta un 15% del principal por parte del Gobierno de España a través de Instituto de Crédito Oficial (ICO) y la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)».

Enmienda núm. 28, de adición

Disposición final quinta, apartado TRES BIS

Se propone la adición de un apartado TRES BIS a la disposición final quinta, con el siguiente texto:

«TRES BIS. Se modifica el apartado 1 del artículo 19, que queda redactado como sigue:

1. La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar, podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas la cantidad resultante de aplicar el 20% del importe satisfecho en el periodo impositivo por cuenta del empleador o empleadora a la Seguridad Social correspondiente a la cotización de un empleado o empleada, con un límite máximo de 500 euros anuales, cuando concurra cualquiera de los siguientes requisitos en la fecha del devengo del impuesto:

a) Que la persona titular del hogar familiar sea madre o padre de hijos que den derecho al mínimo por descendientes y perciba rendimientos del trabajo o de actividades económicas. En el supuesto de cónyuges o miembros integrantes de la pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas, se

CVE: BOPA_12_328

podrá aplicar la deducción cualquiera de los dos, siempre que ambos perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

b) Que la persona contribuyente sea madre o padre de familia monoparental y perciba rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

c) Que la persona titular del hogar familiar, o, en su caso, su cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas, sea de edad igual o superior a 75 años».

Enmienda núm. 29, de adición

Disposición final quinta, apartado TRES TER

Se propone la adición de un apartado TRES TER a la disposición final quinta, con el siguiente texto:

«TRES TER. Se modifica la letra d) *del apartado 1 del artículo 43, que queda redactada como sigue:*

d) Se aplicará el tipo del 3,5% siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa o de familia monoparental, que el inmueble se destine a vivienda habitual de dicha familia y que el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros».

Enmienda núm. 30, de adición

Disposición final quinta, apartado TRES *QUATER*

Se propone la adición de un apartado TRES QUATER a la disposición final quinta, con el siguiente texto:

«TRES QUATER. *Se modifica la letra* e) *del apartado 1 del artículo 43, que queda redactado como sigue:*

e) Se aplicará el tipo del 3,5% siempre que la persona adquirente tenga la consideración de víctima de violencia de género, que el inmueble se destina a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 €».

Enmienda núm. 31, de adición

Disposición final quinta, apartado TRES *QUINQUIES*

Se propone la adición de un apartado TRES *QUINQUIES* a la disposición final quinta, con el siguiente texto:

«TRES QUINQUIES. *Se modifica el apartado 1 del artículo 50, que queda redactado como sigue:*

1. En la modalidad de actos jurídicos documentados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tipos de gravamen reducidos aplicables a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de inmuebles, siempre que concurra alguna de las siguientes condiciones, serán los que se indican a continuación:

a) Se aplicará el tipo del 1% siempre que el inmueble se destine a vivienda habitual del adquirente y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros y a 200.000 euros en las zonas de precios tensionados.

CVE: BOPA_12_328

b) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el adquirente sea menor de 35 años, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros y a 200.000 euros en las zonas de precios tensionados.

c) Se aplicará el tipo del 0,1% siempre que el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros.

d) Se aplicará el tipo del 0,1% siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa, que el inmueble se destine a vivienda habitual de dicha familia numerosa y que el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros.

e) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el adquirente tenga la consideración de víctima de violencia doméstica, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros y a 200.000 euros en las zonas de precios tensionados.

f) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el adquirente tenga la consideración de víctima de terrorismo o persona afectada, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros y a 200.000 euros en las zonas de precios tensionados.

g) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el inmueble que se adquiere radique en un municipio con problemas de despoblación, que destine el inmueble a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros y a 200.000 euros en las zonas de precios tensionados».

Enmienda núm. 32, de adición

Disposición final quinta, apartado TRES *SEXIES*

Se propone la adición de un apartado TRES sexies a la disposición final quinta, con el siguiente texto:

«TRES SEXIES. *Se modifica la letra* d) *del apartado 1 del artículo 50, que queda redactada como sigue:*

d) Se aplicará el tipo del 0,1% siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa o de familia monoparental, que el inmueble se destine a vivienda habitual [...]».

Enmienda núm. 33, de adición

Disposición final quinta, apartado TRES *SEPTIES*

Se propone la adición de un apartado TRES septies a la disposición final quinta con el siguiente texto:

«TRES SEPTIES. *Se modifica la letra* e) *del apartado 1 del artículo 50, que queda redactada como sigue:*

e) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que la persona adquirente tenga la consideración de víctima de violencia de género, que el inmueble se destina a su vivienda habitual [...]».

Enmienda núm. 34, de adición

Disposición final sexta bis

Se propone la adición de una disposición final sexta bis, con el siguiente texto:

CVE: BOPA_12_328

«Disposición final sexta bis. Modificación de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.

La disposición adicional cuarta de la Ley 3/2023, de Economía Circular de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

Disposición adicional cuarta. Medidas de adaptación al impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos controlados, la incineración y la coincineración.

1. La recaudación obtenida por la Administración autonómica, en aplicación de lo determinado en el artículo 97 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y las asignaciones que correspondan a la Administración de la Junta de Andalucía procedentes de la imposición por las Administraciones públicas de gravámenes sobre residuos, deben destinarse necesariamente y en su integridad a proyectos públicos de economía circular en los municipios andaluces y, preferentemente, a:

a) El impulso de la economía circular.

b) Inversiones para la mejora, ampliación y mantenimiento y construcción de infraestructuras municipales de gestión de residuos y de los medios para la recogida separada, incluyendo I+D+i, de acuerdo con los instrumentos de planificación.

c) Gastos de planificación, seguimiento y control de la producción y gestión de residuos, especialmente los de competencia municipal.

d) Gastos de gestión del propio impuesto.

e) Limpieza viaria.

2. La aplicación de los ingresos a los que hace referencia el apartado anterior, a los fines recogidos en el mismo, podrán realizarse, dentro de las competencias que corresponden a cada administración, bien por las Entidades Locales, para lo cual deberá reintegrarse por parte de la Administración autonómica dicha recaudación a la Administración local, o bien directamente por la Consejería con competencias en medio ambiente.

3. Corresponde a la Consejería con competencias en materia de medio ambiente gestionar, comprobar, inspeccionar y revisar los actos derivados de la aplicación del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos controlados, la incineración y la coincineración, salvo la reclamación económico-administrativa».

Enmienda núm. 35, de adición

Disposición final sexta ter

Se propone la adición de una disposición final sexta ter, con el siguiente texto:

«Disposición final sexta ter. Modificación del artículo 80 de la Ley 9/2010, de 31 de julio, de Aguas de Andalucía.

El artículo 80 de la Ley 9/2010, de 31 de julio, de Aguas de Andalucía queda modificado en los siguientes términos:

Artículo 80. Afectación.

Los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, con el compromiso de que el 50% de los

CVE: BOPA_12_328

ingresos procedentes del canon de mejora será ejecutado por las Entidades Locales para la financiación de las infraestructuras hidráulicas de suministro de agua potable, pérdida en redes y, en su caso, mejora de la calidad del agua para cumplir los parámetros establecidos para consumo».

Enmienda núm. 36, de adición

Disposición final sexta *quater*

Se propone la adición de una disposición final sexta *quater*, con el siguiente texto:

«Disposición final sexta quater*. Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se suprime el artículo 25 bis de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Enmienda núm. 37, de adición

Disposición final sexta *quinquies*

Se propone la adición de una disposición final sexta *quinquies*, con el siguiente texto:

«Disposición final sexta quinquies*. Modificación del artículo único del Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.*

Se suprime el apartado CUATRO del artículo único del Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se añadía una sección 4.ª en el capítulo III del título I al texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio».

Enmienda núm. 38, de modificación

Disposición final octava

Se propone la modificación de la disposición final octava, con el siguiente texto:

«Disposición final octava. Vigencia.

Todos los artículos y disposiciones de esta ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2024, excepto la disposición adicional vigesimotercera y las disposiciones finales primera a séptima, que tendrán vigencia indefinida».

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 51

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	609.07

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

CANAL TELEMÁTICO PARA OPTIMIZAR LAS RELACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.05		500.000
				Total:	500.000

Justificación

GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL: ESTUDIO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN CANAL TELEMÁTICO PARA LA TRANSMISIÓN, COMUNICACIÓN Y EL ACCESO DE LOS PARLAMENTARIOS Y PARLAMENTARIAS A LOS DATOS, INFORMES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Enmienda núm. 53

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.52	82B	01	480.01	100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 275.000.

AUMENTO DE FINANCIACIÓN DESTINADO A LA COORDINADORA ANDALUZA ONGD.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	82A	01	480.09		275.000
				Total:	275.000

Justificación

SE DESTINAN A INCREMENTAR EL CAPÍTULO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES DESTINADO A LA COORDINADORA ANDALUZA ONGD HASTA LOS 350.000 € PARA MEJORAR LA FINANCIACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN ECONÓMICA EN LA QUE SE HACE ESPECIALMENTE NECESARIA LA LABOR DE ESTA INSTITUCIÓN.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 54

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	61L	01	120.00	937.735

Aumento: Se propone aumentar la partida en 160.000.

PARA AUMENTO DE PERSONAL PARA INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12S	01	160.00	160.000
			Total:	160.000

Enmienda núm. 55

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	61L	01	120.01	149.927

Aumento: Se propone aumentar la partida en 485.000.

PARA AUMENTO DE PERSONAL PARA INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12S	01	121.01	485.000
			Total:	485.000

Enmienda núm. 56

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	61L	01	120.02	229.655

Aumento: Se propone aumentar la partida en 278.000.

PARA AUMENTO DE PERSONAL PARA INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12S	01	121.00	278.000
			Total:	278.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 57

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	61L	01	120.05	412.571

Aumento: Se propone aumentar la partida en 128.000.

PARA AUMENTO DE PERSONAL PARA INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12S	01	120.02	128.000
			Total:	128.000

Enmienda núm. 58

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.52	72B	01	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.186.000.

AYUDA A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12S	01	100.00	40.000
10.00	12S	01	110.00	64.000
10.00	12S	01	120.00	200.000
10.00	12S	01	120.01	114.000
10.00	12S	01	120.03	7.700
10.00	12S	01	120.05	165.000
10.00	12S	01	121.09	24.000
10.00	12S	01	130.00	3.500
10.00	12S	01	130.02	2.200
10.00	12S	01	130.03	20.500
10.00	12S	01	130.04	40.000
10.00	12S	01	130.05	55.000
10.00	12S	01	131.00	37.000
10.00	12S	01	131.01	31.000
10.00	12S	01	131.02	24.000
10.00	12S	01	131.09	12.000
10.00	12S	01	135.00	7.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12S	01	150.00	23.000
10.00	12S	01	151.00	10.000
10.00	12S	01	162.00	10.000
10.00	12S	01	162.02	4.500
10.00	12S	01	170.01	53.000
10.00	12S	01	190.00	400.000
10.00	12S	01	202.00	275.000
10.00	12S	01	212.00	900.000
10.00	12S	01	213.00	15.000
10.00	12S	01	214.00	9.000
10.00	12S	01	215.00	10.800
10.00	12S	01	220.00	22.500
10.00	12S	01	220.01	27.500
10.00	12S	01	220.02	108.000
10.00	12S	01	221.01	33.000
10.00	12S	01	221.02	275.000
10.00	12S	01	221.03	10.000
10.00	12S	01	221.04	14.000
10.00	12S	01	221.09	6.000
10.00	12S	01	221.16	1.250.000
10.00	12S	01	222.01	66.000
10.00	12S	01	225.00	352.000
10.00	12S	01	225.01	330.000
10.00	12S	01	226.01	7.200
10.00	12S	01	226.02	36.000
10.00	12S	01	226.03	85.000
10.00	12S	01	226.04	7.000
10.00	12S	01	226.06	46.000
10.00	12S	01	226.08	11.600
10.00	12S	01	227.00	652.000
10.00	12S	01	227.01	490.000
10.00	12S	01	227.06	87.000
10.00	12S	01	227.07	45.000
10.00	12S	01	230.00	21.000
10.00	12S	01	231.00	22.000
10.00	12S	01	233.00	22.000
10.00	12S	02	100.00	86.000
10.00	12S	02	120.00	191.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	12S	02	120.01		200.000
10.00	12S	02	120.02		375.000
10.00	12S	02	120.03		47.000
10.00	12S	02	120.05		130.000
10.00	12S	02	121.00		427.000
10.00	12S	02	121.01		636.000
10.00	12S	02	130.04		110.000
10.00	12S	02	130.05		56.000
10.00	12S	02	131.00		78.000
10.00	12S	02	131.01		40.000
10.00	12S	02	131.02		51.000
10.00	12S	02	150.00		46.000
10.00	12S	02	160.00		600.000
10.00	12S	02	221.03		30.000
10.00	12S	02	227.00		500.000
				Total:	10.186.000

Enmienda núm. 59

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.03	31.487.644

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

Proviene de:

BECAS 6000.

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

DOTAR DE MAYOR CUANTÍA ECONÓMICA A LAS BECAS 6000.

Enmienda núm. 60

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.06	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

CVE: BOPA_12_328

BECAS SEGUNDA OPORTUNIDAD.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

DOTAR DE MAYOR CUANTÍA ECONÓMICA A LAS BECAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD.

Enmienda núm. 61

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42B	01	226.06	4.612

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA DESTINADA A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Enmienda núm. 62

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	03	120.81	558.851.401

Aumento: Se propone aumentar la partida en 6.000.000.

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS DOCENTES EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.04		6.000.000
				Total:	6.000.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS DOCENTES EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Enmienda núm. 63

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	03	229.00	17.861.931

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.000.000.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	4.000.000
			Total:	4.000.000

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LA PARTIDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

Enmienda núm. 64

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	120.80	801.564.169

Aumento: Se propone aumentar la partida en 20.000.000.

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS DOCENTES DEL GRUPO A1 EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	20.000.000
			Total:	20.000.000

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS DOCENTES DEL GRUPO A1 EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 65

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	120.81	67.871.772

Aumento: Se propone aumentar la partida en 7.000.000.

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS DOCENTES DEL GRUPO A2 EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	7.000.000
			Total:	7.000.000

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS DOCENTES DEL GRUPO A2 EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Enmienda núm. 67

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	229.00	48.935.906

Aumento: Se propone aumentar la partida en 7.000.000.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	7.000.000
			Total:	7.000.000

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LA PARTIDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Enmienda núm. 68

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	485.00	1.995.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.500.000.

CVE: BOPA_12_328

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

DOTAR DE UNA MAYOR PARTIDA ECONÓMICA PARA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Enmienda núm. 69

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42E	01	487.00	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 776.360.

BECAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	12S	01	227.06		420.837
11.00	12S	02	227.06		38.000
11.00	42D	01	227.06		50.000
11.00	42G	01	227.06		100.000
11.00	42H	01	227.06		5.627
11.00	54C	01	227.06		113.000
11.00	54C	04	227.06		48.600
11.00	54C	05	227.06		296
				Total:	776.360

Justificación

AUMENTAR LA CUANTÍA ECONÓMICA DESTINADA A BECAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS.

Enmienda núm. 72

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	01	480.04	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000.

BECAS ADRIANO.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42B	03	227.06		960
11.00	42C	03	227.06		59.970
11.00	42D	03	227.06		26.100
11.00	42E	03	227.06		450
11.00	42F	03	227.06		1.070
11.00	42G	03	227.06		4.500
11.00	42H	03	227.06		4.440
11.00	42I	03	227.06		2.510
				Total:	100.000

Justificación

AUMENTAR LA CUANTÍA ECONÓMICA DESTINADA A BECAS ADRIANO.

Enmienda núm. 73

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	03	120.80	21.567.896

Aumento: Se propone aumentar la partida en 634.170.

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS PROFESIONALES DEL GRUPO A1 RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	12S	01	230.00		317.085
11.00	12S	01	231.00		317.085
				Total:	634.170

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN 634.170 EUROS DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO A1 RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 74

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	03	120.81	13.793.247

Aumento: Se propone aumentar la partida en 420.090.

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS PROFESIONALES DEL GRUPO A2 RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	12S	01	233.00	420.090
			Total:	420.090

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN 420.090 DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO A2 RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA.

Enmienda núm. 75

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	03	229.00	4.975.659

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.083.677.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENSEÑANZA COMPENSATORIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	12S	01	222.01	207.645
11.00	12S	01	230.00	317.085
11.00	12S	01	231.00	317.085
11.00	42D	01	224.09	241.862
			Total:	1.083.677

Justificación

MAYOR DOTACIÓN DE LA PARTIDA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENSEÑANZA COMPENSATORIA.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 76

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42G	03	229.00	1.472.362

Aumento: Se propone aumentar la partida en 456.845.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PERSONAS ADULTAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42G	01	233.00	456.845
			Total:	456.845

Justificación

MAYOR DOTACIÓN DE LA PARTIDA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PERSONAS ADULTAS.

Enmienda núm. 77

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42H	03	120.80	80.218.933

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.500.000.

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS DOCENTES DEL GRUPO A1 DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	4.500.000
			Total:	4.500.000

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS DOCENTES DEL GRUPO A1 DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Enmienda núm. 78

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42H	03	120.81	2.158.943

Aumento: Se propone aumentar la partida en 505.890.

CVE: BOPA_12_328

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS DOCENTES DEL GRUPO A2 DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	12S	01	214.00	27.673
11.00	12S	01	220.01	33.207
11.00	12S	01	223.02	543
11.00	12S	01	223.09	3.262
11.00	12S	01	226.01	16.335
11.00	12S	01	226.02	9.317
11.00	12S	01	227.09	27.637
11.00	12S	02	220.01	26.466
11.00	12S	02	223.02	1.764
11.00	12S	02	223.09	1.764
11.00	12S	02	226.09	1.323
11.00	12S	02	227.09	30.110
11.00	12S	02	233.00	17.645
11.00	12S	03	220.01	1.000
11.00	12S	03	230.00	6.071
11.00	12S	03	231.00	18.708
11.00	12S	03	233.00	20.260
11.00	42D	01	226.02	62.725
11.00	42G	01	226.02	12.453
11.00	42H	01	226.09	40.587
11.00	54C	01	223.02	5.435
11.00	54C	01	226.02	36.805
11.00	54C	04	226.09	12.000
11.00	54C	04	227.09	87.800
11.00	54C	04	230.00	2.000
11.00	54C	04	231.00	2.000
11.00	54C	04	233.00	1.000
			Total:	505.890

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS DOCENTES DEL GRUPO A2 DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 79

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42H	03	229.00	9.187.228

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN CENTROS DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

AUMENTAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN CENTROS DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Enmienda núm. 80

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	01	481.01	130.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.018.368

PROYECTOS DE COEDUCACIÓN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	12S	02	230.00	176.438
11.00	12S	02	231.00	308.767
11.00	42H	01	233.00	251.317
11.00	54C	01	224.09	281.846
			Total:	1.018.368

Justificación

AUMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA PROYECTOS DE COEDUCACIÓN.

Enmienda núm. 82

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	31P	01	227.10	59.581.896

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.975.484.

CVE: BOPA_12_328

COMEDORES ESCOLARES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	233.00		4.975.484
				Total:	4.975.484

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LA FINANCIACIÓN DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES.

Enmienda núm. 83

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	31P	01	227.13	8.969.369

Aumento: Se propone aumentar la partida en 870.000.

AULA MATINAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	233.00		870.000
				Total:	870.000

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LA FINANCIACIÓN DE LAS AULAS MATINALES EN CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES.

Enmienda núm. 84

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	31P	01	227.19	8.328.116

Aumento: Se propone aumentar la partida en 820.000.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.09		820.000
				Total:	820.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES.

Enmienda núm. 85

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42C	01	610.11	5.023.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 8.357.282.

COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	233.00	8.357.282
			Total:	8.357.282

Justificación

NECESIDAD DE SUBVENCIONAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

Enmienda núm. 95

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42F	01	223.02	87.530.159

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	2.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LA FINANCIACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 96

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42I	01	227.09	2.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 5.000.000.

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN EN ESCUELAS INFANTILES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

NECESIDAD DE AMPLIAR LA BONIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS A LAS FAMILIAS ANDALUZAS DE RENTA MEDIA.

Enmienda núm. 98

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31O	01	483.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.011.200.

FINANCIACIÓN DEL INCREMENTO DE PRESTACIONES AL PISA (PROGRAMA INTEGRAL DE SILICOSIS DE ANDALUCÍA EN EL MANIPULADO DE AGLOMERADOS DE CUARZO).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	02	202.00	96.000
12.00	12S	02	221.09	51.000
12.00	12S	02	222.01	292.000
12.00	12S	02	227.00	200.000
12.00	12S	02	227.01	200.000
12.00	12S	02	227.04	135.000
12.00	12S	02	231.00	37.200
			Total:	1.011.200

CVE: BOPA_12_328

Justificación

DESDE 2010, LA SILICOSIS ES LA PRIMERA ENFERMEDAD PROFESIONAL EN ANDALUCÍA, SEGÚN DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Y EN LO QUE VA DE AÑO 2023, TENEMOS EN ANDALUCÍA 33 NUEVOS CASOS DE PERSONAS AFECTADAS POR LA SILICOSIS, SEGÚN EL CEPROSS. LA ADMINISTRACIÓN ANDALUZA DEBE ACTUALIZAR EL PISA Y DESARROLLAR CADA UNA DE SUS LÍNEAS DE ACTUACIÓN, NO SOLO SINO QUE ADEMÁS DEBE DE AMPLIAR LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA PARA REPARACIÓN DEL PERSONAL AFECTADO POR LA SILICOSIS.

Enmienda núm. 104

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	76A	01	774.00

Creación: Se propone crear esta partida con 2.483.994.

INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS QUE FAVOREZCAN LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR COMERCIAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	12S	01	202.00		1.518.000
12.00	12S	01	221.16		965.994
				Total:	2.483.994

Justificación

ANTE LA PÉRDIDA DE MÁS DE 500 COMERCIOS EN LOS ÚLTIMOS MESES, SE HACE NECESARIA UNA VERDADERA APUESTA PARA IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES PARA QUE LES AYUDE A SER MÁS COMPETITIVAS.

Enmienda núm. 105

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	31O	01	120.00	255.746

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.118.522.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	165.00	30.000
12.00	12S	01	202.00	96.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	12S	01	212.00		53.400
12.00	12S	01	214.00		9.000
12.00	12S	01	216.00		54.000
12.00	12S	01	220.00		55.698
12.00	12S	01	222.01		72.720
12.00	12S	01	226.03		72.000
12.00	12S	01	227.04		12.000
12.00	12S	01	227.06		3.000
12.00	12S	01	227.09		72.304
12.00	12S	01	233.00		49.200
12.00	12S	02	212.00		163.200
12.00	12S	02	215.00		84.000
12.00	12S	02	222.01		292.000
				Total:	1.118.522

Justificación

ANTE EL CRECIMIENTO DE LA MORTALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA, UN 60% EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, Y EL HECHO DE QUE ANDALUCÍA SEA ESTE AÑO LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CON MÁS ACCIDENTES CON RESULTADO DE MUERTE (MAS DE 100 FALLECIDOS), RESULTA IMPRESCINDIBLE EL INCREMENTO DE TÉCNICOS HABILITADOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA COMPROBACIÓN DE LAS CONDICIONES MATERIALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

Enmienda núm. 107

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31B	01	462.01	370.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 555.150.

APOYO A AYUNTAMIENTOS PARA PLAN DE ADICCIONES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		555.150
				Total:	555.150

CVE: BOPA_12_328

Justificación

SE INCREMENTA UN 3,5% (IPC) LA CANTIDAD ASIGNADA EN 2023, YA QUE EL PRESUPUESTO PARA 2024 NO RECOGE NINGÚN AUMENTO. Y SE AUMENTA ESTA PARTIDA POR RESULTAR INSUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROGRAMA EN LOS MUNICIPIOS ANDALUCES.

Enmienda núm. 108

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	261.03	47.948.878

Aumento: Se propone aumentar la partida en 38.000.000 .

REFUERZO DE LA ATENCIÓN TEMPRANA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	38.000.000
			Total:	38.000.000

Justificación

SE INCREMENTA LA CANTIDAD DESTINADA A ATENCIÓN TEMPRANA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS 36.000 MENORES SUSCEPTIBLES DE NECESITAR ESTE SERVICIO, SEGÚN ESTIMACIONES DE LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR (Y NO LOS 20.000 QUE SE INDICAN EN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, CIFRA NO ACTUALIZADA), Y GARANTIZAR 8 SESIONES AL MES POR MENOR Y FAMILIA.

Enmienda núm. 109

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	460.00	5.478.144

Aumento: Se propone aumentar la partida en 480.000.

REFUERZO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA ATENCIÓN TEMPRANA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	480.000
			Total:	480.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

SE AUMENTA ESTA PARTIDA, YA QUE SE REDUCE EN 400.000 EUROS RESPECTO A 2023. SE CONSIDERA ESTA CIFRA A LA QUE SE SUMA LA INFLACIÓN ACUMULADA.

Enmienda núm. 138

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	02	120.00	2.216.464

Aumento: Se propone aumentar la partida en 600.000.

AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD, FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS Y OTROS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	489.00	600.000
			Total:	600.000

Justificación

NECESIDAD DE REFORZAR LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD, YA QUE EL PESO DE LAS INSPECCIONES ALIMENTARIAS Y AMBIENTALES CADA VEZ TIENEN MÁS PESO Y LAS PLANTILLAS ACTUALES NO SON SUFICIENTES.

Enmienda núm. 139

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	02	120.01	299.853

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000.

AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD, FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS Y OTROS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	489.00	100.000
			Total:	100.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

NECESIDAD DE REFORZAR LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD, YA QUE EL PESO DE LAS INSPECCIONES ALIMENTARIAS Y AMBIENTALES CADA VEZ TIENEN MÁS PESO Y LAS PLANTILLAS ACTUALES NO SON SUFICIENTES.

Enmienda núm. 140

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	02	120.02	585.620

Aumento: Se propone aumentar la partida en 200.000.

AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD, FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS Y OTROS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41G	06	489.00		200.000
				Total:	200.000

Justificación

NECESIDAD DE REFORZAR LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD, YA QUE EL PESO DE LAS INSPECCIONES ALIMENTARIAS Y AMBIENTALES CADA VEZ TIENEN MÁS PESO Y LAS PLANTILLAS ACTUALES NO SON SUFICIENTES.

Enmienda núm. 141

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41J	01	120.00	187.547

Aumento: Se propone aumentar la partida en 800.000.

AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		800.000
				Total:	800.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LAS PLANTILLAS PARA LA INSPECCIÓN DE CENTROS SANITARIOS, DADO EL VOLUMEN DE CONCIERTOS EN LA ACTUALIDAD, ENTRE OTRAS DE SUS IMPORTANTES FUNCIONES.

Enmienda núm. 142

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41J	01	120.01	29.985

Aumento: Se propone aumentar la partida en 350.000.

AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	350.000
			Total:	350.000

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LAS PLANTILLAS PARA LA INSPECCIÓN DE CENTROS SANITARIOS, DADO EL VOLUMEN DE CONCIERTOS EN LA ACTUALIDAD, ENTRE OTRAS DE SUS IMPORTANTES FUNCIONES.

Enmienda núm. 143

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41B	03	121.69	440.274

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA, REFUERZOS EN ATENCIÓN CONTINUADA, JORNADA COMPLEMENTARIA E INCENTIVOS PARA ZONAS Y PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	489.00	2.000.000
			Total:	2.000.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

SE INCREMENTAN LAS PARTIDAS RELATIVAS A LA PROLONGACIÓN DE JORNADA Y ATENCIÓN CONTINUADA, ASÍ COMO LA DE OTROS COMPLEMENTOS. PARA PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA DENTRO DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

SE INCLUYEN TAMBIÉN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA INCENTIVAR EL TRABAJO EN PUESTOS Y ZONAS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Enmienda núm. 144

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41B	03	126.60	49.631.813

Aumento: Se propone aumentar la partida en 6.000.000.

PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA, REFUERZOS EN ATENCIÓN CONTINUADA, JORNADA COMPLEMENTARIA E INCENTIVOS PARA ZONAS Y PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41G	06	489.00		6.000.000
				Total:	6.000.000

Justificación

SE INCREMENTAN LAS PARTIDAS RELATIVAS A LA PROLONGACIÓN DE JORNADA Y ATENCIÓN CONTINUADA, ASÍ COMO LA DE OTROS COMPLEMENTOS, PARA PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA DENTRO DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

SE INCLUYEN TAMBIÉN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA INCENTIVAR EL TRABAJO EN PUESTOS Y ZONAS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Enmienda núm. 145

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41B	03	126.65	4.959.816

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.000.000.

PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA, REFUERZOS EN ATENCIÓN CONTINUADA, JORNADA COMPLEMENTARIA E INCENTIVOS PARA ZONAS Y PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41G	06	489.00		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

SE INCREMENTAN LAS PARTIDAS RELATIVAS A LA PROLONGACIÓN DE JORNADA Y ATENCIÓN CONTINUADA, ASÍ COMO LA DE OTROS COMPLEMENTOS, PARA PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA DENTRO DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

SE INCLUYEN TAMBIÉN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA INCENTIVAR EL TRABAJO EN PUESTOS Y ZONAS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Enmienda núm. 146

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41B	04	121.60	71.997

Aumento: Se propone aumentar la partida en 6.000.000.

PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA, REFUERZOS EN ATENCIÓN CONTINUADA, JORNADA COMPLEMENTARIA E INCENTIVOS PARA ZONAS Y PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41G	06	489.00		6.000.000
				Total:	6.000.000

Justificación

SE INCREMENTAN LAS PARTIDAS RELATIVAS A LA PROLONGACIÓN DE JORNADA Y ATENCIÓN CONTINUADA, ASÍ COMO LA DE OTROS COMPLEMENTOS, PARA PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA DENTRO DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

SE INCLUYEN TAMBIÉN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA INCENTIVAR EL TRABAJO EN PUESTOS Y ZONAS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Enmienda núm. 147

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41B	04	126.60	15.270.524

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.000.000.

CVE: BOPA_12_328

PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA, REFUERZOS EN ATENCIÓN CONTINUADA, JORNADA COMPLEMENTARIA E INCENTIVOS PARA ZONAS Y PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41G	06	489.00		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

SE INCREMENTAN LAS PARTIDAS RELATIVAS A LA PROLONGACIÓN DE JORNADA Y ATENCIÓN CONTINUADA, ASÍ COMO LA DE OTROS COMPLEMENTOS, PARA PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA DENTRO DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

SE INCLUYEN TAMBIÉN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA INCENTIVAR EL TRABAJO EN PUESTOS Y ZONAS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Enmienda núm. 148

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41B	04	126.65	1.197.229

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA, REFUERZOS EN ATENCIÓN CONTINUADA, JORNADA COMPLEMENTARIA E INCENTIVOS PARA ZONAS Y PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41G	06	489.00		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

SE INCREMENTAN LAS PARTIDAS RELATIVAS A LA PROLONGACIÓN DE JORNADA Y ATENCIÓN CONTINUADA, ASÍ COMO LA DE OTROS COMPLEMENTOS, PARA PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA DENTRO DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

SE INCLUYEN TAMBIÉN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA INCENTIVAR EL TRABAJO EN PUESTOS Y ZONAS DE DIFÍCIL COBERTURA.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 149

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41B	05	121.69	139.664

Aumento: Se propone aumentar la partida en 6.000.000.

PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA, REFUERZOS EN ATENCIÓN CONTINUADA, JORNADA COMPLEMENTARIA E INCENTIVOS PARA ZONAS Y PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	489.00	6.000.000
			Total:	6.000.000

Justificación

SE INCREMENTAN LAS PARTIDAS RELATIVAS A LA PROLONGACIÓN DE JORNADA Y ATENCIÓN CONTINUADA, ASÍ COMO LA DE OTROS COMPLEMENTOS, PARA PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA DENTRO DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

SE INCLUYEN TAMBIÉN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA INCENTIVAR EL TRABAJO EN PUESTOS Y ZONAS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Enmienda núm. 150

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41B	05	126.60	16.805.645

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.000.000.

PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA, REFUERZOS EN ATENCIÓN CONTINUADA, JORNADA COMPLEMENTARIA E INCENTIVOS PARA ZONAS Y PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	489.00	4.000.000
			Total:	4.000.000

Justificación

SE INCREMENTAN LAS PARTIDAS RELATIVAS A LA PROLONGACIÓN DE JORNADA Y ATENCIÓN CONTINUADA, ASÍ COMO LA DE OTROS COMPLEMENTOS, PARA PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA DENTRO DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

CVE: BOPA_12_328

SE INCLUYEN TAMBIÉN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA INCENTIVAR EL TRABAJO EN PUESTOS Y ZONAS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Enmienda núm. 151

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41B	05	126.65	1.364.402

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA, REFUERZOS EN ATENCIÓN CONTINUADA, JORNADA COMPLEMENTARIA E INCENTIVOS PARA ZONAS Y PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41G	06	489.00		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

SE INCREMENTAN LAS PARTIDAS RELATIVAS A LA PROLONGACIÓN DE JORNADA Y ATENCIÓN CONTINUADA, ASÍ COMO LA DE OTROS COMPLEMENTOS, PARA PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LAS LISTAS DE ESPERA DENTRO DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

SE INCLUYEN TAMBIÉN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA INCENTIVAR EL TRABAJO EN PUESTOS Y ZONAS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Enmienda núm. 157

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	460.00	1.839.353

Aumento: Se propone aumentar la partida en 864.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		864.000
				Total:	864.000

Justificación

SE AUMENTA ESTA PARTIDA YA QUE EN 2023 SE REDUCE RESPECTO AL AÑO 2018. SE CONSIDERA ESTA CIFRA A LA QUE SE SUMA LA INFLACIÓN ACUMULADA EN ESTOS AÑOS.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 160

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	488.00	73.125.243

Aumento: Se propone aumentar la partida en 513.434.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	513.434
			Total:	513.434

Justificación

EN EL PRESUPUESTO ACTUAL NO SE CONTEMPLAN LAS PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS PARA PLANTILLAS BÁSICAS, QUE NECESITAN MÁS DE 200.000 ANDALUCES (SE HAN ELIMINADO DEL CATÁLOGO AUTONÓMICO EN 2022). CONSIDERAMOS QUE DEBERÍAN INCLUIRSE EN EL CATÁLOGO PROPIO DEL SAS, COMO ESTÁ PREVISTO EN LA NORMATIVA ESTATAL, JUNTO A OTRAS PRÓTESIS NO INCLUIDAS Y QUE DEBERÍAN SER OBJETO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 162

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	51D	20	760.00

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.000.

PLAN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE EMERGENCIA PARA SISTEMAS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES DE AGUA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	51D	20	610.10	100.000.000
			Total:	100.000.000

Justificación

ES NECESARIO EL AUXILIO ECONÓMICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO OBRA URGENTE DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE TODAS LAS PROVINCIAS QUE GARANTICE EL ACCESO UNIVERSAL, TANTO EN CANTIDAD COMO EN CALIDAD, DE CARÁCTER

CVE: BOPA_12_328

DOMICILIARIO Y EVITE LAS RESTRICCIONES ACTUALES DE AGUA PARA ATENDER LA NECESIDADES BÁSICAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.

Enmienda núm. 163

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	51D	20	760.10

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.000.

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	51D	20	610.10		100.000.000
				Total:	100.000.000

Justificación

SE PROPONE UN PLAN DE APOYO ECONÓMICO QUE CONTEMPLE LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS.

Enmienda núm. 164

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	470.00

Creación: Se propone crear esta partida con 9.084.862.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LAS PERSONAS TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS ESPECIALMENTE AFECTADAS POR LAS CONDICIONES DE SEQUÍA, ACOGIDAS AL RÉGIMEN *DE MÍNIMIS.*

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	202.00	6.584
14.00	12S	01	212.00	179.960
14.00	12S	01	214.00	13.168
14.00	12S	01	215.00	4.390
14.00	12S	01	216.00	44.636
14.00	12S	01	216.02	7.846

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	220.00	52.672
14.00	12S	01	220.01	10.973
14.00	12S	01	220.02	10.889
14.00	12S	01	221.01	8.779
14.00	12S	01	221.03	36.000
14.00	12S	01	221.04	16.800
14.00	12S	01	221.05	870
14.00	12S	01	221.09	21.947
14.00	12S	01	221.16	5.000.000
14.00	12S	01	222.01	1.076.400
14.00	12S	01	226.01	6.150
14.00	12S	01	226.02	462.000
14.00	12S	01	226.03	432.000
14.00	12S	01	226.04	17.557
14.00	12S	01	226.06	59.370
14.00	12S	01	226.08	7.260
14.00	12S	01	226.09	5.267
14.00	12S	01	226.11	12.000
14.00	12S	01	226.16	18.000
14.00	12S	01	227.06	201.425
14.00	12S	01	227.08	240.560
14.00	12S	01	227.09	24.000
14.00	12S	01	230.00	60.000
14.00	12S	01	231.00	30.000
14.00	12S	01	233.00	72.000
14.00	12S	02	211.00	3.660
14.00	12S	02	212.00	81.480
14.00	12S	02	213.00	5.672
14.00	12S	02	213.01	5.914
14.00	12S	02	213.02	1.963
14.00	12S	02	214.00	188.214
14.00	12S	02	215.00	4.972
14.00	12S	02	220.00	93.052
14.00	12S	02	220.01	12.822
14.00	12S	02	220.02	19.709
14.00	12S	02	221.09	62.800
14.00	12S	02	222.01	235.451
14.00	12S	02	226.02	6.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	12S	02	226.03		1.178
14.00	12S	02	226.06		1.020
14.00	12S	02	226.09		6.300
14.00	12S	02	227.01		89.382
14.00	12S	02	230.00		109.600
14.00	12S	02	231.00		16.170
				Total:	9.084.862

Justificación

LA SEQUÍA PONE EN PELIGRO LA CONTINUIDAD Y SUPERVIVENCIA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, PUDIENDO ENCONTRAR DIFICULTADES PARA RECUPERAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y PARA CONTINUAR EN EL CICLO DE PRODUCCIÓN, LO QUE CONDUCE A SU PROGRESIVA DESCAPITALIZACIÓN Y A LA REDUCCIÓN DE SU FUTURA VIABILIDAD.

Enmienda núm. 165

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	470.02

Creación: Se propone crear esta partida con 4.542.453.

FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A TITULARES AGRARIAS PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA SEQUÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	51D	02	226.02	175.039
14.00	51D	02	226.09	2.000
14.00	51D	03	226.03	960.000
14.00	51D	03	227.06	59.000
14.00	71B	01	227.06	20.000
14.00	71B	01	227.09	20.000
14.00	71E	01	226.02	256.800
14.00	71E	01	226.09	30.000
14.00	71E	01	226.16	150.000
14.00	71E	13	226.02	71.984
14.00	71E	17	226.02	420.000
14.00	71F	01	226.09	2.238.430
14.00	71H	01	226.02	12.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71H	01	226.06		12.000
14.00	71H	01	227.06		43.200
14.00	71P	12	227.06		72.000
				Total:	4.542.453

Justificación

FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS ASÍ COMO A TITULARES DE EXPLOTACIONES DE GANADO RADICADAS EN ANDALUCÍA: DISPONER DE UNA LÍNEA DE SUBVENCIÓN ORIENTADA A LA BONIFICACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS CONTRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CIRCULANTE, QUE PUEDAN HACER FRENTE A LOS GASTOS ORDINARIOS DE LAS MISMAS Y MITIGAR EL IMPACTO NEGATIVO PRODUCIDO POR UNA CONTINUADA SEQUÍA.

Enmienda núm. 172

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	441.27	200.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 264.301.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	12S	01	220.01		18.500
15.00	12S	01	226.02		115.801
15.00	12S	01	227.09		130.000
				Total:	264.301

Justificación

LA PARTIDA DEDICADA A LAS AYUDAS A LA ACREDITACIÓN DE IDIOMAS B1 O SUPERIOR SE HA CONGELADO EN ESTE PRESUPUESTO Y NOS PARECE INSUFICIENTE, PUES LAS BECAS ASCIENDEN A UN MÁXIMO DE 300 EUROS POR PERSONA BENEFICIARIA, QUE NO DA PARA SUFRAGAR UNOS CURSOS DE CALIDAD Y DE CIERTA EXTENSIÓN. DETRAEMOS LOS RECURSOS ESENCIALMENTE DE PARTIDAS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, INNECESARIAS EN UNA CONSEJERÍA QUE DEBERÍA TENER ESA FUNCIÓN DELEGADA EN LOS DISTINTOS RECTORADOS, QUE SON LOS ENCARGADOS DE LAS DISTINTAS CAMPAÑAS EN SUS CAMPUS. TAMBIÉN DE PARTIDAS INESPECÍFICAS.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 173

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	441.29	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	12S	01	228.30	100.000
15.00	12S	01	662.00	100.000
			Total:	200.000

Justificación

LA PARTIDA DEDICADA AL APOYO A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL SE HA CONGELADO EN ESTE PRESUPUESTO. POR ELLO, PROPONEMOS UN AUMENTO DE GASTO CON FONDOS PROPIOS.

Enmienda núm. 192

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	01	483.07

Creación: Se propone crear esta partida con 3.200.000.

BONO ALQUILER JOVEN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	01	100.00	40.000
17.00	12S	01	110.00	60.000
17.00	12S	01	120.00	120.000
17.00	12S	01	120.01	180.000
17.00	12S	01	120.02	110.000
17.00	12S	01	120.03	10.000
17.00	12S	01	120.05	110.000
17.00	12S	01	121.00	270.000
17.00	12S	01	121.01	470.000
17.00	12S	01	130.00	5.000
17.00	12S	01	130.01	10.000
17.00	12S	01	130.02	10.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	12S	01	130.03		10.000
17.00	12S	01	130.04		30.000
17.00	12S	01	130.05		30.000
17.00	12S	01	131.00		40.000
17.00	12S	01	131.01		30.000
17.00	12S	01	131.02		25.000
17.00	12S	01	131.09		15.000
17.00	12S	01	131.10		5.000
17.00	12S	01	135.00		5.000
17.00	12S	01	150.00		15.000
17.00	12S	01	160.00		600.000
17.00	12S	01	170.01		680.000
17.00	12S	01	190.00		320.000
				Total:	3.200.000

Enmienda núm. 193

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	01	483.08

Creación: Se propone crear esta partida con 4.157.000.

BONO ALQUILER JOVEN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	01	204.00	10.000
17.00	12S	01	205.00	2.500
17.00	12S	01	212.00	300.000
17.00	12S	01	214.00	12.500
17.00	12S	01	216.00	30.000
17.00	12S	01	220.00	200.000
17.00	12S	01	220.01	20.000
17.00	12S	01	220.02	20.000
17.00	12S	01	221.03	100.000
17.00	12S	01	221.16	2.000.000
17.00	12S	01	222.01	50.000
17.00	12S	01	225.01	250.000
17.00	12S	01	226.01	5.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	12S	01	226.02		40.000
17.00	12S	01	226.03		500.000
17.00	12S	01	226.06		9.000
17.00	12S	01	226.09		13.000
17.00	12S	01	227.00		250.000
17.00	12S	01	227.01		100.000
17.00	12S	01	227.06		50.000
17.00	12S	01	227.08		40.000
17.00	12S	01	230.00		50.000
17.00	12S	01	231.00		45.000
17.00	12S	01	232.00		10.000
17.00	12S	01	233.00		50.000
				Total:	4.157.000

Enmienda núm. 194

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	01	483.09

Creación: Se propone crear esta partida con 670.000.

BONO ALQUILER JOVEN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43B	01	210.00		360.000
17.00	43B	01	225.01		50.000
17.00	43B	01	226.09		50.000
17.00	43B	01	227.01		140.000
17.00	43B	01	227.06		20.000
17.00	43B	01	227.09		50.000
				Total:	670.000

Enmienda núm. 195

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	01	483.10

Creación: Se propone crear esta partida con 1.274.000.

CVE: BOPA_12_328

BONO ALQUILER JOVEN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51A	01	203.00	4.000
17.00	51A	01	210.00	10.000
17.00	51A	01	212.00	20.000
17.00	51A	01	213.00	10.000
17.00	51A	01	213.01	20.000
17.00	51A	01	214.00	100.000
17.00	51A	01	221.01	10.000
17.00	51A	01	221.04	50.000
17.00	51A	01	221.09	700.000
17.00	51A	01	225.01	150.000
17.00	51A	01	226.06	100.000
17.00	51A	01	227.00	20.000
17.00	51A	01	227.06	60.000
17.00	51A	01	227.09	20.000
			Total:	1.274.000

Enmienda núm. 196

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	01	483.11

Creación: Se propone crear esta partida con 1.820.000.

BONO ALQUILER JOVEN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.51	43A	01	216.00	25.000
17.51	43A	01	216.01	50.000
17.51	43A	01	216.02	200.000
17.51	43A	01	220.00	50.000
17.51	43A	01	220.02	15.000
17.51	43A	01	221.03	10.000
17.51	43A	01	221.09	10.000
17.51	43A	01	222.01	450.000
17.51	43A	01	223.02	30.000
17.51	43A	01	226.02	120.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.51	43A	01	226.03		60.000
17.51	43A	01	226.06		30.000
17.51	43A	01	226.09		75.000
17.51	43A	01	227.07		50.000
17.51	43A	01	227.09		220.000
17.51	43A	01	227.13		35.000
17.51	43A	01	227.19		200.000
17.51	43A	01	228.30		190.000
				Total:	1.820.000

Enmienda núm. 197

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	01	483.12

Creación: Se propone crear esta partida con 13.143.000.

BONO ALQUILER JOVEN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.51	43A	02	202.00	100.000
17.51	43A	02	204.00	50.000
17.51	43A	02	211.00	300.000
17.51	43A	02	212.00	5.000.000
17.51	43A	02	214.00	10.000
17.51	43A	02	220.00	20.000
17.51	43A	02	221.00	175.000
17.51	43A	02	221.01	30.000
17.51	43A	02	221.03	10.000
17.51	43A	02	221.09	50.000
17.51	43A	02	222.01	3.000
17.51	43A	02	223.02	15.000
17.51	43A	02	224.00	200.000
17.51	43A	02	225.01	6.000.000
17.51	43A	02	226.03	200.000
17.51	43A	02	226.09	250.000
17.51	43A	02	227.00	300.000
17.51	43A	02	227.01	300.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.51	43A	02	227.04		30.000
17.51	43A	02	227.09		100.000
				Total:	13.143.000

Enmienda núm. 198

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	713.01

Creación: Se propone crear esta partida con 19.201.000.

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LOS CONSORCIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.52	51B	01	202.00		2.000
17.52	51B	01	204.00		50.000
17.52	51B	01	212.00		10.000
17.52	51B	01	216.00		30.000
17.52	51B	01	220.00		30.000
17.52	51B	01	221.03		10.000
17.52	51B	01	222.01		10.000
17.52	51B	01	224.00		2.000
17.52	51B	01	224.09		300.000
17.52	51B	01	225.01		20.000
17.52	51B	01	226.02		100.000
17.52	51B	01	226.03		500.000
17.52	51B	01	226.04		20.000
17.52	51B	01	227.01		2.000
17.52	51B	01	227.06		900.000
17.52	51B	01	227.09		100.000
17.52	51B	01	227.20		10.000.000
17.52	51B	01	227.30		7.000.000
17.52	51B	01	228.30		80.000
17.52	51B	01	230.00		25.000
17.52	51B	01	231.00		10.000
				Total:	19.201.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

APROVECHANDO LA NECESIDAD DE ACOMETER LA RENOVACIÓN DE CONCESIONES, LA ENMIENDA PLANTEA LA OPORTUNIDAD DE AMPLIAR Y EXTENDER LA PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE PRESTAN LOS DISTINTOS CONSORCIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTE.

AMPLIANDO LAS LÍNEAS CONSORCIADAS A TODOS LOS MUNICIPIOS DE LAS DISTINTAS PROVINCIAS, AL MENOS CON SU CABECERA DE COMARCA Y EXTENDER HASTA LAS DISTINTAS CAPITALES.

Enmienda núm. 203

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31D	02	460.01		300.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 350.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31D	01	226.06		40.000
18.00	31D	01	227.06		50.000
18.00	31D	01	228.42		50.000
18.00	31D	01	228.51		210.000
				Total:	350.000

Enmienda núm. 205

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	01	465.04		3.926.998

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.760.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	01	221.16		2.100.000
18.00	31E	01	226.02		140.000
18.00	31E	01	226.06		50.000
18.00	31E	01	227.06		120.000
18.00	31E	03	226.02		100.000
18.00	31E	03	226.09		250.000
				Total:	2.760.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 206

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.06	15.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	170.01	400.000
18.00	12S	01	222.01	200.000
18.00	12S	01	226.02	10.000
18.00	12S	01	226.06	14.000
18.00	12S	01	227.06	36.000
18.00	31E	01	609.05	500.000
18.00	31E	03	131.09	500.000
18.00	31E	03	227.09	90.000
18.00	31E	03	606.00	250.000
			Total:	2.000.000

Enmienda núm. 212

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	02	484.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.210.000.

CREACIÓN PROGRAMA URGENCIAS SOCIALES RENTA MÍNIMA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	221.16	1.065.000
18.00	31G	01	226.06	45.000
18.00	31G	01	227.06	60.000
18.00	31G	03	226.06	40.000
			Total:	1.210.000

Enmienda núm. 213

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	16	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.350.000

CVE: BOPA_12_328

PROGRAMA URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL EN MUNICIPIOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31G	16	227.09		2.000.000
18.00	31G	16	228.30		150.000
18.00	31G	16	228.50		200.000
				Total:	2.350.000

Enmienda núm. 215

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	01	444.01	5.778.466

Aumento: Se propone aumentar la partida en 400.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	04	220.00		100.000
18.00	31R	05	220.00		100.000
18.00	31R	05	226.09		200.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 217

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	01	714.00

Creación: Se propone crear esta partida con 750.000.

CREACIÓN DE RESIDENCIA DE DÍA ARQUITECTO LEOZ DE CÁDIZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	01	713.01		750.000
				Total:	750.000

Enmienda núm. 219

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	03	602.00	3.733.669

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	03	606.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 221

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	05	227.10	20.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	01	226.02		200.000
18.00	31R	01	227.06		150.000
18.00	31R	01	227.09		50.000
18.00	31R	04	227.09		200.000
18.00	31R	05	226.09		400.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 222

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	18	610.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

REDACCIÓN PROYECTO RESIDENCIA EN FUENTE LA LANCHA EN CÓRDOBA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	18	713.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 223

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	18	662.00	30.498.484

Aumento: Se propone aumentar la partida en 250.000.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	18	606.00		250.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 224

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	226.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

PUESTA EN MARCHA LEY IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y FAMILIARES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	01	212.00		200.000
18.00	12S	02	220.00		100.000
18.00	12S	02	222.01		700.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 225

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31T	01	234.02	8.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	02	202.00		200.000
18.00	12S	02	212.00		50.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 229

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	32E	18	785.36	8.200.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	32E	18	606.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 230

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	32E	18	785.37

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

CENTRO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO EN JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	32E	18	606.00		250.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 233

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	01	480.03	300.250

Aumento: Se propone aumentar la partida en 347.938.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	01	226.02	50.000
18.31	31T	01	226.06	15.000
18.31	31T	01	227.06	30.000
18.31	32G	01	100.00	64.572
18.31	32G	01	212.00	23.636
18.31	32G	01	214.00	2.600
18.31	32G	01	215.00	7.645
18.31	32G	01	216.00	1.000
18.31	32G	01	220.01	3.300
18.31	32G	01	220.02	306
18.31	32G	01	223.02	2.450

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	32G	02	215.00		405
18.31	32G	02	226.06		15.000
18.31	32G	02	226.08		1.440
18.31	32G	02	226.12		20.000
18.31	32G	02	230.00		12.000
18.31	32G	02	602.00		2.000
18.31	32G	02	605.00		5.060
18.31	32G	02	662.00		46.524
18.31	32G	02	666.00		25.000
18.31	32G	02	669.04		20.000
				Total:	347.938

Enmienda núm. 234

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	18	480.00	427.151

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.191.441.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	31T	18	226.12		800.000
18.31	31T	18	227.06		63.425
18.31	31T	18	228.30		328.016
				Total:	1.191.441

Enmienda núm. 235

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	234.00	3.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 11.060.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	02	606.00	2.000
18.31	32G	03	606.00	1.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	32G	03	665.00		5.060
18.31	32G	03	666.00		3.000
				Total:	11.060

Enmienda núm. 236

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	480.00	700.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 515.211.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	32G	01	220.00		32.000
18.31	32G	01	222.01		40.000
18.31	32G	01	226.02		25.000
18.31	32G	01	226.06		185.000
18.31	32G	01	226.12		80.000
18.31	32G	01	228.30		16.286
18.31	32G	01	230.00		12.000
18.31	32G	01	231.00		5.000
18.31	32G	01	233.00		3.000
18.31	32G	01	665.00		5.000
18.31	32G	03	212.00		22.045
18.31	32G	03	662.00		89.880
				Total:	515.211

Enmienda núm. 237

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	483.00	37.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 296.180.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	606.00	1.000
18.31	32G	01	662.00	30.000
18.31	32G	01	666.00	12.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	32G	02	226.02		25.000
18.31	32G	02	226.06		185.000
18.31	32G	02	231.00		10.000
18.31	32G	02	602.00		18.000
18.31	32G	02	605.00		5.060
18.31	32G	02	665.00		10.120
				Total:	296.180

Enmienda núm. 238

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	443.62	5.932.233

Aumento: Se propone aumentar la partida en 160.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.32	32F	01	226.12		100.000
18.32	32F	01	227.06		60.000
				Total:	160.000

Enmienda núm. 239

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	461.00	569.879

Aumento: Se propone aumentar la partida en 350.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	01	221.16		250.000
18.00	12S	01	227.09		25.000
18.00	12S	01	233.00		75.000
				Total:	350.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 240

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	485.01	100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	170.01	150.000
18.00	12S	01	221.16	100.000
			Total:	250.000

Enmienda núm. 244

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	460.02	11.000.941

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	222.00	2.000.000
18.51	31R	01	222.01	1.000.000
18.51	31R	01	226.02	100.000
18.51	31R	01	226.04	250.000
18.51	31R	01	227.09	1.000.000
18.51	31R	01	231.00	150.000
			Total:	4.500.000

Enmienda núm. 245

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.51	31R	01	460.03.

Creación: Se propone crear esta partida con 7.000.000

INCREMENTO EXTRAORDINARIO A LA AYUDA A DOMICILIO ASSDA.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.51	31R	01	213.00		2.000.000
18.51	31R	01	228.30		2.500.000
18.51	31R	01	603.00		2.500.000
				Total:	7.000.000

Enmienda núm. 246

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	480.01	323.734.589

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.51	31R	01	222.00		1.500.000
18.51	31R	01	228.30		1.500.000
18.51	31R	01	603.00		1.000.000
				Total:	4.000.000

Enmienda núm. 247

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	413.02

Creación: Se propone crear esta partida con 850.000.

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE GUARDAS DE CAZA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	12S	01	100.00		250.000
19.00	12S	01	226.03		600.000
				Total:	850.000

Justificación

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE GUARDAS DE CAZA PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 248

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	01	444.81	312.201

Aumento: Se propone aumentar la partida en 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	609.09	3.000.000
			Total:	3.000.000

Justificación

INCREMENTO DE LA APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA Y SU ENTORNO-DOÑANA XXI.

Enmienda núm. 251

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	01	619.00	1.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	609.09	2.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

SE PRETENDE CREAR UN CENTRO DE INNOVACIÓN DIGITAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

Enmienda núm. 253

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	629.02

Creación: Se propone crear esta partida con 151.000.

MANTENIMIENTO DE LOS ALCORNOCALES DE LOS MONTES PÚBLICOS EN VILLAMANRIQUE (SEVILLA).

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	12S	01	226.02		64.000
19.00	12S	01	226.04		12.000
19.00	12S	01	226.06		45.000
19.00	12S	01	226.08		30.000
				Total:	151.000

Justificación

MANTENIMIENTO DE LOS ALCORNOCALES DE LOS MONTES PÚBLICOS EN VILLAMANRIQUE (SEVILLA).

Enmienda núm. 269

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73A	01	487.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.082.269.

AYUDA A LAS FAMILIAS ANDALUZAS PARA PALIAR LA SUBIDA DE LOS PRECIOS DE LA LUZ Y EL GAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	73A	01	100.00		66.900
20.00	73A	01	100.01		23.328
20.00	73A	01	227.06		130.000
20.00	73A	01	228.51		456.932
20.00	73B	01	100.00		66.900
20.00	73B	01	100.01		23.328
20.00	73B	01	226.02		15.000
20.00	73B	01	226.06		68.640
20.00	73B	01	226.09		24.000
20.00	73B	01	227.06		473.700
20.51	73A	01	100.90		64.572
20.51	73A	01	227.08		517.348
20.51	73A	01	227.09		151.621
				Total:	2.082.269

Justificación

ESTAS AYUDAS SE DIRIGEN A LAS FAMILIAS ANDALUZAS QUE, SIN ESTAR EN RIESGO DE EXCLUSIÓN, HAN SUFRIDO DE MANERA ESPECIAL EL AUMENTO DE LOS COSTES ENERGÉTICOS.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 270

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73A	01	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.096.

CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS PARA BARRIADAS QUE SUFREN CORTES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	12S	01	120.00	78.429
20.00	12S	01	120.01	35.982
20.00	12S	01	120.02	43.634
20.00	12S	01	120.03	3.893
20.00	12S	01	120.05	43.596
20.00	12S	01	121.00	102.532
20.00	12S	01	121.01	179.841
20.00	12S	01	121.09	1.984
20.00	12S	01	128.00	29.963
20.00	12S	01	130.03	9.282
20.00	12S	01	130.04	5.084
20.00	12S	01	130.05	5.541
20.00	12S	01	131.00	8.302
20.00	12S	01	131.01	8.924
20.00	12S	01	131.02	5.299
20.00	12S	01	131.09	3.940
20.00	12S	01	135.00	3.732
20.00	12S	01	150.00	8.278
20.00	12S	01	150.01	408
20.00	12S	01	160.00	177.725
20.00	12S	01	162.00	3.000
20.00	12S	01	162.02	1.500
20.00	12S	01	170.01	222.811
20.00	12S	01	202.00	1.356
20.00	12S	01	226.03	123.000
20.00	12S	01	227.00	78.000
20.00	12S	01	227.02	1.200
20.00	12S	01	227.06	18.000
20.00	12S	01	227.07	1.020

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	12S	01	227.09		34.544
20.00	12S	01	230.00		14.600
20.00	12S	01	231.00		7.072
20.00	12S	01	233.00		1.278
20.00	12S	02	120.00		27.280
20.00	12S	02	120.05		9.253
20.00	12S	02	121.00		21.660
20.00	12S	02	121.01		43.308
20.00	12S	02	150.00		1.183
20.00	12S	02	160.00		28.062
20.00	12S	02	221.04		3.200
20.00	12S	02	226.04		3.000
20.00	12S	02	230.00		14.400
20.00	12S	02	231.00		43.200
20.00	12S	08	230.00		18.000
20.00	12S	08	231.00		12.000
20.00	12S	08	232.00		11.800
				Total:	1.500.096

Justificación

LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LOS PROBLEMAS DE CORTES ELÉCTRICOS, PRODUCIDOS EN ALGUNAS BARRIADAS ANDALUZAS, ACONSEJAN LA CREACIÓN DE «COMUNIDADES ENERGÉTICAS» COMO UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE AL PROBLEMA DE LA FALTA DE SUMINISTRO.

Enmienda núm. 282

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12A	01	411.01	9.558.391

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	12A	01	226.02		40.000
21.00	12A	01	226.06		35.000
21.00	12A	01	226.09		25.000
21.00	12A	01	227.06		900.000
				Total:	1.000.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

INCREMENTO DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA CONSEJERÍA AL IAAP PARA INCREMENTAR SU FINANCIACIÓN CON FONDOS PROPIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Enmienda núm. 283

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	483.00	51.690.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 8.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14C	01	227.13	8.000.000
			Total:	8.000.000

Justificación

INCREMENTO DE UN 20% LA PARTIDA DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ACORDE AL SUPUESTO INCREMENTO DE LA NUEVA ORDEN DE BASES Y MÓDULO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

Enmienda núm. 284

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	602.00	24.801.136

Aumento: Se propone aumentar la partida en 61.714.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	03	213.00	15.000
21.00	14B	03	213.01	8.000
21.00	14B	03	213.02	6.000
21.00	14B	03	215.00	5.000
21.00	14B	03	220.00	30.000
21.00	14B	03	221.08	300.000
21.00	14B	03	221.09	85.000
21.00	14B	03	221.11	50.000
21.00	14B	03	222.01	20.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	03	223.02		975.000
21.00	14B	03	223.09		80.000
21.00	14B	03	226.02		10.000
21.00	14B	03	227.00		100.000
21.00	14B	03	227.06		15.000
21.00	14B	03	227.09		380.000
21.00	14B	03	230.00		30.000
21.00	14B	03	231.00		50.000
21.00	14B	04	220.00		1.500.000
21.00	14B	04	220.02		200.000
21.00	14B	04	221.01		100.000
21.00	14B	04	221.02		700.000
21.00	14B	04	221.03		50.000
21.00	14B	04	221.09		890.000
21.00	14B	04	222.01		5.000.000
21.00	14B	04	222.03		400.000
21.00	14B	04	223.02		2.000.000
21.00	14B	04	226.06		30.000
21.00	14B	04	227.00		4.000.000
21.00	14B	04	227.01		6.000.000
21.00	14B	04	227.06		200.000
21.00	14B	04	227.08		200.000
21.00	14B	04	227.09		1.750.000
21.00	14C	01	227.13		31.000.000
21.00	14C	04	226.02		35.000
21.00	14C	04	227.13		5.500.000
				Total:	61.714.000

Justificación

DOTACIÓN PARA INVERSIONES EN SEDES JUDICIALES PENDIENTES DE EJECUTAR O CON NECESIDADES DE INVERSIÓN

– CIUDAD DE LA JUSTICA DE JAÉN

– JUZGADOS DE VILLACARRILLO (JAÉN)

– JUZGADOS DE ÚBEDA (JAÉN)

– CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ

– JUZGADOS DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

– JUZGADOS DE ALGECIRAS (CÁDIZ)

CVE: BOPA_12_328

– JUZGADOS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
– JUZGADOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
– JUZGADOS DE SAN ROQUE (CÁDIZ)
– JUZGADOS DE ESTEPA (SEVILLA)
– JUZGADOS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)
– JUZGADOS DE CARMONA (SEVILLA)
– JUZGADOS DE MARCHENA (SEVILLA)
– JUZGADOS DE UTRERA (SEVILLA)
– CIUDAD DE LA JUSTICIA DE HUELVA
– SEDE DE LA FISCALÍA SUPERIOR (GRANADA)
– JUZGADOS DE MARBELLA (MÁLAGA)
– JUZGADOS DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)
– JUZGADOS DE EL EJIDO (ALMERÍA)
– AMPLIACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOTRIL (GRANADA)
– JUZGADOS DE ÓRGIVA (GRANADA)

Enmienda núm. 285

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	81A	01	460.05

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000.

FONDO PARA MUNICIPIOS DEL RETO DEMOGRÁFICO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14C	01	227.13		20.000.000
				Total:	20.000.000

Justificación

CREACIÓN DE UN FONDO DE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE RETO DEMOGRÁFICO PARA MUNICIPIOS RURALES CON RIESGO DE FINANCIACIÓN

Enmienda núm. 286

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	81A	01	464.00	300.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 316.000.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	12A	01	220.01		1.000
21.00	12A	01	226.02		4.000
21.00	12A	01	226.03		100.000
21.00	12A	01	226.06		125.000
21.00	12A	01	227.06		20.000
21.00	12A	01	227.07		20.000
21.00	81A	01	220.01		15.000
21.00	81A	01	226.02		5.000
21.00	81A	01	226.06		13.000
21.00	81A	01	226.08		3.000
21.00	81A	01	227.06		3.000
21.00	81A	01	227.07		7.000
				Total:	316.000

Justificación

INCREMENTO DE LAS DOTACIONES DE LA PARTIDA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL PLAN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DESDE LA CONSEJERÍA.

Enmienda núm. 287

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	81A	01	765.00	3.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 838.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12A	01	233.00	300.000
21.00	12S	01	204.00	15.000
21.00	12S	01	213.00	8.000
21.00	12S	01	214.00	30.000
21.00	12S	01	215.00	15.000
21.00	12S	01	220.00	80.000
21.00	12S	01	220.01	12.000
21.00	12S	01	220.02	60.000
21.00	12S	01	221.03	60.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	12S	01	221.04		15.000
21.00	12S	01	221.09		55.000
21.00	12S	01	222.01		100.000
21.00	12S	01	223.02		15.000
21.00	12S	01	223.09		6.000
21.00	12S	01	226.01		13.000
21.00	12S	01	226.02		35.000
21.00	12S	01	226.03		10.000
21.00	12S	01	226.04		5.000
21.00	12S	01	226.06		4.000
				Total:	838.000

Justificación

INCREMENTO DE LAS DOTACIONES DE LA PARTIDA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL PLAN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DESDE LA CONSEJERÍA.

Enmienda núm. 288

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	81A	01	765.01	3.575.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.952.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12S	01	227.00	300.000
21.00	12S	01	227.01	150.000
21.00	12S	01	227.06	110.000
21.00	12S	01	227.07	30.000
21.00	12S	01	227.08	230.000
21.00	12S	01	227.09	100.000
21.00	12S	01	230.00	125.000
21.00	12S	01	231.00	90.000
21.00	12S	01	233.00	90.000
21.00	12S	02	214.00	30.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	12S	02	220.00		75.000
21.00	12S	02	220.01		6.000
21.00	12S	02	220.02		75.000
21.00	12S	02	221.09		50.000
21.00	12S	02	223.02		5.000
21.00	12S	02	223.09		7.000
21.00	12S	02	226.09		4.000
21.00	12S	02	227.00		220.000
21.00	12S	02	227.01		220.000
21.00	12S	02	227.09		35.000
				Total:	1.952.000

Justificación

INCREMENTO DE LAS DOTACIONES DE LA PARTIDA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL PLAN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DESDE LA CONSEJERÍA.

Enmienda núm. 289

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	81A	01	768.00	64.502.320

Aumento: Se propone aumentar la partida en 11.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14C	01	227.13		11.000.000
				Total:	11.000.000

Justificación

INCREMENTO DEL 15% DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA PARTIDA DEL PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN FUNCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN ESTE EJERCICIO 2023.

CVE: BOPA_12_328

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POR ANDALUCÍA

Enmienda núm. 295, de adición

Artículo 1, letra *i)*

Se propone añadir una letra *i)* al artículo 1, con la siguiente redacción:

«*i)* Los planes y programas anuales y plurianuales, que deberán estar acompañados de una memoria económico-financiera y de un sistema de evaluación, y detallarse mediante aplicaciones presupuestarias propias».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 296, de adición

Artículo 1, letra *j)*

Se propone añadir una letra *j)* al artículo 1, con la siguiente redacción:

«*j)* El anexo de inversiones con los proyectos de inversión de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 297, de adición

Artículo 1, letra *k)*

Se propone añadir una letra *k)* al artículo 1, con la siguiente redacción:

«*k)* El anexo de personal, incluyendo al personal de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 298, de modificación

Artículo 2

Se propone modificar el artículo 2, ajustando a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario las cuantías que se muestran en los cinco apartados.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 299, de modificación

Artículo 3

Se propone modificar el artículo 3, ajustando las cuantías que se muestran en el precepto citado a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 300, de modificación

Artículo 5

Se propone modificar el artículo 5, ajustando la cuantía que se muestra en el precepto citado a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 301, de adición

Artículo 5

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 5, después del párrafo existente en el artículo citado, con la siguiente redacción:

«La Consejería competente en materia de hacienda remitirá al Parlamento de Andalucía una memoria explicativa del resultado y los efectos en la recaudación de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma y aplicados durante el ejercicio anterior en cada uno de los tributos, con expresión de su detalle y cuantía. Esta memoria, que se remitirá al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, incluirá un avance de los efectos en la recaudación de los beneficios fiscales en el ejercicio corriente».

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. No se puede aceptar que cada año se realice una estimación o previsión de los beneficios fiscales sin que se incorpore información sobre la liquidación de ingresos del ejercicio cerrado anterior.

Enmienda núm. 302, de modificación
Artículo 6, apartado 1, letra *a)*

Se propone modificar la letra *a)* del apartado 1 del artículo 6, con la siguiente redacción:
«*a)* Las retribuciones de altos cargos a nivel de sección, servicio y concepto 100».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 303, de adición
Artículo 6, apartado 1, letra *a)* bis

Se propone añadir una letra *a)* bis al apartado 1 del artículo 6, con la siguiente redacción:
«*a)* bis. Retribuciones de personal eventual a nivel de sección, servicio y concepto 110».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 304, de adición
Artículo 6, apartado 1, letra *j)* bis

Se propone añadir una letra *j)* bis al apartado 1 del artículo 6, con la siguiente redacción:
«*j)* bis. El grupo formado por los créditos destinados a cuotas sociales y otros gastos de personal, y que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 16, “Cuotas. Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del ente empleador” (excepto el concepto 160, “Cuotas sociales”, y a excepción de lo dispuesto en el siguiente párrafo), y 17, “Otros gastos de personal”».

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y que se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 305, de modificación

Artículo 6, apartado 4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 6, que quedaría redactado así:

«4. Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan consideración de medio propio, y las encomiendas de gestión, en todos los casos a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto».

Justificación

Modificación del artículo para incluir las encomiendas de gestión realizadas a las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía, fundaciones, consorcios y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de cumplir el compromiso de transparencia y evitar incrementos injustificados de dichas encomiendas de gestión sin que se requiera una modificación presupuestaria previa que lo justifique.

Enmienda núm. 306, de adición

Artículo 7, letra *k)*

Se propone añadir una letra *k)* al artículo 7, con la siguiente redacción:

«*k)* Los gastos del Plan de Cooperación Municipal».

Justificación

Facilitar la financiación a las Entidades Locales.

Enmienda núm. 307, de adición

Artículo 7, letra *l)*

Se propone añadir una letra *l)* al artículo 7, con la siguiente redacción:

«*l)* Las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en las mismas».

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Para facilitar la financiación del conjunto de la Administración pública autonómica.

Enmienda núm. 308, de adición

Artículo 7, letra *m)*

Se propone añadir una letra *m)* al artículo 7, con la siguiente redacción:
«*m)* Los gastos de farmacia».

Justificación

Para facilitar la gestión financiera y presupuestaria de la Administración autonómica durante el ejercicio.

Enmienda núm. 309, de adición

Artículo 7, letra *n)*

Se propone añadir una letra *n)* al artículo 7, con la siguiente redacción:
«*n)* Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía renovable y ahorro energético».

Justificación

Para facilitar la gestión financiera y presupuestaria de la Administración autonómica durante el ejercicio.

Enmienda núm. 310, de adición

Artículo 7, letra *ñ)*

Se propone añadir una letra *ñ)* al artículo 7, con la siguiente redacción:
«*ñ)* Los créditos destinados a satisfacer las ayudas a víctimas de violencia machista».

Justificación

Se incluyen estos créditos entre los ampliables por la especial relevancia de esta materia.

Enmienda núm. 311, de modificación

Artículo 8, apartado 1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 8, que quedaría redactado así:
«1. La Consejería competente en materia de salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud, contando con la participación democrática de los miembros de las unidades de gestión clínica, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

CVE: BOPA_12_328

En dichos contratos programa se establecerá la estimación del volumen global de actividad y la previsión de las contingencias sanitarias objeto de cobertura, así como la determinación finalista sobre la cobertura económica de la actividad consignada con cargo a los créditos presupuestarios, la periodicidad de los pagos y la documentación justificativa para la realización de los mismos. Todos estos datos y documentos se publicarán en Internet, en el portal de datos de gestión y resultados en salud.

Asimismo, se establecerán los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos, incluyendo una determinación cuantificable y periódica de los requisitos de calidad que deberán cumplir los servicios sanitarios, requisitos y procedimiento de control y auditoría sanitaria, niveles de responsabilidad que adquieren las partes en cuanto a las revisiones, adaptaciones y demás incidencias que se susciten en la aplicación del contrato programa. Este proceso finalizará con una rendición de cuentas por parte de la Dirección de cada centro con respecto a sus trabajadores y trabajadoras, en la que se contraste si se han conseguido alcanzar los objetivos planteados».

Justificación

Es necesario incluir criterios de transparencia, calidad, acreditación, auditoría y participación democrática en los contratos programa a realizar con el Servicio Andaluz de Salud y las agencias públicas empresariales, de acuerdo con los criterios de gestión interna que deben primar en las entidades que prestan servicios de salud a los andaluces bajo esta fórmula.

Enmienda núm. 312, de modificación

Artículo 8, apartado 3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 8, que quedaría redactado así:

«3. La Consejería competente en materia de salud deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de hacienda en el siguiente informe mensual.

La Consejería competente en materia de salud deberá remitir este informe mensual a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de salud».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información al Parlamento de Andalucía sobre la ejecución del Presupuesto en materia sanitaria.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 313, de modificación

Artículo 9

Se propone modificar el artículo 9, que quedaría redactado así:

«*Artículo 9. Régimen presupuestario de la educación*.

La Consejería competente en materia de educación deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria, y en los presupuestos y programas de sus entidades dependientes».

Justificación:

En materia de educación, no se puede condicionar el cumplimiento del déficit al mantenimiento de los servicios públicos, debiéndose informar, pero no condicionar las necesidades al equilibrio presupuestario cuyos desajustes deben ser corregidos en el montante global del mismo.

Enmienda núm. 314, de modificación

Artículo 10

Se propone modificar el artículo 10, que quedaría redactado así:

«*Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social*.

La Consejería competente en materia de políticas sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado del cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas».

Justificación:

En materia de atención social, no se puede condicionar el cumplimiento del déficit al dar respuesta a las necesidades que se puedan desarrollar, debiéndose informar, pero no condicionar las necesidades al equilibrio presupuestario cuyos desajustes deben ser corregidos en el montante global del mismo.

Enmienda núm. 315, de adición

Artículo 11, apartado 3 bis

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 11, con la siguiente redacción:

«3 bis. Los planes de ajuste individualizados de entes instrumentales aprobados por la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública serán remitidos a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de hacienda y administración pública en el plazo de un mes desde

CVE: BOPA_12_328

su aprobación y, además, con carácter trimestral se dará cuenta a la misma del grado de cumplimiento y, en su caso, de las posibles desviaciones y de las medidas correctoras adoptadas al respecto.

De igual modo, respecto de aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero en cuanto a sus resultados anuales y en la situación patrimonial de fondos propios, la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública remitirá su seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de hacienda y administración pública».

Justificación

Garantizar la transparencia sobre la eficiencia del sector público andaluz y cumplir el compromiso de transparencia, así como ampliar la información al Parlamento sobre los planes de ajuste de los entes instrumentales derivados del Presupuesto.

Enmienda núm. 316, de modificación

Artículo 11, apartado 5

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 11, que quedaría redactado así:

«5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública a adoptar, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación o la propuesta de otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado, de las que dará cuenta al Consejo de Gobierno y a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de hacienda y administración pública».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información al Parlamento sobre la ejecución del Presupuesto en materia de entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Enmienda núm. 317, de adición

Artículo 11, apartado 6

Se propone añadir un apartado 6 al artículo 11, con la siguiente redacción:

«6. El Plan de ajuste individualizado de cada una de las entidades aprobado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía deberá ser autorizado por el Pleno del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Como justifica el Gobierno andaluz, el Presupuesto responde a los criterios de consolidación fiscal de ajuste. Pero si estos planes de ajuste añadidos van más allá de lo aprobado inicialmente, supondrían

CVE: BOPA_12_328

un ajuste adicional al contenido del Presupuesto que aprueba el Parlamento. Por tanto, dada esa trascendencia y a fin de garantizar transparencia y facilitar la labor parlamentaria, estas posibles alteraciones deberán ser autorizadas por el Parlamento.

Enmienda núm. 318, de modificación
Artículo 13, apartado 2

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 13, que quedaría redactado así:

«2. En el año 2024 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de personal funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A estos efectos, tendrán esta consideración los sectores, funciones y categorías profesionales establecidos por la legislación básica del Estado para la aplicación del ciento ocho por ciento de la tasa de reposición, así como aquellos que se determinen atendiendo a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta contratación se realizará mediante resolución del órgano competente, en la que deberán explicitarse las circunstancias o necesidades consideradas urgentes e inaplazables, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. También se informará trimestralmente de estas contrataciones a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de hacienda».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre las contrataciones de personal y sobre la excepcionalidad que las exceptúa de la regla general.

Enmienda núm. 319, de modificación
Artículo 13, apartado 3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 13, que quedaría redactado así:

«3. Durante el año 2024, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

También requerirán de autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental los contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal.

CVE: BOPA_12_328

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Las autorizaciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo o de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las Fundaciones de Investigación Sanitaria de la Junta de Andalucía, la contratación temporal de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá articularse mediante autorizaciones tipo de carácter anual por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, que se pronunciará, en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, sobre la propuesta general de contratos que se efectúe para el conjunto de la anualidad. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a las contrataciones de investigador distinguido, que se someterán, en todo caso, al correspondiente procedimiento de autorización.

Las autorizaciones a que se refiere este apartado se emitirán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda y se comunicarán, una vez acordadas, a la Comisión parlamentaria competente en materia de sector público instrumental».

Enmienda núm. 320, de adición

Artículo 13, apartado 6

Se propone añadir un apartado 6 al artículo 13, que quedaría redactado así:

«6. El Consejo de Gobierno podrá autorizar, a propuesta de la Consejería competente en materia de administración pública y a iniciativa de la Consejería o, en su caso, de la agencia administrativa o de régimen especial a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad, excepciones a la limitación establecida en los apartados 1 y 2 de este artículo con motivo de la priorización o asignación de nuevas funciones que se califiquen como imprescindibles para atender servicios de carácter esencial. La Consejería competente en materia de administración pública informará trimestralmente a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de administración pública acerca de estas autorizaciones excepcionales».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación de personal en los entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 321, de adición

Artículo 14, apartado 3

Se propone añadir un apartado 3 al artículo 14, que quedaría redactado así:

«3. La Consejería competente en materia de hacienda y administración pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de hacienda y administración pública del Parlamento de Andalucía, en el que dará cuenta de las contrataciones de personal laboral temporal para programas específicos y necesidades estacionales de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de contrataciones, del motivo de excepcionalidad o urgencia que motiva la contratación, de la duración del contrato y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación de personal laboral temporal en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, y así facilitar su estabilización.

Enmienda núm. 322, de adición

Artículo 15, apartado 1 bis

Se propone añadir un apartado 1 bis al artículo 15, con la siguiente redacción:

«1 bis. La Consejería competente en materia de hacienda y administración pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de hacienda y administración pública del Parlamento de Andalucía, en el que dará cuenta de los nombramientos de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de nombramientos, del motivo del exceso o acumulación de tareas que motiva el nombramiento, de la duración del nombramiento y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el nombramiento del personal funcionario interino por exceso o acumulación en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 323, de adición

Artículo 15, apartado 2 bis

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 15, con la siguiente redacción:

«2 bis. La Consejería competente en materia de hacienda y administración pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de hacienda y administración pública del Parlamento de Andalucía, en el que dará cuenta de los nombramientos de personal funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de nombramientos, del motivo del exceso o acumulación de tareas que motiva el nombramiento, de la duración del nombramiento y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal con financiación de la Unión Europea o que tengan como objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control de fondos europeos en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 324, de modificación

Artículo 16, apartado 6

Se propone modificar el apartado 6 del artículo 16, que quedaría redactado así:

«6. En ningún caso, las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del sector público andaluz del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la presente ley podrán superar las retribuciones establecidas de la persona titular de una consejería y asimilados en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad».

Justificación

La retribución percibida por el personal alto cargo y directivo de las agencias en ningún caso debe superar la retribución de la persona titular de una consejería. Además, deben incluirse en este cómputo las retribuciones en especie y se debe eliminar la referencia a la inclusión de los complementos personales, tal y como se contempla en el punto segundo del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de

CVE: BOPA_12_328

Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Enmienda núm. 325, de adición
Artículo 16 bis

Se propone añadir un artículo 16 bis, con la siguiente redacción:

«*Artículo 16* bis*. Retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía*.

Lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 16 de esta ley será aplicable a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía».

Justificación

Con este artículo se sustituye el contenido de la disposición adicional decimonovena, aplicando las limitaciones de los apartados 4 y 6 del artículo 16 también al personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 326, de modificación
Artículo 17, apartado 5

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 17, que quedaría redactado así:

«5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46, apartado 3, párrafo *c)* de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de administración pública y previa negociación en la Mesa General de la Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado, así como por las representaciones sindicales. Además, se dará traslado de esta información a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de administración pública».

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Garantizar la objetividad en los criterios para la asignación de estos complementos, requiriendo la previa negociación con representantes sindicales, así como el control parlamentario.

Enmienda núm. 327, de supresión

Artículo 23, apartado 2

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 23.

Justificación

No se debe permitir la fijación de nuevos horarios y jornadas de trabajo inferiores a las establecidas con carácter general y la consiguiente reducción de retribuciones del personal afecto a servicios tan esenciales como la sanidad y la educación.

Enmienda núm. 328, de adición

Artículo 23, apartado 4 bis

Se propone añadir un apartado 4 bis al artículo 23, con la siguiente redacción:

«4 bis. A la entrada en vigor de esta ley, y partiendo del Anexo de Personal aprobado, se elaborará una memoria donde se informe del número de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía al inicio del ejercicio y al final del mismo, cuantificando las altas y bajas del año. Esta memoria contendrá la distribución del personal por secciones, grupos de función y artículos presupuestarios y las razones de las variaciones anuales, así como las incidencias de las sustituciones en grupos tan importantes como el personal sanitario y docente. La memoria y sus actualizaciones serán remitidas a la Comisión del Parlamento de Andalucía con competencia en materia de administración pública.

Con carácter inmediato, se procederá a incluir en las relaciones de puestos de trabajo y en el Anexo de Personal de la presente ley el detalle respecto del número de personal de confianza y/o asesoramiento especial, con desglose por secciones y servicios y junto con el cuadro de funciones atribuidas.

Asimismo, y con igual inmediatez, se procederá a incluir en el Anexo de Personal de la presente ley el detalle del personal adscrito a las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a las que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con el nivel de detalle especificado en el primer párrafo de este apartado».

Justificación

Transparencia en el control del personal al servicio de la Administración autonómica andaluza y transparencia en relación con la identificación, funciones y número de puestos.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 329, de modificación

Artículo 29, apartado1, letra *a)*

Se propone modificar la letra *a)* del apartado 1 del artículo 29, que quedaría redactada como sigue:

«*a)* Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, minorías étnicas, inmigrantes, grupos con graves problemas sociales, atención al menor, personas con discapacidad, primera infancia, mayores, emigrantes andaluces retornados, comunidades andaluzas, emigrantes temporeros andaluces, voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la violencia de Género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, programas de cooperación al desarrollo, acciones para la igualdad y la promoción de las mujeres, fondo de emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, y a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con la prevención de riesgos laborales».

Enmienda núm. 330, de adición

Artículo 32 bis

Se propone añadir un artículo 32 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*Artículo 32* bis*. Comunicación a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía de la creación de entidades privadas y de la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas*.

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas o la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma habrán de ser comunicadas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el plazo de dos meses desde su formalización».

Justificación

Mayor transparencia y control de las participaciones empresariales y de los procesos de privatización.

Enmienda núm. 331, de modificación

Artículo 33, apartado 1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 33, que quedaría redactado así:

«1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2024, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, no podrá exceder de trescientos cuarenta y ocho millones de euros (350.000.000 €).

CVE: BOPA_12_328

No podrán concurrir en una misma corporación local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 5% del importe consignado en este apartado».

Justificación

Se necesita una mayor ayuda financiera a los ayuntamientos para aliviar la situación económica crítica que sufren como consecuencia de la bajada de ingresos tributarios y que constituye una obligación para el Gobierno andaluz, ante el hecho constatado de que ejercen competencias de otras Administraciones. En este caso, se establece un límite para los avales que es equivalente al 1% de la cifra global del Presupuesto. La reducción del porcentaje del 10% al 5% facilita que más corporaciones locales puedan beneficiarse de una mejora en su suficiencia financiera.

Enmienda núm. 332, de adición

Artículo 33, apartado 5 bis

Se propone añadir un apartado 5 bis al artículo 33, con la siguiente redacción:

«5 bis. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan. Dicha información será remitida a la Comisión competente en materia de hacienda y administración pública del Parlamento de Andalucía y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley, se remitirá a la Comisión competente en materia de hacienda y administración pública del Parlamento de Andalucía toda la información necesaria para conocer el estado en el que se encuentran cada uno de los avales otorgados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía hasta la fecha, identificando las garantías aportadas para su concesión y, en su caso, el detalle de los avales ejecutados por fallidos, las acciones emprendidas para su reintegro y el resultado obtenido.

El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia IDEA u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

Justificación

Aumentar la transparencia y el control respecto de los avales concedidos por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Enmienda núm. 333, de adición

Artículo 33, apartado 6

Se añade un apartado 6 al artículo 33, con la siguiente redacción:

CVE: BOPA_12_328

«6. El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia IDEA u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

Enmienda núm. 334, de adición

Artículo 33 bis

Se propone añadir un artículo 33 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*Artículo 33* bis*. Gastos en información, divulgación y publicidad*.

Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.

Con independencia de su naturaleza, todos los contratos de publicidad institucional, ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria serán publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Asimismo, aquellos contratos que, entre los anteriores, tengan una cuantía superior a 5.000 € se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

En todo caso, las acciones que se pongan en marcha deberán adecuarse a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional.

La constatación efectiva de dicha adecuación se acreditará con un informe de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, que se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Las empresas o entidades adjudicatarias o beneficiarias de contratos, ayudas, patrocinios, convenios o subvenciones destinadas a publicidad institucional, o en la que al menos el 15% de la cuantía recibida se dirija a publicidad, deberán comunicar a la Administración licitante, y esta hacer pública a través de Internet y remitir al Parlamento de Andalucía, la trazabilidad de los medios de comunicación y empresas en las que se ha insertado la publicidad, o que han sido cauce intermedio para la ejecución del contrato, señalando las cuantías que cada medio de comunicación o empresa ha percibido».

Justificación

El artículo 7 de la Ley 6/2005, de actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, obliga a publicar en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y a poner a disposición en Internet, con una periodicidad cuatrimestral, la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 € que celebre cualquier órgano, entidad o sociedad mercantil incluido en el ámbito de aplicación de esa norma, especificando el objeto del contrato, su cuantía y el nombre del adjudicatario. Sin embargo, el volumen y el coste de las acciones de comunicación institucional es cada vez más importante. Por otro lado, se desconoce cuál es el porcentaje relativo de los contratos inferiores a 30.000 € sobre el total.

CVE: BOPA_12_328

La ciudadanía andaluza tiene derecho a conocer todos los contratos de publicidad institucional que realiza la Junta de Andalucía. Además, la periodicidad cuatrimestral de esta información está alejada de la realidad digital de transparencia por la que apuesta la Junta de Andalucía a través del Portal de Transparencia. Por ello, se considera necesario que todo contrato de publicidad institucional se incluya en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo, para garantizar el destino ético del dinero público y la deseada transparencia, se ve oportuno reforzar la trazabilidad de los fondos públicos cuando la empresa adjudicataria contrata a su vez a medios de comunicación o empresas terceras para la ejecución del contrato.

Enmienda núm. 335, de adición
Artículo 43, apartado 1 bis

Se propone añadir un apartado 1 bis al artículo 43, con la siguiente redacción:

«1 bis. El Consejo de Gobierno remitirá semestralmente a la Comisión competente en materia de hacienda del Parlamento de Andalucía un informe detallado del nivel de ejecución presupuestaria y de las medidas correctoras que, en su caso, se hubieran puesto en marcha sobre los planes y programas anuales y plurianuales que deben detallarse».

Justificación

Mayor información al Parlamento y cumplimiento de los compromisos en materia de transparencia.

Enmienda núm. 336 de modificación
Artículo 43, apartado 2, letra *a)*

Se modifica la letra *a)* del apartado 2 del artículo 43, con la siguiente redacción:

«*a)* La información sobre la situación trimestral del endeudamiento a la que se refiere el artículo 38 de la presente ley, así como la recibida en la Dirección General competente en tesorería y deuda pública de la Consejería competente en materia de hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 38.7 de la misma, con expresión del importe y las características principales y las condiciones de cada una de las operaciones».

Justificación

Aumento de la transparencia en relación con la deuda pública contraída por la Junta de Andalucía y su sector instrumental.

Enmienda núm. 337, de modificación
Artículo 43, apartado 2, letra *d)*

Se propone modificar la letra *d)* del apartado 2 del artículo 43, con la siguiente redacción:

«*d)* Los informes previstos en los artículos 24 y 25 de esta ley».

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se deben remitir al Parlamento de Andalucía todos los informes previstos en los artículos 24 y 25 del texto articulado del Presupuesto, contemplen o no un aumento de retribuciones.

Enmienda núm. 338, de adición

Artículo 43, apartado 2, letra *e)*

Se propone añadir una letra *e)* al apartado 2 del artículo 43, con la siguiente redacción:

«*e)* Información trimestral de nuevas contrataciones, nombramientos o prórrogas, distribuidas por consejerías, agencias y resto de entidades del sector público andaluz, por grupos y categorías. Igualmente, se facilitará idéntica información sobre la finalización de las mencionadas contrataciones.

Igualmente, diferenciará la anterior información según corresponda a cada uno de los supuestos de los artículos 13, 14 o 15 de la presente ley».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 339 de adición

Artículo 43, apartado 2, letra *f)*

Se añade una letra *f)* al apartado 2 del artículo 43, con la siguiente redacción:

«*f)* Acuerdos del Consejo de Gobierno que, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, se adopten para acomodar la ejecución presupuestaria de gastos al ritmo de reconocimiento de los derechos que establece la disposición adicional primera».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 340 de adición

Artículo 43, apartado 2, letra *g)*

Se propone añadir una letra *g)* al apartado 2 del artículo 43, con la siguiente redacción:

«*g)* Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 341, de adición

Artículo 43, apartado 2, letra *h)*

Se propone añadir una letra *h)* al apartado 2 del artículo 43, con la siguiente redacción:

«*h)* Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre, al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

Enmienda núm. 342, de adición

Artículo 43, apartado 2, letra *i)*

Se propone añadir una letra *i)* al apartado 2 del artículo 43, con la siguiente redacción:

«*i)* Las operaciones de aval concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, concertadas o vigentes en el trimestre, con expresión del avalado, el volumen total del riesgo, la duración del mismo y, en su caso, las ejecuciones que se hayan producido».

Justificación

Mayor transparencia en las operaciones de aval.

Enmienda núm. 343, de adición

Artículo 43, apartado 2, letra *j)*

Se propone añadir una letra *j)* al apartado 2 del artículo 43, con la siguiente redacción:

«*j)* Los gastos en estudios y trabajos técnicos que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a los que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 344, de adición

Artículo 43, apartado 2, letra *k)*

Se propone añadir una letra *k)* al apartado 2 del artículo 43, con la siguiente redacción:

CVE: BOPA_12_328

«*k)* Las transferencias con asignación nominativa y la ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencias de las consejerías o de sus agencias administrativas».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 345, de adición
Artículo 43, apartado 2, letra *l)*

Se propone añadir una letra *l)* al apartado 2 del artículo 43, con la siguiente redacción:
«*l)* Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre, al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 346, de adición
Artículo 43, apartado 2, letra *m)*

Se propone añadir una letra *m)* al apartado 2 del artículo 43, con la siguiente redacción:
«*m)* Acuerdos de emisión de deuda pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 347, de adición
Artículo 43, apartado 2, letra *n)*

Se propone añadir una letra *n)* al apartado 2 del artículo 43, con la siguiente redacción:
«*n)* La información relativa a la ejecución presupuestaria detallada a nivel de código de proyecto».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 348, de adición
Artículo 43, apartado 2 bis

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 43, con la siguiente redacción:

«2 bis. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el gasto en concepto de retribuciones, complementos de productividad, dietas y gastos de Seguridad Social, y cualquier otro gasto imputable al personal de confianza y a puestos singularizados».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 349, de adición
Artículo 43, apartado 2 ter

Se propone añadir un apartado 2 ter al artículo 43, con la siguiente redacción:

«2 ter. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el informe de conclusiones derivadas del control financiero permanente y del Plan anual de auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 350, de adición
Artículo 43, apartado 2 *quater*

Se propone añadir un apartado 2 *quater* al artículo 43, que quedaría redactado así:

«2 *quater*. La información prevista en los apartados anteriores de este artículo se remitirá al Parlamento de Andalucía en soporte electrónico y en formato de datos abiertos».

Justificación

Se debe facilitar información completa y reutilizable sobre el Presupuesto al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 351, de adición
Artículo 43, apartado 3 bis

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 43, con la siguiente redacción:

«3 bis. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2024, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de medio ambiente un informe de sostenibilidad ambiental de los presupuestos que estén en vigor».

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Necesidad de mayor información sobre la sostenibilidad ambiental de los presupuestos de la Junta de Andalucía y de mayor control por parte del Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 352, de adición

Artículo 43, apartado 3 ter

Se propone añadir un apartado 3 ter al artículo 43, con la siguiente redacción:

«3 ter. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2024, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de infancia un informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia de los presupuestos que estén en vigor».

Justificación

Necesidad de mayor información sobre el impacto de los presupuestos de la Junta de Andalucía en la infancia y de un mayor control por parte del Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 353, de adición

Artículo 44

Se propone añadir un artículo 44 a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*Artículo 44. Información al Parlamento de Andalucía sobre los trabajos de intervención*.

A fin de impulsar el conocimiento de la labor de intervención y para facilitar la función de control del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía garantizará en 2024:

a) La publicación de todos los trabajos realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía: planes de actuación, memoria de actividades, resoluciones e instrucciones promulgadas, así como las conclusiones e informes emitidos.

b) La remisión al Parlamento de Andalucía de los informes que realizan los entes controlados sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes elaborados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) La remisión al Parlamento de Andalucía de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a siete días».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía para que ejerza sus funciones de control, aprovechándose de los datos aportados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 354, de adición

Artículo 45

Se propone añadir un artículo 45 a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*Artículo 45. Publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

A los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y las entidades instrumentales del sector público andaluz publicarán en sus páginas web oficiales:

1. Trimestralmente, y con independencia de la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, la relación de todas las encomiendas de gestión y encargos de ejecución realizados, con especificación de la entidad encomendante, entidad encomendada, objeto de la encomienda o encargo, plazo de vigencia, importe y aplicación presupuestaria.

2. Trimestralmente, el calendario de vencimiento de la deuda financiera.

3. Trimestralmente, la certificación de la deuda con terceros, tanto la presupuestaria como aquella que esté pendiente de incorporar al Presupuesto.

4. Semestralmente, las asistencias, estudios y trabajos técnicos que conlleven contrataciones laborales, mercantiles y servicios externos, así como información relativa a su finalidad y gasto destinado a dichas contrataciones y servicios.

5. Semestralmente, los gastos derivados de la contratación de servicios jurídicos externos relativos a la defensa de altos cargos imputados.

6. Semestralmente, las subvenciones, ayudas o transferencias que se destinen a las Corporaciones Locales de Andalucía.

7. Anualmente, un plan de publicidad y comunicación institucional, con especificación de las campañas a desarrollar, objetivos, gasto asociado, periodo de ejecución, herramientas de comunicación previstas y de los criterios objetivos utilizados para el reparto de la publicidad institucional en medios de comunicación.

8. Anualmente, la relación de inmuebles, tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos, con indicación del gasto de adquisición o de arrendamiento, e identificación de las personas propietarias o arrendadoras».

Justificación

Desarrollar medidas que contribuyen a la máxima transparencia de las actuaciones desarrolladas por la Administración autonómica andaluza.

Enmienda núm. 355, de modificación

Disposición adicional primera

Se propone modificar la disposición adicional primera, con la siguiente redacción:

CVE: BOPA_12_328

«*Primera. De los planes económico-financieros*.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, acordará los planes económico-financieros y sus modificaciones y actualizaciones elaborados en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba, modifica o actualiza un plan económico-financiero se remitirá al Parlamento de Andalucía para su aprobación o rechazo por el Pleno. En el supuesto de rechazo, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, elaborará sucesivamente nuevas propuestas de planes, hasta su aprobación por el Pleno, que, en todo caso, será previa a la remisión al Consejo de Política Fiscal y Financiera que establece el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tanto la propuesta como los planes definitivamente aprobados estarán a disposición de la ciudadanía andaluza a través de la web de la Consejería competente en materia de hacienda».

Justificación

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece determinadas medidas, «en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto», que implican la adopción de determinadas medidas que ineludiblemente modifican las previsiones contenidas en el presupuesto corriente e, igualmente, condicionan los escenarios económicos-financieros de futuros presupuestos.

Sin embargo, la elaboración de dichos planes, a pesar de su evidente y determinante impacto en la gestión presupuestaria del ejercicio corriente como en la elaboración de futuros presupuestos, no tiene una regulación específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la elaboración de los mencionados planes, el Parlamento de Andalucía, en su labor estatutaria de «examen, enmienda, aprobación y control» del Presupuesto, tiene que tener una participación acorde con el mandato estatutario. En este sentido, en el ámbito estatal, las Cortes Generales se pronuncian aprobando o rechazado el plan que, en su caso, elabore la Administración central (art. 23.2 de la LOEPSF).

Enmienda núm. 356, de adición

Disposición adicional tercera bis

Se propone añadir una disposición adicional tercera bis, con la siguiente redacción:

«*Tercera bis. Acuerdos de no disponibilidad.*

Los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre no disponibilidad de los créditos de un ejercicio deberán ser autorizados por el Parlamento».

Justificación

Las previsiones optimistas que sustentan la evolución del presupuesto no están avaladas por las incertidumbres que derivan de los recortes adicionales pendientes de acordar por el Gobierno de España.

CVE: BOPA_12_328

Si la programación presupuestaria se fundamenta en datos inciertos, en tendencias arbitrarias y no contempla determinadas variables derivadas de la senda de consolidación fiscal establecida por los grupos mayoritarios, puede deducirse que la gestión del Presupuesto 2019, si no corrige estos aspectos, se alejará de lo que finalmente apruebe el Parlamento.

En definitiva, si el diagnóstico y análisis sobre la evolución económica y del empleo, que son las que deben ilustrar la política de empleo de la Junta contenida en el Presupuesto, parten de premisas erróneas, hacen más que incierto que las políticas de empleo cumplan con las expectativas.

Por todo, es imprescindible que cualquier medida que, por motivo de la consolidación fiscal u otra causa importante, altere el presupuesto inicial deba ser conocida y debatida por el Parlamento.

Enmienda núm. 357, de supresión

Disposición adicional duodécima

Justificación

No hay criterio ético alguno para que entidades que forman parte del sector público andaluz, cuyo proyecto de presupuestos traen su origen en el Consejo de Gobierno, tengan un tratamiento diferenciado al del resto regulado en la disposición adicional séptima.

Enmienda núm. 358, de modificación

Disposición adicional decimoctava

Se propone la modificación de la disposición adicional decimoctava, con el texto siguiente:

«*Decimoctava. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo*.

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se cifra, siguiendo la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada ley, en 600 millones de euros.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 147.912.731,51 euros.

b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 128.477.112,10 euros.

c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 96.580.686,06 euros.

d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 227.029.470,23 euros.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Garantizar la participación de las Entidades Locales en los tributos autonómicos y la suficiencia de recursos para ejercer las competencias atribuidas, cumpliendo con Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA).

Enmienda núm. 359, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoquinta, con la siguiente redacción.

«*Vigesimoquinta. Acceso a la plataforma GIRO*.

Las consejerías responsables en materia de hacienda y de política digital habilitarán a todos los grupos parlamentarios un acceso permanente a la plataforma GIRO para consulta en los distintos subsistemas sin restricción alguna.

El acceso deberá estar completamente operativo antes del mes de junio de 2021».

Justificación

Según información contenida en diferentes documentos de la plataforma tecnológica GIRO, a partir del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, llevado a cabo por la Dirección General de Política Digital con el propósito de alinear la infraestructura tecnológica actual y futura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el proceso necesario de modernización en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones, nació el proyecto GIRO para la implantación de un sistema de gestión integrada de recursos organizativos basado en el respeto de los procesos económico-financieros actuales que dé cobertura funcional completa y ofrezca una gran flexibilidad y escalabilidad para adaptar la solución a cambios legales y a futuros requerimientos que soliciten los gestores funcionales de dichos sistemas, convirtiéndose en una herramienta que contribuye en el establecimiento de una administración más ágil y más eficiente, incluso en procedimientos complejos para dar transparencia y garantías a la gestión, dotando de medios a los empleados públicos para utilizar todos los márgenes y posibilidades que permitan unas finanzas públicas saneadas y un gasto público bien dimensionado.

La plataforma tecnológica GIRO permite a las organizaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, sin excepción, mejorar el servicio y la atención a los ciudadanos y empleados públicos.

Entre los beneficios, cabe destacar que:

Integra a la perfección los flujos de procesos de la Administración pública para crear procesos de gestión rápidos, productivos y rigurosamente organizados.

Proporciona una solución de alta calidad para poner en práctica una administración orientada a los servicios y una gestión de costes eficaz.

Mejor alineamiento de las políticas estratégicas con la ejecución de las mismas, lo que ayuda a una mejor toma de decisiones. El acceso a la información correcta en tiempo real ayuda a las organizaciones

CVE: BOPA_12_328

públicas a identificar áreas de mejora, permitiendo detectar situaciones o actividades poco eficaces para adoptar medidas correctivas de forma proactiva, así como realizar la planificación y el control precisos de los recursos, los costes y los servicios, mediante la incorporación de la inteligencia de la gestión pública, *public management intelligence*.

Transparencia en las actividades realizadas por los empleados públicos y visibilidad al disponer de una visión consolidada y consistente de cada proceso. Cada persona usuaria tiene la información necesaria y puede actuar de forma eficiente.

Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a las normas cambiantes. Nuevas normas, cambios en las existentes, obligan a disponer de un sistema flexible que permita adaptarse a la nueva realidad.

Mejor gestión financiera y gobierno corporativo, para proporcionar una visibilidad profunda de cada organización.

Optimización del gasto en tecnología mediante la fuerte integración y optimización de los procesos de la gestión pública encomendada, que evita costes de integración, elimina la necesidad de terceras aplicaciones y permite opciones flexibles de crecimiento con nuevas aplicaciones.

Acceso inmediato a la información por parte de las personas usuarias. Diferentes niveles de información que permiten responder a las necesidades de las personas usuarias del sistema GIRO. Información de control de gestión, ejecución, elaboración o cuadros de mando e información basada en hipótesis y simulaciones son algunos de los ejemplos que permitirán a las organizaciones públicas dar una rápida respuesta a sus necesidades.

Sin embargo, una vez implantada esta poderosa y costosa plataforma tecnológica con sus innumerables, según información que figura en documentación oficial, ventajas e importante capacidad, el Parlamento no dispone de ningún acceso en tiempo real a la información que puede suministrar la plataforma GIRO.

Con independencia de la presentación oficial y formal en los tiempos establecidos en la norma que el Consejo de Gobierno debe presentar al Parlamento de Andalucía, se considera necesario, para facilitar la labor de control, seguimiento parlamentario y de la transparencia en la gestión, que todos los grupos parlamentarios tengan el máximo acceso a la plataforma en modo de consulta y con las lógicas restricciones de acceso a los módulos de gestión propia de la labor de los servicios administrativos de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 360, de adición

Disposición adicional vigesimosexta

Se propone añadir una disposición adicional vigesimosexta, con la siguiente redacción:

«*Vigesimosexta. Cláusulas sociales*.

1. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Consejo de Gobierno aprobará un decreto que garantice la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá incluir de forma expresa el listado de cláusulas sociales y ambientales, de forma que estas resulten de obligada aplicación a las licitaciones de la Junta de Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

2. La comisión de seguimiento y control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de hacienda y administración pública un informe trimestral de seguimiento y verificación de la inclusión de las cláusulas sociales y ambientales en los contratos públicos y del cumplimiento de las mismas».

Justificación

Las medidas adoptadas por el Gobierno andaluz no han sido suficientes para garantizar un cambio relevante en la política de contratación de la Junta de Andalucía. Desde la Administración autonómica andaluza no se facilita información necesaria para conocer los avances mínimos que hayan podido producirse en la aplicación de las cláusulas sociales y medioambientales. Se debe superar la concepción de estas cláusulas como recomendaciones de aplicación voluntaria para instaurar un nuevo régimen jurídico en el que tengan fuerza vinculante contrastada.

Enmienda núm. 361, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoséptima, con la siguiente redacción:

«Vigesimoséptima. Modificaciones para garantizar una mayor progresividad en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

En el plazo de sesenta días, el Consejo de Gobierno presentará las modificaciones pertinentes para garantizar una mayor progresividad del impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como una subida de la recaudación conforme a las enmiendas de ingresos presentadas por el Grupo Parlamentario Por Andalucía».

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

Enmienda núm. 362, de adición

Disposición adicional vigesimoctava

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoctava, con la siguiente redacción:

«*Vigesimoctava. Sustitución de la actual renta mínima de inserción social de Andalucía por una nueva prestación social autonómica compatible y complementaria con el ingreso mínimo vital*.

En el plazo de cuatro meses de la entrada en vigor de la presente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía un proyecto de ley que supere el Decreto-ley 3/2017, del 19 de diciembre (renta mínima de inserción social en Andalucía), y regule la introducción de una nueva prestación social de ámbito autonómico

CVE: BOPA_12_328

con el objetivo principal de erradicar la pobreza infantil en nuestra comunidad autónoma, y dotando la misma de los fondos suficientes para que sea compatible y complementaria a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital».

Justificación

Para avanzar hacia los objetivos de integración social y de lucha contra la pobreza incluidos en la Agenda 2030, y para actuar en conformidad con las indicaciones de la Comisión Europea sobre las rentas mínimas en los países miembros, es necesario que se supere el actual modelo autonómico de prestaciones sociales y se dote a la ciudadanía de una nueva prestación social, dotada con recursos suficientes y que sea compatible y complementaria al ingreso mínimo vital.

Las cifras de pobreza severa en Andalucía, en particular la tasa de pobreza severa infantil, ya recogen los devastadores efectos de la pandemia sobre las condiciones de vida de la población andaluza. Según la última ECV del año 2021, 439 mil niños y niñas viven por debajo del umbral de la pobreza relativa y 240 mil, por debajo del umbral de la pobreza severa. Además, 180 mil viven en hogares con carencias materiales severas, como, por ejemplo, no poder mantener la vivienda a una temperatura adecuada o no tener la posibilidad de comer cada dos días carne o pescado.

La renta mínima de inserción social en Andalucía nunca fue realmente una herramienta útil y eficaz para luchar contra la pobreza, en general, y la infantil, en particular, tanto por su diseño como por las cuantías establecidas. Además, su dotación presupuestaria desde su puesta en marcha siempre fue insuficiente e inadecuada. Por eso, desde Save the Children siempre hemos defendido la necesidad de una reforma profunda de esta prestación y la sustitución con otra que esté realmente centrada en primar la lucha contra la pobreza infantil. La introducción a nivel estatal del ingreso mínimo vital y la necesidad de compatibilizar y complementar las prestaciones de ámbito autonómico con la nueva figura de reciente creación e implementación hace que esta necesidad sea aún más imperiosa.

Es importante, por esto, que estos presupuestos prevean al menos el compromiso de avanzar rápidamente hacia la reforma de la prestación autonómica en línea con lo previsto en el Anteproyecto sobre el Ingreso por la Infancia y la Inclusión, así como de lo trasladado en el último año tanto por la Consejería competente como por el propio presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía en su discurso de investidura.

La necesidad de superar la renta mínima de inserción social está además claramente recogida en la memoria de la Consejería de Inclusión Social, Familias e Igualdad, que aborda la necesidad urgente de adecuar el actual sistema de protección social en Andalucía a la nueva realidad normativa de ámbito estatal. Solo a través de un compromiso claro por parte de todas las fuerzas parlamentarias, empezando por la fuerza de gobierno, será posible acatar la reforma en el año 2023.

Enmienda núm. 362, de adición

Disposición adicional vigesimonovena

Se propone añadir una disposición adicional vigesimonovena, con la siguiente redacción:

CVE: BOPA_12_328

«*Vigesimonovena. Preferencia de realización de la actividad de la Junta de Andalucía a través de medios propios*.

1. La Junta de Andalucía atenderá a la prestación de servicios o a la realización de actividades propias, dentro de su marco competencial, preferentemente a través de los medios propios de la Administración autonómica.

2. La Junta de Andalucía podrá suscribir contratos de externalización en la prestación de servicios o la realización de actividades únicamente en los siguientes supuestos:

a) Que se trate de una actividad impropia de la Administración autonómica, por lo que su desempeño, por razón de idoneidad, ha de realizarse por terceros.

b) Que, siendo actividad propia, concurran motivadas razones coyunturales o de fuerza mayor que hagan imposible su satisfacción con los actuales medios propios, ya sea por un aumento sobrevenido de las necesidades o por una dotación insuficiente de los medios propios.

3. En el supuesto recogido en la letra *b)* del apartado anterior, la resolución o norma que autorice la licitación deberá ir acompañada de un cronograma de cobertura del servicio o de la actividad a través de medios propios. En la licitación se estipulará, adicionalmente, la adquisición de la capacidad, por parte de la Administración autonómica, para la prestación total o parcial del servicio, como motivo justificante para la extinción o modificación del contrato.

4. Si durante el presente ejercicio presupuestario se produjera la extinción de cualquier contrato o concierto que suponga la externalización de un servicio o actividad de las recogidas en el punto 1, su prestación o realización se continuará realizando en los términos establecidos por esta disposición».

Justificación

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución española, en especial en su título VIII, reconoce una serie de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ejercicio de estas competencias pasa por la prestación de una serie de servicios y la realización de cuantas actividades sean necesarias para ello.

Correlativamente, la Administración de la Junta de Andalucía cuenta con los medios humanos y materiales, así como con el marco jurídico adecuado, para encargarse de la prestación de estos servicios y la realización de las actividades. La labor del Gobierno de la Junta consiste en la ordenación de dichos medios y en asegurar la dotación presupuestaria suficiente para alcanzar sus fines.

Sin obviar la existencia de situaciones azarosas, sobrevenidas o de fuerza mayor que puedan ocasionar una insuficiencia de medios propios, dada su imprevisibilidad, la operatividad de la Administración pública andaluza, en el ejercicio de su actividad corriente, debiera bastar para la prestación de los servicios y la realización de actividades encuadradas en su marco competencial.

Por estos motivos, la externalización de estos servicios debe suponer, únicamente, una vía auxiliar, de excepción y marginal en su prestación y, como tal, así debe quedar recogida normativamente. En el resto de situaciones, es decir, en su actividad ordinaria y dentro de la labor de planificación, la Junta de Andalucía debe proveer los servicios y realizar las actividades que le son inherentes a través de medios propios.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 364, de adición

Disposición adicional trigésima

Se propone añadir una disposición adicional trigésima, con la siguiente redacción:

«*Trigésima. Proyecto piloto de renta básica*.

En el plazo de nueve meses, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía un proyecto de ley que regule un proyecto piloto de renta básica universal, consistente en la selección de una muestra poblacional a la que se le proporcione una renta que garantice unas condiciones mínimas de vida digna, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La muestra poblacional deberá ser científicamente seleccionada para cumplir con la labor de investigación sociológica asociada al proyecto piloto, consistente en indagar sobre los efectos para la calidad de vida, la búsqueda de empleo, la salud mental, la conciliación familiar y personal, así como para otros extremos vitales que puedan verse optimizados mediante la implementación de la renta básica universal».

Justificación

La renta básica universal consiste en una prestación económica dirigida a toda la población, de cuantía suficiente para garantizar necesidades básicas, como la vivienda, la alimentación, el vestido y las necesidades energéticas. Esta prestación se concedería de forma incondicional, sin estar sujeta a parámetros de pobreza o exclusión.

Las razones para apostar por un plan piloto de renta básica en Andalucía están vinculadas a las evidencias científicas que han arrojado otros proyectos similares en países como Noruega o territorios como Cataluña, donde las conclusiones preliminares han demostrado que las personas a las que se ha adjudicado una renta básica experimentan mejoras sustanciales en su calidad de vida, en la salud mental o en el tiempo que dedican a la conciliación personal y familiar. Todo ello sin suponer una pérdida de motivación para desarrollar una actividad laboral, pero con la importante diferencia de poder buscarla o realizarla sin la presión, la ansiedad o el estrés de necesitaría para subsistir dignamente.

Los altos índices de desempleo, coadyuvados a la alarmante situación de la salud mental de la población, con un incremento exponencial y sostenido de los problemas asociados a esta, aconsejan la exportación de nuevas fórmulas de intervención de los poderes públicos, siendo la renta básica una de las políticas públicas que, en el contexto político y académico actual, vienen centrando buena parte de los estudios y ensayos contemporáneos. En este sentido, Andalucía puede ser un actor principal e innovador, poniéndose a la cabeza en la experimentación de soluciones a los problemas sociales que ponen en riesgo nuestro estado del bienestar.

Enmienda núm. 365 de adición

Disposición adicional trigésima primera

Se propone añadir una disposición adicional trigésima primera, con la siguiente redacción:

CVE: BOPA_12_328

«*Trigésima primera. Pobreza energética*.

1. En el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de esta ley, la Consejería competente en materia de prestaciones sociales presentará un proyecto de decreto que garantice a todos los hogares en situación de pobreza energética satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas.

2. La dotación mínima del mencionado decreto para los hogares en situación de dependencia energética será de 20 millones de euros, que deberá comenzar a ser consignada a partir de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023».

Justificación

Cumplimiento del deber de los poderes públicos de paliar la pobreza energética de acuerdo con las exigencias de las directivas europeas y del dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética».

El Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (*BOJA* 113, de 13 de junio de 2014), adopta medidas de forma «urgente y transitoria hasta la elaboración de la norma que aborde de forma definitiva un sistema de garantías que permita a las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica cubrir sus necesidades mínimas de suministros de agua potable y energía eléctrica».

Enmienda núm. 366, de adición

Disposición adicional trigésima segunda

Se añade una disposición adicional trigésima segunda, con la siguiente redacción:

«*Trigésima segunda. Iniciativas con cargo a las previsiones de inejecución del Presupuesto*.

El Consejo de Gobierno, con la aprobación de la Ley de Presupuestos, pondrá en marcha un plan para la erradicación de la pobreza en Andalucía. El mismo debe contemplar políticas concretas directas dirigidas a los barrios más pobres de Andalucía (que lo son también del país) y a la población infantil con cargo a las previsiones de inejecución del Presupuesto cifradas en 647 millones de euros».

Justificación

Desarrollo de políticas competencias de la Comunidad Autónoma recogidas en el Estatuto de Autonomía en materia de protección social y económica de las familias andaluzas con cargo a los 435 millones de euros previstos como inejecutables en el informe económico-financiero.

Enmienda núm. 367, de adición

Disposición adicional trigésima tercera

Se propone añadir una disposición adicional trigésima tercera, con la siguiente redacción:

CVE: BOPA_12_328

«Trigésima tercera. Modificaciones para garantizar una mayor progresividad en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

En el plazo de sesenta días, el Consejo de Gobierno presentará una reforma fiscal, con la que recuperar los principios constitucionales y del estatuto de autonomía de la progresividad fiscal y la capacidad recaudatoria, para afrontar unos servicios públicos de calidad conforme a las enmiendas de ingresos presentadas por el Grupo Parlamentario Por Andalucía. En las que se aborde, además de una adecuación progresiva en cuanto a contribución según los distintos tramos autonómicos del IRPF, las siguientes cuestiones:

• Una ley andaluza de fiscalidad ecológica que grave más a quienes más comprometen la sostenibilidad ambiental y facilite la transición ecológica. Las emisiones de gases de efecto invernadero, la generación de residuos, especialmente los peligrosos, o los vertidos a aguas litorales, entre otros supuestos, serán objeto de gravamen.

• La actualización de la fiscalidad al juego.

• El aumento de tasas a las grandes superficies, que contribuya a los ingresos comunes y reequilibre su situación de preeminencia frente a pequeños y medianos productores y comercios.

• Un eficaz plan de actuación para luchar frente al fraude fiscal y la economía sumergida. Esto implica fortalecer todos los mecanismos de inspección, incorporando los avances tecnológicos, la gestión masiva de datos y la inteligencia artificial, y estableciendo convenios de refuerzo de los mismos con el Estado, como lo vienen realizando otras Administraciones.

• Fijar un máximo de ingresos para poder acceder a las distintas bonificaciones fiscales que se puedan llevar a cabo, estableciéndose tramos para que las mismas sean graduadas según el nivel de renta: a menos ingresos, más bonificaciones. Además, se ha de incorporar un sistema de ajustes fiscales de cara al desarrollo de distintas estrategias transversales, como pueden ser el reto demográfico o la lucha frente al cambio climático: incrementando las bonificaciones por nacimiento en zonas en riesgo de despoblamiento o bonificando hasta el 90% los servicios que se prestan al sector agroalimentario para las explotaciones tradicionales que fijan población en el territorio y son sostenibles».

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

Enmienda núm. 368, de adición

Disposición adicional trigésima cuarta

Se propone añadir una disposición adicional trigésima cuarta, con la siguiente redacción.

«*Trigésima cuarta. Liquidaciones de saldos positivos de fianzas de alquiler y suministros*.

1. Se incorpora al presente presupuesto los créditos por el importe del 90% de las liquidaciones de saldos positivos de las fianzas y suministros constituidas en la Administración autonómica desde la entrada en vigor de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia

CVE: BOPA_12_328

tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, hasta la actualidad.

2. Para futuros ejercicios, la Consejería competente en materia de hacienda, una vez practicada la liquidación de los saldos de las cuentas de fianzas del ejercicio anterior, incluirá en el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente, como mínimo, créditos por importe del 90% de dicho saldo para atender programas de vivienda.

3. Los programas de vivienda que se atiendan con las liquidaciones de saldos positivas de fianzas irán destinados a la promoción o adquisición de viviendas o alojamientos de alquiler en alguna de las modalidades de protección o destinados a alquiler asequible. En dichos programas podrán participar las Corporaciones Locales. Los inmuebles promovidos o adquiridos tanto por la Administración autonómica como las Corporaciones Locales a cargo de los programas regulados en la presente disposición deberán ser objeto de las oportunas cargas o gravámenes de garantía para una eventual liquidación de saldos negativos de fianzas, salvo que las administraciones, o sus entes instrumentales competentes, hayan constituido otros medios de garantía alternativos».

Justificación

Con esta disposición se pretende, en primer lugar, acabar con la situación de incumplimiento sistemático de la Administración autonómica del artículo 89.2 de Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros. Que establece la obligatoriedad de destinar al menos un 70% de los saldos positivos de las fianzas del ejercicio a programas de vivienda.

Dicho pertinaz incumplimiento provocó que hasta el año 2014 no se regulara el procedimiento de liquidación de los saldos, que quedó regulado mediante el Decreto 93/2014, de 27 de mayo, de traspaso de funciones en materia de fianzas de arrendamientos de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad. Sin embargo, salvo algunos trimestres posteriores a la aprobación del referido decreto, no hay constancia de que las liquidaciones se estén realizando.

Obviamente, si no se han realizado las liquidaciones, mucho menos se ha realizado lo que dichas liquidaciones habilitaba: la aprobación de programas de vivienda en los que destinarlas. Que por la propia naturaleza del origen de dichos fondos, deben tener naturaleza patrimonial, la adquisición o promoción de viviendas, y la conformación de garantías para una eventual situación de saldos negativos en la liquidación de alguna anualidad.

Por último, se modifica el porcentaje de los saldos a destinar a los programas de vivienda elevando el mínimo del 70% a un mínimo del 90%. Aconseja este incremento del porcentaje tanto la realidad comparada de otras comunidades autónomas que con una regulación similar a la de Andalucía, efectuaron dicho incremento hace ya bastantes años. Asimismo, recomienda dicho incremento el hecho de que desde el año 1997, en el que se aprobó la ley que regulaba a favor de la Administración autonómica la competencia del depósito de fianzas, todos y cada uno de los años el resultado de las liquidaciones ha

CVE: BOPA_12_328

sido positivo y, en todos ellos, incluidos los años de la crisis financiera e inmobiliaria, las liquidaciones de cada anualidad han crecido con respecto al año anterior.

Enmienda núm. 369, de adición
Disposición adicional trigésima quinta

Se propone añadir una disposición adicional trigésima quinta, con la siguiente redacción.

«*Trigésima quinta. Reforma en la política fiscal de la Junta de Andalucía*.

El Consejo de Gobierno, con la aprobación de la Ley de Presupuestos, impulsará reforma global de la política fiscal de la Junta de Andalucía con el objetivo de frenar la tendencia marcada en los últimos años de caída sustancial de los ingresos a través de la tributación propia.

Dicha reforma abordará tanto medidas tendentes a rectificar las últimas reformas fiscales, impulsando medidas para garantizar la progresividad en materia de impuestos y tasas, como un refuerzo sustancial de los mecanismos de inspección y control frente al fraude y la evasión fiscal con el objetivo de aumentar la recaudación en 1.585 millones de euros, cantidad resultante del cálculo del aumento proporcional (+3,40% del Presupuesto de Beneficios Fiscales)».

Justificación

Se hace imprescindible, desde el diálogo y la participación de todos los agentes sociales y económicos de Andalucía, abordar una estrategia por el cambio del modelo productivo.

Enmienda núm. 370, de adición
Disposición adicional trigésima sexta

Se propone añadir una disposición adicional trigésima sexta, con la siguiente redacción.

«*Trigésima sexta. Recuperación de las ayudas de acción social*.

El Consejo de Gobierno deberá negociar y acordar en el plazo de seis meses con la representación sindical del personal de la Junta de Andalucía representado en la Mesa General la recuperación de las ayudas de acción social para los trabajadores públicos autonómicos, limitadas en su día a través del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, a fin de la recuperación de los conceptos en su momento eliminados su sustitución por otros equivalentes resultantes del proceso de negociación».

Justificación

La mayoría de las comunidades autónomas ha procedido a la restitución de los derechos eliminados hace ya una década. El Gobierno andaluz ha incumplido reiteradamente promesas y compromisos al respecto de una reclamación absolutamente justa.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 371, de modificación

Disposición derogatoria única

Se propone la modificación del epígrafe «Única. Derogación normativa», quedando con la siguiente redacción:

«Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta ley o la contradigan.

Quedan derogadas, expresamente, las siguientes disposiciones: la disposición adicional decimotercera y el apartado UNO de la disposición final cuarta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016».

Justificación

La reforma del 2016 empeora significativamente la progresividad general de sistema y determina una reducción de recursos esenciales para garantizar el acceso a los servicios públicos fundamentales a toda la población que vive en Andalucía. Su derogación se hace necesaria para propiciar una reforma general del sistema tributario que responda realmente a los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal.

Enmienda núm. 372, de adición

Disposición final primera, apartado SEIS BIS

Se propone añadir un nuevo apartado SEIS BIS a la disposición final primera, con la siguiente redacción:

«SEIS BIS. Se modifica el artículo 35.6, que queda redactado como sigue:

6. Como documentación anexa al anteproyecto de Ley del Presupuesto, se remitirá al Consejo de Gobierno:

a) La cuenta consolidada del Presupuesto.

b) La memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente el anteproyecto comparado con el Presupuesto vigente.

c) La liquidación del Presupuesto del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.

d) Un informe económico y financiero.

e) La clasificación por programas del Presupuesto.

f) El informe de evaluación de impacto de género.

g) El Anexo de Inversiones, con los proyectos de inversión de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades, mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) El Anexo de Personal, incluyendo al personal de las consejerías, agencias, consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia».

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Dar cumplimiento a lo dispuesto al respecto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 373, de adición

Disposición final cuarta bis

Se propone añadir una nueva disposición final cuarta bis, con la siguiente redacción:

«*Cuarta* bis*. Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se propone añadir una disposición adicional quinta, que queda redactada del siguiente modo:

Disposición adicional quinta. Deuda reconocida a los ayuntamientos en la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se reconoce una deuda de 1.130.000.000 € a los ayuntamientos andaluces, en virtud de la proyección de aumento del fondo regulado en la presente ley no cumplimentado en los ejercicios presupuestarios de 2013 a 2022».

Justificación

Garantizar la participación de las Entidades Locales en los tributos autonómicos y la suficiencia de recursos para ejercer las competencias atribuidas.

Enmienda núm. 374, de adición

Disposición final cuarta ter

Se añade una nueva disposición final cuarta ter, con la siguiente redacción:

«Cuarta ter. Transferencia de los créditos presupuestarios no dispuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a la Entidad Pública de Crédito de Andalucía.

Los créditos presupuestarios no dispuestos a 31 de diciembre de 2020 a favor de los fondos carentes de personalidad jurídica, a los que se refiere el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se transferirán en forma de crédito a favor de la Entidad Pública de Crédito de Andalucía, que deberá constituirse durante el presente ejercicio, con independencia de la gestión y administración de las operaciones activas de dichos fondos».

Justificación

Con esta enmienda se da cumplimiento a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas relativas a los FCPJ aumentado la dotación del futuro ente público de crédito con las cantidades presupuestadas

CVE: BOPA_12_328

a lo largo de los sucesivos ejercicios que la actual gestión de los fondos citados se ha demostrado incapaz de movilizar.

Enmienda núm. 402

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	411.02

Creación: Se propone crear la partida. Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 2 de la Agenda 2030 mediante un plan de choque para la erradicación de la pobreza y el hambre en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	01	711.01		12.000.000
				Total:	12.000.000

Justificación

Avanzar hacia una sociedad más justa, inclusiva y sostenible, abordando de manera integral los desafíos sociales y alimentarios en la Comunidad.

Enmienda núm. 403

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	411.03

Creación: Se propone crear la partida. Ayudas directas para favorecer el retorno de jóvenes víctimas del exilio económico mediante un plan de retorno juvenil.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		6.000.000
				Total:	6.000.000

Justificación

Facilitar el regreso de jóvenes víctimas del éxodo económico, fomentando su reinserción laboral y contribuyendo al desarrollo socioeconómico sostenible de Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 404

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	411.04

Creación: Se propone crear la partida. Plan Andaluz de Desarrollo de una Inteligencia artificial pública.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	03	609.09		280.000
				Total:	280.000

Justificación

Impulsar la innovación, promover la eficiencia en la Administración pública y posicionar a Andalucía como líder en la adopción responsable de tecnologías emergentes, contribuyendo al progreso socioeconómico y a la mejora de los servicios gubernamentales.

Enmienda núm. 405

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	487.01

Creación: Se propone crear la partida. Ayudas para las peñas flamencas de Andalucía:

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	01	480.03		172.500
01.00	22B	01	485.01		230.000
01.00	82A	01	480.09		275.000
				Total:	677.500

Justificación

Respaldar iniciativas culturales que promuevan expresiones artísticas, excluyendo financiar fundaciones taurinas o personalistas, alineándose así con una visión que evite la contribución a prácticas que no reflejen los valores de Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 406

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	120.06

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del proceso de rescate del Servicio de Emergencias 112 para su gestión directa desde lo público.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	03	227.09		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad en la atención a emergencias, garantizando así un servicio esencial bajo el control y responsabilidad directa de las instituciones gubernamentales.

Enmienda núm. 407

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	460.04

Creación: Se propone crear la partida. Aumento transferencias a Corporaciones Locales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		1.800.000
				Total:	1.800.000

Justificación

Fortalecer la autonomía y capacidad financiera de los gobiernos locales, promoviendo el desarrollo sostenible, la prestación eficiente de servicios y la respuesta efectiva a las necesidades específicas de las comunidades a nivel local.

Enmienda núm. 408

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	760.02

Creación: Se propone crear la partida. Aumento de las transferencias a Corporaciones Locales destinadas a Protección Civil.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, garantizar la seguridad de la comunidad y mejorar la eficiencia en la gestión de recursos destinados a la prevención y mitigación de riesgos en el ámbito local.

Enmienda núm. 409

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	226.07

Creación: Se propone crear la partida. Campaña frente a la desinformación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Fortalecer la conciencia pública, promover la alfabetización mediática y mitigar los efectos perjudiciales de la información falsa, contribuyendo así a la construcción de una sociedad informada y resiliente.

Enmienda núm. 410

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	460.04

Creación: Se propone crear la partida. Mantenimiento servicio público radiofónico municipal.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		300.000
				Total:	300.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Garantizar el acceso a la información local, la promoción de la cultura y la participación ciudadana, reafirmando así la importancia de la comunicación comunitaria y el fortalecimiento de los lazos en la comunidad.

Enmienda núm. 411

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	484.02

Creación: Se propone crear la partida. A familias e instituciones sin fines de lucro para fomentar los medios de comunicación comunitarios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Fomentar la diversidad de voces, promover la participación ciudadana y fortalecer la democracia, asegurando el acceso a la información y la expresión en el ámbito local de manera inclusiva y equitativa.

Enmienda núm. 412

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	484.03

Creación: Se propone crear la partida. Programa de Alfabetización Mediática.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Empoderar a individuos y comunidades, desarrollar habilidades críticas en el consumo de información, y fomentar la resiliencia frente a la desinformación en la era digital, contribuyendo así a una sociedad más informada y participativa.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 413

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	413.03

Creación: Se propone crear la partida. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Revertir el recorte presupuestario en esta partida para contribuir activamente a mejorar las condiciones de vida en regiones desfavorecidas, consolidando el compromiso de Andalucía con la cooperación internacional.

Enmienda núm. 415

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12D	01	460.01	8.976.559

Aumento: se propone aumentar la partida a Corporaciones Locales para centros de acceso público a Internet.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.09		2.200.000
				Total:	2.200.000

Justificación

Garantizar la conectividad inclusiva, promover la alfabetización digital y facilitar el acceso equitativo a la información y servicios en comunidades locales, fortaleciendo así la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades.

Enmienda núm. 416

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	460.03

Creación: Se propone crear la partida. Incentivos al Proyecto Guadalinfo.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	222.04		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Potenciar el acceso a la tecnología, fomentar la inclusión digital y promover el desarrollo de habilidades tecnológicas en comunidades locales, contribuyendo así al impulso de la innovación y al fortalecimiento de la cohesión social en Andalucía.

Enmienda núm. 417

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	480.00

Creación: Se propone crear la partida. Becas de investigación para el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.05		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Fortalecer la capacidad de la institución en la formación continua de profesionales, contribuyendo así al desarrollo eficiente y actualizado de la Administración pública en Andalucía.

Enmienda núm. 418

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	480.02

Creación: Se propone crear la partida. Ayudas para el fomento de la inclusión y la capacitación digital.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.05		2.000.000
				Total:	2.000.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Reducir la brecha digital, empoderar a comunidades marginadas y promover la equidad en el acceso a oportunidades educativas y laborales, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y tecnológicamente competente.

Enmienda núm. 419

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	411.02

Creación: Se propone crear la partida. Transferencia al Instituto de Estadística y Cartografía para el desarrollo de un estudio sobre juventud-formación profesional-empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61B	01	411.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 420

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	413.00

Creación: Se propone crear la partida. Puesta en marcha del Observatorio Andaluz por el Cambio del Modelo productivo a través de TRADE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61B	01	609.00		60.000
10.00	61B	01	609.09		290.000
10.00	61E	01	227.06		1.000.000
				Total:	1.350.000

Enmienda núm. 423

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	01	120.06

Creación: Se propone crear la partida. Ampliación de la plantilla de la consejería para la realización de trabajos de fiscalización y control del gasto público.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61E	01	227.06		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 424

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	11	413.01

Creación: Se propone crear la partida. Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la incidencia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos en políticas de diversificación y valorización de la economía andaluza.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	11	227.06		150.000
				Total:	150.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas, para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 425

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	11	413.02

Creación: Se propone crear la partida. Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos en políticas frente al vaciado de las zonas rurales y de interior de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	11	227.06		150.000
				Total:	150.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas, para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 426

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	11	413.04

Creación: Se propone crear la partida. Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos en políticas de formación profesional.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	11	227.06		150.000
				Total:	150.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas, para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 427

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	11	413.05

Creación: Se propone crear la partida. Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos en políticas activas de empleo principalmente dirigidas a mujeres y jóvenes.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	11	227.06		150.000
				Total:	150.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas, para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 428

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	12	413.01

Creación: Se propone crear la partida. Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos para la puesta en marcha de actuaciones para la erradicación de la pobreza.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	12	227.06		150.000
				Total:	150.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas, para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 429

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	13	413.01

CVE: BOPA_12_328

Creación: Se propone crear la partida. Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos para la puesta en marcha de actuaciones dirigidas al fomento e implantación de industrias de transformación en el sector primario.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	13	227.06		350.000
				Total:	350.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas, para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 430

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	16	441.00

Creación: Se propone crear la partida. Transferencias a universidades públicas andaluzas para la realización de trabajos técnicos e iniciativas en investigación y desarrollo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	16	227.06		5.800.000
				Total:	5.800.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas, para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 431

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	16	713.01

Creación: Se propone crear la partida. Transferencia a TRADE para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la implantación de medidas que redunden en la diversificación, industrialización y valorización de la economía andaluza.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	16	609.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas, para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 432

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	16	713.02

Creación: Se propone crear la partida. Transferencia a TRADE para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la implantación de medidas frente al vaciado de las zonas rurales y de interior de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	16	609.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas, para garantizar

CVE: BOPA_12_328

tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 433

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	120.06

Creación: Se propone crear la partida. Aumento de personal para garantizar atender a las demandas de los trabajadores que gestionan los fondos europeos para garantizar un mayor nivel de estabilidad y calidad del empleo que genera la gestión de los programas ordinarios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	17	227.06		10.000.000
10.00	61K	17	609.09		5.000.000
				Total:	15.000.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de lo público, también el que se garantiza a través de la plantilla propia de la consejería, en la planificación y desarrollo de los programas europeos.

Enmienda núm. 434

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	441.00

Creación: Se propone crear la partida. Transferencias a Universidades Públicas Andaluzas para la realización de trabajos técnicos para la Consejería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	17	227.06		7.500.000
				Total:	7.500.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de la

CVE: BOPA_12_328

recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas, para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 435

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	441.01

Creación: Se propone crear la partida. Transferencias a universidades públicas andaluzas para el impulso de políticas de investigación y desarrollo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	17	227.06		7.500.000
				Total:	7.500.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas, para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 436

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	441.02

Creación: Se propone crear la partida. Transferencias a universidades públicas andaluzas para el impulso de cátedras sobre el cambio del modelo productivo andaluz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	17	227.06		7.500.000
				Total:	7.500.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedica al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas, para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 437

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	762.00

Creación: Se propone crear la partida. Transferencias a ayuntamientos para favorecer su participación en los fondos extraordinarios y ordinarios europeos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	17	227.06		7.500.000
				Total:	7.500.000

Enmienda núm. 438

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	120.10

Creación: Se propone crear la partida para aumento del personal funcionario para el refuerzo de la inspección de tributos (juegos, medioambientales…).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.39	61L	01	226.15		3.000.000
				Total:	3.000.000

Enmienda núm. 439

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	120.11

Creación: Se propone crear la partida para proceso de rescate para su gestión directa y pública de la acción recaudatoria.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.39	61L	01	226.05		20.000.000
				Total:	20.000.000

Enmienda núm. 449

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.06	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para Becas Segunda Oportunidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	31P	03	483.02		4.250.000
				Total:	4.250.000

Justificación

Es fundamental tener un plan de becas acorde con la situación que atravesamos en Andalucía, con unas partidas económicas que cubran las demandas de las familias con menos recursos, como son las becas de segunda oportunidad infradotadas en este presupuesto.

Enmienda núm. 450

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	487.15	2.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para subvenciones a centros docentes para comedor escolar.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	31P	03	483.02		4.250.000
				Total:	4.250.000

Justificación

Que se mejoren las financiaciones destinadas a los comedores escolares, mejorando las subvenciones a los mismos, con el objetivo de apoyar a las familias que tienen más dificultades económicas para acceder a este servicio.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 451

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	31P	01	487.16

Creación: Se propone crear la partida para subvenciones a centros docentes para aula matinal.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		4.250.000
				Total:	4.250.000

Justificación

Que se mejoren las financiaciones destinadas a las aulas matinales, mejorando las subvenciones a los mismos, con el objetivo de apoyar a las familias que tienen más dificultades económicas para acceder a este servicio.

Igualmente, de cara a garantizar estos servicios en los centros educativos en las zonas en riesgo de despoblación, se debe articular mecanismos para bajar los mínimos necesarios de cara a que el número de habitantes no sea un impedimento para desarrollar estas actividades educativas, que además se traducen en herramientas para facilitar la conciliación familiar.

Enmienda núm. 452

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	31P	01	487.17

Creación: Se propone crear la partida para subvenciones a centros docentes actividades extraescolares.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		4.250.000
				Total:	4.250.000

Justificación

Que se mejoren las financiaciones destinadas a los comedores escolares, mejorando las subvenciones a los mismos, con el objetivo de apoyar a las familias que tienen más dificultades económicas para acceder a este servicio.

CVE: BOPA_12_328

Igualmente, de cara a garantizar estos servicios en los centros educativos en las zonas rurales en riesgo de despoblación, se debe articular mecanismos para bajar los mínimos necesarios de cara a que el número de habitantes no sea un impedimento para desarrollar estas actividades educativas, que además se traducen en herramientas para facilitar la conciliación familiar.

Enmienda núm. 453

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42B	01	226.07

Creación: Se propone crear la partida para formación y especialización del profesorado.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

La creación de nuevos planes de formación de nuestros docentes en materias de nuevas tecnologías, de violencia de género y acoso escolar es fundamental para ofrecer a todos nuestros estudiantes la mejor educación pública posible.

Enmienda núm. 454

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	190.80	13.165.777

Aumento: Se propone aumentar la partida para Educación Infantil y Primaria. Aumento estructural de las plantillas docentes en todos los cuerpos y especialidades.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		20.000.000
				Total:	20.000.000

Justificación

Con la excusa de la bajada de la natalidad se están llevando a cabo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose.

CVE: BOPA_12_328

Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y, por ende, la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

El aumento estructural de las plantillas responde a la necesidad de acometer las siguientes mejoras en el sistema público educativo andaluz: bajada de ratios en todas las enseñanzas; mejora de la atención a la diversidad, con un crecimiento muy significativo de las plantillas de Orientación, PT y AL (a través de contrataciones directas); reducción del horario lectivo docente para reducir la carga burocrática.

Enmienda núm. 455

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	190.81

Creación: Se propone crear la partida para Educación Infantil y Primaria. Aumento estructural de las plantillas: Orientadores escolares (PTIS).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		20.000.000
				Total:	20.000.000

Justificación

Con la excusa de la bajada de la natalidad se están llevando a cabo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose.

Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y, por ende, la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

El aumento estructural de las plantillas responde a la necesidad de acometer las siguientes mejoras en el sistema público educativo andaluz: bajada de ratios en todas las enseñanzas; mejora de la atención a la diversidad, con un crecimiento muy significativo de las plantillas de Orientación, PT y AL (a través de contrataciones directas); reducción del horario lectivo docente para reducir la carga burocrática.

Enmienda núm. 456

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	602.04

Creación: Se propone crear la partida para mejoras de infraestructuras en los centros públicos rurales (CPR).

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

El descuido y abandono de los CPR son una de las claves de la despoblación de nuestras zonas rurales; si queremos combatir la despoblación debemos proteger y conservar, evitando su cierre, los centros públicos rurales, y mejorar sus infraestructuras es el primer paso.

Enmienda núm. 457

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	602.05

Creación: Se propone crear la partida para mejoras en infraestructuras.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Actualmente, los centros educativos públicos andaluces cuentan con enormes deficiencias en sus infraestructuras que hacen inviable en muchos casos poder ofrecer una docencia de calidad, por las altas ratios, la falta de espacios o por contar con aulas prefabricadas para diversos usos.

Enmienda núm. 458

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	602.08

Creación: Se propone crear la partida para eliminación de barreras arquitectónicas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

En muchos centros educativos públicos nos encontramos que aún existen importantes barreras arquitectónicas para sus alumnas y alumnos, dificultando en gran medida su día a día en estos centros y, por consecuente, formación educativa. Es urgente que los centros educativos eliminen todas sus barreras arquitectónicas para hacer centros más inclusivos y amables con el alumnado.

Enmienda núm. 459

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	190.80	22.567.150

Aumento: Se propone aumentar la partida para Educación Secundaria y Formación Profesional. Aumento estructural de las plantillas docentes en todos los cuerpos y especialidades.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		15.000.000
				Total:	15.000.000

Justificación

Con la excusa de la bajada de la natalidad se están llevando a cabo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose.

Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y, por ende, la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

El aumento estructural de las plantillas responde a la necesidad de acometer las siguientes mejoras en el sistema público educativo andaluz: bajada de ratios en todas las enseñanzas; mejora de la atención a la diversidad, con un crecimiento muy significativo de las plantillas de Orientación, PT y AL (a través de contrataciones directas); reducción del horario lectivo docente para reducir la carga burocrática.

Enmienda núm. 460

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	190.81

Creación: Se propone crear la partida para Educación Secundaria y Formación Profesional. Aumento estructural de las plantillas: Orientadores escolares.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Con la excusa de la bajada de la natalidad se están llevando a cabo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose.

Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y, por ende, la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

El aumento estructural de las plantillas responde a la necesidad de acometer las siguientes mejoras en el sistema público educativo andaluz: bajada de ratios en todas las enseñanzas; mejora de la atención a la diversidad, con un crecimiento muy significativo de las plantillas de Orientación, PT y AL (a través de contrataciones directas); reducción del horario lectivo docente para reducir la carga burocrática.

Enmienda núm. 461

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	602.03

Creación: Se propone crear la partida para mejoras de infraestructuras en los centros públicos rurales (CPR).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

El descuido y abandono de los CPR son una de las claves de la despoblación de nuestras zonas rurales; si queremos combatir la despoblación debemos proteger y conservar, evitando su cierre, los centros públicos rurales, y mejorar sus infraestructuras es el primer paso.

Enmienda núm. 462

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	602.06

Creación: Se propone crear la partida para mejoras en infraestructuras.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Actualmente, los centros educativos públicos andaluces cuentan con enormes deficiencias en sus infraestructuras que hacen inviable en muchos casos poder ofrecer una docencia de calidad, por las altas ratios, la falta de espacios o por contar con aulas prefabricadas para diversos usos.

Enmienda núm. 463

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	602.08

Creación: Se propone crear la partida para eliminación de barreras arquitectónicas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

En muchos centros educativos públicos nos encontramos que aún existen importantes barreras arquitectónicas para sus alumnas y alumnos, dificultando en gran medida su día a día en estos centros y, por consecuente, formación educativa. Es urgente que los centros educativos eliminen todas sus barreras arquitectónicas para hacer centros más inclusivos y amables con el alumnado.

Enmienda núm. 464

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	03	131.88

Creación: Se propone crear la partida para complemento salarial para el personal técnico de Formación Profesional.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.08		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Este personal está realizando las mismas funciones que el personal A1 que cuenta con titulación universitaria, siendo estos A2 por no tener titulación universitaria. Con este complemento se busca equiparar a todo el personal, ya que si realizan las mismas funciones deben ser retribuidos de la misma manera.

Enmienda núm. 465

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	03	136.00

Creación: Se propone crear la partida para Educación Especial. Aumento estructural de las plantillas: Orientadores escolares (audición e intérpretes de lengua de signos).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.04		7.500.000
11.00	42D	01	488.08		7.500.000
				Total:	15.000.000

Justificación

Con la excusa de la bajada de la natalidad se están llevando a cabo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose.

Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y, por ende, la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

El aumento estructural de las plantillas responde a la necesidad de acometer las siguientes mejoras en el sistema público educativo andaluz: bajada de ratios en todas las enseñanzas; mejora de la atención a la diversidad, con un crecimiento muy significativo de las plantillas de Orientación, PT y AL (a través de contrataciones directas); reducción del horario lectivo docente para reducir la carga burocrática.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 466

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	03	136.01

Creación: Se propone crear la partida para subrogación personal técnico de integración social (PTIS).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42E	01	488.06		15.000.000
				Total:	15.000.000

Justificación

Subrogación personal técnico de integración social (PTIS).

La situación de precariedad laboral y contractual del Personal Técnico de Integración Social externalizado es insoportable, por lo que es urgente que la Junta de Andalucía apueste por la gestión directa de todo este personal.

En un contexto en el que se están multiplicando los casos de necesidades especiales entre el alumnado es imprescindible garantizar la calidad y estabilidad en el empleo de los, y principalmente las profesionales que lo desarrollan.

Enmienda núm. 467

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	54C	01	606.01

Creación: Se propone crear la partida para mejoras en digitalización y modernización en los centros públicos rurales (CPR).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Estos centros tienen el derecho de ponerse a la altura de los centros concertados y privados en cuanto a digitalización y modernización, actualmente se encuentran en el vagón de cola en cuanto a avances tecnológicos y digitales, tanto en recursos materiales como en oferta formativa.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 468

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	54C	01	606.04

Creación: Se propone crear la partida para aumento de los recursos digitales y tecnológicos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Es necesario una pronta equiparación en favor de los centros públicos para que se pongan a la altura de los centros concertados y privados, con el objetivo de poder ofrecer una docencia de calidad y que dote al alumnado de las herramientas que satisfagan las demandas del nuevo mercado laboral.

Enmienda núm. 469

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	54C	03	226.02

Creación: Se propone crear la partida para Plan de Igualdad.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Es imprescindible crear un plan de igualdad que englobe todos los niveles educativos para que nuestro alumnado crezca y potencie todos los fundamentos básicos en igualdad de género, para así paliar la situación tan crítica que en este aspecto vivimos en Andalucía y España.

Enmienda núm. 470

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	03	229.01	2.345.935

Aumento: Se propone aumentar la partida para gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios Impulsa.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

La modernización y digitalización de la educación pública es uno de los principales problemas a los que se enfrenta esta modalidad educativa, por ello es necesario apostar firmemente por dotar a los mismos de las herramientas y financiación suficiente para que puedan dar este salto de calidad.

Enmienda núm. 471

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	03	229.06	610.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para actuaciones de innovación educativa.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

La modernización y digitalización de la educación pública es uno de los principales problemas a los que se enfrenta esta modalidad educativa, por ello es necesario apostar firmemente por dotar a los mismos de las herramientas y financiación suficiente para que puedan dar este salto de calidad.

Enmienda núm. 473

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42C	01	662.01

Creación: Se propone crear la partida para obras de retirada de amianto en Educación Infantil.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Es clave la retirada de amianto en los centros públicos de Andalucía, y que no se está avanzando ni cumpliendo con los plazos y acuerdos prometidos y pactados.

Enmienda núm. 474

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42C	01	662.02

Creación: Se propone crear la partida para obras de retirada de amianto en Educación Primaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Es clave la retirada de amianto en los centros públicos de Andalucía, y que no se está avanzando ni cumpliendo con los plazos y acuerdos prometidos y pactados.

Enmienda núm. 475

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42C	01	662.03

Creación: Se propone crear la partida para bioclimatización de los centros educativos públicos de Infantil y Primaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

A día de hoy, la bioclimatización de los centros educativos públicos no se está llevando a cabo ni se está cumpliendo con la Ley de Bioclimatización.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 476

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42D	01	662.04

Creación: Se propone crear la partida para bioclimatización de los centros educativos públicos de Educación Secundaria y Formación Profesional.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

A día de hoy, la bioclimatización de los centros educativos públicos no se está llevando a cabo ni se está cumpliendo con la Ley de Bioclimatización.

Enmienda núm. 478

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31C	01	771.00	4.259.028

Aumento: Se propone aumentar la partida para Instituto de Prevención en Riesgos Laborales. (Se había disminuido respecto al año anterior).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	72C	16	778.01		2.000.000
				Total:	2.000.000

Enmienda núm. 479

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32D	02	483.01

Creación: Se propone crear la partida para formación a trabajadores jóvenes ocupados.

cve: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	12S	02	227.00		100.000
12.00	12S	02	227.01		200.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 480

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32D	02	483.02

Creación: Se propone crear la partida para formación a trabajadores con entornos en riesgo de exclusión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	12S	02	222.01		100.000
12.00	12S	02	227.00		200.000
12.00	12S	02	227.01		100.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 481

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32K	18	460.04	921.825

Aumento: Se propone aumentar la partida para mejora de incentivos empleo colectivos desfavorecidos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	32D	18	220.00		100.000
12.00	32D	18	226.06		50.000
12.00	32D	18	227.01		200.000
				Total:	350.000

Enmienda núm. 482

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	72C	01	487.09	75.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para mejora de la promoción del cooperativismo.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	72C	16	778.01		3.000.000
				Total:	3.000.000

Enmienda núm. 483

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	31O	01	473.05	200.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para aumento de las ayudas para acciones transversales en materia de seguridad y salud laboral.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	32L	04	221.05		400.000
12.39	32L	04	227.00		100.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 484

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	01	472.04

Creación: Se propone crear la partida para ayudas para la mejora del empleo joven.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	32L	01	227.08		2.500.000
				Total:	2.500.000

Enmienda núm. 485

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	01	481.02

Creación: Se propone crear la partida para aumento de la partida para las transferencias a proyectos de inserción laboral en barrios con alto nivel de desempleo.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	32L	01	227.08		2.000.000
12.39	32L	03	227.00		600.000
12.39	32L	03	227.01		170.000
12.39	32L	03	227.09		30.000
12.39	32L	04	227.00		200.000
				Total:	3.000.000

Enmienda núm. 486

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	18	460.01

Creación: Se propone crear la partida para actuaciones para la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas en riesgo de exclusión social.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	32L	18	472.05		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 487

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	18	472.01

Creación: Se propone crear la partida para medidas de fomento de la conciliación personal, familiar y laboral.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	32L	18	227.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 488

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	18	480.02

Creación: Se propone crear la partida para actuaciones para mejorar la inserción sociolaboral de víctimas de violencia de género.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	32L	18	472.05		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 489

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12S	01	411.01	13.155.931.027

Aumento: Se propone aumentar la partida para integración en el SAS del hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	12S	01	414.01		70.900.000
13.31	41C	06	252.04		3.000.000
				Total:	73.900.000

Justificación

La finalización del periodo de vigencia del Consorcio Sanitario Público Aljarafe permite revertir la transferencia e integrar el hospital en el Servicio Andaluz de Salud. Junto a esa cantidad, se propone un incremento de la dotación para afrontar los costes derivados de la disolución del referido consorcio, y la implementación de un plan de refuerzo del hospital San Juan de Dios que, de manera paulatina, aumente su cartera de servicios, refuerce su plantilla y mejore sus condiciones. Todo ello para adecuar la atención hospitalaria de la población de los municipios del Aljarafe a su volumen actual y garantizar su prestación con medios propios y suficientes.

Enmienda núm. 490

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	01	411.02

Creación: Se propone crear la partida para integración FAISEM en el Servicio Andaluz de Salud y refuerzo de salud mental.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	12S	01	444.76		30.400.000
13.00	12S	01	744.76		150.000
13.31	41C	06	221.06		5.000.000
				Total:	35.550.000

Justificación

FAISEM viene atravesando una situación de deterioro que acarrea dificultades crecientes a su personal para atender debidamente a las personas que padecen trastornos mentales graves. La Fundación debe seguir la estela de otros entes y ser integrada en el Servicio Andaluz de Salud, procediendo a su refuerzo económico y de plantilla, especialmente de su personal monitor, y garantizando la prestación directa de sus servicios a los usuarios y usuarias.

Enmienda núm. 503

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31B	01	482.01

Creación: Se propone crear la partida para familias e instituciones sin fines de lucro (Adicciones-ENLACE).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.06		400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 504

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31B	03	261.03	10.730.406

Aumento: Se propone aumentar la partida para conciertos de servicios sociales con instituciones sector privado (Adicciones).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.06		600.000
				Total:	600.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Las personas que padecen adicciones requieren recursos específicos para superar su problema y la red pública de acogida y tratamiento es a todas luces insuficiente. Las entidades sociales que operan en este ámbito hacen una labor que precisa mayor respaldo económico, especialmente ante el repunte de personas, cada vez más jóvenes, afectadas por el consumo de sustancias adictivas que sin apoyo y tratamiento adecuados no pueden rehabilitarse.

Enmienda núm. 505

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	120.06

Creación: Se propone crear la partida para programa refuerzo inspección sanitaria y fiscalización de autocontrol de las empresas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		3.000.000
				Total:	3.000.000

Enmienda núm. 506

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	481.02

Creación: Se propone crear la partida para desarrollo Programa Integral de Silicosis de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

La silicosis es una enfermedad progresiva, incapacitarte e incurable que se desarrolla por la inhalación de polvo de sílice en los espacios de trabajo en los que se manipula sin las debidas garantías los conglomerados de cuarzo. En Andalucía tiene una preocupante prevalencia, y la Junta debe implementar con recursos adecuados el Plan Integral que tiene aprobado para su abordaje, formar a los médicos

CVE: BOPA_12_328

para que identifiquen correctamente los síntomas y formulen diagnósticos adecuados, para garantizar condiciones seguras de manipulado en las empresas del sector y para dar respaldo y apoyo a quienes han desarrollado la enfermedad.

Enmienda núm. 507

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	481.06

Creación: Se propone crear la partida para apoyo programas detección precoz enfermedades de transmisión sexual.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 508

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	02	443.01

Creación: Se propone crear la partida para Escuela Andaluza de Salud Pública, pacto violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 509

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41J	01	609.05

Creación: Se propone crear la partida para aplicaciones Informáticas para el control, inventario y evaluación del gasto sanitario.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.09		700.000
				Total:	700.000

Enmienda núm. 510

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44H	01	466.01

Creación: Se propone crear la partida para ayuntamientos para realizar actuaciones en materia de consumo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.09		1.300.000
				Total:	1.300.000

Enmienda núm. 511

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44H	01	486.01	730.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para asociaciones de consumidores para actuaciones en la materia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.09		1.300.000
				Total:	1.300.000

Enmienda núm. 512

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	31P	02	486.01

Creación: Se propone crear la partida para creación de unidades específicas de abordaje de trastornos alimentarios.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.11		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

El incremento de personas, la mayor parte chicas jóvenes, afectadas por TCA es muy preocupante y precisa una atención específica. Por tanto es necesaria la extensión de una red de Unidades que permita el seguimiento en cada provincia.

Enmienda núm. 513

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	31P	06	482.06

Creación: Se propone crear la partida para apoyo asociaciones programas atención personas salud mental.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		2.000.000
				Total:	2.000.000

Enmienda núm. 514

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	03	610.01

Creación: Se propone crear la partida para creación de unidades específicas de investigación y abordaje de la endometriosis.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

La endometriosis es una enfermedad que padecen más de 400.000 mujeres en Andalucía, y que es grave en el 25% de los casos. Tiene alto impacto psicológico en las afectadas y repercute en su vida

CVE: BOPA_12_328

sexual y su salud reproductiva, así como condiciona la vida a nivel social y laboral de las mujeres que la padecen. Es muy necesario profundizar en su estudio, atender específicamente a las mujeres y agilizar su diagnóstico, que suele retrasarse entre cinco y diez años desde la aparición de los rimeros síntomas.

Enmienda núm. 515

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	03	610.02

Creación: Se propone crear la partida para creación unidades para personas con baja visión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.06		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Las personas que padecen baja visión se encuentran muy limitadas en su vida cotidiana, y quedan al margen de algunos recursos dispuestos para las personas consideradas dentro del margen de la ceguera legal. El abordaje de la baja visión requiere un planteamiento amplio que otras comunidades autónomas ya están implementando, y Andalucía debe reforzar la asistencia a las personas afectadas mientras da pasos en ese mismo sentido.

Enmienda núm. 516

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	03	611.01

Creación: Se propone crear la partida para creación y refuerzo unidades del dolor y cuidados paliativos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		4.000.000
				Total:	4.000.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 518

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	120.66

Creación: Se propone crear la partida para pacto por la atención primaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		100.000.000
				Total:	100.000.000

Justificación

Los sindicatos firmantes del Pacto por la Atención Primaria coinciden en calificar de insuficiente la dotación prevista por el SAS en las diferentes partidas relacionadas con el mismo. Por esa razón, entendemos necesario complementar las mismas con una partida específica, que se añada a lo presupuestado para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Enmienda núm. 519

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	120.67

Creación: Se propone crear la partida para refuerzo estructural atención sanitaria en zonas de difícil cobertura.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		15.000.000
				Total:	15.000.000

Justificación

El SAS debe contemplar incentivos especialmente allí donde el despliegue de la atención sanitaria es menos atractiva para los y las profesionales. El objetivo es fidelizar al personal, garantizando la equidad en la atención con independencia del lugar de residencia de las personas usuarias. Esto último también facilita la fijación de población en municipios cuyas carencias en servicios públicos básicos aceleran su retroceso demográfico.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 520

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	120.68

Creación: Se propone crear la partida para refuerzo estructural de los puntos de urgencias.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		50.000.000
				Total:	50.000.000

Justificación

El factor tiempo es crucial para minimizar las secuelas o salvar vidas en múltiples circunstancias imprevisibles. De ahí la necesidad de garantizar una red ágil y bien dotada que pueda asistir a quien lo necesite en el lugar donde se encuentre y realizar su traslado rápido en caso necesario.

Enmienda núm. 521

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	120.69

Creación: Se propone crear la partida para plan de refuerzo del servicio de pediatría, garantizando la presencia de un/a facultativo pediatra en cada centro de salud, con visitas a diario a los consultorios médicos andaluces.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.06		10.000.000
				Total:	10.000.000

Enmienda núm. 522

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	120.66

Creación: Se propone crear la partida para proceso de rescate público servicio de limpieza de centros sanitarios.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.00		75.000.000
				Total:	75.000.000

Enmienda núm. 523

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	120.68

Creación: Se propone crear la partida para proceso de rescate público de servicio de transporte sanitario (urgente, programado y otros).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.23		25.000.000
13.31	41C	06	227.24		25.000.000
13.31	41C	06	227.26		25.000.000
				Total:	75.000.000

Enmienda núm. 524

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	170.63

Creación: Se propone crear la partida para gastos por incremento retributivo C1 TCAE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.06		12.000.000
				Total:	12.000.000

Justificación

Los técnicos de cuidados auxiliares de enfermería tienen reconocido el grado C1 como reclamaban en atención a su formación y funciones asumidas, quedando pendiente la aplicación del acuerdo. La Junta de Andalucía cuenta con las atribuciones legales y la competencia para reconocer a efectos laborales y retributivos esta categoría a su personal. Es un agravio mantener esta injusticia, que se

CVE: BOPA_12_328

viene cometiendo con más de 20.000 TCAE andaluces, la mayoría mujeres, que desarrollan una labor imprescindible que debe reconocerse en el desempeño de sus funciones reales y en la mejora económica que justamente les corresponde.

Enmienda núm. 525

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	221.19

Creación: Se propone crear la partida para material ortoprotésicos. Restitución gratuidad de la gratuidad para los productos excluidos mediante la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de junio de 2022, por la que se actualizó el catálogo general de productos para la prestación ortoprotésica.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Desde la entrada en vigor de la referida orden, unas 200.000 personas se ven obligadas en Andalucía a pagar por productos de uso muy extendido y necesarios para diversas patologías comunes como el pie cavo, la fascitis plantar o el *hallux valgus* (juanetes), también ha generado sobrecostes a las personas laringectomizadas. Supone un desembolso muy menor para el SAS, pero muy complicado para las personas afectadas, más si cabe en las duras circunstancias que estamos atravesando.

Enmienda núm. 526

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	255.03

Creación: Se propone crear la partida para refuerzo y ampliación unidades pie diabético.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 527

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	441.00	7.326.814

Aumento: Se propone aumentar la partida para aumento de las transferencias a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de programas de investigación y desarrollo en materia sanitaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.06	2.500.000
			Total:	2.500.000

Enmienda núm. 528

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	441.01

Creación: Se propone crear la partida para investigación enfermedades raras y medicamentos huérfanos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	4.000.000
			Total:	4.000.000

Enmienda núm. 529

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	444.00	3.049.858

Aumento: Se propone aumentar la partida para aumento de las transferencias a fundaciones colaboración instigación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	2.500.000
			Total:	2.500.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 530

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	460.01

Creación: Se propone crear la partida para convenios con los ayuntamientos para asegurar los servicios administrativos en todos los consultorios y centros de salud andaluces.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	256.09		1.500.000
				Total:	1.500.000

Enmienda núm. 531

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	481.01

Creación: Se propone crear la partida para convenios para garantizar la asistencia sanitaria en los centros de mayores y otros centros asistenciales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.06		10.000.000
				Total:	10.000.000

Enmienda núm. 532

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	609.00

Creación: Se propone crear la partida para Plan de Garantía Asistencial con medios propios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.06		100.000.000
				Total:	100.000.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

La atención sanitaria con medios ajenos se viene incrementando desde hace años, y en algunas zonas localizadas de Andalucía es única o prevalente frente a la sanidad pública.

Esta situación debe revertirse porque es un ejemplo de falta de equidad en el acceso a la sanidad pública para la población andaluza.

Por tanto, frente a fórmulas crecientes de conciertos y derivaciones multimillonarias que abundan en el agravio, planteamos la movilización de recursos para que el SAS asuma, con todas las alternativas que ofrece el ordenamiento jurídico para ello, su obligación inequívoca de llevar la sanidad pública a todos los puntos de Andalucía.

En concreto, el gobierno autonómico tiene herramientas legales para expropiar el uso o comprar los hospitales concertados ubicados en zonas donde la sanidad pública carece de estas infraestructuras. También puede construir en esas mismas zonas, dotándolas de una alternativa pública que convierta en auxiliar y complementaria la privada.

Enmienda núm. 533

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	662.01

Creación: Se propone crear la partida para inicio red de centros sociosanitarios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.09		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Las necesidades de la población andaluza en muchos casos requieren abordajes multidisciplinares que mejoran la calidad de vida de las personas usuarias. Andalucía falla en la oferta de recursos adecuados que ayuden a la independencia y autonomía personal, y el diseño e implantación progresiva de centros sociosanitarios es imprescindible para ello. Desde hace años, existía un amplio consenso en el comenzar dicho programa en el antiguo Hospital de Ronda.

Enmienda núm. 534

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	663.01

Creación: Se propone crear la partida para plan de mejoras de los centros de salud y consultorios médicos en las zonas rurales.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	256.09		1.500.000
				Total:	1.500.000

Enmienda núm. 535

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	740.00

Creación: Se propone crear la partida para convenio con Educación para implantación progresiva de la enfermería escolar.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.09		10.000.000
13.31	41C	06	342.00		1.500.000
				Total:	11.500.000

Justificación

Los centros educativos requieren de este programa y así fue asumido en la pasada legislatura, aunque sin llevarse a efecto. En este tiempo se ha constatado la necesidad de tener personal enfermero en los centros educativos, en primera instancia para la asistencia a niños y niñas que padecen enfermedades que requieren un seguimiento constante o atender situaciones puntuales, pero también para el despliegue adecuado de campañas de información, prevención, hábitos saludables o educación sexual y reproductiva, entre otros.

Enmienda núm. 536

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	760.01

Creación: Se propone crear la partida para gratuidad de aparcamientos hospitalarios a las personas que tengan citas especialistas, hospitalizaciones y acompañantes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.11		1.000.000
				Total:	1.000.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 537

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41D	01	120.01

Creación: Se propone crear la partida para proceso de rescate público de los servicios telefónicos CITA PREVIA A.P. PLAT. EXT. SALUD RESPONDE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.26		10.000.000
				Total:	10.000.000

Enmienda núm. 538

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41D	01	120.02

Creación: Se propone crear la partida para proceso de rescate público servicio de ambulancias asistidas (UVI Móvil).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.25		5.000.000
				Total:	5.000.000

Enmienda núm. 539

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41D	01	444.06

Creación: Se propone crear la partida para Escuela de Salud Pública (estudio epidemiológico Huelva-Campo de Gibraltar).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	342.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 540

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41G	06	486.01

Creación: Se propone crear la partida para indemnización mujeres afectadas por el Essure.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.06		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

El implante anticonceptivo Essure dejó de comercializarse en 2017 tras constatarse las graves consecuencias que acarreaba a las mujeres a las que se les había colocado como alternativa a la ligadura de trompas. Bayer ya ha afrontado las indemnizaciones reclamadas por sistemas sanitarios que en primera instancia han afrontado dichos pagos a las mujeres afectadas.

Enmienda núm. 550

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	11	611.01

Creación: Se propone crear la partida para inversiones para impulsar la aplicación de la Ley de cadena alimentaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71B	11	777.00		20.000.000
				Total:	20.000.000

Justificación

Garantizar la transparencia, equidad y sostenibilidad en la producción y distribución de alimentos, protegiendo los derechos de los agricultores y asegurando una cadena alimentaria justa para todos los actores involucrados.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 551

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	11	611.02

Creación: Se propone crear la partida para banco del patrimonio agrario andaluz

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71B	11	777.00		6.000.000
				Total:	6.000.000

Justificación

Impulsar el desarrollo sostenible del sector agrícola, preservar el patrimonio agrario andaluz y fomentar la seguridad alimentaria a largo plazo.

Enmienda núm. 552

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	11	611.03

Creación: Se propone crear la partida para banco para la recuperación de semillas autóctonas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71B	11	777.00		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Conservar la diversidad genética, fortalecer la seguridad alimentaria y promover la resiliencia frente a los desafíos climáticos en el sector agrícola.

Enmienda núm. 553

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	11	770.02

Creación: Se propone crear la partida para plan de actuación en apoyo a la recuperación de acuíferos.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71B	11	777.00		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

Garantizar la sostenibilidad hídrica, preservar los recursos acuíferos y mitigar los impactos adversos del cambio climático en las zonas afectadas.

Enmienda núm. 554

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	11	770.03

Creación: Se propone crear la partida para plan actuación apoyo a la sostenibilidad del sector del olivar tradicional de secano

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71B	11	777.00		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Preservar la biodiversidad, promover prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente y garantizar la viabilidad a largo plazo de este patrimonio agrícola.

Enmienda núm. 555

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	11	770.04

Creación: Se propone crear la partida para plan de actuación en apoyo a la sostenibilidad del sector de la castaña en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71B	11	777.00		3.000.000
				Total:	3.000.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Impulsar prácticas agrícolas sostenibles, fortalecer la competitividad de los productores, amortiguar los perjuicios ocasionados por la sequía, y preservar la rica tradición y biodiversidad asociadas a este cultivo.

Enmienda núm. 556

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71E	11	470.01

Creación: Se propone crear la partida para apoyo a la comercialización de canales cortos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71E	11	771.02		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Fortalecer los vínculos directos entre productores y consumidores, fomentar la economía local, y garantizar la sostenibilidad y trazabilidad en la cadena alimentaria.

Enmienda núm. 557

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	01	470.00

Creación: Se propone crear la partida para plan de ayudas reembolsables a modo de cooperativa de crédito para el desarrollo de proyectos agroecológicos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71B	01	772.00		3.000.000
14.00	71F	01	226.09		2.500.000
				Total:	5.500.000

Justificación

Respaldar financieramente el desarrollo de proyectos agroecológicos, fomentar la sostenibilidad y fortalecer la resiliencia económica de los agricultores comprometidos con prácticas respetuosas con el medio ambiente.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 558

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	01	770.01

Creación: Se propone crear la partida para plan de apoyo a la diversificación agraria en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71F	01	226.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Impulsar la innovación, fortalecer la resiliencia del sector agrícola, y promover modelos sostenibles que diversifiquen las fuentes de ingresos y mejoren la competitividad de los agricultores.

Enmienda núm. 559

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	11	470.01

Creación: Se propone crear la partida para ayudas para la agricultura ecológica a mujeres y jóvenes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71F	11	774.00		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Promover la igualdad de género, estimular la participación de nuevas generaciones en la agricultura sostenible y fortalecer la transición hacia prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente.

Enmienda núm. 560

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	11	470.02

Creación: Se propone crear la partida para ayudas para la ganadería extensiva a mujeres y jóvenes.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71F	11	774.00		6.000.000
				Total:	6.000.000

Justificación

Para impulsar la equidad de género, fomentar la participación de nuevas generaciones en la actividad ganadera sostenible, y contribuir al desarrollo económico y medioambiental en el sector.

Enmienda núm. 561

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	11	470.03

Creación: Se propone crear la partida para ayudas para pymes y autónomos afectados por la sequía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71F	11	774.00		20.000.000
				Total:	20.000.000

Justificación

Mitigar los impactos económicos adversos, garantizar la resiliencia de los agricultores independientes y preservar la estabilidad del sector agrícola frente a condiciones climáticas extremas.

Enmienda núm. 562

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71P	12	470.01

Creación: Se propone crear la partida para ayudas para pesca artesanal a mujeres y jóvenes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71P	12	773.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Promover la equidad de género, estimular la participación de nuevas generaciones en la actividad pesquera sostenible, y contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades costeras.

Enmienda núm. 563

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71P	12	470.02

Creación: Se propone crear la partida para plan estratégico de sostenibilidad para el sector del marisqueo en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71P	12	773.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Promover prácticas sostenibles, conservar los recursos marinos, fortalecer la resiliencia económica de los mariscadores y garantizar la viabilidad a largo plazo de esta actividad crucial para las comunidades costeras.

Enmienda núm. 564

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71P	12	611.01

Creación: Se propone crear la partida para programa de ayudas al sector de la pesca ante la invasión del alga asiática.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71P	12	773.00		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

Mitigar los impactos económicos adversos, preservar la biodiversidad marina y apoyar la adaptación de los pescadores ante los desafíos derivados de esta amenaza emergente en los caladeros.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 565

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71P	12	760.01

Creación: Se propone crear la partida para plan de acción contra la contaminación de caladeros andaluces

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71P	12	773.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Preservar la biodiversidad marina, garantizar la sostenibilidad de la pesca, y salvaguardar los recursos acuáticos esenciales para la economía y el bienestar de las comunidades costeras.

Enmienda núm. 566

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	01	602.01

Creación: Se propone crear la partida para instalación en las UPA de placas fotovoltaicas y equipamientos de autoconsumo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	01	226.11		200.000
15.00	54A	01	226.16		60.000
15.00	54A	01	481.07		200.000
15.00	72A	01	227.06		501.997
15.00	72A	01	770.02		77.000
				Total:	1.038.997

Justificación

Para mejorar la eficiencia energética, reducir la huella de carbono y mejorar la estabilidad presupuestaria ante la posible subida de precios e inflación se debe trabajar en la autosuficiencia energética dentro de las UPA.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 576

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	441.30

Creación: Se propone crear la partida para financiación universidades públicas andaluzas movilidad universitaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	12S	01	227.09		130.000
15.00	12S	01	228.30		375.000
15.00	72A	01	480.00		150.000
				Total:	655.000

Justificación

Ayuda dirigida a aquellos estudiantes que deben trasladarse a otras provincias para poder realizar sus estudios universitarios, y cuya circunstancia familiar les hagan acreedores de esta ayuda.

Enmienda núm. 584

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	17	441.01

Creación: Se propone crear la partida para aumento de transferencias de capital a las UPA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	72A	17	743.00		10.000.000
15.00	72A	17	770.01		1.046.000
15.00	72A	17	781.01		1.200.000
				Total:	12.246.000

Justificación

La infrafinanciación de las UPA hace necesaria un aumento de la partida de gastos corrientes de un 1% para sufragar gastos corrientes y de contratación.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 586

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	04	741.10

Creación: Se propone crear la partida para ayudas para proyectos I+D+I UPA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	72A	01	444.63		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Recuperar en parte en este presupuesto de las partidas dedicadas a I+D+I que las UPA pueden manejar para proyectos propios, y que han sido totalmente recortadas por la consejería.

Enmienda núm. 587

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	741.10

Creación: Se propone crear la partida para plan retorno personal Investigador a la UPA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	72A	17	743.00		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Retornar a aquellos investigadores andaluces que se vieron obligados a emigrar para desarrollar sus carreras, dentro de los proyectos de las UPA.

Enmienda núm. 588

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	742.01

Creación: Se propone crear la partida para creación del plan mujer y ciencia.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	17	782.03		2.000.000
15.00	54A	17	782.03		1.500.000
15.00	72A	17	770.01		1.046.000
				Total:	4.546.000

Justificación

La brecha de genero existente en el mundo de la investigación debe ser abordado con seriedad y a través de un plan específico que aliente, acerque y muestre a las jóvenes estudiantes las carreras científicas y persiga reducir la brecha de género en este campo.

Enmienda núm. 589

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	742.02

Creación: Se propone crear la partida para plan de mejora e innovación de las instalaciones de aprovechamiento, reciclaje y reutilización del agua.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	72A	17	770.01		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Dentro de la lucha contra la sequía, un plan específico que mejore e innove sobre las instalaciones existentes y futuras de reutilización y reciclado de los recursos hídricos en sus diferentes usos, industrial, agrícola y doméstico y fomente su uso racional.

Enmienda núm. 590

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	17	760.01

Creación: Se propone crear la partida para plan de ayuda para la creación e innovación en pequeñas y medianas comunidades energéticas.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	72A	17	781.01		2.200.000
				Total:	2.200.000

Justificación

Elaborar un plan de ayudas para la creación, innovación y ayudas para las comunidades energéticas, que sean de tamaño pequeño o medio y vengan apoyadas por las corporaciones municipales.

Enmienda núm. 591

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	17	760.02

Creación: Se propone crear la partida para ayudas a los ayuntamientos para emprendimiento rural.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	72A	17	770.00		100.000
15.00	72A	17	770.00		660.000
15.00	72A	17	770.01		625.000
				Total:	1.385.000

Justificación

Línea de ayuda dirigida a los municipios de ámbito rural para poner en marcha políticas de emprendimiento local, con especial atención al emprendimiento femenino y de valor local.

Enmienda núm. 592

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	17	611.01

Creación: Se propone crear la partida para restauración del convento de la Trinidad, destinado al Centro Andaluz de Creación Escénica Contemporánea.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	45E	01	413.01		400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 601

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	460.00	102.279

Aumento: Se propone aumentar la partida para incremento de ayudas a los ayuntamientos para memoria democrática.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	12S	02	100.00		200.000
16.00	12S	02	227.01		250.000
				Total:	450.000

Enmienda núm. 602

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31I	01	480.00

Creación: Se propone crear la partida para incremento de fondos para la aplicación de la Ley de Memoria Democrática.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	12S	01	227.01		339.300
				Total:	339.300

Enmienda núm. 604

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	03	760.00

Creación: Se propone crear la partida para subvención al Ayuntamiento de Orce (Granada) para la adquisición vía compra de la alcazaba de las Siete Torres.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	12S	01	212.00		150.000
16.00	12S	01	221.16		700.000
				Total:	850.000

Justificación

Se trata de un edificio Histórico y catalogado en manos del Ayuntamiento de Orce pero de titularidad privada ya que mediante un acuerdo firmado por la propiedad y la Dirección General de Bellas Artes de fecha 4 de julio de 1974, se le cedió el uso al Ministerio de Cultura «sobre la base de una buena voluntad mutua». Lo que permitió por parte de lo público una atropellada restauración. En ese año por esa misma buena voluntad el Ministerio le traslada el uso al Ayuntamiento en las mismas condiciones que lo recibió el Estado. Desde entonces el Ayuntamiento de Orce disfruta del uso y el mantenimiento del edificio en precario, con la espada de Damocles de que lo pueda reclamar la propiedad, cada vez más deteriorado y sin poder acudir a ningún tipo de financiación pública para poder abordar su necesaria restauración.

En reciente conversaciones con los representantes del gobierno de la Junta de Andalucía en Granada están a favor de este proyecto reflejado en esta enmienda.

Antecedentes históricos:

Denominado indistintamente castillo o alcazaba de las Siete Torres, el origen preciso de su construcción se desconoce, siendo en cualquier caso anterior al siglo X; Nada tiene de extraño, que esta fortaleza o casa fuerte, erigida en el centro de la población, tenga raíces romanas.

Pero será en plena Edad Media, cuando se dé a conocer con identidad propia a causa de la invasión árabe entre los años 710 y 852, de la era cristiana. A partir de este momento, el castillo de Orx ocupará un destacado lugar, dentro de la cadena de fortalezas que hacen frontera entre los reinos de Granada (en poder del emirato nazarí) y de Murcia (en poder de Castilla).

Don Enrique Enríquez, mayordomo mayor del rey Fernando, establece, tras la reconquista de 1492, en la fortaleza de Orce la cabecera de su señorío, denominado, desde ahora, Estado y Casa de Baza.

El viejo castillo continuó sirviendo de residencia de los gobernadores durante los siglos XVI, XVII y parte del XVIII. Con el tiempo, en 1856 acabó alquilándolo su propietario entonces, Don Juan Manuel Sánchez de la Torre al Ayuntamiento, a fin de que allí se instalaran las escuelas de niños y niñas y también otras actividades cómo la academia de la Banda Municipal de Música, recién instaurada.

Sus destinos, cada vez eran menos dignos y honrosos, pues se alquilaba para las funciones más estrambóticas y extrañas: granja de pollos, marraneras de cerdos, depósito de cáñamos, silo para el Servicio Nacional del Trigo, fábrica de champiñón, etc.

Finalmente por el decreto 2.775, del año 1973, el castillo fue convertido en «alcazaba» y declarado Monumento Histórico Artístico de carácter nacional.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 605

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	01	760.02

Creación: Se propone crear la partida para transferencias a ayuntamientos. Programa 785x7.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	45E	01	413.01		3.000.000
16.00	45E	01	602.00		450.000
16.00	75B	01	443.64		4.000.000
				Total:	7.450.000

Justificación

Siguiendo la propuesta de la GECA (Asociación de Gestores Culturales de Andalucía): puesta en marcha del Programa 785x7 para el desarrollo de eventos culturales en todos los municipios de Andalucía los 7 días de la semana, contando con un circuito de artistas y creadores andaluces.

Enmienda núm. 606

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	470.00

Creación: Se propone crear la partida para subvenciones a empresas privadas para la creación de una red de espacios de exposición de arte para jóvenes creadores andaluces.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	45E	01	783.02		300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 607

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	17	761.03

Creación: Se propone crear la partida para mejoras en instalaciones deportivas para municipios menores de 20.000 habitantes.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	17	743.01		3.000.000
				Total:	3.000.000

Enmienda núm. 608

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	17	489.05

Creación: Se propone crear la partida para ayudas a confederación andaluza federaciones deportivas para fomento del deporte femenino.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	17	743.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 609

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	17	761.00

Creación: Se propone crear la partida para transferencias a ayuntamientos. Fomento deporte femenino.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	17	743.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 610

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	470.01

Creación: Se propone crear la partida para ayudas a pequeñas y medianas empresas para sostenibilidad ambiental.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	01	443.64		10.000.000
				Total:	10.000.000

Enmienda núm. 611

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	761.21

Creación: Se propone crear la partida para plan turismo rural y de interior para municipios menores de 50.000 habitantes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	01	443.64		5.000.000
				Total:	5.000.000

Enmienda núm. 612

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	761.31

Creación: Se propone crear la partida para plan de sostenibilidad turística para municipios andaluces.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75D	01	444.85		3.000.000
				Total:	3.000.000

Enmienda núm. 613

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	17	470.00

Creación: Se propone crear la partida para reconversión de empresas turísticas para su adaptación a criterios sostenibilidad, inclusión y garantías laborales del Sello de Calidad Turística de Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	17	743.01		15.000.000
				Total:	15.000.000

Enmienda núm. 614

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	17	470.02

Creación: Se propone crear la partida para plan contra la estacionalidad para pymes sector turístico.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	17	743.01		10.000.000
				Total:	10.000.000

Enmienda núm. 620

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	460.06

Creación: Se propone crear la partida para transferencias a ayuntamientos para el desarrollo de políticas de vivienda, especialmente dirigidas a la rehabilitación de viviendas vacías o en ruina en zonas en riesgo de despoblamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	607.00		3.000.000
				Total:	3.000.000

Enmienda núm. 621

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	483.01

Creación: Se propone crear la partida para Bono Joven. Complemento autonómico para ampliar el número de jóvenes beneficiarios del Bono Joven impulsado por el Gobierno de España a través de los MRR.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	12S	01	212.00		500.000
17.00	12S	01	226.03		200.000
17.00	12S	01	611.30		800.000
17.00	12S	02	202.00		400.000
17.00	12S	02	212.00		150.000
17.00	43A	03	649.05		150.000
17.00	43A	03	649.09		200.000
17.00	43A	03	669.09		200.000
17.00	43B	01	226.09		200.000
17.00	51B	05	220.00		700.000
17.00	51B	05	223.02		200.000
17.00	51B	05	470.00		350.000
				Total:	4.050.000

Enmienda núm. 622

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	483.06	4.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para ampliación de las cuantías para las ayudas al alquiler para personas en situación de vulnerabilidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43B	01	669.09		840.000
				Total:	840.000

Enmienda núm. 624

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	414.00

Creación: Se propone crear la partida para aumento de las transferencias a los consorcios de transportes.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	05	221.09		160.000
17.00	51B	05	223.02		650.000
17.00	51B	05	606.00		1.000.000
				Total:	1.810.000

Justificación

Aumento transferencia consorcios de transporte con dos objetivos fundamentales: mejorar y recuperar líneas de transporte sobre todo en el medio rural, y por otro lado asegurar la mejora de las condiciones laborales de las y los empleados públicos.

Enmienda núm. 625

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	470.02

Creación: Se propone crear la partida para ayudas al sector del taxi para actuaciones en materia de digitalización: puesta en marcha de APP de reservas del servicio público de transporte.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	687.00		1.500.000
				Total:	1.500.000

Enmienda núm. 626

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	04	617.02

Creación: Se propone crear la partida para plan de mejora infraestructuras portuarias para la actividad pesquera.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		5.000.000
				Total:	5.000.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 627

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	04	617.03

Creación: Se propone crear la partida para modernización de las instalaciones de las lonjas de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		5.000.000
				Total:	5.000.000

Enmienda núm. 629

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	04	687.02

Creación: Se propone crear la partida para mejora de las comunicaciones entre el altiplano de Granada y Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	03	667.00		300.000
17.00	51B	04	607.00		1.000.000
17.00	51B	05	606.00		500.000
				Total:	1.800.000

Justificación

Las frecuencias y rutas de transporte público que comunican determinadas zonas de las provincias de Granada y Almería, especialmente las del Altiplano granadino, no se adaptan a las necesidades del alumnado que cursa sus estudios en la capital almeriense. Esto les supone una dificultad añadida a los y las estudiantes del norte de Granada que cursan sus estudios en la UAL.

Enmienda núm. 630

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	05	687.00

Creación: Se propone crear la partida para realización de paseos peatonales paralelos a las carreteras que transcurren por municipios.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	05	606.00		600.000
17.00	51B	05	609.05		900.000
17.00	51B	05	609.09		1.100.000
17.00	51B	05	619.09		1.100.000
				Total:	3.700.000

Enmienda núm. 631

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	17	617.04

Creación: Se propone crear la partida para autovía del Olivar. Puesta en marcha del proyecto de forma plurianual.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	17	617.00		5.000.000
				Total:	5.000.000

Enmienda núm. 648

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	18	617.02

Creación: Se propone crear la partida para movilidad sostenible: ampliación, refuerzo y mejora de los consorcios provinciales de transporte.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	18	617.00		20.000.000
				Total:	20.000.000

Justificación

Ampliación, refuerzo y mejora de los consorcios provinciales de transporte al conjunto de todas las provincias: recuperando y ampliando líneas/frecuencias, coordinando horarios tanto con otros transportes

CVE: BOPA_12_328

públicos como las necesidades de movilidad laboral, estudiantil y/o sanitaria y estableciendo bonos para favorecer y fomentar el uso del transporte colectivo.

Enmienda núm. 649

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	54B	17	609.00

Creación: Se propone crear la partida para formulación de la estrategia por la recuperación del ferrocarril.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	17	617.00		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Impulsar, junto a otras instituciones y agentes sociales y económicos, una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril, dentro de una estrategia global de transporte en Andalucía, en la que incorporar de forma priorizada los proyectos necesarios en esta materia en una propuesta ambiciosa de cara a los Fondos de Europeos tanto de Recuperación como al Marco 20-27 y a los próximos presupuestos autonómicos y generales.

Enmienda núm. 650

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	54B	17	687.01

Creación: Se propone crear la partida para mejoras en caminos y carreteras locales dentro de una estrategia de mejoras de las comunicaciones en zonas rurales en riesgo de despoblamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	17	617.00		5.000.000
				Total:	5.000.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 651

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	54B	17	762.01

Creación: Se propone crear la partida para transferencias a ayuntamientos para mejoras en caminos y carreteras locales dentro de una estrategia de mejoras de las comunicaciones en zonas rurales en riesgo de despoblamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	17	617.00		10.000.000
				Total:	10.000.000

Enmienda núm. 652

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	12S	18	606.01

Creación: Se propone crear la partida para implantación sistema de información directa para la coordinación y agilización de ayudas sociales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	18	606.00		2.000.000
				Total:	2.000.000

Enmienda núm. 653

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.06	15.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para mejora de la atención de menores en riesgo y lucha contra la pobreza infantil.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	01	609.05		1.100.000
				Total:	1.100.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 654

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	04	120.00

Creación: Se propone crear la partida para reversión de las internalizaciones en la gestión de las políticas sociales para asegurar la gestión directa pública de los mismos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	04	227.13		68.600.000
18.00	31E	05	227.13		2.100.000
18.00	31E	06	227.13		4.300.000
18.00	31E	07	227.13		1.900.000
				Total:	76.900.000

Justificación

Reversión de las internalizaciones en la gestión de las políticas sociales para asegurar la gestión directa pública de los mismos, ampliando el personal para asegurar la prestación y agilización de todos los programas relativos a derechos sociales ocasionando un ahorro directo del 13% (beneficio empresarial) que se incluyen en otras enmiendas para mejorar y ampliar los programas de la consejería.

Enmienda núm. 655

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	16	120.00

Creación: Se propone crear la partida para reversión de las internalizaciones en la gestión de las políticas sociales para asegurar la gestión directa pública de los mismos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	16	227.13		7.680.000
18.00	31E	18	227.13		6.600.000
				Total:	14.280.000

Justificación

Reversión de las internalizaciones en la gestión de las políticas sociales para asegurar la gestión directa pública de los mismos, ampliando el personal para asegurar la prestación y agilización de

CVE: BOPA_12_328

todos los programas relativos a derechos sociales ocasionando un ahorro directo del 13% (beneficio empresarial) que se incluyen en otras enmiendas para mejorar y ampliar los programas de la consejería.

Enmienda núm. 656

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	18	120.00

Creación: Se propone crear la partida para plan especial para el aumento de plantilla estructural para garantizar la gestión directa y la agilización del conjunto de políticas de derechos sociales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	18	226.06		11.000.000
				Total:	11.000.000

Enmienda núm. 657

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	18	465.04	11.302.623

Aumento: Se propone aumentar la partida para ayudas económicas a familias lucha contra la pobreza infantil para salvar la infrafinanciación en la materia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	32E	18	606.00		3.000.000
				Total:	3.000.000

Enmienda núm. 658

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31G	01	485.02	12.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para Bono Carestía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	227.06	120.000
18.00	31R	01	226.02	210.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	32E	01	227.06		100.000
18.00	32E	01	606.00		740.000
				Total:	1.170.000

Justificación

La cuantía es baja.

Enmienda núm. 659

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31G	02	484.00	30.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para aumento de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía haciéndola compatible con el IMV en concordancia con otras enmiendas presentadas tanto de gastos como en el articulado.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	01	227.13		300.000
18.00	31E	03	221.05		300.000
18.00	31E	03	224.00		190.000
18.00	31E	03	226.09		300.000
18.00	31E	03	227.09		100.000
18.00	31E	03	606.00		1.150.000
18.00	31E	03	612.00		50.000
18.00	31E	03	675.00		50.000
18.00	31E	04	227.13		10.000.000
18.00	31E	06	227.13		2.000.000
18.00	31R	03	602.00		3.700.000
18.00	31R	03	605.00		1.000.000
18.00	31R	03	606.00		2.150.000
18.00	31R	03	662.00		8.400.000
18.00	32E	01	227.06		100.000
				Total:	29.790.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 661

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	18	485.03

Creación: Se propone crear la partida para creación de un plan de cooperativas para personas vulnerables para la puesta en marcha de cooperativas de integración al trabajo e inclusión social de personas desfavorecidas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	18	609.05		5.000.000
18.00	31E	18	672.00		5.000.000
				Total:	10.000.000

Enmienda núm. 662

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31J	01	764.00

Creación: Se propone crear la partida para mejora de las infraestructuras para la atención de personas inmigrantes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	05	221.09		930.000
				Total:	930.000

Enmienda núm. 663

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31J	16	461.01

Creación: Se propone crear la partida para desarrollo de proyectos de políticas migratorias destinando los recursos actualmente gestionados por empresas externas para su desarrollo a través de los ayuntamientos.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31J	16	227.13		2.200.000
				Total:	2.200.000

Enmienda núm. 664

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31J	16	487.01

Creación: Se propone crear la partida para desarrollo de proyectos de políticas migratorias destinando los recursos actualmente gestionados por empresas externas para su desarrollo a través de organizaciones sin ánimo de lucro.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31J	16	227.13		2.200.000
				Total:	2.200.000

Enmienda núm. 666

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	01	413.01	1.834.280.421

Aumento: Se propone aumentar la partida para aumento de la transferencia a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para el aumento estructural de la plantilla, principalmente el aumento de personal de valoración de expedientes para asegurar una prestación de la ayuda a la dependencia cumpliendo los plazos legales establecidos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	03	665.00		1.350.000
18.00	31R	04	212.00		700.000
18.00	31R	04	221.08		300.000
18.00	31R	04	221.09		900.000
18.00	31R	05	212.00		1.300.000
18.00	31R	05	226.09		1.600.000
18.00	31R	05	227.13		130.000
				Total:	6.280.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 668

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	16	412.01

Creación: Se propone crear la partida para aumento de la transferencia a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para el aumento estructural de la plantilla, principalmente el aumento de personal de valoración de expedientes para asegurar una prestación de la ayuda a la dependencia cumpliendo los plazos legales establecidos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	16	227.13		2.500.000
				Total:	2.500.000

Enmienda núm. 670

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	18	412.01

Creación: Se propone crear la partida para aumento de la transferencia a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la implementación de políticas destinadas a la agilización en la prestación del conjunto de políticas sociales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	18	227.13		1.941.000
18.00	31R	18	602.00		5.000.000
				Total:	6.941.000

Enmienda núm. 671

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	18	413.01	43.130.660

Aumento: Se propone aumentar la partida para aumento de la transferencia a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para el aumento estructural de la plantilla, principalmente el aumento de personal de valoración de expedientes para asegurar una prestación de la ayuda a la dependencia cumpliendo los plazos legales establecidos.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	18	606.00		10.400.000
				Total:	10.400.000

Enmienda núm. 672

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31T	01	488.08	140.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para aumento de las transferencias corrientes para la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	03	221.09		300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 673

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	01	480.00

Creación: Se propone crear la partida para para proyectos de prevención de la violencia contra las mujeres para revertir el recorte efectuado en la materia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	01	227.06		190.000
18.00	31R	01	227.09		85.000
18.00	31R	01	227.13		725.000
18.00	31R	04	227.09		240.000
18.00	32E	01	606.00		760.000
				Total:	2.000.000

Enmienda núm. 674

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	01	480.03	300.250

CVE: BOPA_12_328

Aumento: Se propone aumentar la partida para aumento de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	01	221.16		500.000
18.00	12S	02	202.00		200.000
18.00	12S	02	212.00		200.000
18.00	12S	02	220.00		200.000
				Total:	1.100.000

Enmienda núm. 677

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	461.00	7.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para mejora de la financiación de los centros de información municipales sobre políticas de igualdad de género (Instituto Andaluz de la Mujer).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	02	221.09		150.000
18.00	12S	02	222.01		500.000
18.00	12S	02	672.00		230.000
18.00	12S	02	675.00		90.000
				Total:	970.000

Enmienda núm. 678

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	02	485.00	200.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para fomento del asociacionismo e iniciativa juvenil para revertir el recorte efectuado en la materia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	03	212.00		400.000
				Total:	400.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 689

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	01	413.01	201.745.953

Aumento: Se propone aumentar la partida para aumento transferencia a Agencia de Medio Ambiente y Agua para garantizar cumplimiento de compromisos en dignificación de condiciones laborales a plantilla Plan Infoca.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	03	689.09	10.000.000
			Total:	10.000.000

Enmienda núm. 690

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	480.01

Creación: Se propone crear la partida para ayudas autoconsumo energético solar y eólico.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	03	689.09	1.000.000
			Total:	1.000.000

Enmienda núm. 691

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	480.02

Creación: Se propone crear la partida para bonificaciones abonos transporte públicos dentro de un plan integral por la movilidad sostenible.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	03	689.09	2.500.000
			Total:	2.500.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 692

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	687.01

Creación: Se propone crear la partida para plan de regeneración de parques naturales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	03	689.09		2.500.000
				Total:	2.500.000

Enmienda núm. 693

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	687.02

Creación: Se propone crear la partida para plan de regeneración de espacios naturales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	03	689.09		2.000.000
				Total:	2.000.000

Enmienda núm. 694

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	764.02

Creación: Se propone crear la partida para transferencias a ayuntamientos para la dotación, ampliación y mejora de zonas verdes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	03	689.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 695

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	764.03

Creación: Se propone crear la partida para transferencias a ayuntamientos para la mejora de la calidad del aire en los centros urbanos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	03	689.09		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 696

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	764.04

Creación: Se propone crear la partida para transferencias a ayuntamientos para la reducción de vertidos de aguas residuales urbanas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	03	689.09		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 697

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	764.05

Creación: Se propone crear la partida para transferencias a ayuntamientos para la dotación, ampliación y mejora de los carriles bici, dentro de un plan integral por la movilidad sostenible.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	03	619.09		480.000
19.00	44E	03	689.09		1.020.000
				Total:	1.500.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 698

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	11	480.03

Creación: Se propone crear la partida para ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	617.00		10.000.000
				Total:	10.000.000

Enmienda núm. 699

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	11	713.05

Creación: Se propone crear la partida para plan de actuación contra la seca en los montes públicos, control y reforestación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	771.00		10.000.000
				Total:	10.000.000

Enmienda núm. 700

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	17	687.01

Creación: Se propone crear la partida para plan especial de sellado y cierre del cementerio nuclear.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	17	619.09		2.300.000
				Total:	2.300.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 701

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	18	611.02

Creación: Se propone crear la partida para plan especial para el sellado y cierre del vertedero de residuos en Nerva (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	18	619.09		3.300.000
				Total:	3.300.000

Enmienda núm. 703

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73A	01	441.00

Creación: Se propone crear la partida para transferencias a universidades para grupos investigación en energías renovables.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	73A	01	413.01		2.700.000
				Total:	2.700.000

Enmienda núm. 704

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73A	01	470.01

Creación: Se propone crear la partida para subvenciones para la formación y el empleo femenino.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	73A	01	228.51		250.000
				Total:	250.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 705

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73A	17	470.00

Creación: Se propone crear la partida para subvenciones para el autoconsumo en explotaciones mineras.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	73A	17	713.01		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 706

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73B	01	660.01

Creación: Se propone crear la partida para inversiones para la recuperación paisajística y del entorno en explotaciones mineras.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	73B	01	227.06		150.000
20.00	73B	01	609.09		800.000
20.00	73B	01	660.00		300.000
				Total:	1.250.000

Enmienda núm. 707

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73B	17	612.00

Creación: Se propone crear la partida para inversiones para la instalación solar fotovoltaica y puntos de recarga vehículos eléctricos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	73B	17	611.50		650.000
				Total:	650.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 709

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.51	73A	17	480.47

Creación: Se propone crear la partida para plan de extensión de comunidades energéticas en centros educativos de la Junta de Andalucía. Programa «Coles solares».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.51	73A	17	772.00		10.000.000
				Total:	10.000.000

Enmienda núm. 710

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.51	73A	17	603.01

Creación: Se propone crear la partida para instalación de paneles fotovoltaicos en tejados de inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.51	73A	17	772.00		8.000.000
				Total:	8.000.000

Enmienda núm. 711

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.51	73A	17	610.11

Creación: Se propone crear la partida para convenio con ayuntamientos para la instalación de paneles fotovoltaicos en tejados de inmuebles de propiedad municipal. Programa «Coles Solares».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.51	73A	17	766.00		10.000.000
				Total:	10.000.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 712

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	120.50

Creación: Se propone crear la partida para funcionarios de refuerzo en juzgados con competencia en violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.01		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

La falta de personal en los juzgados de Andalucía es una realidad, por ello, un situación que solo se supera aumentando los recursos para ampliar las plantillas persiguiendo agilizar todos los procedimientos judiciales y ofrecer una atención a las víctimas más individualizada y acorde a sus necesidades.

Enmienda núm. 713

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	125.40	15.541.223

Aumento: Se propone aumentar la partida para agilizar las sustituciones del personal del personal de la Administración de Justicia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	222.01		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Hasta ahora no se está realizando las sustituciones de personal como se debería, retrasando y colapsando, aún más, todos los procedimientos y el sistema judicial en general.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 714

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	128.40	7.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para aumento de la plantilla de gestores y tramitadores procesales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	222.01	1.000.000
21.00	14B	04	223.02	1.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

La falta de personal en los juzgados de Andalucía es una realidad, por ello, aumentando las plantillas vamos a conseguir agilizar todos los procedimientos judiciales y ofrecer una atención a las víctimas más individualizada y acorde a sus necesidades.

Enmienda núm. 715

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	128.41

Creación: Se propone crear la partida. Aumento de la plantilla de informáticos, psicólogos, pedagogos y médicos forenses.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	227.01	3.000.000
			Total:	3.000.000

Justificación

La falta de personal en los juzgados de Andalucía es una realidad, por ello, aumentando las plantillas vamos a conseguir agilizar todos los procedimientos judiciales y ofrecer una atención a las víctimas más individualizada y acorde a sus necesidades.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 716

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	226.13	60.000

Aumento: Se propone aumentar la partida. Aumento de la formación en violencia de género para empleados públicos de la Administración de Justicia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	221.09	300.000
21.00	14B	04	227.09	300.000
			Total:	600.000

Justificación

Es imprescindible mantener una formación acorde a la realidad que vivimos en Andalucía, siendo una de las comunidades autónomas con peores datos en cuanto a violencia de género, por ello los empleados públicos deben recibir una formación actualizada y acorde a esta situación.

Enmienda núm. 717

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	483.00	51.690.000

Aumento: Se propone aumentar la partida. Refuerzo de la asistencia jurídica gratuita orientada a personas en riesgo de exclusión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	227.00	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Es urgente que todas las unidades judiciales que lo requieran cuenten con este tipo de salas para ofrecer una mejor atención a las víctimas de violencia de género o menores, para que evitar que se tengan que cruzar con sus agresores, y poderles tomar declaración o prestarles un servicio de manera aislada, segura e individualizada.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 718

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	602.00	24.801.136

Aumento: Se propone aumentar la partida. Aumento de la inversión para la construcción y puesta en funcionamiento de las ciudades de la justicia de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	227.01	300.000
21.00	14B	04	227.09	700.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Impulso a las inversiones con el objetivo de que todas las provincias de Andalucía cuenten con una ciudad de la justicia moderna y acorde a las necesidades y demandas de la ciudadanía va a permitir agilizar y mejorar la asistencia jurídica y el sistema judicial de todas las ciudades andaluzas en general, un sistema que actualmente se encuentra saturado y desbordado.

Enmienda núm. 719

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	602.01

Creación: Se propone crear la partida. Nuevas unidades judiciales de Violencia sobre la Mujer.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	227.01	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Las unidades judiciales de violencia sobre la mujer con las que cuenta Andalucía no son suficientes, ya que se encuentran desbordados y sin poder de reacción ante la gran cantidad de asuntos por resolver, por lo que es necesario que la Junta de Andalucía apueste de manera firme por aumentar estos juzgados en toda Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 720

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	602.02

Creación: Se propone crear la partida. Mejora de las infraestructuras de los partidos judiciales pequeños de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	222.01		500.000
21.00	14B	04	227.00		1.000.000
21.00	14B	04	227.01		1.000.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Sin duda, los partidos judiciales pequeños son los grandes olvidados de la justicia en Andalucía, con infraestructuras y recursos anticuados y en decadencia, lo que impide poder realizar un trabajo en condiciones dignas, ralentizando y saturando todo el sistema y los asuntos por resolver.

Enmienda núm. 721

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	603.02

Creación: Se propone crear la partida. Salas Gesell.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Es urgente que todas las unidades judiciales que lo requieran cuenten con este tipo de salas para ofrecer una mejor atención a las víctimas de violencia de género o menores, para que evitar que se tengan que cruzar con sus agresores, y poderles tomar declaración o prestarles un servicio de manera aislada, segura e individualizada.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 722

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	605.01

Creación: Se propone crear la partida. Recursos materiales para proteger a víctimas de violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.00		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Actualmente, la Justicia en Andalucía no cuenta con las herramientas ni con los recursos necesarios para atender a las víctimas de violencia de género como se merecen, por ello es urgente arreglar este vacío.

Enmienda núm. 723

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	605.02

Creación: Se propone crear la partida. Nuevos recursos materiales para la digitalización y modernización de la justicia en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	222.01		250.000
21.00	14B	04	227.00		250.000
				Total:	500.000

Justificación

Uno de los principales problemas del colapso de la justicia en Andalucía se debe a la falta de digitalización y modernización de los juzgados, ya que todos los intentos y avances que se han intentado establecer no han conseguido su objetivo, es más, han empeorado la situación.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 724

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	605.03

Creación: Se propone crear la partida. Mejora de los recursos materiales de los partidos judiciales pequeños de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	222.01		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Sin duda, los partidos judiciales pequeños son los grandes olvidados de la justicia en Andalucía, con infraestructuras y recursos anticuados y en decadencia, lo que impide poder realizar un trabajo en condiciones dignas, ralentizando y saturando todo el sistema y los asuntos por resolver.

Enmienda núm. 726

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14C	04	662.01

Creación: Se propone crear la partida. Creación de centros de internamiento de menores.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Andalucía solo cuenta con un centro de estas características, lo que supone en muchos casos alejar a los menores internos de sus familiares, con lo que esto puede suponer para ellos.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 741

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	461.02

Creación: Se propone crear la partida. Aumento de la partida para la financiación local para hacer cumplir la ley de la PATRICA (600 millones de euros para 2024).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
31.00	61C	01	162.04		3.900.000
31.00	61C	01	163.05		900.000
31.00	61C	01	165.01		3.700.000
31.00	61C	01	224.00		450.000
31.00	61C	01	224.01		1.600.000
31.00	61C	01	227.06		175.000
31.00	61G	01	202.00		27.000.000
31.00	61G	01	602.00		32.275.000
				Total:	70.000.000

Justificación

En el Presupuestos de 2023 se vuelve a incumplir con la financiación local. El incumplimiento de la PATRICA para 2023 es de 70 millones de euros con lo que marca la Ley, que hace que la deuda histórica de la Junta con los Ayuntamientos alcance los 1.200 millones de euros. Un incumplimiento con la ley que no tiene ninguna explicación ya que las cuentas solo hacen crecer precisamente, eso sí, por las transferencias que la Comunidad Autónoma recibe del Estado. El peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos ha pasado de representar el 2,10% del presupuesto total en 2013, al 1,34% en 2019, 1,30% en 2020, 1,27% en 2021 y 1,18% en 2022, el 1,14 en 2023… al 1,13 para 2024.

Cumplir con la Ley para garantizar una Financiación Ordinaria en los municipios representaría aumentar la PATRICA en 2024 en:

32.851 € para Abla
31.024 € para Abrucena
60.825 € para Adamuz
209.475 € para Adra
20.286 € para Agrón
35.355 € para Aguadulce
111.128 € para Aguilar de la Frontera
25.240 € para Alájar
48.364 € para Alameda

CVE: BOPA_12_328

25.027 € para Alamedilla
32.625 € para Alanís
43.929 € para Albaida del Aljarafe
28.330 € para Albánchez
27.815 € para Albanchez de Mágina
25.695 € para Alboloduy
155.182 € para Albolote
28.029 € para Albondón
102.392 € para Albox
19.874 € para Albuñán
64.721 € para Albuñol
25.403 € para Albuñuelas
512.051 € para Alcalá de Guadaíra
48.178 € para Alcalá de los Gazules
100.688 € para Alcalá del Río
48.478 € para Alcalá del Valle
182.305 € para Alcalá la Real
29.947 € para Alcaracejos
37.864 € para Alcaucín
92.281 € para Alcaudete
23.307 € para Alcolea
47.181 € para Alcolea del Río
25.692 € para Alcóntar
25.299 € para Alcudia de Monteagud
19.059 € para Aldeaquemada
21.326 € para Aldeire
50.192 € para Alfacar
27.307 € para Alfarnate
21.966 € para Alfarnatejo
129.003 € para Algaba, La
28.266 € para Algámitas
31.965 € para Algar
49.642 € para Algarinejo
53.812 € para Algarrobo
27.571 € para Algatocín
716.247 € para Algeciras
57.206 € para Algodonales
26.131 € para Alhabia
51.507 € para Alhama de Almería

CVE: BOPA_12_328

54.906 € para Alhama de Granada
294.191 € para Alhaurín de la Torre
186.260 € para Alhaurín el Grande
82.103 € para Alhendín
22.180 € para Alicún
23.786 € para Alicún de Ortega
169.151 € para Aljaraque
35.061 € para Almáchar
29.561 € para Almadén de la Plata
35.803 € para Almargen
41.497 € para Almedinilla
22.856 € para Almegíjar
21.721 € para Almendro, El
55.023 € para Almensilla
1.183.814 € para Almería
22.327 € para Almócita
70.338 € para Almodóvar del Río
59.507 € para Almogía
39.642 € para Almonaster la Real
179.317 € para Almonte
206.007 € para Almuñécar
113.850 € para Álora
56.745 € para Alosno
37.149 € para Alozaina
22.323 € para Alpandeire
26.421 € para Alpujarra de la Sierra
23.116 € para Alquife
23.499 € para Alsodux
278.318 € para Andújar
46.690 € para Antas
298.862 € para Antequera
32.401 € para Añora
74.431 € para Aracena
191.064 € para Arahal
73.198 € para Arboleas
20.764 € para Árchez
74.911 € para Archidona
244.016 € para Arcos de la Frontera
38.703 € para Ardales

CVE: BOPA_12_328

28.311 € para Arenas
13.523 € para Arenas del Rey
51.611 € para Arjona
49.861 € para Arjonilla
171.615 € para Armilla
19.010 € para Armuña de Almanzora
49.678 € para Aroche
33.804 € para Arquillos
56.680 € para Arriate
37.877 € para Arroyo del Ojanco
25.589 € para Arroyomolinos de León
22.622 € para Atajate
157.118 € para Atarfe
179.356 € para Ayamonte
54.492 € para Aznalcázar
55.592 € para Aznalcóllar
19.833 € para Bacares
46.347 € para Badolatosa
163.406 € para Baena
142.972 € para Baeza
143.798 € para Bailén
31.167 € para Balanegra
40.279 € para Baños de la Encina
174.159 € para Barbate
179.082 € para Barrios, Los
24.281 € para Bayárcal
18.885 € para Bayarque
158.835 € para Baza
55.801 € para Beas
25.875 € para Beas de Granada
21.774 € para Beas de Guadix
51.566 € para Beas de Segura
28.968 € para Bédar
43.561 € para Bedmar y Garcíez
44.724 € para Begíjar
19.900 € para Beires
51.913 € para Belalcázar
48.206 € para Belmez
33.800 € para Bélmez de la Moraleda

CVE: BOPA_12_328

63.307 € para Benacazón
20.594 € para Benadalid
53.851 € para Benahadux
116.773 € para Benahavís
25.455 € para Benalauría
419.122 € para Benalmádena
51.801 € para Benalúa
27.562 € para Benalúa de las Villas
62.102 € para Benalup-Casas Viejas
30.352 € para Benamargosa
45.030 € para Benamaurel
47.763 € para Benamejí
44.617 € para Benamocarra
20.991 € para Benaocaz
32.810 € para Benaoján
22.741 € para Benarrabá
19.566 € para Benatae
20.260 € para Benitagla
25.493 € para Benizalón
22.593 € para Bentarique
23.313 € para Bérchules
105.651 € para Berja
18.630 € para Berrocal
23.125 € para Blázquez, Los
89.024 € para Bollullos de la Mitación
113.091 € para Bollullos Par del Condado
55.692 € para Bonares
26.339 € para Borge, El
156.405 € para Bormujos
69.572 € para Bornos
34.916 € para Bosque, El
101.536 € para Brenes
16.757 € para Bubión
71.603 € para Bujalance
34.912 € para Burgo, El
57.500 € para Burguillos
20.640 € para Busquístar
136.359 € para Cabezas de San Juan, Las
23.279 € para Cabezas Rubias

CVE: BOPA_12_328

166.012 € para Cabra
35.360 € para Cabra del Santo Cristo
22.785 € para Cacín
31.131 € para Cádiar
654.024 € para Cádiz
45.377 € para Cájar
26.574 € para Cala
20.884 € para Calahorra, La
40.014 € para Calañas
21.476 € para Calicasas
193.392 € para Camas
44.003 € para Cambil
47.624 € para Campana, La
33.194 € para Campillo de Arenas
35.109 € para Campillo, El
72.077 € para Campillos
22.643 € para Campofrío
27.511 € para Campotéjar
34.007 € para Canena
62.131 € para Caniles
36.042 € para Canillas de Aceituno
23.247 € para Canillas de Albaida
28.481 € para Canjáyar
90.230 € para Cantillana
54.645 € para Cantoria
47.205 € para Cañada Rosal
22.510 € para Cáñar
19.813 € para Cañaveral de León
44.890 € para Cañete de las Torres
32.286 € para Cañete la Real
19.485 € para Capileira
23.622 € para Carataunas
94.557 € para Carboneras
21.099 € para Carboneros
41.284 € para Carcabuey
29.232 € para Cárcheles
31.496 € para Cardeña
132.613 € para Carlota, La
227.771 € para Carmona

CVE: BOPA_12_328

129.075 € para Carolina, La
59.488 € para Carpio, El
24.607 € para Carratraca
39.693 € para Carrión de los Céspedes
19.563 € para Cartajima
189.432 € para Cártama
162.920 € para Cartaya
49.170 € para Casabermeja
39.671 € para Casarabonela
62.223 € para Casares
54.534 € para Casariche
17.954 € para Castaño del Robledo
21.749 € para Cástaras
48.466 € para Castellar
44.145 € para Castellar de la Frontera
66.534 € para Castilblanco de los Arroyos
38.738 € para Castilleja de Guzmán
136.050 € para Castilleja de la Cuesta
20.543 € para Castilleja del Campo
31.740 € para Castilléjar
35.660 € para Castillo de las Guardas, El
63.361 € para Castillo de Locubín
41.803 € para Castril
26.700 € para Castro de Filabres
74.510 € para Castro del Río
22.484 € para Cazalilla
64.156 € para Cazalla de la Sierra
74.324 € para Cazorla
67.109 € para Cenes de la Vega
40.639 € para Cerro de Andévalo, El
53.029 € para Chauchina
22.660 € para Chercos
573.015 € para Chiclana de la Frontera
25.934 € para Chiclana de Segura
30.968 € para Chilluévar
28.746 € para Chimeneas
153.469 € para Chipiona
35.621 € para Chirivel
36.988 € para Chucena

CVE: BOPA_12_328

115.702 € para Churriana de la Vega
43.632 € para Cijuela
20.368 € para Cóbdar
23.077 € para Cogollos de Guadix
35.266 € para Cogollos de la Vega
162.152 € para Coín
48.841 € para Colmenar
30.522 € para Colomera
31.843 € para Comares
51.723 € para Cómpeta
168.027 € para Conil de la Frontera
21.112 € para Conquista
59.862 € para Constantina
1.991.621 € para Córdoba
218.720 € para Coria del Río
28.136 € para Coripe
60.376 € para Coronil, El
53.090 € para Corrales, Los
19.821 € para Corteconcepción
64.042 € para Cortegana
18.412 € para Cortelazor
38.399 € para Cortes de Baza
52.110 € para Cortes de la Frontera
29.172 € para Cortes y Graena
74.107 € para Cuervo de Sevilla, El
28.077 € para Cuevas Bajas
53.210 € para Cuevas de San Marcos
164.100 € para Cuevas del Almanzora
39.797 € para Cuevas del Becerro
34.111 € para Cuevas del Campo
64.712 € para Cúllar
64.520 € para Cúllar Vega
19.151 € para Cumbres de Enmedio
19.361 € para Cumbres de San Bartolomé
32.702 € para Cumbres Mayores
21.878 € para Cútar
50.723 € para Dalías
32.649 € para Darro
21.187 € para Dehesas de Guadix

CVE: BOPA_12_328

10.194 € para Dehesas Viejas
40.829 € para Deifontes
24.128 € para Diezma
34.467 € para Dílar
21.209 € para Dólar
12.749 € para Domingo Pérez
64.564 € para Doña Mencía
803.459 € para Dos Hermanas
39.866 € para Dos Torres
18.385 € para Dúdar
60.970 € para Dúrcal
292.978 € para Écija
595.256 € para Ejido, El
38.909 € para Encinas Reales
28.658 € para Encinasola
17.248 € para Enix
36.346 € para Escacena del Campo
26.550 € para Escañuela
28.421 € para Escúzar
129.520 € para Espartinas
48.870 € para Espejo
22.672 € para Espelúy
52.949 € para Espera
41.939 € para Espiel
105.019 € para Estepa
521.733 € para Estepona
21.140 € para Faraján
20.216 € para Félix
82.768 € para Fernán-Núñez
20.532 € para Ferreira
35.781 € para Fines
39.359 € para Fiñana
24.174 € para Fondón
26.167 € para Fonelas
12.085 € para Fornes
39.430 € para Frailes
24.501 € para Freila
44.541 € para Frigiliana
432.691 € para Fuengirola

CVE: BOPA_12_328

48.447 € para Fuensanta de Martos
13.040 € para Fuente Carreteros
38.525 € para Fuente de Piedra
24.633 € para Fuente la Lancha
72.429 € para Fuente Obejuna
89.262 € para Fuente Palmera
56.920 € para Fuente Vaqueros
20.260 € para Fuenteheridos
61.102 € para Fuentes de Andalucía
23.855 € para Fuente-Tójar
28.028 € para Fuerte del Rey
155.936 € para Gabias, Las
46.357 € para Gádor
29.169 € para Galaroza
27.392 € para Galera
47.529 € para Gallardos, Los
23.055 € para Garrobo, El
72.434 € para Garrucha
33.394 € para Gastor, El
31.398 € para Gaucín
83.925 € para Gelves
21.088 € para Genalguacil
20.160 € para Génave
64.155 € para Gerena
30.884 € para Gérgal
111.558 € para Gibraleón
52.019 € para Gilena
107.213 € para Gines
20.261 € para Gobernador
50.165 € para Gójar
25.640 € para Gor
22.839 € para Gorafe
1.292.451 € para Granada
19.046 € para Granada de Río-Tinto, La
22.070 € para Granado, El
20.565 € para Granjuela, La
36.358 € para Grazalema
36.171 € para Guadahortuna
41.029 € para Guadalcanal

CVE: BOPA_12_328

29.649 € para Guadalcázar
157.631 € para Guadix
27.508 € para Guájares, Los
47.895 € para Gualchos
57.544 € para Guardia de Jaén, La
36.675 € para Guaro
46.404 € para Guarromán
40.930 € para Güéjar Sierra
37.190 € para Güevéjar
17.243 € para Guijarrosa, La
20.408 € para Guijo, El
112.381 € para Guillena
55.801 € para Herrera
20.745 € para Higuera de Calatrava
28.268 € para Higuera de la Sierra
18.542 € para Hinojales
22.355 € para Hinojares
49.979 € para Hinojos
67.547 € para Hinojosa del Duque
65.460 € para Hornachuelos
22.834 € para Hornos
23.167 € para Huécija
22.268 € para Huélago
53.793 € para Huelma
821.595 € para Huelva
28.341 € para Huéneja
141.567 € para Huércal de Almería
189.536 € para Huércal-Overa
41.934 € para Huesa
65.937 € para Huéscar
33.032 € para Huétor de Santillán
89.394 € para Huétor Tájar
96.787 € para Huétor Vega
43.245 € para Huévar del Aljarafe
49.163 € para Humilladero
44.448 € para Ibros
26.422 € para Igualeja
21.210 € para Íllar
93.908 € para Íllora

CVE: BOPA_12_328

21.396 € para Instinción
36.368 € para Iruela, La
167.899 € para Isla Cristina
53.685 € para Isla Mayor
27.958 € para Istán
26.165 € para Ítrabo
66.173 € para Iznájar
58.522 € para Iznalloz
24.493 € para Iznate
25.207 € para Iznatoraf
36.090 € para Jabalquinto
38.201 € para Jabugo
761.843 € para Jaén
46.841 € para Jamilena
12.938 € para Játar
26.628 € para Jayena
1.369.510 € para Jerez de la Frontera
24.925 € para Jerez del Marquesado
22.066 € para Jete
28.514 € para Jimena
66.749 € para Jimena de la Frontera
19.559 € para Jimera de Líbar
97.256 € para Jódar
22.794 € para Jubrique
47.170 € para Jun
17.554 € para Juviles
22.295 € para Júzcar
44.729 € para Láchar
32.183 € para Lahiguera
49.172 € para Lanjarón
20.927 € para Lanteira
51.970 € para Lantejuela, La
21.347 € para Laroya
23.257 € para Larva
31.446 € para Láujar de Andarax
201.801 € para Lebrija
37.960 € para Lecrín
18.065 € para Lentegí
200.196 € para Lepe

CVE: BOPA_12_328

23.529 € para Líjar
450.453 € para Linares
18.659 € para Linares de la Sierra
438.107 € para Línea de la Concepción, La
22.279 € para Lobras
187.164 € para Loja
51.421 € para Lopera
23.006 € para Lora de Estepa
157.692 € para Lora del Río
35.737 € para Lubrín
24.021 € para Lucainena de las Torres
24.123 € para Lúcar
316.265 € para Lucena
41.536 € para Lucena del Puerto
19.641 € para Lugros
59.543 € para Luisiana, La
18.272 € para Lújar
24.926 € para Lupión
47.344 € para Luque
51.618 € para Macael
22.864 € para Macharaviaya
19.808 € para Madroño, El
175.290 € para Mairena del Alcor
314.726 € para Mairena del Aljarafe
3.100.979 € para Málaga
33.187 € para Malahá, La
94.004 € para Mancha Real
128.454 € para Manilva
34.835 € para Manzanilla
160.151 € para Maracena
872.080 € para Marbella
22.789 € para Marchal
157.647 € para Marchena
29.856 € para María
43.177 € para Marinaleda
18.607 € para Marines, Los
61.957 € para Marmolejo
40.972 € para Martín de la Jara
182.145 € para Martos

CVE: BOPA_12_328

104.779 € para Medina-Sidonia
83.594 € para Mengíbar
535.705 € para Mijas
55.706 € para Minas de Riotinto
59.845 € para Moclín
30.003 € para Moclinejo
164.490 € para Moguer
65.458 € para Mojácar
74.102 € para Mojonera, La
45.497 € para Molares, Los
65.532 € para Mollina
43.642 € para Molvízar
71.757 € para Monachil
37.873 € para Monda
57.862 € para Montalbán de Córdoba
6.945 € para Montecorto
62.733 € para Montefrío
28.306 € para Montejaque
41.072 € para Montejícar
59.761 € para Montellano
53.821 € para Montemayor
188.030 € para Montilla
27.218 € para Montillana
33.462 € para Montizón
89.286 € para Montoro
38.482 € para Monturque
46.308 € para Moraleda de Zafayona
22.959 € para Morelábor
52.649 € para Moriles
202.268 € para Morón de la Frontera
417.789 € para Motril
23.130 € para Murtas
24.551 € para Nacimiento
18.682 € para Nava, La
30.798 € para Navas de la Concepción, Las
61.114 € para Navas de San Juan
150.594 € para Nerja
51.481 € para Nerva
27.337 € para Nevada

CVE: BOPA_12_328

53.385 € para Niebla
29.041 € para Nigüelas
244.785 € para Níjar
23.084 € para Nívar
35.131 € para Noalejo
52.020 € para Nueva Carteya
35.046 € para Obejo
112.881 € para Ogíjares
25.568 € para Ohanes
47.059 € para Ojén
77.687 € para Olivares
22.257 € para Olula de Castro
57.611 € para Olula del Río
67.568 € para Olvera
29.578 € para Orce
33.870 € para Orcera
60.972 € para Órgiva
45.103 € para Oria
142.107 € para Osuna
24.382 € para Otívar
71.392 € para Padul
21.019 € para Padules
271.568 € para Palacios y Villafranca, Los
29.658 € para Palenciana
87.328 € para Palma del Condado, La
178.022 € para Palma del Río
23.522 € para Palmar de Troya, El
73.342 € para Palomares del Río
104.320 € para Palos de la Frontera
17.096 € para Pampaneira
62.223 € para Paradas
18.854 € para Parauta
27.059 € para Partaloa
51.338 € para Paterna de Rivera
48.112 € para Paterna del Campo
19.598 € para Paterna del Río
26.614 € para Paymogo
52.899 € para Peal de Becerro
51.922 € para Pechina

CVE: BOPA_12_328

49.028 € para Pedrera
43.521 € para Pedro Abad
27.465 € para Pedro Martínez
31.922 € para Pedroche
35.405 € para Pedroso, El
44.131 € para Pegalajar
92.986 € para Peligros
49.774 € para Peñaflor
91.158 € para Peñarroya-Pueblonuevo
48.472 € para Periana
29.754 € para Peza, La
113.648 € para Pilas
25.861 € para Pinar, El
28.128 € para Pinos Genil
96.205 € para Pinos Puente
27.466 € para Píñar
81.498 € para Pizarra
20.846 € para Polícar
31.948 € para Polopos
55.721 € para Porcuna
20.608 € para Pórtugos
64.179 € para Posadas
65.299 € para Pozo Alcón
138.156 € para Pozoblanco
51.449 € para Prado del Rey
204.606 € para Priego de Córdoba
43.323 € para Pruna
89.492 € para Puebla de Cazalla, La
38.431 € para Puebla de Don Fadrique
45.605 € para Puebla de Guzmán
45.256 € para Puebla de los Infantes, La
95.882 € para Puebla del Río, La
36.999 € para Puente de Génave
236.858 € para Puente Genil
40.087 € para Puerta de Segura, La
598.343 € para Puerto de Santa María, El
18.290 € para Puerto Moral
304.714 € para Puerto Real
61.492 € para Puerto Serrano

CVE: BOPA_12_328

23.477 € para Pujerra
49.091 € para Pulianas
107.366 € para Pulpí
123.549 € para Punta Umbría
31.102 € para Purchena
40.437 € para Purullena
24.945 € para Quéntar
61.423 € para Quesada
23.762 € para Rágol
66.339 € para Rambla, La
29.630 € para Real de la Jara, El
321.052 € para Rincón de la Victoria
289.228 € para Rinconada, La
42.027 € para Riogordo
30.052 € para Rioja
66.470 € para Rociana del Condado
56.740 € para Roda de Andalucía, La
236.630 € para Ronda
28.338 € para Ronquillo, El
595.705 € para Roquetas de Mar
31.651 € para Rosal de la Frontera
234.689 € para Rota
49.600 € para Rubio, El
20.890 € para Rubite
52.390 € para Rus
106.281 € para Rute
55.076 € para Sabiote
41.251 € para Salar
19.546 € para Salares
106.972 € para Salobreña
51.154 € para Salteras
48.839 € para San Bartolomé de la Torre
603.730 € para San Fernando
58.193 € para San José del Valle
153.551 € para San Juan de Aznalfarache
77.627 € para San Juan del Puerto
31.238 € para San Martín del Tesorillo
22.455 € para San Nicolás del Puerto
263.774 € para San Roque

CVE: BOPA_12_328

23.660 € para San Sebastián de los Ballesteros
21.996 € para San Silvestre de Guzmán
486.053 € para Sanlúcar de Barrameda
18.612 € para Sanlúcar de Guadiana
117.296 € para Sanlúcar la Mayor
21.413 € para Santa Ana la Real
25.585 € para Santa Bárbara de Casa
25.254 € para Santa Cruz de Marchena
20.759 € para Santa Cruz del Comercio
24.308 € para Santa Elena
22.848 € para Santa Eufemia
124.320 € para Santa Fe
22.057 € para Santa Fe de Mondújar
34.195 € para Santa Olalla del Cala
57.352 € para Santaella
22.884 € para Santiago de Calatrava
60.108 € para Santiago-Pontones
74.400 € para Santiponce
60.695 € para Santisteban del Puerto
38.557 € para Santo Tomé
57.822 € para Saucejo, El
31.365 € para Sayalonga
21.609 € para Sedella
36.820 € para Segura de la Sierra
24.551 € para Senés
43.832 € para Serón
5.772 € para Serrato
46.573 € para Setenil de las Bodegas
3.686.277 € para Sevilla
47.650 € para Sierra de Yeguas
21.711 € para Sierro
38.688 € para Siles
21.742 € para Somontín
20.111 € para Soportújar
56.822 € para Sorbas
26.666 € para Sorihuela del Guadalimar
23.014 € para Sorvilán
18.927 € para Suflí
56.858 € para Tabernas

CVE: BOPA_12_328

27.176 € para Taberno
22.193 € para Taha, La
21.930 € para Tahal
169.089 € para Tarifa
55.525 € para Teba
22.726 € para Terque
52.331 € para Tíjola
79.937 € para Tocina
37.060 € para Tolox
177.044 € para Tomares
24.641 € para Torre Alháquime
23.537 € para Torrenueva Costa
116.833 € para Torre del Campo
41.197 € para Torreblascopedro
29.477 € para Torrecampo
24.963 € para Torre-Cardela
112.027 € para Torredonjimeno
408.379 € para Torremolinos
66.208 € para Torreperogil
30.386 € para Torres
23.165 € para Torres de Albánchez
130.830 € para Torrox
25.649 € para Torvizcón
25.298 € para Totalán
60.443 € para Trebujena
26.357 € para Tres Villas, Las
22.700 € para Trevélez
65.015 € para Trigueros
21.828 € para Turón
62.638 € para Turre
26.551 € para Turrillas
249.179 € para Úbeda
130.394 € para Ubrique
41.342 € para Ugíjar
29.981 € para Uleila del Campo
72.938 € para Umbrete
21.049 € para Urrácal
418.479 € para Utrera
18.036 € para Valdelarco

CVE: BOPA_12_328

54.912 € para Valdepeñas de Jaén
24.267 € para Valderrubio
67.206 € para Valencina de la Concepción
29.732 € para Valenzuela
45.042 € para Valle de Abdalajís
37.826 € para Valle del Zalabí
26.123 € para Valle, El
21.864 € para Válor
19.413 € para Valsequillo
107.813 € para Valverde del Camino
93.656 € para Vegas del Genil
120.998 € para Vejer de la Frontera
20.363 € para Velefique
46.539 € para Vélez de Benaudalla
40.096 € para Vélez-Blanco
546.337 € para Vélez-Málaga
87.158 € para Vélez-Rubio
20.690 € para Ventas de Huelma
139.818 € para Vera
53.168 € para Viator
188.000 € para Vícar
37.289 € para Victoria, La
63.001 € para Vilches
63.476 € para Villa de Otura
63.175 € para Villa del Río
39.593 € para Villablanca
95.875 € para Villacarrillo
59.895 € para Villafranca de Córdoba
25.601 € para Villaharta
46.333 € para Villalba del Alcor
19.680 € para Villaluenga del Rosario
56.341 € para Villamanrique de la Condesa
100.567 € para Villamartín
25.667 € para Villamena
60.766 € para Villanueva de Algaidas
75.281 € para Villanueva de Córdoba
31.665 € para Villanueva de la Concepción

CVE: BOPA_12_328

47.565 € para Villanueva de la Reina
20.017 € para Villanueva de las Cruces
23.997 € para Villanueva de las Torres
51.931 € para Villanueva de los Castillejos
28.108 € para Villanueva de San Juan
31.956 € para Villanueva de Tapia
56.269 € para Villanueva del Ariscal
72.664 € para Villanueva del Arzobispo
33.718 € para Villanueva del Duque
27.631 € para Villanueva del Rey
65.083 € para Villanueva del Río y Minas
52.580 € para Villanueva del Rosario
48.121 € para Villanueva del Trabuco
33.537 € para Villanueva Mesía
27.316 € para Villaralto
26.002 € para Villardompardo
53.670 € para Villares, Los
34.757 € para Villarrasa
19.643 € para Villarrodrigo
56.695 € para Villatorres
68.455 € para Villaverde del Río
53.015 € para Villaviciosa de Córdoba
34.517 € para Viñuela
151.701 € para Viso del Alcor, El
42.253 € para Viso, El
22.884 € para Víznar
46.146 € para Yunquera
36.155 € para Zafarraya
25.908 € para Zagra
29.677 € para Zahara
49.364 € para Zalamea la Real
19.213 € para Zarza-Perrunal, La
155.155 € para Zubia, La
21.989 € para Zufre
26.299 € para Zuheros
43.309 € para Zújar
46.207 € para Zurgena

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 742

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	461.03

Creación: Se propone crear la partida. 250 millones de euros para abonar parte de la deuda contraída con los municipios andaluces por el incumplimiento reiterado de la financiación local (PATRICA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
31.00	61G	01	602.00		250.000.000
				Total:	250.000.000

Justificación

Hasta 2023, el incumplimiento de la Ley a través de la que se financia de forma ordinaria a los municipios (PATRICA) ha generado una deuda de 1.130 millones de euros. Con la incorporación de estos créditos se comenzaría compensar la deuda histórica lo que representaría para los municipios en este 2024 recibir:

119.715 € para Abla
112.874 € para Abrucena
218.769 € para Adamuz
747.960 € para Adra
73.169 € para Agrón
127.800 € para Aguadulce
397.620 € para Aguilar de la Frontera
90.771 € para Alájar
172.142 € para Alameda
90.242 € para Alamedilla
117.555 € para Alanís
155.911 € para Albaida del Aljarafe
101.726 € para Albánchez
101.476 € para Albanchez de Mágina
93.852 € para Alboloduy
552.746 € para Albolote
101.907 € para Albondón
359.289 € para Albox
71.224 € para Albuñán
229.565 € para Albuñol
92.138 € para Albuñuelas

CVE: BOPA_12_328

1.807.078 € para Alcalá de Guadaíra
173.314 € para Alcalá de los Gazules
352.790 € para Alcalá del Río
174.628 € para Alcalá del Valle
656.157 € para Alcalá la Real
107.466 € para Alcaracejos
139.470 € para Alcaucín
334.019 € para Alcaudete
84.237 € para Alcolea
168.447 € para Alcolea del Río
92.000 € para Alcóntar
92.904 € para Alcudia de Monteagud
68.925 € para Aldeaquemada
76.562 € para Aldeire
179.951 € para Alfacar
99.136 € para Alfarnate
80.094 € para Alfarnatejo
457.917 € para Algaba, La
101.635 € para Algámitas
114.833 € para Algar
181.310 € para Algarinejo
192.564 € para Algarrobo
100.011 € para Algatocín
2.495.792 € para Algeciras
205.722 € para Algodonales
94.770 € para Alhabia
185.576 € para Alhama de Almería
196.352 € para Alhama de Granada
1.029.670 € para Alhaurín de la Torre
654.736 € para Alhaurín el Grande
281.205 € para Alhendín
81.687 € para Alicún
85.143 € para Alicún de Ortega
596.477 € para Aljaraque
126.697 € para Almáchar
107.087 € para Almadén de la Plata
129.144 € para Almargen
148.674 € para Almedinilla
82.428 € para Almegíjar

CVE: BOPA_12_328

78.138 € para Almendro, El
195.719 € para Almensilla
4.177.781 € para Almería
85.120 € para Almócita
251.248 € para Almodóvar del Río
215.933 € para Almogía
142.358 € para Almonaster la Real
644.977 € para Almonte
728.536 € para Almuñécar
411.265 € para Álora
205.424 € para Alosno
134.833 € para Alozaina
80.720 € para Alpandeire
95.620 € para Alpujarra de la Sierra
83.546 € para Alquife
88.046 € para Alsodux
1.004.028 € para Andújar
169.066 € para Antas
1.069.679 € para Antequera
116.043 € para Añora
262.012 € para Aracena
673.011 € para Arahal
259.429 € para Arboleas
75.439 € para Árchez
269.263 € para Archidona
872.890 € para Arcos de la Frontera
140.119 € para Ardales
103.502 € para Arenas
80.441 € para Arenas del Rey
187.538 € para Arjona
179.832 € para Arjonilla
602.546 € para Armilla
68.375 € para Armuña de Almanzora
178.911 € para Aroche
122.692 € para Arquillos
203.278 € para Arriate
136.982 € para Arroyo del Ojanco
92.308 € para Arroyomolinos de León
81.846 € para Atajate

CVE: BOPA_12_328

550.445 € para Atarfe
628.955 € para Ayamonte
192.260 € para Aznalcázar
198.661 € para Aznalcóllar
71.687 € para Bacares
166.636 € para Badolatosa
581.002 € para Baena
513.600 € para Baeza
518.927 € para Bailén
81.517 € para Balanegra
144.857 € para Baños de la Encina
625.257 € para Barbate
636.688 € para Barrios, Los
89.014 € para Bayárcal
67.882 € para Bayarque
572.312 € para Baza
200.100 € para Beas
93.159 € para Beas de Granada
77.954 € para Beas de Guadix
188.092 € para Beas de Segura
106.381 € para Bédar
158.788 € para Bedmar y Garcíez
160.874 € para Begíjar
74.866 € para Beires
186.982 € para Belalcázar
176.958 € para Belmez
122.874 € para Bélmez de la Moraleda
225.008 € para Benacazón
74.683 € para Benadalid
193.295 € para Benahadux
421.901 € para Benahavís
91.957 € para Benalauría
1.462.527 € para Benalmádena
185.870 € para Benalúa
100.888 € para Benalúa de las Villas
221.713 € para Benalup-Casas Viejas
109.459 € para Benamargosa
162.436 € para Benamaurel
170.841 € para Benamejí

CVE: BOPA_12_328

160.582 € para Benamocarra
75.668 € para Benaocaz
118.092 € para Benaoján
82.366 € para Benarrabá
70.917 € para Benatae
75.177 € para Benitagla
93.322 € para Benizalón
82.179 € para Bentarique
84.734 € para Bérchules
400.312 € para Berja
66.919 € para Berrocal
82.692 € para Blázquez, Los
308.260 € para Bollullos de la Mitación
406.157 € para Bollullos Par del Condado
200.587 € para Bonares
95.237 € para Borge, El
547.827 € para Bormujos
252.183 € para Bornos
124.285 € para Bosque, El
363.850 € para Brenes
60.392 € para Bubión
255.891 € para Bujalance
126.202 € para Burgo, El
205.624 € para Burguillos
74.551 € para Busquístar
488.478 € para Cabezas de San Juan, Las
84.162 € para Cabezas Rubias
595.515 € para Cabra
128.313 € para Cabra del Santo Cristo
81.500 € para Cacín
112.854 € para Cádiar
2.370.409 € para Cádiz
178.186 € para Cájar
96.081 € para Cala
76.021 € para Calahorra, La
181.110 € para Calañas
76.508 € para Calicasas
680.409 € para Camas
158.684 € para Cambil

CVE: BOPA_12_328

171.876 € para Campana, La
121.093 € para Campillo de Arenas
127.372 € para Campillo, El
257.770 € para Campillos
81.680 € para Campofrío
99.350 € para Campotéjar
122.859 € para Canena
227.829 € para Caniles
131.623 € para Canillas de Aceituno
85.716 € para Canillas de Albaida
104.272 € para Canjáyar
323.624 € para Cantillana
202.359 € para Cantoria
168.291 € para Cañada Rosal
81.932 € para Cáñar
71.436 € para Cañaveral de León
161.231 € para Cañete de las Torres
118.552 € para Cañete la Real
69.352 € para Capileira
85.035 € para Carataunas
328.436 € para Carboneras
76.244 € para Carboneros
149.515 € para Carcabuey
105.761 € para Cárcheles
114.130 € para Cardeña
465.822 € para Carlota, La
805.772 € para Carmona
467.765 € para Carolina, La
212.985 € para Carpio, El
89.122 € para Carratraca
142.574 € para Carrión de los Céspedes
70.256 € para Cartajima
675.754 € para Cártama
574.376 € para Cartaya
177.229 € para Casabermeja
143.590 € para Casarabonela
217.956 € para Casares
194.608 € para Casariche
64.418 € para Castaño del Robledo

CVE: BOPA_12_328

78.082 € para Cástaras
175.186 € para Castellar
159.549 € para Castellar de la Frontera
215.696 € para Castilblanco de los Arroyos
138.673 € para Castilleja de Guzmán
485.832 € para Castilleja de la Cuesta
73.877 € para Castilleja del Campo
115.658 € para Castilléjar
128.111 € para Castillo de las Guardas, El
230.909 € para Castillo de Locubín
151.614 € para Castril
96.676 € para Castro de Filabres
266.214 € para Castro del Río
81.414 € para Cazalilla
207.760 € para Cazalla de la Sierra
269.553 € para Cazorla
238.820 € para Cenes de la Vega
145.870 € para Cerro de Andévalo, El
193.500 € para Chauchina
81.247 € para Chercos
2.000.070 € para Chiclana de la Frontera
94.106 € para Chiclana de Segura
112.084 € para Chilluévar
104.159 € para Chimeneas
547.080 € para Chipiona
129.668 € para Chirivel
130.493 € para Chucena
398.493 € para Churriana de la Vega
155.016 € para Cijuela
72.979 € para Cóbdar
83.195 € para Cogollos de Guadix
126.122 € para Cogollos de la Vega
579.583 € para Coín
176.582 € para Colmenar
110.428 € para Colomera
116.858 € para Comares
182.627 € para Cómpeta
593.586 € para Conil de la Frontera
76.222 € para Conquista

CVE: BOPA_12_328

217.549 € para Constantina
7.083.833 € para Córdoba
775.910 € para Coria del Río
101.890 € para Coripe
204.793 € para Coronil, El
189.654 € para Corrales, Los
71.575 € para Corteconcepción
225.759 € para Cortegana
65.680 € para Cortelazor
140.329 € para Cortes de Baza
188.517 € para Cortes de la Frontera
105.482 € para Cortes y Graena
263.263 € para Cuervo de Sevilla, El
101.162 € para Cuevas Bajas
193.484 € para Cuevas de San Marcos
580.456 € para Cuevas del Almanzora
143.971 € para Cuevas del Becerro
123.917 € para Cuevas del Campo
234.864 € para Cúllar
226.133 € para Cúllar Vega
68.435 € para Cumbres de Enmedio
70.219 € para Cumbres de San Bartolomé
118.161 € para Cumbres Mayores
79.108 € para Cútar
180.925 € para Dalías
115.876 € para Darro
76.203 € para Dehesas de Guadix
31.535 € para Dehesas Viejas
145.616 € para Deifontes
87.846 € para Diezma
120.845 € para Dílar
75.747 € para Dólar
33.565 € para Domingo Pérez
230.149 € para Doña Mencía
2.827.855 € para Dos Hermanas
142.986 € para Dos Torres
66.023 € para Dúdar
220.747 € para Dúrcal
1.066.345 € para Écija

CVE: BOPA_12_328

2.122.890 € para Ejido, El
139.917 € para Encinas Reales
103.460 € para Encinasola
62.444 € para Enix
127.305 € para Escacena del Campo
95.265 € para Escañuela
101.728 € para Escúzar
447.609 € para Espartinas
176.745 € para Espejo
81.930 € para Espeluy
189.283 € para Espera
149.906 € para Espiel
374.780 € para Estepa
1.844.305 € para Estepona
76.348 € para Faraján
72.614 € para Félix
295.204 € para Fernán-Núñez
73.887 € para Ferreira
130.764 € para Fines
143.897 € para Fiñana
86.175 € para Fondón
95.092 € para Fonelas
19.436 € para Fornes
142.321 € para Frailes
89.468 € para Freila
160.989 € para Frigiliana
1.549.345 € para Fuengirola
174.816 € para Fuensanta de Martos
20.973 € para Fuente Carreteros
142.069 € para Fuente de Piedra
89.147 € para Fuente la Lancha
254.134 € para Fuente Obejuna
339.209 € para Fuente Palmera
203.935 € para Fuente Vaqueros
71.907 € para Fuenteheridos
219.759 € para Fuentes de Andalucía
85.651 € para Fuente-Tójar
100.657 € para Fuerte del Rey
557.624 € para Gabias, Las

CVE: BOPA_12_328

167.120 € para Gádor
106.085 € para Galaroza
99.287 € para Galera
176.033 € para Gallardos, Los
82.860 € para Garrobo, El
258.892 € para Garrucha
121.034 € para Gastor, El
118.849 € para Gaucín
294.276 € para Gelves
76.910 € para Genalguacil
72.634 € para Génave
223.641 € para Gerena
111.390 € para Gérgal
396.755 € para Gibraleón
187.317 € para Gilena
380.371 € para Gines
73.105 € para Gobernador
176.095 € para Gójar
93.015 € para Gor
82.185 € para Gorafe
4.631.834 € para Granada
70.662 € para Granada de Río-Tinto, La
79.389 € para Granado, El
73.830 € para Granjuela, La
131.415 € para Grazalema
130.063 € para Guadahortuna
149.255 € para Guadalcanal
105.849 € para Guadalcázar
562.024 € para Guadix
99.931 € para Guájares, Los
185.761 € para Gualchos
202.293 € para Guardia de Jaén, La
132.766 € para Guaro
173.427 € para Guarromán
147.400 € para Güéjar Sierra
133.513 € para Güevéjar
27.733 € para Guijarrosa, La
74.185 € para Guijo, El
392.777 € para Guillena

CVE: BOPA_12_328

200.415 € para Herrera
74.745 € para Higuera de Calatrava
102.211 € para Higuera de la Sierra
67.140 € para Hinojales
81.133 € para Hinojares
177.721 € para Hinojos
243.485 € para Hinojosa del Duque
234.058 € para Hornachuelos
82.576 € para Hornos
84.344 € para Huécija
79.722 € para Huélago
194.057 € para Huelma
2.949.411 € para Huelva
102.035 € para Huéneja
494.756 € para Huércal de Almería
670.208 € para Huércal-Overa
151.765 € para Huesa
242.602 € para Huéscar
118.941 € para Huétor de Santillán
316.243 € para Huétor Tájar
343.992 € para Huétor Vega
152.104 € para Huévar del Aljarafe
176.562 € para Humilladero
161.950 € para Ibros
95.651 € para Igualeja
77.638 € para IÍllar
338.952 € para Íllora
70.218 € para Instinción
131.380 € para Iruela, La
611.876 € para Isla Cristina
191.967 € para Isla Mayor
100.681 € para Istán
94.196 € para Ítrabo
239.989 € para Iznájar
224.827 € para Iznalloz
88.695 € para Iznate
91.257 € para Iznatoraf
131.292 € para Jabalquinto
137.809 € para Jabugo

CVE: BOPA_12_328

2.712.163 € para Jaén
169.499 € para Jamilena
34.835 € para Játar
96.911 € para Jayena
4.858.984 € para Jerez de la Frontera
89.842 € para Jerez del Marquesado
79.338 € para Jete
103.255 € para Jimena
277.845 € para Jimena de la Frontera
70.768 € para Jimera de Líbar
350.450 € para Jódar
83.238 € para Jubrique
168.146 € para Jun
63.418 € para Juviles
80.490 € para Júzcar
163.817 € para Láchar
115.825 € para Lahiguera
179.085 € para Lanjarón
75.055 € para Lanteira
186.479 € para Lantejuela, La
75.773 € para Laroya
83.494 € para Larva
114.358 € para Láujar de Andarax
715.332 € para Lebrija
137.483 € para Lecrín
65.926 € para Lentegí
733.070 € para Lepe
84.906 € para Líjar
1.633.529 € para Linares
67.234 € para Linares de la Sierra
1.579.880 € para Línea de la Concepción, La
81.711 € para Lobras
679.695 € para Loja
185.634 € para Lopera
83.828 € para Lora de Estepa
570.983 € para Lora del Río
130.959 € para Lubrín
87.251 € para Lucainena de las Torres
87.282 € para Lúcar

CVE: BOPA_12_328

1.125.314 € para Lucena
145.623 € para Lucena del Puerto
70.285 € para Lugros
214.169 € para Luisiana, La
66.413 € para Lújar
90.028 € para Lupión
173.103 € para Luque
186.672 € para Macael
82.895 € para Macharaviaya
71.172 € para Madroño, El
612.117 € para Mairena del Alcor
1.099.338 € para Mairena del Aljarafe
11.041.580 € para Málaga
118.397 € para Malahá, La
336.418 € para Mancha Real
461.139 € para Manilva
125.723 € para Manzanilla
570.891 € para Maracena
3.093.643 € para Marbella
81.459 € para Marchal
563.240 € para Marchena
107.721 € para María
155.649 € para Marinaleda
65.835 € para Marines, Los
223.724 € para Marmolejo
146.823 € para Martín de la Jara
653.363 € para Martos
373.501 € para Medina-Sidonia
298.565 € para Mengíbar
1.951.769 € para Mijas
201.189 € para Minas de Riotinto
218.143 € para Moclín
108.568 € para Moclinejo
587.387 € para Moguer
248.539 € para Mojácar
270.334 € para Mojonera, La
162.757 € para Molares, Los
215.963 € para Mollina
159.075 € para Molvízar

CVE: BOPA_12_328

249.346 € para Monachil
134.531 € para Monda
207.692 € para Montalbán de Córdoba
21.306 € para Montecorto
229.264 € para Montefrío
101.877 € para Montejaque
148.684 € para Montejícar
213.007 € para Montellano
193.424 € para Montemayor
672.946 € para Montilla
99.363 € para Montillana
121.011 € para Montizón
321.998 € para Montoro
137.582 € para Monturque
165.917 € para Moraleda de Zafayona
83.243 € para Morelábor
188.529 € para Moriles
726.340 € para Morón de la Frontera
1.509.567 € para Motril
83.876 € para Murtas
88.267 € para Nacimiento
68.167 € para Nava, La
111.506 € para Navas de la Concepción, Las
219.944 € para Navas de San Juan
543.742 € para Nerja
186.864 € para Nerva
98.843 € para Nevada
189.797 € para Niebla
104.908 € para Nigüelas
868.978 € para Níjar
82.704 € para Nívar
126.513 € para Noalejo
187.553 € para Nueva Carteya
125.749 € para Obejo
402.331 € para Ogíjares
92.995 € para Ohanes
166.724 € para Ojén
282.125 € para Olivares
81.293 € para Olula de Castro

CVE: BOPA_12_328

206.564 € para Olula del Río
244.584 € para Olvera
106.890 € para Orce
122.757 € para Orcera
220.907 € para Órgiva
165.192 € para Oria
507.943 € para Osuna
88.580 € para Otívar
255.617 € para Padul
76.415 € para Padules
971.615 € para Palacios y Villafranca, Los
107.078 € para Palenciana
312.168 € para Palma del Condado, La
644.769 € para Palma del Río
37.831 € para Palmar de Troya, El
253.800 € para Palomares del Río
359.970 € para Palos de la Frontera
61.618 € para Pampaneira
201.676 € para Paradas
68.418 € para Parauta
95.330 € para Partaloa
182.781 € para Paterna de Rivera
173.222 € para Paterna del Campo
71.828 € para Paterna del Río
95.895 € para Paymogo
190.215 € para Peal de Becerro
184.640 € para Pechina
172.028 € para Pedrera
156.306 € para Pedro Abad
98.980 € para Pedro Martínez
115.227 € para Pedroche
128.146 € para Pedroso, El
159.105 € para Pegalajar
330.959 € para Peligros
179.031 € para Peñaflor
335.043 € para Peñarroya-Pueblonuevo
178.065 € para Periana
107.236 € para Peza, La
404.064 € para Pilas

CVE: BOPA_12_328

93.878 € para Pinar, El
100.458 € para Pinos Genil
361.236 € para Pinos Puente
99.929 € para Píñar
303.091 € para Pizarra
74.561 € para Polícar
116.305 € para Polopos
201.828 € para Porcuna
73.751 € para Pórtugos
238.140 € para Posadas
220.003 € para Pozo Alcón
495.572 € para Pozoblanco
182.309 € para Prado del Rey
731.745 € para Priego de Córdoba
156.736 € para Pruna
324.020 € para Puebla de Cazalla, La
138.604 € para Puebla de Don Fadrique
162.526 € para Puebla de Guzmán
163.060 € para Puebla de los Infantes, La
344.794 € para Puebla del Río, La
132.512 € para Puente de Génave
842.376 € para Puente Genil
145.362 € para Puerta de Segura, La
2.105.953 € para Puerto de Santa María, El
65.745 € para Puerto Moral
1.117.684 € para Puerto Real
221.595 € para Puerto Serrano
84.705 € para Pujerra
174.930 € para Pulianas
378.307 € para Pulpí
438.089 € para Punta Umbría
113.311 € para Purchena
145.623 € para Purullena
90.487 € para Quéntar
223.900 € para Quesada
86.568 € para Rágol
235.872 € para Rambla, La

CVE: BOPA_12_328

107.119 € para Real de la Jara, El
1.107.716 € para Rincón de la Victoria
1.022.798 € para Rinconada, La
154.278 € para Riogordo
108.153 € para Rioja
236.559 € para Rociana del Condado
204.320 € para Roda de Andalucía, La
883.060 € para Ronda
103.376 € para Ronquillo, El
2.099.455 € para Roquetas de Mar
115.083 € para Rosal de la Frontera
830.345 € para Rota
178.676 € para Rubio, El
76.254 € para Rubite
188.784 € para Rus
382.758 € para Rute
198.412 € para Sabiote
148.599 € para Salar
70.746 € para Salares
383.332 € para Salobreña
181.442 € para Salteras
173.715 € para San Bartolomé de la Torre
2.139.082 € para San Fernando
207.895 € para San José del Valle
547.053 € para San Juan de Aznalfarache
270.730 € para San Juan del Puerto
50.241 € para San Martín del Tesorillo
80.856 € para San Nicolás del Puerto
930.017 € para San Roque
85.057 € para San Sebastián de los Ballesteros
79.907 € para San Silvestre de Guzmán
1.755.757 € para Sanlúcar de Barrameda
67.529 € para Sanlúcar de Guadiana
414.971 € para Sanlúcar la Mayor
77.450 € para Santa Ana la Real
91.909 € para Santa Bárbara de Casa
93.295 € para Santa Cruz de Marchena

CVE: BOPA_12_328

74.971 € para Santa Cruz del Comercio
88.000 € para Santa Elena
83.378 € para Santa Eufemia
444.925 € para Santa Fe
78.846 € para Santa Fe de Mondújar
123.407 € para Santa Olalla del Cala
214.256 € para Santaella
83.275 € para Santiago de Calatrava
221.798 € para Santiago-Pontones
263.412 € para Santiponce
218.931 € para Santisteban del Puerto
140.598 € para Santo Tomé
208.262 € para Saucejo, El
112.095 € para Sayalonga
78.207 € para Sedella
133.492 € para Segura de la Sierra
89.716 € para Senés
159.178 € para Serón
15.558 € para Serrato
168.828 € para Setenil de las Bodegas
13.210.251 € para Sevilla
171.839 € para Sierra de Yeguas
77.696 € para Sierro
139.498 € para Siles
78.668 € para Somontín
73.903 € para Soportújar
206.802 € para Sorbas
97.147 € para Sorihuela del Guadalimar
83.124 € para Sorvilán
68.216 € para Suflí
204.737 € para Tabernas
98.662 € para Taberno
80.493 € para Taha, La
80.755 € para Tahal
607.500 € para Tarifa
203.501 € para Teba
82.465 € para Terque

CVE: BOPA_12_328

189.637 € para Tíjola
284.933 € para Tocina
135.179 € para Tolox
619.287 € para Tomares
87.936 € para Torre Alháquime
37.855 € para Torrenueva Costa
419.711 € para Torre del Campo
149.806 € para Torreblascopedro
106.892 € para Torrecampo
90.901 € para Torre-Cardela
402.279 € para Torredonjimeno
1.457.250 € para Torremolinos
236.215 € para Torreperogil
110.201 € para Torres
84.225 € para Torres de Albánchez
483.901 € para Torrox
92.997 € para Torvizcón
91.529 € para Totalán
223.585 € para Trebujena
94.909 € para Tres Villas, Las
81.985 € para Trevélez
232.437 € para Trigueros
78.330 € para Turón
218.727 € para Turre
96.781 € para Turrillas
893.702 € para Úbeda
466.594 € para Ubrique
149.320 € para Ugíjar
109.060 € para Uleila del Campo
257.587 € para Umbrete
74.870 € para Urrácal
1.513.163 € para Utrera
64.850 € para Valdelarco
198.123 € para Valdepeñas de Jaén
73.353 € para Valderrubio
240.840 € para Valencina de la Concepción
107.725 € para Valenzuela

CVE: BOPA_12_328

162.789 € para Valle de Abdalajís
136.671 € para Valle del Zalabí
95.517 € para Valle, El
78.316 € para Válor
70.175 € para Valsequillo
384.617 € para Valverde del Camino
324.766 € para Vegas del Genil
435.401 € para Vejer de la Frontera
75.100 € para Velefique
166.830 € para Vélez de Benaudalla
146.288 € para Vélez-Blanco
1.925.318 € para Vélez-Málaga
313.730 € para Vélez-Rubio
74.887 € para Ventas de Huelma
498.092 € para Vera
191.855 € para Viator
656.900 € para Vícar
133.930 € para Victoria, La
227.629 € para Vilches
225.858 € para Villa de Otura
227.495 € para Villa del Río
143.628 € para Villablanca
346.297 € para Villacarrillo
213.470 € para Villafranca de Córdoba
92.853 € para Villaharta
167.281 € para Villalba del Alcor
70.856 € para Villaluenga del Rosario
199.750 € para Villamanrique de la Condesa
362.852 € para Villamartín
92.934 € para Villamena
219.885 € para Villanueva de Algaidas
273.719 € para Villanueva de Córdoba
114.089 € para Villanueva de la Concepción
171.642 € para Villanueva de la Reina
72.343 € para Villanueva de las Cruces
86.908 € para Villanueva de las Torres
194.930 € para Villanueva de los Castillejos
102.225 € para Villanueva de San Juan
115.365 € para Villanueva de Tapia

CVE: BOPA_12_328

195.943 € para Villanueva del Ariscal
261.302 € para Villanueva del Arzobispo
122.244 € para Villanueva del Duque
99.638 € para Villanueva del Rey
213.539 € para Villanueva del Río y Minas
190.600 € para Villanueva del Rosario
169.868 € para Villanueva del Trabuco
120.479 € para Villanueva Mesía
98.990 € para Villaralto
93.798 € para Villardompardo
190.882 € para Villares, Los
124.347 € para Villarrasa
71.053 € para Villarrodrigo
202.798 € para Villatorres
242.680 € para Villaverde del Río
191.648 € para Villaviciosa de Córdoba
123.034 € para Viñuela
538.417 € para Viso del Alcor, El
152.409 € para Viso, El
81.813 € para Víznar
166.907 € para Yunquera
129.421 € para Zafarraya
93.068 € para Zagra
107.050 € para Zahara
179.556 € para Zalamea la Real
30.900 € para Zarza-Perrunal, La
547.358 € para Zubia, La
79.769 € para Zufre
95.315 € para Zuheros
158.728 € para Zújar
167.556 € para Zurgena

Enmienda núm. 743

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	602.00

Creación: Se propone crear la partida. Desarrollo de la estrategia andaluza frente al vaciado de las zonas rurales y de interior.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
31.00	61G	01	602.00		44.200.000
31.00	61G	02	212.00		1.000.000
31.00	61G	02	227.00		2.800.000
31.00	61G	02	227.01		2.000.000
				Total:	50.000.000

Justificación

Las elecciones anticipadas de junio de 2022 dejaron muchas cuestiones abiertas en el Parlamento. Entre otras la aprobación de las conclusiones sobre el reto demográfico fruto el trabajo y del consenso de todos los grupos democráticos del arco parlamentario (salvo VOX). Esas conclusiones comprometían al Gobierno a llevar a cabo, tanto transversalmente como con acciones concretas, actuaciones encaminadas a luchar frente al –de momento, reversible– vaciado en las zonas rurales. En el Presupuesto no se hace ninguna mención al vaciado de las zonas rurales y de interior, es fundamental desarrollar una estrategia andaluza frente a ello.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA

Enmienda núm. 745, de adición

Artículo 8, apartado 1, párrafo segundo

Se propone añadir un párrafo nuevo a continuación del párrafo primero del apartado 1 del artículo 8, con la siguiente redacción:

«El contrato programa deberá contar con la dotación suficiente para garantizar la equiparación salarial de los profesionales sanitarios andaluces con la media nacional, así como garantizar que las retribuciones de los médicos de atención primaria, médicos de familia y pediatras sean equiparadas a las de los médicos de atención hospitalaria. Esta dotación de recursos se plasmará en dicho contrato de manera progresiva a lo largo del ejercicio de 2024 y los años venideros, alcanzando la auténtica equiparación al finalizar la legislatura».

Enmienda núm. 746, de adición

Artículo 9, apartado 1, párrafo tercero

Se propone modificar el artículo 9.1, incluyendo un tercer párrafo, que quedaría redactado como sigue:

CVE: BOPA_12_328

«Se incluirá en este ejercicio el abono de la deuda salarial de la paga extraordinaria por antigüedad (PEA) en la empresa, con el compromiso de abonarla al personal incluido en el pago delegado que acredite 25 años de servicios a los docentes de los colegios concertados de la región».

Enmienda núm. 747, de modificación
Artículo 13, apartado 1

Se propone modificar el segundo párrafo del artículo 13.1, que quedaría redactado como sigue:

«En las agencias, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado. No obstante, para cubrir dicha tasa se priorizará la reordenación del personal del sector público andaluz, concretamente de aquellos entes instrumentales que estén más saturados de personal, y siempre que quede debidamente motivada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad».

Enmienda núm. 748, de modificación
Artículo 13, apartado 3

Se propone modificar el artículo 13, apartado 3, que quedaría redactado como sigue:

«3. Durante el año 2024, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización previa de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, y se priorizará la reordenación del personal que se encuentre operativo en el sector público instrumental».

Enmienda núm. 749, de modificación
Artículo 16

Se propone modificar el artículo 16, «Retribuciones de altos cargos», con la siguiente redacción:

«1. En el año 2024, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial serán las siguientes:

Las retribuciones del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

CVE: BOPA_12_328

	Euros
Presidente de la Junta de Andalucía	69.243,84

Las retribuciones de los consejeros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y asimilados, y de los viceconsejeros y asimilados, quedan fijadas en términos anuales en las siguientes cuantías, y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Consejeros y asimilados	64.598,04
Viceconsejeros y asimilados	60.618,84

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

	Paga extra Euros
Consejeros y asimilados	1.776,13
Viceconsejeros y asimilados	2.009,66

Las retribuciones de las personas titulares de las direcciones generales y asimilados y de las delegaciones territoriales, delegaciones provinciales y asimilados quedan fijadas en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, manteniéndose suspendida para el ejercicio 2024 la percepción de las pagas adicionales:

Concepto	Directores generales y asimilados	Delegados territoriales, provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	14.235,12	14.442,72
Complemento de destino	14.991,84	14.600,76
Complemento específico	24.995,52	16.537,20

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

CVE: BOPA_12_328

Concepto	Paga extra Directores generales y asimilados Euros	Paga extra Delegados territoriales, provinciales y asimilados Euros
Sueldo	815,47	742,70

Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia y de los consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo	69.243,84
Consejeras y consejeros electivos con dedicación exclusiva	68.149,92

Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaría General del Consejo Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, consejeros y persona titular de la Secretaría General de este último consejo, y de la Dirección del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, serán las establecidas para las personas titulares de las direcciones generales, consejerías o viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realizan los apartados 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y el artículo 9.1 de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre».

Enmienda núm. 750, de modificación

Artículo 29, apartado 1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 29, en su apartado primero, que quedaría redactado como sigue:

«1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de las subvenciones de aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario».

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 751, de adición

Artículo 29, apartado 4

Se propone incluir un nuevo apartado al artículo 29, con la siguiente redacción:

«4. Las subvenciones destinadas a Entidades Locales quedarán condicionadas a la efectiva rendición y remisión de la cuenta general fijada en cada caso por la normativa».

Enmienda núm. 752, de modificación

Artículo 32, apartado 1, letra *d*)

Se propone modificar la letra *d)* del artículo 32.1, con la siguiente redacción:

«*d)* Ejecución de encargos a medios propios, previo informe de la Intervención General que acredite la imposibilidad de que dicho encargo pueda llevarse a cabo por la propia Junta de Andalucía».

Enmienda núm. 753, de modificación

Artículo 36, apartado 1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 36, con la siguiente redacción:

«1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, al Consejo de Gobierno a incrementar únicamente la deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores. El saldo vivo de la deuda de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2024 no podrá superar el correspondiente saldo a 1 de enero de 2024».

Enmienda núm. 754, de modificación

Artículo 37, apartado 1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 37, con la siguiente redacción:

«1. Las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones no pertenecientes al sector público andaluz, así como otras entidades con personalidad jurídica no clasificadas en las categorías anteriores, no podrán concertar operaciones de crédito que incrementen su endeudamiento, más allá de aquellas autorizaciones de endeudamiento conferidas por leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores, cuando se clasifiquen dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea».

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 755, de supresión

Artículo 37, apartado 2

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 37.

Enmienda núm. 756, de adición

Artículo 43, apartado 4

Se propone añadir un nuevo apartado 4 al artículo 43, con la siguiente redacción:

«4. El Consejo de Gobierno elaborará y remitirá anualmente a la Comisión de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa del Parlamento de Andalucía un plan de publicidad institucional en el que se incluya las principales campañas publicitarias que se pretenda realizar, con información detallada del gasto y de los medios de comunicación adjudicatarios».

Enmienda núm. 757, de modificación

Disposición adicional séptima

Se propone modificar la disposición adicional séptima, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional séptima. Personal directivo del sector público andaluz.

En el año 2024, el número de puestos de personal directivo existente en cada una de las entidades a las que se refiere el artículo 25 no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2023. En caso de integración de entidades, el número de puestos de personal directivo será, como máximo, la suma del correspondiente a las entidades integradas».

Enmienda núm. 758, de modificación

Disposición adicional decimocuarta

Se propone modificar la disposición adicional decimocuarta, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional decimocuarta. Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles y celebración de contratos de arrendamiento»,

A efectos de lo establecido en el artículo 87 *in fine* de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza, durante el ejercicio 2024, a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda para la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su valor, para cuya tramitación se seguirá el procedimiento establecido en la citada ley. Previa celebración de nuevos contratos de arrendamiento, se emitirá un informe técnico que analice tanto su viabilidad económica como las posibles ubicaciones alternativas en edificios e instalaciones próximos en uso por la Junta de Andalucía».

cve: BOPA_12_328

Enmienda núm. 759, de modificación

Disposición adicional decimoctava

Se propone modificar la disposición adicional decimoctava, con la siguiente redacción:

«Decimoctava. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del Fondo para 2023 y alcanzará un importe de 530.000.000 euros para el año 2024, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 130.656.246,17 euros.

b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 113.488.115,69 euros.

c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 85.312.939,35 euros.

d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 200.542.698,79 euros.

No se producirá la asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a aquellos municipios que no hayan efectuado la efectiva rendición de la cuenta general a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Consejería competente en materia de hacienda, tal y como indica la disposición final cuarta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021».

Enmienda núm. 760, de modificación

Disposición adicional vigesimoprimera

Se propone modificar la disposición vigesimoprimera, con la siguiente redacción:

«Vigesimoprimera. Exención de tasas para los profesionales del sector primario.

Con efectos desde el día de la entrada en vigor de la presente ley y hasta el día 31 de diciembre de 2024, se establece una exención del pago para quienes soliciten la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas que constituyen el hecho imponible de las siguientes tasas reguladas en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

– Por servicios facultativos veterinarios.

CVE: BOPA_12_328

– Por servicios de diagnóstico, análisis y dictámenes prestados por los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de los recursos pesqueros.

– Por servicios facultativos agronómicos.

– Por inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía de nuevas empresas y establecimientos industriales, así como por ampliación, modificación, traslado o cambio de titularidad de empresas y establecimientos industriales

Estas exenciones serán prorrogables al ejercicio siguiente».

Enmienda núm. 761, de modificación

Disposición adicional vigesimosegunda

Se propone modificar la disposición vigesimosegunda, con la siguiente redacción:

«Vigesimosegunda. Bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía

1. Con efectos desde el día de la entrada en vigor de la presente ley y hasta el día 31 de diciembre de 2024, se establece una bonificación del 100% de la cuota correspondiente a la tasa por expedición de licencia de caza y pesca en Andalucía previstas en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

2. El beneficio fiscal previsto en esta disposición adicional no eximirá a los beneficiarios de la obligación de solicitar las licencias procedentes.

Estas bonificaciones serán prorrogables al ejercicio siguiente».

Enmienda núm. 762, de adición

Disposición adicional nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional nueva con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXXX. Suspensión permanente de la cuota íntegra del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

1. Para los hechos imponibles del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma que se devenguen desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2073, correspondientes a periodos de facturación cuya fecha fin de lectura esté comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2073, se establece la siguiente cuota fija por disponibilidad y la siguiente tarifa progresiva por tramos para el cálculo de la cuota variable:

a) La cuota fija para usos domésticos establecida en el artículo 86 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, será de cero euros al mes por usuario.

b) La tarifa progresiva por tramos aplicable a la base liquidable para el cálculo de la cuota variable, establecida en el artículo 87 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, será la siguiente:

CVE: BOPA_12_328

1.	Uso doméstico:	
	Consumo entre 2 m³ y 10 m³/vivienda /mes.	0 euros/m³
	Consumo superior a 10 m³ hasta 18 m³/vivienda/mes.	0 euros/m³
	Consumo superior a 18 m³/vivienda /mes.	0 euros/m³
2.	Usos no domésticos:	
	Consumo por m³/mes.	0 euros/m³
	Pérdidas en redes de abastecimiento.	0 euros/m³
3.	Fugas de agua en la instalación interior de suministro.	0 euros/m³

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, para el ejercicio de devengo de cada año, se mantienen las obligaciones de presentación de autoliquidaciones y declaración anual que se indican en los artículos 89 y 89.bis de la Ley 9/2010, de 30 de julio, las cuales deben comprender la totalidad de los hechos imponibles devengados en el periodo a que las mismas se refieran.

3. La aplicación de lo dispuesto en la letra *b)* del apartado 3 del artículo 89 bis de la Ley 9/2010, de 30 de julio, a las autoliquidaciones correspondientes al ejercicio de devengo de cada año, en ningún caso podrá dar lugar a un importe total con resultado negativo. Cuando ocurra tal circunstancia, el sustituto del contribuyente deberá optar por lo indicado en la letra *a)* del citado apartado».

Enmienda núm. 763, de adición

Disposición adicional

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. Exención del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua regulados en el capítulo III del título VIII de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas.

1. Para los titulares de derechos al uso de agua para riego que sean beneficiarios de obras de regulación u otras obras hidráulicas específicas en ámbitos territoriales de excepcional sequía y que hayan dispuesto de un volumen de agua igual o inferior al 50% del normal, se concede la exención de la cuota del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondientes al periodo impositivo 2024.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá por volumen normal lo siguiente:

a) Beneficiarios en los que la cuota del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua se calcula en función del volumen realmente suministrado: el volumen normal será la media aritmética del volumen suministrado durante los años 2018 y 2019.

CVE: BOPA_12_328

b) Beneficiarios en los que la cuota del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua se calcula en función de la superficie de regadío: el volumen normal será la media aritmética del volumen de agua para regadío suministrado al conjunto del sistema de explotación llevado a cabo por la Administración andaluza del Agua durante los años 2018 y 2019.

3. A los usuarios con aprovechamientos de agua para riego en ríos no regulados se les concede la exención de la cuota del canon de regulación para el periodo impositivo 2024 en el caso de que el sistema de explotación en el que se encuentren dichos aprovechamientos haya dispuesto de un volumen de agua igual o inferior al 50 por ciento del normal. A estos efectos, el volumen normal será la media aritmética del volumen de agua para regadío suministrado al conjunto del sistema de explotación llevado a cabo por la Administración andaluza del Agua durante los años 2018 y 2019.

Estas exenciones serán prorrogables al ejercicio siguiente en caso de persistir la situación de sequía».

Enmienda núm. 764, de adición

Disposición adicional

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. Adaptaciones técnicas necesarias para la integración de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA),

En el ejercicio 2024 se iniciarán los procedimientos para integrar la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA) en la Consejería de Economía, Hacienda y Financiación Europea».

Enmienda núm. 765, de adición

Disposición adicional

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. Adaptaciones técnicas necesarias para la integración del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En el ejercicio 2024 se iniciarán los procedimientos para integrar el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, absorbiendo la Consejería las competencias de dicha entidad».

Enmienda núm. 766, de adición

Disposición adicional

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. Exenciones temporales de tasas portuarias para el sector pesquero.

1. Los sujetos pasivos de la tasa T4 a la pesca fresca regulada en el artículo 55 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, estarán exentos del cumplimiento de la obligación de pago de la referida tasa que se devengue durante el ejercicio 2024.

CVE: BOPA_12_328

2. Los sujetos pasivos de la tasa T7 por ocupación de superficie regulada en el artículo 58 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, que sean pertenecientes al sector pesquero y ocupantes del dominio público portuario de Andalucía mediante compromisos de ocupación suscritos con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, estarán exentos del cumplimiento de la obligación de pago de la parte de la cuota correspondiente al ejercicio 2024.

3. Los sujetos pasivos de las tasas por ocupación privativa y aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos, reguladas en los artículos 63 y 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, ocupantes del dominio público portuario de Andalucía pertenecientes al sector pesquero, estarán exentos del cumplimiento de la obligación de pago de la cuota correspondiente al ejercicio 2024.

4. Estas exenciones serán prorrogables al ejercicio siguiente».

Enmienda núm. 767, de adición

Disposición adicional

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. Bonificación de las tarifas para el servicio de inspección técnica de vehículos.

Se incluirá en la Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, las siguientes bonificaciones:

– 50% de la tarifa ITV a los beneficiarios de la Tarjeta Andalucía Junta 65, destinada a quienes cumplan 65 años y se hallen empadronados en algún municipio de Andalucía.

– 100% de la tarifa ITV a los beneficiarios de la Tarjeta Andalucía Junta 65 oro, destinada a quienes, cumpliendo los requisitos anteriormente reseñados, tengan unos ingresos anuales y personales inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional».

Enmienda núm. 768, de adición

Disposición adicional

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. Adaptaciones técnicas necesarias para el incremento del Instrumento financiero Garantía Vivienda Joven.

La Consejería competente en materia de hacienda efectuará las modificaciones presupuestarias y adaptaciones técnicas necesarias para incrementar una de las líneas del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), la línea Andalucía financiación empresarial, que cuenta con la sublínea Instrumento financiero Garantía Vivienda Joven, con base en lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 769, de modificación

Disposición final tercera, apartado TRES

Se propone modificar la disposición final tercera, apartado TRES, con la siguiente redacción:

«TRES. Se modifica el artículo 32, que queda redactado como sigue:

Artículo 32. Crédito horario de los representantes sindicales.

Los créditos horarios para el ejercicio de la libertad sindical serán los establecidos por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En aquellos ejercicios en los que se viva una emergencia social derivada de una crisis sanitaria o económica, los créditos horarios para el ejercicio de la libertad sindical serán mínimos, incorporándose los trabajadores que gocen de esta condición a sus puestos de trabajo».

Enmienda núm. 770, de modificación

Disposición final quinta

Se propone modificar la disposición final quinta, en los siguientes términos:

«Disposición final quinta. Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 10, que queda redactado como sigue:

1. Tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 15%, con un límite máximo de 1.200 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual los contribuyentes que a la fecha de devengo del impuesto concurran en el siguiente requisito:

a) Que el contribuyente identifique al arrendador o arrendadora de la vivienda haciendo constar su número de identificación fiscal (NIF) en la correspondiente autoliquidación.

2. No obstante, cuando a la fecha del devengo del impuesto el contribuyente tenga la consideración de persona con discapacidad, siempre que concurran los requisitos de los párrafos *a)* y *b)* del apartado anterior, la deducción prevista en este artículo será del 15%, con el límite de 1.800 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual.

3. En caso de tributación conjunta, el requisito que origine el derecho a aplicar esta deducción deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales.

4. Cuando haya más de un contribuyente con derecho a la aplicación de la deducción, la misma se aplicará sobre la base de las cantidades que cada declarante hubiera satisfecho, con los límites máximos de deducción previstos en los apartados 1 y 2 para cada caso».

CVE: BOPA_12_328

DOS. Se modifica el artículo 11, que queda redactado como sigue:

1. Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 1.200 euros por el primer hijo, 1.600 euros por el segundo, 2.500 euros por el tercero, y 2.750 por el cuarto hijo y siguientes, ya sea nacido, adoptado o por cada menor en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, administrativo o judicial, en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento, la adopción o el acogimiento, como en cada uno de los dos periodos impositivos siguientes.

2. No obstante, el importe de la deducción será de 2.500 euros desde el primer hijo si el contribuyente reside en un municipio con problemas de despoblación.

3. En el caso de partos, adopciones o acogimientos múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 600 euros por cada hijo o, en su caso, por cada menor.

4. Solo tendrán derecho a practicar la deducción los padres que convivan con los hijos nacidos o adoptados. Cuando los hijos nacidos o adoptados convivan con ambos progenitores, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos si optaran por tributación individual.

5. En caso de acogimiento familiar, únicamente podrá aplicar la deducción el contribuyente que no haya recibido ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía vinculadas con el acogimiento. Asimismo, será necesario que el menor conviva con el contribuyente al menos 90 días durante el periodo impositivo en el que se produzca el acogimiento.

No dará lugar a esta deducción el supuesto de acogimiento familiar preadoptivo cuando se ha producido la adopción del menor durante el periodo impositivo, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la deducción por adopción.

TRES. Se modifica el artículo 14, que queda redactado como sigue:

1. Los contribuyentes que sean ascendientes y formen parte de una familia numerosa tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 600 euros, en el caso de familias numerosas de categoría general, y de 1.200 euros para el caso de familias de categoría especial.

2. Las familias de categoría especial con más de 5 hijos estarán exentas del pago de la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

3. De igual forma, tendrán derecho a esta deducción los hermanos huérfanos en los casos establecidos en los párrafos *d)* y *e)* del artículo 2.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

4. Cuando sean varios los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción, su importe se distribuirá por partes iguales.

CUATRO. Se modifica el artículo 15 en los siguientes términos, pasando el resto de puntos a ser correlativos:

1. Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, de informática, de actividades deportivas, enseñanzas musicales y artísticas, con un máximo de 150 euros anuales por cada descendiente.

CVE: BOPA_12_328

2. Se considerarán gastos educativos también aquellos relacionados con la adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar de los hijos o descendientes durante las etapas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica. El porcentaje de deducción aplicable para este caso será del 5 por ciento de los gastos de adquisición.

CINCO. Se modifica el artículo 18.1, que queda redactado como sigue:

1. Los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes, conforme a la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 200 euros por persona con discapacidad.

SEIS. Se modifica el artículo 19, que queda redactado como sigue:

«1. La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar, podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas la totalidad del importe satisfecho en el periodo impositivo por cuenta del empleador o empleadora a la Seguridad Social correspondiente a la cotización de un empleado o empleada, cuando concurra cualquiera de los siguientes requisitos en la fecha del devengo del impuesto:

a) Que la persona titular del hogar familiar o, en su caso, su cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas, sea madre o padre de hijos que den derecho al mínimo por descendientes y perciba rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

En el supuesto de cónyuges o miembros integrantes de la pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas, ambos deberán percibir rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

b) Que la persona titular del hogar familiar o, en su caso, su cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas, sea de edad igual o superior a 75 años.

2. A los efectos de este artículo, se entenderá por titular del hogar familiar el previsto en la normativa reguladora del Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar.

3. Esta deducción será incompatible con la deducción autonómica regulada en el apartado 3 del artículo 18, cuando se trate de la misma persona empleada la que dé derecho a la aplicación de ambas deducciones.

4. En el supuesto de cónyuges o miembros integrantes de la pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas, se podrá aplicar la deducción indistintamente el titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho.

SIETE. Incluir dos nuevos artículos y su correlación correspondiente con el resto de artículos, de modo que quedaría redactado como sigue:

Artículo XX. Deducción autonómica por gastos en salud bucodental.

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas de un 30% y hasta un máximo de 150 euros sobre el importe satisfecho en salud bucodental generado por él mismo o por algún miembro de la familia.

CVE: BOPA_12_328

Artículo XXI. Deducción autonómica por gastos en productos de apoyo, como prótesis, sillas de ruedas, gafas o audífonos.

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas de un 30% y hasta un máximo de 150 euros sobre el importe satisfecho en productos de apoyo, como prótesis, sillas de ruedas, gafas o audífonos.

OCHO. Se modifica el artículo 23, quedando redactado como sigue:

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general será la siguiente:

Base liquidable – Hasta euros	Cuota íntegra – Euros	Resto base liquidable – Hasta euros	Tipo aplicable – Porcentaje
0,00	0,00	13.000,00	9,00
13.000,00	1.235,00	8.100,00	11,50
21.100,00	2.207,00	14.100,00	14,50
36.700,00	4.322,00	24.800,00	18,00
62.500,00	8.910,00	En adelante	22,00

NUEVE. Se modifica el artículo 39, que queda redactado como sigue:

Los contribuyentes incluidos en los grupos I, II, III y IV de los previstos en el artículo 20.2.*a)* de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 26, aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *mortis causa*, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida.

DIEZ. Se modifica el artículo 41, que queda redactado como sigue:

Con carácter general, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en las transmisiones de bienes inmuebles, así como en la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, la cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base liquidable el tipo de gravamen del 5%.

ONCE. Se modifica el apartado 1 del artículo 43, que queda redactado como sigue:

1. En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se aplicará el gravamen reducido aplicable a las transmisiones de inmuebles de un 2% para promover una política social de vivienda, siempre que el inmueble se destine a vivienda habitual del adquirente.

DOCE. Se modifica el párrafo primero del artículo 45.1, relativo al tipo de gravamen reducido para determinadas operaciones en las que participen las sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías, quedando redactado como sigue:

CVE: BOPA_12_328

1. En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se aplicará el tipo de gravamen reducido del 1% en las siguientes operaciones, cuando en las mismas participen sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo fin sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o sociedades de garantía recíproca.

TRECE. Se modifica el artículo 49, «Tipo de gravamen general para los documentos notariales», que queda redactado como sigue:

En la modalidad de actos jurídicos documentados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa valuable, contengan actos o contratos inscribibles en los registros de la propiedad mercantil, de la propiedad industrial y de bienes muebles y no sujetos al impuesto sobre sucesiones y donaciones o a los conceptos comprendidos en los números 1.º y 2.º del apartado 1 del artículo 1 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, tributarán, además de por la cuota fija prevista en el artículo 31.1 de dicha norma, al tipo de gravamen del 0,75%, en cuanto a tales actos o contratos.

CATORCE. Se modifica el apartado 1 del artículo 50, que queda redactado como sigue:

1. En la modalidad de actos jurídicos documentados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, el gravamen reducido aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de inmuebles, siempre que se destine a vivienda habitual del adquirente, será del 0,1%.

QUINCE. Se modifica el párrafo *b)* del artículo 52.2, relativo a la modalidad de máquinas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, quedando redactado como sigue:

b) Máquinas de tipo C o de azar: Se aplicará una cuota trimestral de 1.300 euros. Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos de tipo C, en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10% por cada nuevo jugador.

DIECISÉIS. Se modifica el artículo 75, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 75. Gestión y recaudación de tasas por máquinas autorizadas en ejercicios o trimestres anteriores.

1. Tratándose de máquinas autorizadas en trimestres anteriores, la Agencia Tributaria de Andalucía practicará de oficio una liquidación por la cuota trimestral para cada autorización de explotación que esté vigente a la fecha del devengo en el registro de matrículas al que se refiere el artículo anterior. Con carácter previo a la expedición de dichas liquidaciones y con efectos meramente informativos, el órgano gestor procederá a publicar en la sede electrónica en la que se integren los servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía los datos del registro de matrículas de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas. Asimismo, se anunciará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* mediante

CVE: BOPA_12_328

edicto de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía dicha publicación, habilitando un plazo de diez días naturales para la realización de las alegaciones por las personas interesadas.

2. Las liquidaciones a que se refiere el apartado anterior se notificarán colectivamente, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante edicto de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, publicado en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, en el que anunciará su puesta a disposición en la sede electrónica en la que se integren los servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía. No obstante, si se producen modificaciones respecto al trimestre anterior en la titularidad de la autorización de explotación o en los elementos determinantes de la deuda tributaria, la liquidación deberá notificarse individualmente.

3. En caso de que se produzcan modificaciones en las autorizaciones de explotación acordadas por el órgano competente que tengan repercusión en la cuantía de la cuota tributaria y produzcan sus efectos con posterioridad a la fecha del devengo, deberá expedirse nueva liquidación, que será notificada individualmente».

Enmienda núm. 771, de modificación

Disposición final cuarta

Se propone modificar la disposición final cuarta, con la siguiente redacción:

«Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

La disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, queda modificada como sigue:

Disposición adicional decimonovena. Contratación de personal por las entidades instrumentales y consorcios pertenecientes al sector público.

1. Con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previa reordenación del sector público y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda, podrá autorizar a las agencias de régimen especial, a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz a contratar a personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente de las consejerías y sus agencias administrativas y de régimen especial, así como a personal laboral indefinido procedente de otras entidades de este sector.

Antes de la celebración de nuevos contratos, se procederá a evaluar por parte de los servicios jurídicos de la Administración, la viabilidad de rescindir aquellos mediante los cuales un porcentaje elevado de personal accedió a la Administración pública de manera irregular».

Enmienda núm. 772, de supresión

Disposición final sexta

Se propone suprimir la disposición final sexta, «Modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se entiende comprendida y ampliada dicha exención en la enmienda efectuada por el Grupo a la disposición adicional vigesimoprimera.

Enmienda núm. 773, de modificación
Disposición final octava

Se propone modificar la disposición final octava, con la siguiente redacción:

«Octava. Vigencia.

Todos los artículos y disposiciones de esta ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2024, excepto aquellas disposiciones que manifiesten lo contrario, y la disposición adicional vigesimotercera y las disposiciones finales primera a sexta, que tendrán vigencia indefinida».

Enmienda núm. 774, de adición
Disposición final décima

Se propone crear una nueva disposición final décima, con la siguiente redacción:

«Disposición final décima. Incorporación de la perspectiva de familia en el ejercicio de las potestades públicas.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía procederá a impulsar las modificaciones normativas necesarias para incorporar la perspectiva de familia en la aprobación de toda norma, especialmente en la Ley de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la acción pública de todas las Administraciones con capacidad presupuestaria. Las Administraciones públicas de Andalucía desarrollarán una función promotora, preventiva, protectora y asistencial de la familia».

Enmienda núm. 775, de modificación
Disposición derogatoria única

Se propone modificar la disposición derogatoria única, con la siguiente redacción:

«Única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta ley o la contradigan. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones normativas:

a) Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

b) Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

c) Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

d) Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

e) Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
f) Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía».

Enmienda núm. 776

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	100.00	730.336

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	100.00	209.177
			Total:	209.177

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesaria la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto se procede a integrar el personal en el resto de programas de la consejería, en este caso los altos cargos con la disminución del 3,5%.

Enmienda núm. 777

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	100.01	3.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	100.01	1.000
			Total:	1.000

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría

CVE: BOPA_12_328

con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por lo que se traslada el personal de dicho programa al resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 778

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	110.00	4.354.255

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	110.00	51.889
			Total:	51.889

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería. El personal eventual se incluirá con una reducción del 47%.

Enmienda núm. 779

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	120.00	3.290.596

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	120.00	221.646
			Total:	221.646

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría

CVE: BOPA_12_328

con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Con este incremento se impulsará y reforzará la representación y defensa en juicio a la Administración de la Junta de Andalucía y prestarle asesoramiento jurídico, así como mejorar la calidad de gestión en el área jurídica para que la defensa y recuperación de los fondos públicos defraudados sea una realidad, y no vuelva a producirse advertencia o criterio desfavorable por parte de los tribunales sobre la actuación de dicha defensa.

Enmienda núm. 780

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	01	120.01		869.574

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	82A	01	120.01		149.927
				Total:	149.927

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 781

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	01	120.02		1.205.688

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	82A	01	120.02		80.379
				Total:	80.379

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 782

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	120.03	136.264

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	120.03	9.733
			Total:	9.733

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 783

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	120.05	1.133.812

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	120.05	146.674
			Total:	146.674

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 784

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	121.00	3.778.742

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	121.00	307.549
			Total:	307.549

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 785

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	121.01	7.737.314

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	121.01	560.998
			Total:	560.998

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 786

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	01	121.09		40.262

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	82A	01	121.09		6.450
				Total:	6.450

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 787

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	01	130.01		45.681

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	82A	01	130.01		15.227
				Total:	15.227

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 788

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	130.05	466.189

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	130.05	5.683
			Total:	5.683

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 789

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	131.00	696.754

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	131.00	6.786
			Total:	6.786

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 790

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	131.01	553.351

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	131.01	3.554
			Total:	3.554

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 791

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	131.02	449.775

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	131.02	5.998
			Total:	5.998

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 792

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	150.00	273.460

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	150.00	22.911
			Total:	22.911

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 793

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	150.01	31.836

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	150.01	255
			Total:	255

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 794

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	160.00	5.910.473

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	160.00	530.000
			Total:	530.000

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 795

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	162.02	69.810

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	162.02	29.656
			Total:	29.656

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se pretende la eliminación del programa Acción Exterior ya que el G.P. VOX en Andalucía considera que no es necesario la creación de las distintas oficinas andaluzas en el exterior, dotadas en su mayoría con fondos propios y sin embargo sí tienen necesidad de recursos los servicios públicos en Andalucía. Por tanto el personal de dicho programa se incluirá dentro del resto de programas de la consejería.

Enmienda núm. 796

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	226.06

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 300.702 €.

Enmienda núm. 797

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	226.06

Modificación. Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Reuniones, conferencias y cursos destinados a la agilización de la Administración andaluza.

Enmienda núm. 798

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	227.06	155.567

Aumento: Se propone aumentar la partida. Auditorías para licitaciones públicas de contratos menores.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	1.500.000
			Total:	1.500.000

Justificación

Se pretende efectuar una auditoría sobre las licitaciones públicas de los contratos menores del sector público andaluz.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 799

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	480.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 800

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	480.10

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 801

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	711.01

Modificación. Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: A la Agencia Digital de Andalucía para la efectiva implantación de la simplificación administrativa.

Enmienda núm. 802

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
01.00	11A	01	74	2018000132

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 803

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	744.84

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 804

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	760.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 805

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	110.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 26.057 €.

Enmienda núm. 806

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 19.961 €.

Enmienda núm. 807

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	110.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 356.184 €.

Enmienda núm. 808

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	221.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 809

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 810

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 811

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 812

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 813

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 814

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 815

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 816

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 4.602 €.

Enmienda núm. 817

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	152.00	26.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	226.02	18.150
01.00	22B	01	226.04	9.500
01.00	22B	01	226.06	9.000
			Total:	36.650

Justificación

Se pretende incrementar la dotación destinada a la partida de salarios por servicios extraordinarios para reforzar la seguridad en los lugares donde se celebren espectáculos públicos.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 818

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	227.09

Creación: Se propone crear la partida. Otros. Impulso a publicaciones y ayudas a la edición de revistas de tauromaquia

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	460.02		4.000
01.00	52C	01	470.00		8.000
01.00	52C	01	480.00		12.000
				Total:	24.000

Enmienda núm. 819

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	460.00

Creación: Se propone crear la partida. A entidades locales adheridas a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	413.01		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Para actuaciones de promoción y fomento de la tauromaquia.

Enmienda núm. 820

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	485.01	230.000

Aumento: Se propone aumentar la partida. A las escuelas de tauromaquia Pedro Romero. Para material inventariable y gastos de traslado del alumnado.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	227.06		119.820
01.00	52C	01	227.09		9.200
01.00	52C	01	228.30		94.760
				Total:	223.780

Justificación

Se pretende dotar de mayores recursos a las distintas escuelas de tauromaquia (28) para la compra de material inventariable aplicable a la formación, así como los gastos de desplazamiento del alumnado.

Enmienda núm. 821

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	226.04

Modificación. Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Cursos de formación para la lucha antiterrorista.

Justificación

No se entiende que en plena alerta antiterrorista grado 4 elevado no se efectúe formación sobre terrorismo a los servicios de emergencia y seguridad dentro de las competencias.

Enmienda núm. 822

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	227.09	15.173.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	03	226.02		56.000
01.00	22B	03	226.04		267.991
01.00	22B	03	226.06		77.500
01.00	22B	03	226.16		18.150
01.00	22B	03	228.30		50.000
				Total:	469.641

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Refuerzo del servicio 112 de emergencias.

Enmienda núm. 823

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	03	460.03		500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	03	480.06		60.000
01.00	22B	03	488.01		30.000
01.00	22B	03	488.02		30.000
				Total:	120.000

Justificación

Incremento de los planes de emergencia y de los servicios de emergencia de los ayuntamientos.

Enmienda núm. 824

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	04	226.06		4.700

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	04	226.02		7.000
01.00	22B	04	226.04		5.650
01.00	22B	04	226.09		100
				Total:	12.750

Justificación

Incremento de la partida destinada a reuniones y conferencias para protocolos de actuación de la administración andaluza y de colaboración con las FCSE frente a la llegada de inmigrantes ilegales a Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 825

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.260 €.

Enmienda núm. 826

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	226.12

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 1.797.980 €.

Enmienda núm. 827

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	226.16

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 50.400 €.

Enmienda núm. 828

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	443.50

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 14.964.828 €.

Enmienda núm. 829

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 7.587 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 830

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	110.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 51.889 €.

Enmienda núm. 831

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	220.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 832

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	220.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 833

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	221.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 834

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	222.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 835

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	223.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 836

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 837

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 838

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	226.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 839

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	226.16

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 840

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 841

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	227.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 842

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	234.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 843

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	405.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 844

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	413.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 845

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.03

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 846

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 847

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 848

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 849

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.10

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 850

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 851

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.12

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 852

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.13

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 853

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.14

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 854

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.15

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 855

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.16

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 856

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.17

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 857

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.18

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 858

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.19

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 859

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.20

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 860

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.21

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 861

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	441.22

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 862

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.40	12D	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.318 €.

Enmienda núm. 863

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.51	52C	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 52.500 €.

Enmienda núm. 864

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.52	82B	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 12.088 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 865

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
04.00	11C	01	221.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 866

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
04.00	11C	01	226.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 867

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
04.00	11C	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 868

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
04.00	11C	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 869

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
04.00	11C	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 870

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
04.00	11C	01	226.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 871

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
04.00	11C	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 872

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
04.00	11C	01	227.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 873

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
04.00	11C	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 874

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
04.00	11C	01	487.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 875

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
05.00	11D	01	110.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 47.811 €.

Enmienda núm. 876

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
06.00	11H	01	110.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 47.811 €.

Enmienda núm. 877

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
07.00	11I	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.342 €.

Enmienda núm. 878

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
07.00	11I	01	110.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 47.811 €.

Enmienda núm. 879

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	110.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 151.172 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 880

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	226.01

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 6.000 €.

Enmienda núm. 881

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 882

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	226.04

Modificación. Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Cursos y actividades de formación dirigidos al empleo de nuevas tecnologías como la IA, para maximizar la productividad del funcionariado.

Enmienda núm. 883

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	226.06

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 38.500 €.

Enmienda núm. 884

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 885

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 886

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 887

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	02	226.01

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 350 €.

Enmienda núm. 888

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	02	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 889

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	02	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 890

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	02	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 891

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	02	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 892

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	02	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 893

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	04	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 894

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 4.602 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 895

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	470.00

Creación: Se propone crear la partida. Ayudas a empresas privadas para la reactivación económica de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61B	01	411.01		7.593.659
				Total:	7.593.659

Enmienda núm. 896

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	470.01

Creación: Se propone crear la partida. A empresas privadas del sector primario.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61B	01	413.01		22.457.556
				Total:	22.457.556

Enmienda núm. 897

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	470.02

Creación: Se propone crear la partida. A empresas privadas de la industria automovilística, aeronáutica, industria química y sector servicios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61B	01	413.02		11.306.943
				Total:	11.306.943

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 898

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	485.03

Modificación. Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: A Pymes del tejido empresarial andaluz para promoción económica general.

Enmienda núm. 899

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	780.00

Creación: Se propone crear la partida. A pymes y pequeñas empresas para la innovación y el desarrollo económico.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61B	01	711.01		1.180.192
10.00	61B	01	713.01		2.073.300
10.00	61B	01	713.02		6.744.842
				Total:	9.998.334

Justificación

La presencia de las pymes en el tejido empresarial andaluz es fundamental; sin embargo, pymes y autónomos siguen teniendo que enfrentar importantes obstáculos a la hora de obtener financiación. La financiación procedente de los distintos fondos europeos está condicionada, en muchas ocasiones, a criterios ideológicos y políticos que nada tienen que ver con las necesidades reales de nuestra economía. Es necesario que desde las administraciones públicas se otorgue financiación a las pymes para el fomento de la economía andaluza.

Enmienda núm. 900

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61D	01	227.06	60.000

Redistribución: El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

CVE: BOPA_12_328

	Importe
Estudio sobre el impacto de la perspectiva de familia sobre la política presupuestaria y su resultado económico.	30.000
Estudio sobre el impacto de los OE, OO y AC de materia de género sobre la política presupuestaria y su resultado económico.	30.000
Total:	60.000

Enmienda núm. 901

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	01	190.00

Creación: Se propone crear la partida. Provisión de nuevas plazas para la integración del TF Instituto Estudios Hacienda Pública Andaluza (IEHPA)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61L	01	444.50	250.000
			Total:	250.000

Enmienda núm. 902

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	01	228.40

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Pese a la condición de medio propio de la fundación pública andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, las auditorías operativas detectaron claras duplicidades en las funciones de la misma con órganos e instrumentos ya existentes en la propia consejería, por lo que se propone la eliminación de encargos como medio propio a la IEHPA.

Enmienda núm. 903

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	16	226.04

Modificación. Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Actividades de formación centradas en la trazabilidad de los fondos que llegan a la economía real.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 904

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	17	226.04

Modificación. Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Cursos y formación orientados a la trazabilidad de los fondos en la economía real.

Enmienda núm. 905

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61F	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.260 €.

Enmienda núm. 906

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61G	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.260 €.

Enmienda núm. 907

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61H	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.260 €.

Enmienda núm. 908

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61H	01	227.06

Modificación. Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Estudios y trabajos necesarios para abordar una nueva bajada fiscal junto con una reforma de la Administración andaluza vigente.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 909

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	01	227.06

Modificación. Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Estudios y trabajos técnicos enfocados a efectuar un análisis económico del impacto de los mismos en la economía andaluza.

Justificación

Dicho estudio efectuará un análisis del impacto de los fondos sobre los distintos sectores económicos de Andalucía.

Enmienda núm. 910

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	01	609.09	10.000

Aumento: se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	01	227.06	25.000
			Total:	25.000

Justificación

Se hace conveniente mejorar la transparencia en la gestión y ejecución de los Fondos Europeos de manera transversal para mayor claridad de la aplicación de los mismos, así como para conocer el efecto real en la economía andaluza.

Enmienda núm. 911

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	17	227.06	40.031.614

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

CVE: BOPA_12_328

	Importe
Informe de evaluación del efecto de los fondos europeos en la provincia de Sevilla.	5.003.951
Informe de evaluación del efecto de los fondos europeos en la provincia de Málaga.	5.003.951
Informe de evaluación del efecto de los fondos europeos en la provincia de Almería.	5.003.951
Informe de evaluación del efecto de los fondos europeos en la provincia de Jaén.	5.003.951
Informe de evaluación del efecto de los fondos europeos en la provincia de Cádiz.	5.003.951
Informe de evaluación del efecto de los fondos europeos en la provincia de Huelva.	5.003.951
Informe de evaluación del efecto de los fondos europeos en la provincia de Granada.	5.003.951
Informe de evaluación del efecto de los fondos europeos en la provincia de Córdoba.	5.003.951
Total:	40.031.608

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 912

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61L	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 4.683 €.

Enmienda núm. 913

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61L	01	227.06

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 496.771 €.

Enmienda núm. 914

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61L	01	227.06

Modificación. Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Estudios y trabajos sobre reducción de la Deuda Pública.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se pretende llevar a cabo un estudio pormenorizado sobre posibles políticas que permitan reducción de la deuda de la Comunidad Autónoma sin refinanciación, para la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Enmienda núm. 915

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61L	01	228.40

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Pese a la condición de medio propio de la fundación pública andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, las auditorías operativas detectaron claras duplicidades en las funciones de la misma con órganos e instrumentos ya existentes en la propia consejería, por lo que se propone la eliminación de encargos como medio propio a la IEHPA.

Enmienda núm. 916

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.260 €.

Enmienda núm. 917

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	72B	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 17.703 €.

Enmienda núm. 918

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.52	72B	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 11.613 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 919

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 25.313 €
Reducción 3,5% Altos Cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 920

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	12S	01	110.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 151.172 €.

Enmienda núm. 921

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	600.01

Creación: Se propone crear la partida. Estudios de viabilidad para nuevas infraestructuras educativas (conservatorios).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.51	12S	01	227.08		40.000
				Total:	40.000

Justificación

– Para un estudio de viabilidad para la construcción de actuaciones de mejora en el CEIP Nuestra Señora de Belén (Gines, Sevilla).

CVE: BOPA_12_328

– Para un estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria en Entrenúcleos (Dos Hermanas, Sevilla).

– Para un estudio de viabilidad para la dotación de vías de evacuación pendientes en los CEIP en El Ejido, Almería.

– Para un estudio de viabilidad para la adecuación de los aseos del edificio de infantil del CEIP Santa María del Águila (El Ejido, Almería).

Enmienda núm. 922

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	03	131.90

Creación: Se propone crear la partida. Abono del complemento autonómico de analogía retributiva al PAS y PCT de la educación concertada (personal administrativo y servicio).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42H	03	227.06		4.440
11.00	54C	03	229.13		522.154
11.00	54C	04	227.06		48.600
11.00	54C	04	227.09		87.800
				Total:	662.994

Justificación

Comienzo del abono del complemento autonómico de analogía retributiva destinado al Personal de Administración y Servicios (PAS) y al Personal Complementario Titulado de la educación concertada en el ámbito de la Educación Infantil y Primaria Obligatoria ya contemplado en distintas comunidades autónomas (Baleares, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia o La Rioja).

Enmienda núm. 925

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.04	30.341.385

Aumento: Se propone aumentar la partida. Concierto de nuevas unidades de BTO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	12S	01	227.06	420.837
11.00	12S	01	227.09	27.673

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	12S	02	227.06		38.000
11.00	12S	02	227.09		30.110
11.00	42D	01	227.06		50.000
11.00	42D	01	227.07		415.093
				Total:	981.713

Enmienda núm. 926

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	600.01

Creación: Se propone crear la partida. Estudios de viabilidad para nuevas obras educativas

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.51	12S	01	227.08		150.000
				Total:	150.000

Justificación

– Para un estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo centro de Educación Secundaria en Cenes de la Vega (Granada).

– Para un estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo centro de Educación Secundaria en Jun (Granada).

– Para un estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo centro de Educación Secundaria en la Dehesa, Los Barrios (Cádiz).

– Para un estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo centro de Educación Secundaria en Chilches y Benajarafe (Málaga).

– Para un estudio de viabilidad para la ampliación de estudios (Educación Secundaria Obligatoria) en el CEIP Santa Bárbara (Obejo, Córdoba).

– Para un estudio de viabilidad para la ampliación del IES Los Ángeles (Almería).

– Para un estudio de viabilidad para las actuaciones de mejora en el IES Arroyo Hondo (Rota, Cádiz).

Enmienda núm. 927

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	03	131.90

Creación: Se propone crear la partida. Abono del complemento autonómico de analogía retributiva al PAS y PCT de la educación concertada (personal administrativo y servicio).

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	481.01		130.000
11.00	54C	03	229.14		443.281
				Total:	573.281

Justificación

Comienzo del abono del complemento autonómico de analogía retributiva destinado al Personal de Administración y Servicios (PAS) y al Personal Complementario Titulado de la educación concertada en el marco de la Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional ya contemplado en distintas comunidades autónomas (Baleares, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia o La Rioja).

Enmienda núm. 930

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	16	480.00	1.000.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Para el alumnado de Formación Profesional Dual dedicado a estudios de madera, mueble y corcho	75.000
Para el alumnado de Formación Profesional Dual dedicado a estudios de Automatización y Robótico Industrial	75.000
Para el alumnado de Formación Profesional destinado a estudios de Transporte y Logística	75.000
Para el alumnado de Formación Profesional Dual dedicado a Transporte y Mantenimiento de vehículos	75.000
Para el alumnado de Formación Profesional Dual dedicado a estudios de Hostelería	75.000
Para el alumnado de Formación Profesional Dual dedicado a estudios en materia de edificación y obra civil	75.000
Para el alumnado de Formación Profesional Dual dedicado a estudios en materia de construcción	75.000
Para el alumnado de Formación Profesional Dual dedicado a estudios en materia agraria	75.000
Total:	600.000

CVE: BOPA_12_328

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 931

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	18	480.00	136.094.491

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Creación de una beca de excelencia para el alumnado no universitario	5.000.000
Total:	5.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Destinada al alumnado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Música y Danza. Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios no universitarios de los alumnos con aprovechamiento académico excelente. Así pues, estas becas deberían combinar los siguientes criterios: criterios de renta con criterios de excelencia y criterios únicamente centrados en los resultados académicos.

Enmienda núm. 932

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	03	131.90

Creación: Se propone crear la partida. Abono del complemento autonómico de analogía retributiva al PAS y PCT de la educación concertada (personal administrativo y servicio).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	03	227.06	59.970
11.00	42D	01	227.06	50.000
11.00	42D	03	227.06	26.100

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42H	01	226.09		40.587
11.00	42H	01	227.06		5.627
				Total:	182.284

Justificación

Comienzo del abono del complemento autonómico de analogía retributiva destinado al Personal de Administración y Servicios (PAS) y al Personal Complementario Titulado de la educación concertada en el marco de la educación especial ya contemplado en distintas comunidades autónomas (Baleares, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia o La Rioja).

Enmienda núm. 935

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42H	03	662.00	86.667

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio de viabilidad para la construcción de un conservatorio profesional de música en el conservatorio de Andújar (Jaén)	15.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras del Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río (Córdoba)	30.000
Estudio de viabilidad para la construcción de un conservatorio de grado elemental en Villamartín (Cádiz)	15.000
Estudio de viabilidad para la construcción de un conservatorio profesional de música en Entrenúcleos (Dos Hermanas, Sevilla)	15.000
Total:	75.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 936

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	18	227.06	4.377.044

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

CVE: BOPA_12_328

	Importe
Estudio para la programación e implementación de material didáctico destinado a combatir la leyenda negra de los contenidos educativos andaluces.	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre España como una nación histórica.	30.000
Estudio sobre el rigor técnico de la redacción de los libros de texto y materiales educativos andaluces.	30.000
Estudio sobre el rigor académico y técnico de los contenidos educativos andaluces.	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre efemérides de carácter literario en lengua española.	60.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre las gestas y héroes nacionales.	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre el valor del día de la Hispanidad.	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre la puesta en valor del día de las Fuerzas y Seguridad del Estado.	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre el acto histórico de la Reconquista.	30.000
Total:	300.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 937

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.40	54C	01	100.90	2.490

Disminución: Se propone disminuir la partida. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 938

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	12S	01	100.90	37.004

Disminución: Se propone disminuir la partida. Reducción 3,5% Altos Cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 939

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	31P	01	227.10	59.581.896

Aumento: Se propone aumentar la partida. Incremento del comedor escolar.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	12S	01	227.06	109.000
			Total:	109.000

Enmienda núm. 940

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	31P	01	227.19	8.328.116

Aumento: Se propone aumentar la partida. Incremento de las actividades extraescolares.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	12S	01	227.08	286.190
			Total:	286.190

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 941

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42C	17	61	2023000912	20.450.036

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP Maestro Don Juan González (Los Barrios, Cádiz)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP Luis Lamadrid (Los Barrios, Cádiz)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP San Isidro Labrador (Los Barrios, Cádiz)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP El Santuario (Córdoba)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP Nuestra Señora de los Remedios (Ambroz, Granada)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas de la Escuela Infantil Virgen de la Paz (Los Barrios, Cádiz)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP Nuestra Sra. de Guadalupe (Los Barrios, Cádiz)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP La Aduana (Córdoba)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP Juan de Mena (Córdoba)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP Al-Andalus (Córdoba)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas de la Escuela Infantil (Nueva) (Los Barrios, Cádiz)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP Azahara (Córdoba)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP Jerónimo Luís de Cabrera (Córdoba)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP Santos Mártires (Córdoba)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP Gloria Fuertes (Córdoba)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP San Ramón Nonato (Los Barrios, Cádiz)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas del CEIP Los Cortijillos (Los Barrios, Cádiz)	100.000
Total:	1.700.000

CVE: BOPA_12_328

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Actuaciones en las infraestructuras educativas en centros educativos públicos de Educación Primaria e Infantil.

Enmienda núm. 942

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	17	61	2023000913	29.638.286

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio de viabilidad para la ampliación de estudios (Educación Secundaria Obligatoria) del CEIP Santa Bárbara (Córdoba)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas en el IES Lola Flores (Jerez de la Frontera, Cádiz)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas en el IES Carlos Cano (Los Barrios, Cádiz)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas en el IES Sierra Luna (Los Barrios, Cádiz)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas en la Escuela de Arte Dionisio Ortíz (Córdoba)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas en el IES Averroes (Córdoba)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas en el IES López Neyra (Córdoba)	100.000
Actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas en el IES Galileo Galilei (Córdoba)	100.000
Actuaciones de ampliación en el IES Nuevas Poblaciones (Córdoba)	100.000
Total:	900.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Actuaciones en las infraestructuras educativas de centros públicos de educación secundaria y formación profesional.

Enmienda núm. 943

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42E	01	227.09	32.381.297

Aumento: Se propone aumentar la partida. Incremento de la contratación del personal de PTIS

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	01	486.00	823.000
11.00	42F	02	481.00	500.000
11.00	54C	01	227.09	820.000
			Total:	2.143.000

Enmienda núm. 945

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	100.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 946

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	212.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE ELA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 947

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	213.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 948

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	214.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 949

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	220.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 950

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	220.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 951

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	221.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 952

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	221.03

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 953

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	221.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida,

CVE: BOPA_12_328

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 954

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 955

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	225.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 956

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 957

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 958

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	227.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 959

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	227.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 960

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 961

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	227.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 962

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	230.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 963

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	231.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 964

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	234.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 965

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	234.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 966

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	487.14

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE ELA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 967

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	609.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 968

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	663.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 969

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	100.00	9.327

Disminución: Se propone disminuir la partida en 9.327€. Reducción 3,5% altos cargos

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 970

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	01	110.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 151.172 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 971

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	120.00	596.740

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	11F	01	120.00	102.298
			Total:	102.298

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 972

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	120.01	629.692

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	11F	01	120.01	29.985
			Total:	29.985

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 973

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	120.02	378.930

Aumento: Se propone aumentar la partida.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	11F	01	120.02		45.931
				Total:	45.931

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 974

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	120.05	800.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	11F	01	120.05		75.000
				Total:	75.000

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público

Enmienda núm. 975

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	121.00	986.972

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	11F	01	121.00		118.978
				Total:	118.978

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 976

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	121.01	1.647.450

Aumento: Se propone aumentar la partida.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	11F	01	121.01		220.931
				Total:	220.931

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 977

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	130.04	76.267

Aumento: Se propone aumentar la partida.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	11F	01	130.04		8.474
				Total:	8.474

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 978

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	130.05	75.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	11F	01	130.05	7.500
			Total:	7.500

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 979

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	131.00	94.950

Aumento: Se propone aumentar la partida.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	11F	01	131.00	4.961
			Total:	4.961

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 980

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	131.01	89.055

Aumento: Se propone aumentar la partida.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	11F	01	131.00		4.961
				Total:	4.961

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 981

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	131.02	62.152

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	11F	01	131.02		3.144
				Total:	3.144

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 982

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	150.00	85.733

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	11F	01	150.00		8.869
				Total:	8.869

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 983

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	150.01	4.584

Aumento: Se propone aumentar la partida.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	11F	01	150.01	255
			Total:	255

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 984

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	160.00	2.387.077

Aumento: Se propone aumentar la partida.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	11F	01	160.00	175.000
			Total:	175.000

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 985

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	162.00	30.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	11F	01	162.00	4.000
			Total:	4.000

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 986

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	162.02	24.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	11F	01	162.02	15.000
			Total:	15.000

Justificación

Para la eliminación del CES, se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 987

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	226.01	2.500

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.500 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 988

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 989

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 990

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	02	100.00	15.051

Disminución: Se propone disminuir la partida en 15.051 €. Reducción 3,5% altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 991

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	02	223.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 992

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	02	227.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 993

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	02	233.00

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 994

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31C	01	771.00	4.259.028

Aumento: Se propone aumentar la partida.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31C	01	411.01	4.648.239
12.00	31C	01	711.01	621.382
			Total:	5.269.621

Enmienda núm. 995

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31C	03	221.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 996

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31C	03	226.02	8.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 8.000 €.

Enmienda núm. 997

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31C	03	226.04	1.500

Disminución: Se propone disminuir la partida en 1.500 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 998

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31C	03	226.06	10.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 10.000 €.

Enmienda núm. 999

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31C	03	227.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31M	01	100.00	2.342

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.342 €. Reducción altos cargos 3,5%.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.001

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31M	01	226.02	5.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 5.000 €.

Enmienda núm. 1.002

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31M	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.003

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31M	01	226.16	5.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 5.000 €.

Enmienda núm. 1.004

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32D	01	100.00	4.602

Disminución: Se propone disminuir la partida en 4.602 €. Reducción 3,5% altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.005

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32D	01	773.00	330.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	611.30	2.000.000
			Total:	2.000.000

Enmienda núm. 1.006

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32D	03	227.06	20.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 20.000 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.007

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32D	03	227.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.008

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32D	18	226.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.009

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32K	01	100.00	2.261

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.261 €. Retribución altos cargos 3,5%.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.010

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32K	01	470.01	1.488.638

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	712.01	5.000.000
			Total:	5.000.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.011

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32K	16	470.01	49.000.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

		Importe
Creación de un Plan de Retorno del Talento Joven a Andalucía.		6.000.000
	Total:	6.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.012

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	72C	01	100.00	2.261

Disminución. Se propone disminuir la partida en 2.261 €. Reducción 3,5% altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.013

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	72C	01	226.02	20.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 20.000 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.014

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	72C	01	226.06	25.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 25.000 €.

Enmienda núm. 1.015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	72C	01	226.12	7.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 7.000 €.

Enmienda núm. 1.016

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	72C	01	471.04	16.790.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31C	01	480.14	1.267.500
12.00	31C	01	480.15	1.072.500
12.00	31C	01	480.20	2.000.000
12.00	72C	01	471.00	2.500.000
12.00	72C	01	471.01	10.000
12.00	72C	01	471.03	24.000
			Total:	6.874.000

Justificación

CUOTA CERO SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS. AUTÓNOMOS QUE NO LLEGUEN AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL Y AQUELLOS QUE ESTÉN DADOS DE BAJA.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.017

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	72C	01	770.01	260.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	12S	01	712.01		2.000.000
				Total:	2.000.000

Enmienda núm. 1.018

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	72C	01	778.04	1.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	12S	01	712.01		2.000.000
12.00	31C	03	227.06		322.500
				Total:	2.322.500

Justificación

Se pretende impulsar las ayudas a las acciones innovadoras para la conciliación laboral y familiar en las pymes de Andalucía con la siguiente distribución:

– Para las pymes de Almería: 290.312 €.
– Para las pymes de Jaén: 290.312 €.
– Para las pymes de Granada: 290.312 €.
– Para las pymes de Córdoba: 290.312 €.
– Para las pymes de Málaga: 290.312 €.
– Para las pymes de Sevilla: 290.312 €.
– Para las pymes de Huelva: 290.312 €.
– Para las pymes de Cádiz: 290.312 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.019

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	76A	01	100.00	2.261

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.261 €. Reducción 3,5% altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.020

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	76A	01	226.02	20.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 20.000 €.

Enmienda núm. 1.021

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	76A	01	226.06	35.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 35.000 €.

Enmienda núm. 1.022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	76A	01	226.16	10.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 10.000 €.

Enmienda núm. 1.023

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	76A	01	227.08

Modificación. Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Estudios para el análisis del comercio artesanal.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se pretende con esta enmienda realizar un estudio para examinar la situación sobre el relevo generacional en el comercio artesanal y medidas para fomentarlo en todas las provincias andaluzas, respondiendo a las características y peculiaridades de cada lugar.

Enmienda núm. 1.024

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	76A	01	764.01	1.784.513

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	44J	03	221.09	350.000
			Total:	350.000

Enmienda núm. 1.025

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	76A	01	774.02

Creación: Se propone crear la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	712.01	2.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

Fomento sector comercial y artesanal a empresas privadas.

Enmienda núm. 1.026

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	76A	17	77	2024000060	5.588.003

Aumento: Se propone aumentar la partida.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	12S	01	712.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 1.027

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	76A	17	774.00	5.588.003

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

		Importe
Potenciar el comercio en el casco antiguo de Córdoba.		70.000
Potenciar el comercio en el casco antiguo de Cádiz.		100.000
Potenciar el comercio en el casco antiguo de Granada.		70.000
Potenciar el comercio en el casco antiguo de Jaén.		100.000
Potenciar el comercio en el casco antiguo de Málaga.		70.000
Potenciar el comercio en el casco antiguo de Almería.		100.000
Potenciar el comercio en el casco antiguo de Sevilla.		70.000
Potenciar el comercio en el casco antiguo de Huelva.		100.000
	Total:	680.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.028

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	76A	17	774.02	909.674

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	12S	01	712.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.029

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	01	100.00	2.261

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.261 €. Reducción 3,5% altos cargos.

Enmienda núm. 1.030

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	01	221.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.031

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.032

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	02	221.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.033

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	02	223.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.034

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	02	227.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.035

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	03	227.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.036

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12S	01	110.00	151.172

Disminución: Se propone disminuir la partida en 151.172 €.

Enmienda núm. 1.037

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	261.03	47.948.878

Aumento: Se propone aumentar la partida. Aumento para la mejora del servicio asistencial de Atención temprana en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12S	01	227.09	23.427
13.00	12S	01	228.30	200.000
13.00	41K	01	444.79	7.500.000
13.00	44H	01	226.02	42.750
13.00	44H	01	226.06	31.427
13.00	44H	01	226.08	7.859
13.00	44H	01	227.06	173.509
13.00	44H	01	227.07	5.240
13.00	44H	01	234.00	13.272
13.00	44H	01	234.01	16.922
13.00	44H	01	234.02	33.845
13.00	44H	01	234.03	46.454
13.00	44H	01	466.00	802.389
13.00	44H	01	486.01	730.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	44H	01	486.03		5.610
13.00	44H	01	611.30		258.974
				Total:	9.891.678

Enmienda núm. 1.038

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	460.00	5.478.144

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	41K	01	444.79		4.620.000
				Total:	4.620.000

Justificación

Incremento de financiación a los ayuntamientos para actuaciones en los CAIT de los distintos municipios de Andalucía.

Enmienda núm. 1.039

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	461.01	200.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	41K	01	442.01		100.000
13.00	41K	01	442.02		2.367.076
				Total:	2.467.076

Justificación

Impulso de la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS) en zonas rurales de la región.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.040

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	481.01

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: En materia de salud mental.

Enmienda núm. 1.041

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	481.01	973.685

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	41D	01	228.41		345.239
				Total:	345.239

Enmienda núm. 1.042

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	481.08	420.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	41K	01	444.79		580.000
				Total:	580.000

Enmienda núm. 1.043

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	482.03	1.700.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	41K	01	444.79		300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 1.044

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	482.06	30.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	41K	01	444.79		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 1.046

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41K	01	481.04	110.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	41K	01	226.06		10.000
13.00	41K	01	227.06		25.000
13.00	41K	01	228.41		649.381
13.00	41K	01	481.06		37.500
				Total:	721.881

Enmienda núm. 1.047

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41K	01	481.50	100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	41K	01	226.06		10.000
13.00	41K	01	227.06		25.000
13.00	41K	01	228.41		649.381
13.00	41K	01	481.06		37.500
				Total:	721.881

Enmienda núm. 1.048

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41K	16	746.01

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Impulso a la digitalización y modernización de la investigación científica y el estudio en ensayos clínicos.

Enmienda núm. 1.049

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	12S	01	227.06	40.809

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio de viabilidad de la necesidad de un nuevo hospital para los vecinos de los pueblos limítrofes que conforman la Vega del Guadalquivir	30.000
Total:	30.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se pretende efectuar un estudio de viabilidad sobre la necesidad de un nuevo Hospital en Sevilla que atienda a los vecinos de los pueblos limítrofes que conforman la Vega del Guadalquivir: Alcalá del Rio,

CVE: BOPA_12_328

Alcolea del Rio, Brenes, Burguillos, Cantillana, La Algaba, Lora del Río, Peñaflor, Tocina, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río; y refuerce toda esta zona en la que habitan más de 100.000 personas.

Enmienda núm. 1.050

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	03	100.90	74.001

Disminución: Se propone disminuir la partida en 74.001 €.

Enmienda núm. 1.051

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	120.60	102.026.416

Aumento: Se propone aumentar la partida. Refuerzo de personal sanitario.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	06	226.09		600.000
13.31	41C	06	227.08		35.500.000
13.31	41C	06	60	2023000102	2.000.000
13.31	41C	06	60	2023001091	1.000.000
				Total:	39.100.000

Justificación

– Urgencias 24H. Los centros de salud en San Luis de Sabinillas y en Manilva Pueblo no disponen de servicio de urgencias 24H. Creación del segundo equipo médico en el Centro de Salud de Alhaurín el Grande. Creación del segundo equipo médico en el centro de salud Álora. Servicio de urgencias en centro de salud de Campohermoso (Níjar, Almería). Creación Urgencias 24H y ampliación del horario del servicio del centro de salud Villafranca (Córdoba). Creación del servicio de urgencias en el centro de salud Manuel Barragán Levante Sur (Córdoba).

– Refuerzo de personal sanitario: Reforzar personal sanitario en Ronda. Incremento del personal del servicio de salud mental en Utrera. Incremento de Urgencia pediátrica en Utrera. Incremento de pediatras en la provincia de Almería. Refuerzo del servicio de oncología en el Hospital Universitario del Poniente. Refuerzo del servicio de neurología en el hospital universitario del Poniente. Refuerzo de pediatras, urólogos, dermatólogos y anestesistas en el Hospital Valle de los Pedroches. Refuerzo personal sanitario en el Hospital de Palma del río (Córdoba). Refuerzo personal UCI en el Hospital Médico Quirúrgico de

CVE: BOPA_12_328

Jaén. Refuerzo de neurólogos en Jaén. Refuerzo pediatras en Sanlúcar de Barrameda. Incremento de pediatras en el Campo de Gibraltar.

Se cree necesario el incremento de personal médico para tales servicios sanitarios indispensables.

Enmienda núm. 1.052

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	05	100.90	34.120

Disminución: Se propone disminuir la partida en 34.120 €.

Enmienda núm. 1.053

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	100.90	36.866

Disminución: Se propone disminuir la partida en 36.866 €.

Enmienda núm. 1.054

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	121.62

Creación: Se propone crear la partida. Complementos de difícil cobertura (personal sanitario).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	222.01		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Se pretende paliar el déficit de personal sanitario en aquellos lugares de difícil cobertura.

Enmienda núm. 1.055

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	226.04

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Cursos y formación del personal sanitario en acompañamiento y humanización de la defensa de la vida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.056

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.13	19.907.409

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	226.09	817.238
13.31	41C	06	228.41	1.506.313
			Total:	2.323.551

Enmienda núm. 1.057

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.25	10.530.462

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	228.41	1.506.313
			Total:	1.506.313

Justificación

Se pretende incrementar el transporte sanitario de ambulancias asistidas (UVI MÓVIL) en zonas rurales preferentemente.

Enmienda núm. 1.058

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.25	10.530.462

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

CVE: BOPA_12_328

	Importe
– Mejorar el transporte sanitario. Ambulancias asistidas en Jaén.	100.000
– Mejorar el transporte sanitario. Ambulancias asistidas en Cádiz.	100.000
– Mejorar el transporte sanitario. Ambulancias asistidas en Córdoba.	100.000
– Mejorar el transporte sanitario. Ambulancias asistidas en Almería.	100.000
– Mejorar el transporte sanitario. Ambulancias asistidas en Sevilla.	100.000
– Mejorar el transporte sanitario. Ambulancias asistidas en Málaga 100.000 € para la provincia, 500.000 para los municipios.	600.000
– Mejorar el transporte sanitario. Ambulancias asistidas en Granada.	100.000
– Mejorar el transporte sanitario. Ambulancias asistidas en Huelva.	100.000
Total:	1.300.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.059

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	254.03	9.915.013

Aumento: Se propone aumentar la partida.
Depurar y agilizar las listas de espera.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	40.047.537
			Total:	40.047.537

Justificación

Se pretende destinar el importe presupuestado a la práctica del aborto a políticas sanitarias beneficiosas para el interés público.

Enmienda núm. 1.060

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	254.03	9.915.013

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

CVE: BOPA_12_328

	Importe
Potenciar pruebas diagnósticas para reducción de listas de espera en el Hospital San Juan de Dios (Bormujos, Sevilla)	240.000
Total:	240.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.061

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	254.04	1.748.843

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	18.122.500
13.31	41C	06	255.02	4.334.768
			Total:	22.457.268

Justificación

Se pretende impulsar las terapias oncológicas en nuestra región mediante la utilización de parte de los recursos destinados a intervenciones quirúrgicas para cambio de sexo.

Enmienda núm. 1.062

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	254.05	281.258

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	36.245.000
			Total:	36.245.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Destinar la mitad del importe unitario global de operaciones quirúrgicas relacionados con el cambio de sexo para un año, contempladas en el AM 2903/2023,a sesiones de todo tipo de rehabilitación (físicas, mentales y/o cognitivas).

Enmienda núm. 1.063

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	482.02

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Convenio de colaboración Cáritas. Seguimiento asistencia a drogodependientes.

Enmienda núm. 1.064

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	600.00

Creación: Se propone crear la partida. Creación de unidades hospitalarias terapéuticas de media y larga estancia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	41K	01	444.79		9.020.000
13.31	41C	06	252.04		18.122.500
				Total:	27.142.500

Justificación

Se pretende impulsar la creación de las unidades hospitalarias terapéuticas de media y larga estancia con ingreso voluntario o mediante autorización judicial de pacientes psicóticos, en cada una de las provincias andaluzas, de forma que los pacientes crónicos que lo requieran tengan acceso a una asistencia adecuada, tal y como se solicitó en la última moción de política saniatria debatida en el Parlamento de Andalucía. Se empleará parte del importe destinado a intervenciones quirúrgicas para cambio de sexo para ello.

Enmienda núm. 1.066

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	17	60	2023001022	18.685.007

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

CVE: BOPA_12_328

	Importe
– Instalación de un ascensor para el acceso al Centro de Salud de Coín (Málaga).	200.000
– Redacción de proyecto básico para la construcción de un centro de salud en Alhendín (Granada).	150.000
– Redacción proyecto para la construcción de un centro de salud en Vegas del Genil.	150.000
– Impulso para la terminación y puesta en marcha del centro de salud Camposoto San Fernando.	5.000.000
– Redacción proyecto para construcción de un centro de salud en Monachil (Granada).	150.000
– Inicio proyecto básico para un Nuevo centro salud en Huércal-Overa (Almería).	500.000
– Inicio proyecto básico para un Nuevo centro salud en Almerimar (Almería).	500.000
– Proyecto básico para nuevo Centro de Salud en Espartinas (Sevilla).	500.000
– Redacción proyecto para ampliación del consultorio de Nívar (Granada).	30.000
– Redacción proyecto para construcción de un centro de salud en Jun (Granada).	150.000
– Redacción proyecto ampliación Centro Salud de Las Viñas en Gor (Granada).	30.000
– Impulso para la finalización del Centro de salud de Alcolea (Córdoba).	1.400.000
– Impulso a la construcción del centro de salud Levante-Este Paraíso Arenal.	1.300.000
– Impulso a la construcción del centro de salud de Villarubia.	1.200.000
Total:	11.260.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se pretende efectuar las siguientes inversiones nuevas para mejorar las infraestructuras sanitarias de Atención Primaria:

– El acceso al centro de salud de Coín no está correctamente acondicionado para los vecinos que tienen mayores dificultades como pueden ser las personas con movilidad reducida y los mayores. Se entiende necesario una vía que facilite tanto a pacientes como a familiares el acceso al mismo.

– En la actualidad tan solo 6 médicos y 6 en enfermeros cubren las necesidades médicas de la localidad. Por número de habitantes (16.000) se necesitarían un número de 13 médicos y 13 enfermeros. En la actualidad no hay espacio para cubrir esas necesidades.

Enmienda núm. 1.067

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	17	66	2023000996	90.749.750

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

CVE: BOPA_12_328

	Importe
– Impulso a la rehabilitación de los centros de salud de la provincia de Almería.	3.000.000
– Adecuación y rehabilitación del Hospital Marítimo (Torremolinos, Málaga).	2.000.000
– Rehabilitación del centro de salud Poniente-Huerta Santa Isabel-Turruñuelos.	1.000.000
– Actuaciones de mejora e incremento del convenio con el Ayuntamiento de Encinarejo para mantenimiento del consultorio médico.	30.000
– Ampliación del centro de salud La Carihuela (Torremolinos, Málaga).	500.000
– Reforma del centro de salud de Puente de Génave (Jaén).	100.000
– Reforma de la Unidad de Gestión Clínica de Psiquiatría del hospital Los Morales.	1.500.000
– Reforma de la 4.ª y 5.ª plantas del centro de salud Córdoba centro sito en avenida de América.	500.000
– Rehabilitación del centro de salud El Calvario (Torremolinos, Málaga).	1.000.000
Total:	9.630.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.068

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	18	227.09	94.500

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Informe sobre un estudio de impacto económico en el SSPA del binomio atención farmacéutica-sanitaria sobre el paciente.	47.250
– Estudio sobre la viabilidad del actual SSPA.	25.000
Total:	72.250

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.069

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	100.00	9.412

Disminución: Se propone disminuir la partida en 9.412 €. Reducción del 3,5% de los altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.070

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	110.00	151.172

Disminución: Se propone disminuir la partida en 151.172 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	82A	01	446.00	1.767.404
01.00	82A	01	448.02	25.000
01.00	82A	01	461.01	120.000
01.00	82A	01	467.00	26.457
01.00	82A	01	468.02	25.000
01.00	82A	01	468.03	25.000
01.00	82A	01	468.04	25.000
01.00	82A	01	468.05	25.000
01.00	82A	01	468.06	25.000
01.00	82A	01	480.00	30.000
01.00	82A	01	480.07	25.000
01.00	82A	01	480.09	275.000
01.00	82A	01	480.11	25.000
01.00	82A	01	482.01	160.000
01.00	82A	01	482.03	30.612
01.00	82A	01	482.04	25.000
01.00	82A	01	487.01	1.200.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	82A	01	487.02		100.000
01.00	82A	01	487.03		70.000
01.00	82A	01	488.01		120.000
01.00	82A	01	713.02		430.140
				Total:	4.554.613

Justificación

El campo y nuestros agricultores y ganaderos agonizan. Se deben priorizar los recursos para que estos vayan realmente a salvaguardar nuestra economía y nuestros productos. Mientras se destinan cantidades a la acción exterior, Andalucía cuenta con una situación caótica en muchos aspectos económicos y sociales, y uno de ellos lo sufre nuestro campo. La llegada masiva de productos extranjeros bajo una competencia desleal, el incremento de los costes, la situación agravada de sequía por la falta de obras hidráulicas y las limitaciones a nuestros campo por políticas ecologistas radicales, están poniendo en «jaque» nuestra producción y haciéndonos dependientes de productos extranjeros, llevándonos a una situación de empobrecimiento y desaceleración económica. Para la supervivencia de nuestro sector primario es necesario que la Junta de Andalucía lo proteja con ayudas directas.

Enmienda núm. 1.073

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	51D	01	100.00	6.862

Disminución: Se propone disminuir la partida en 6.682 €. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.075

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	51D	17	611.00	6.297.500

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

CVE: BOPA_12_328

	Importe
Actuaciones abastecimiento regadíos norte corona forestal de Doñana (Huelva).	2.000.000
Total:	2.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Actuaciones abastecimiento regadíos norte corona forestal de Doñana (Huelva).

Enmienda núm. 1.077

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	51D	20	610.10	290.217.422

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Canalizaciones en la Presa de Siles y delimitación de las zonas de regadíos (Jaén).	5.000.000
– Inversiones hidráulicas para el suministro de agua potable en el norte de Córdoba.	2.000.000
– Actuaciones en materia hidráulica para la provincia de Almería.	25.000.000
– Depuradora Las Jaras-Trassierra (Córdoba).	20.000.000
– Impulso de la EDAR de Cuevas de Almanzora (Almería).	500.000
– Impulso de la EDAR de Mojácar (Almería).	500.000
– Impulso de la ETAP Cuevas de Almanzora (Almería).	500.000
– Impulso de la EDAR de El Toyo (Almería).	500.000
– Impulso de la EDAR de El Bobar (Almería).	500.000
– Recrecimiento de la presa del Andévalo (Huelva).	25.000.000
– Pantanetas para la recogida y aprovechamiento de agua para el regadío en Berja (Almería).	20.000.000
– Actuaciones hidráulicas para la conducción de agua de Sierra Boyera-La Colada (Córdoba).	2.000.000
– Recuperación del embalse de Benínar (Almería).	2.500.000
– Actuaciones para cubrir embalses en la provincia de Almería.	20.000.000
– Desalobradora en la Balsa del Sapo en El Ejido (Almería).	50.000.000

CVE: BOPA_12_328

– Desaladora del bajo Almanzora (Almería).	10.000.000
– Ampliación del EDAR de Pozoblanco (Córdoba).	6.000.000
Total:	190.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.078

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.079

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	01	472.03	16.600.000

Redistribución: El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Ayudas a seguros agrarios del sector del olivar.	2.000.000
Ayudas a seguros agrarios del sector del girasol.	1.500.000
Ayudas a seguros agrarios del sector de cítricos de Almería.	2.000.000
Ayudas a seguros agrarios del sector del algodón.	1.500.000
Ayudas a seguros agrarios del sector de la flor ornamental.	1.500.000
Ayudas a seguros agrarios del sector agrícola tropical.	1.600.000

CVE: BOPA_12_328

Ayudas a seguros agrarios del sector de la frambuesa.		1.500.000
Ayudas a seguros agrarios del sector del ceral.		2.000.000
Ayudas a seguros agrarios del sector de la fresa.		1.500.000
Ayudas a seguros agrarios del sector de la flor cortada.		1.500.000
	Total:	16.600.000

Justificación

Ayudas a seguros agrarios.

Enmienda núm. 1.081

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	01	748.00	1.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida. Modernización regadíos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	226.02	770.000
14.00	12S	01	226.04	29.262
14.00	12S	01	226.06	98.950
14.00	12S	01	226.08	12.100
14.00	12S	01	226.09	8.779
14.00	12S	01	227.06	335.709
14.00	12S	01	227.08	400.093
14.00	12S	01	227.09	40.000
14.00	12S	01	485.02	250.000
14.00	12S	02	226.09	10.500
14.00	12S	02	227.09	29.828
14.00	51D	02	226.02	291.732
14.00	51D	02	226.09	3.000
14.00	51D	02	227.09	33.020
14.00	51D	03	227.06	98.375
14.00	71B	01	227.06	35.000
14.00	71B	01	227.09	30.000
14.00	71E	01	226.02	428.000
14.00	71F	01	227.09	25.737
			Total:	2.930.085

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Aumento de la inversión en modernización regadíos.

Enmienda núm. 1.082

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	11	782.01	14.419.653

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Ayudas destinadas a jóvenes agricultores.	4.500.000
Total:	4.500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Ayudas destinadas a jóvenes agricultores.

Enmienda núm. 1.083

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71E	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.084

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71E	01	226.16	250.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Campaña de puesto en valor sobre los frutos rojos de Huelva.	50.000
– Campaña de puesta en valor sobre los productos hortofrutícolas almerienses.	50.000
Total:	100.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.085

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
14.00	71E	11	74	2024000507

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Información, divulgación y publicidad para la promoción e internacionalización de productos andaluces.

Justificación

Información, divulgación y publicidad para la promoción e internacionalización de productos andaluces.

Enmienda núm. 1.086

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71E	11	741.00	8.525.982

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Investigaciones sobre la agroindustria malagueña.	1.000.000

CVE: BOPA_12_328

– Investigaciones sobre nuevos métodos e inversiones para la agroindustria andaluza.	750.000
– Investigaciones para la erradicación del alga asiática.	500.000
Total:	2.250.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Investigaciones sobre nuevos métodos e inversiones para la agroindustria andaluza.

Enmienda núm. 1.087

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71E	11	771.02	98.719.665

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Inversiones nuevas en laboratorios para la mejora de los procesos relativos a la calidad agroalimentaria andaluza.	5.000.000
Total:	5.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Aumento de la inversión en laboratorios para mejorar los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

Enmienda núm. 1.088

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71F	01	100.00	4.602

Disminución: Se propone disminuir la partida en 4.602 €. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.089

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	01	480.00

Creación: Se propone crear la partida. Ayudas a las asociaciones de agricultores, ganaderos y cooperativas para seguridad en el entorno rural.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71F	01	226.09		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Se pretende crear una partida destinada a subvencionar los costes de la contratación de empresas de seguridad privada en el campo andaluz, para prevenir y evitar robos y hurtos de cosechas, enseres, maquinaria, etc.

Enmienda núm. 1.090

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	01	600

Creación: Se propone crear la partida. Refuerzo controles trazabilidad y lucha contra el fraude en el etiquetado.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71F	01	226.09		3.730.717
14.00	71H	01	227.06		72.000
14.00	71P	12	227.06		120.000
				Total:	3.922.717

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Es necesario reforzar la actuación de la Administración andaluza en cuanto a controles de trazabilidad y lucha contra el fraude en el etiquetado de productos procedentes de terceros países.

Enmienda núm. 1.091

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71H	11	600.00

Creación: Se propone crear la partida. Incentivos para revertir la despoblación del medio rural.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71H	11	786.00		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

Puesta en marcha de un programa de incentivos para revertir la despoblación del medio rural en Andalucía.

Enmienda núm. 1.092

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71P	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.093

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71P	01	483.00	608.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Fomento de la pesca en la bahía de Algeciras.	100.000
– Fomento de la pesca en la Línea de la Concepción.	100.000
Total:	200.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Ayudas para la pesca en la provincia de Cádiz.

Enmienda núm. 1.095

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71P	12	483.00	9.245.500

Redistribución: El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Ayudas al sector pesquero de Granada.	1.500.000
– Ayudas al sector pesquero de Cádiz.	2.500.000
– Ayudas al sector pesquero de Huelva.	2.000.000
– Ayudas al sector pesquero de Almería.	1.745.500
– Ayudas al sector pesquero de Málaga.	1.500.000
Total:	9.245.500

Justificación

Ayudas al sector pesquero a familias e instituciones de Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.096

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71P	12	773.00	10.940.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Actuaciones de I+D+I en colaboración público-privada para la erradicación del alga asiática.	1.500.000
Total:	1.500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Actuaciones de I+D+I en colaboración público-privada para la erradicación del alga asiática.

Enmienda núm. 1.097

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.31	54D	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.098

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.39	71X	01	100.00	4.601

Disminución: Se propone disminuir la partida en 4.601 €. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.099

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	12S	01	100.00	9.330

Disminución: Se propone disminuir la partida en 9.330 €.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.100

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	441.30

Creación: Se propone crear la partida. Financiación UPA Investigación y estudio de la cultura española en el ámbito de las humanidades

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	42J	01	100.00		4.602
15.00	42J	01	411.01		200.000
15.00	42J	01	711.01		50.000
				Total:	254.602

Justificación

Creación de programas de investigación y estudio de la cultura española en el ámbito de las humanidades, de acuerdo con la necesidad de promoción de estas por parte de las instituciones y a través de las universidades, en las distintas disciplinas que son de aplicación.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.101

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	441.31

Creación: Se propone crear la partida. Financiación programa de emprendimiento de impulso a las *spin-off.*

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	78	2024000110	600.000
				Total:	600.000

Justificación

Creación de un programa de emprendimiento y promoción de las *spin-off* de las universidades y la colaboración con los parques tecnológicos de nuestra región.

Enmienda núm. 1.102

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	480.00

Creación: Se propone crear la partida. Creación becas de excelencia académica universitaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	42J	01	411.01		3.697.580
15.00	42J	04	441.29		500.000
				Total:	4.197.580

Justificación

Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios universitarios de los alumnos con aprovechamiento académico excelente. Así pues, estas becas deberían combinar los siguientes criterios: criterios de renta con criterios de excelencia y criterios únicamente centrados en los resultados académicos.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.103

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	481.01

Creación: Se propone crear la partida. Creación becas de doctorado destinadas a la excelencia académica.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	12S	01	100.00		9.330
15.00	12S	01	226.02		100.000
15.00	12S	01	228.30		375.000
				Total:	484.330

Justificación

Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios de doctorado de los alumnos con aprovechamiento académico excelente. Así pues, estas becas deberían combinar los siguientes criterios: criterios de renta con criterios de excelencia y criterios únicamente centrados en los resultados académicos.

Enmienda núm. 1.104

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	602.01

Creación: Se propone crear la partida. Estudio viabilidad del edificio Escuela Náutica de Cádiz para su uso como escuela náutica.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	01	226.16		20.000
				Total:	20.000

Justificación

Estudio viabilidad del edificio Escuela Náutica de Cádiz para su uso como escuela náutica.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.105

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	662.02

Creación: Se propone crear la partida. Mantenimiento del edificio Valcárcel Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	12S	01	66	2003000355	697.067
				Total:	697.067

Justificación

Rehabilitación del edificio Valcárcel para su uso como facultad de la Universidad de Cádiz atendiendo al mantenimiento de la imagen de la fachada original.

Enmienda núm. 1.106

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.107

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	602.01

Creación: Se propone crear la partida. Creación del Centro Andaluz de Economía Circular (Huelva).

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	01	226.11		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Dotación para el establecimiento y puesta en funcionamiento del Centro Andaluz de Economía Circular en Huelva

Enmienda núm. 1.108

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	72A	01	100.00	4.601

Disminución: Se propone disminuir la partida en 4.601 €.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.109

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	100.00	7.070

Disminución: Se propone disminuir la partida en 7.070 €.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.110

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	110.00	151.172

Disminución: Se propone disminuir la partida en 151.172 €.

Enmienda núm. 1.111

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	120.02	470.792

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	120.02	34.448
			Total:	34.448

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (31I)., se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 1.112

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	120.05	335.549

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	120.05	25.000
			Total:	25.000

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (31I), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad

CVE: BOPA_12_328

a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público

Enmienda núm. 1.113

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	121.00	1.053.906

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	121.00	43.060
			Total:	43.060

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (31I), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 1.114

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	121.01	1.743.956

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	121.01	78.205
			Total:	78.205

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (31I), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.115

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	150.00	92.385

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	150.00	3.695
			Total:	3.695

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (31I), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 1.116

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	160.00	1.518.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	120.00	34.099
			Total:	34.099

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (31I), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.117

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	01	223.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.118

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.119

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	02	223.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.120

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31I	01	610.11

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.121

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45B	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre

CVE: BOPA_12_328

económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.122

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	223.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Justificación

Eliminación de gastos superfluos no determinados.

Enmienda núm. 1.123

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Justificación

Eliminación de gastos superfluos.

Enmienda núm. 1.124

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45B	01	444.86	268.725

Disminución: Se propone disminuir la partida en 268.725€.

Enmienda núm. 1.125

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	482.00

Creación: Se propone crear la partida. Línea de ayudas para el funcionamiento de asociaciones y fundaciones para la promoción de la tauromaquia.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Las ayudas irán destinadas a cubrir los costes de funcionamiento de las entidades sin fines de lucro (asociaciones y fundaciones) ubicadas en Andalucía, incluidos los costes para el desarrollo de las actividades propias de dichas entidades, con un límite de 10.000 euros anuales por entidad.

Enmienda núm. 1.126

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	630.01

Creación: Se propone crear la partida. Plan Estratégico para el Fomento y Desarrollo de la Tauromaquia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	45B	01	481.02		65.000
				Total:	65.000

Justificación

Del mismo modo que se promueve el desarrollo de diferentes aspectos de la cultura española a través de planes estratégicos, como el Plan Estratégico Andaluz de Flamenco, se propone realizar un Plan Estratégico que sirva de guía para implementar y ejecutar actuaciones turístico culturales en relación a la tauromaquia y a la riqueza cultural y económica que supone, estableciendo ejes y líneas de actuación concretas en un marco temporal limitado, involucrando a los distintos agentes que conforman el ecosistema taurómaco y desarrollando políticas que defiendan al sector de los ataques sistemáticos sufridos por instituciones públicas y privadas dentro y fuera de España.

Enmienda núm. 1.127

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	04	226.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.128

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	04	227.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Justificación

Eliminación de gastos superfluos no determinados.

Enmienda núm. 1.129

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45D	01	460.01

Creación: Se propone crear la partida. Ayudas a ayuntamientos para la adquisición de patrimonio local para los museos municipales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	31I	01	60	2018000350	510.000
				Total:	510.000

Justificación

Ayudas a ayuntamientos de menor tamaño (menos de 50.000 habitantes) para la adquisición para los museos municipales de bienes y patrimonio local de carácter histórico que se encuentre en venta por propietarios privados.

Enmienda núm. 1.130

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45D	01	460.02

Creación: Se propone crear la partida. Ayudas para el fomento de los museos taurinos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	45E	01	413.01		50.000
				Total:	50.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Ayudas a los municipios asociados a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía para el fomento de los museos taurinos.

Enmienda núm. 1.131

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45D	03	226.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.132

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45D	04	631.03

Creación: Se propone crear la partida. Creación de un museo sobre la historia de España.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	45D	04	226.09		90.000
16.00	45D	04	227.09		129.792
				Total:	219.792

Justificación

Creación de un museo en defensa de la historia de España que busque desmentir los mitos y mentiras que constituyen la conocida como «Leyenda negra española».

Enmienda núm. 1.133

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45D	04	631.04

Creación: Se propone crear la partida. Creación Museo Tartésico en Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45E	01	413.01	140.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	45H	01	226.09		40.000
16.00	46A	03	227.09		20.840
				Total:	200.840

Justificación

Creación de un museo y espacio de recreación de la cultura tartésica en Huelva.

Enmienda núm. 1.134

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45D	04	681.01	190.000

Aumento: Se propone aumentar la partida. Mejora del museo de las Navas de Tolosa (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	45B	03	226.09		25.000
16.00	45B	03	227.09		50.000
				Total:	75.000

Justificación

Ampliación del museo de las Navas de Tolosa y adecuación del mismo mejorando la señalética.

Enmienda núm. 1.135

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45E	01	100.00	4.602

Disminución: Se propone disminuir la partida en 4.602 €.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.136

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	01	460.01

Creación: Se propone crear la partida. Ayudas a ayuntamientos para la realización de estudios de viabilidad para la restauración y conservación del patrimonio.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	45E	01	413.01		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Estas ayudas irán destinadas a los ayuntamientos que requieran de la realización de estudios de viabilidad previos para acometer trabajos de restauración y conservación del patrimonio.

Enmienda núm. 1.137

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45E	01	78	2024000573	1.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida. Aumentar la dotación del Plan de Actuaciones en Patrimonio y Arte Sacro.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	45E	01	413.01		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

De acuerdo con el amplísimo patrimonio que en relación al arte sacro se encuentra en Andalucía, resulta necesario duplicar la dotación, a todas luces insuficiente, de la partida existente destinada a realizar actuaciones de conservación. El objeto de esta ampliación es poder llegar a cubrir mejor las necesidades, en muchos casos urgentes, para restaurar y conservar el patrimonio en riesgo de desaparición o con daños importantes principalmente, así como a la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.138

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45E	03	60	2018000033	23.240

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	31I	01	227.06		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Reparación, adecuación y reforma de la filmoteca de Córdoba.

Enmienda núm. 1.139

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.01

Creación: Se propone crear la partida. Yacimiento arqueológico de la Villa del Mitra en Cabra (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	31I	01	460.00		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Creación de la partida destinada a continuar las labores arqueológicas, así como a acondicionar el yacimiento para el turismo.

Enmienda núm. 1.140

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.02

Creación: Se propone crear la partida. Adecuación necrópolis judía de Lucena (Córdoba).

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	31I	01	460.00		10.000
				Total:	10.000

Enmienda núm. 1.141

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.03

Creación: Se propone crear la partida. Ruta de Alcurrucén de Pedro Abad (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	31I	01	460.00		42.279
				Total:	42.279

Justificación

Reanudación del proyecto de fomento del turismo de naturaleza y actividades deportivas en el entorno del Guadalquivir paralizado desde 2018.

Enmienda núm. 1.142

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.04

Creación: Se propone crear la partida. Cuevas del Ángel en Lucena (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	31I	01	227.06		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Reanudación de las investigaciones y trabajos sobre el yacimiento.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.143

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.05

Creación: Se propone crear la partida. Conjunto arqueológico Maximiano Hercúleo en Cercadillas (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	31I	01	227.06		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética, y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.144

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.06

Creación: Se propone crear la partida. Yacimiento de Ategua de Santa Cruz (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	31I	01	227.06		42.881
				Total:	42.881

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética, y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.145

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.07

Creación: Se propone crear la partida. Rehabilitación murallas de Córdoba.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	31I	01	60	2018000350	100.000
				Total:	100.000

Justificación

Trabajos de conservación urgentes de acuerdo con el estado que se encuentran las murallas de la capital de Córdoba, especialmente en la zona del Alcázar, que supone un peligro para los viandantes.

Enmienda núm. 1.146

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.08

Creación: Se propone crear la partida. Restauración de la fachada de la Iglesia Mayor Prioral del Puerto de Santa María (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	31I	01	60	2018000350	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.147

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.09

Creación: Se propone crear la partida. Conservación del Santuario de la Victoria de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Actuaciones de conservación del santuario.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.148

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.10

Creación: Se propone crear la partida. Protección Qanats (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.149

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.11

Creación: Se propone crear la partida. Conservación Torre de los Molinos (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Actuaciones de conservación de la Torre de los Molinos.

Enmienda núm. 1.150

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.12

Creación: Se propone crear la partida. Rehabilitación Iglesia de Santo Domingo en Marchena (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Trabajos para la conservación de la Iglesia de Santo Domingo en Marchena (Sevilla).

Enmienda núm. 1.151

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.13

Creación: Se propone crear la partida. Rehabilitación Iglesia de San Juan en Marchena (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Trabajos para la conservación de la Iglesia de San Juan en Marchena (Sevilla).

Enmienda núm. 1.152

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.14

Creación: Se propone crear la partida. Rehabilitación Palacio Ducal en Marchena (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Trabajos para la conservación del Palacio Ducal en Marchena (Sevilla).

Enmienda núm. 1.153

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.15

Creación: Se propone crear la partida. Yacimientos de El Argar (Almería).

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.154

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.16

Creación: Se propone crear la partida. Mina romana de Arboleas (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.155

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.17

Creación: Se propone crear la partida. Necrópolis de Bab-Bayyana (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética y rehabilitación.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.156

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.18

Creación: Se propone crear la partida. Yacimiento Loma del Servalico (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.157

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	03	600.19

Creación: Se propone crear la partida. Yacimiento Portón de Villavieja de Berja (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.158

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45H	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.159

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45H	01	226.08

Creación: Se propone crear la partida. Certamen artístico literario y de investigación de tauromaquia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	45H	01	226.09		30.000
				Total:	30.000

Justificación

Creación de un certamen artísitico literario de tauromaquia en las categorías de ensayo, poesía, novela e investigación en letras; así como de pintura y fotografía.

Enmienda núm. 1.160

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45H	03	610.02

Creación: Se propone crear la partida. Yacimiento Cuevas de San Cristóbal en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	46A	01	227.09		40.000
				Total:	40.000

Justificación

Promover la investigación de los yacimientos y su puesta en valor.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.161

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45H	03	610.03

Creación: Se propone crear la partida. Yacimiento Eras del Alcázar en Úbeda (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	46A	01	227.09		40.000
				Total:	40.000

Justificación

Promover la investigación de los yacimientos y su puesta en valor.

Enmienda núm. 1.162

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45H	03	610.04

Creación: Se propone crear la partida. Yacimiento Úbeda la Vieja (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	46A	03	227.09		20.000
				Total:	20.000

Justificación

Promover la investigación de los yacimientos y su puesta en valor.

Enmienda núm. 1.163

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45H	03	610.05

Creación: Se propone crear la partida. Mausoleo romano de Abla (Almería).

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Promover la investigación de los yacimientos y su puesta en valor.

Enmienda núm. 1.164

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45H	03	763.04

Creación: Se propone crear la partida. Desarrollo de la Semana de la Hispanidad en las entidades locales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	12S	01	227.09		10.000
16.00	12S	02	227.09		10.000
16.00	45D	03	227.09		181.032
				Total:	201.032

Justificación

Ayudas para desarrollar actividades turístico-culturales en relación a la celebración de la Semana de la Hispanidad en los municipios de Andalucía.

Enmienda núm. 1.165

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46A	01	100.00	4.602

Disminución: Se propone disminuir la partida en 4.062 €.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre

CVE: BOPA_12_328

económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.166

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	03	223.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.167

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	03	225.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.168

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46A	03	226.06	1.300

Disminución: Se propone disminuir la partida en 1.300 €.

Enmienda núm. 1.169

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	03	226.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.170

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46B	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.171

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	480

Creación: Se propone crear la partida. Becas a la excelencia deportiva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	46B	01	226.09		280.000
16.00	46B	04	228.30		140.000
				Total:	420.000

Justificación

Becas destinadas a la excelencia deportivo por los méritos conseguidos por aquellos deportistas que se encuentren en la franja de edad de entre 14 y 27.

Enmienda núm. 1.172

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	486.03

Creación: Se propone crear la partida. Ayudas a clubes deportivos de poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	46B	01	486.02		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Para promocionar la actividad deportiva y favorecer el desarrollo de los clubes deportivos de menor tamaño, se propone establecer una línea de ayudas para los clubes de aquellas poblaciones de menor

CVE: BOPA_12_328

tamaño (menos de 20.000 habitantes), sirviendo a su vez como elemento de cohesión territorial, favoreciendo de igual modo el desarrollo de dichas poblaciones.

Enmienda núm. 1.173

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46B	01	489.01	6.030.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
A la Federación Andaluza de Rugby para fomentar la práctica y promocionar los valores de este deporte.	100.000
Total:	100.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.174

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	04	223.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.175

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46B	04	226.06	405.718

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Conferencias y cursos en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.	50.000
Total:	50.000

CVE: BOPA_12_328

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Concienciación de la importancia del deporte para el fomento de este en localidades de menor tamaño (menos de 20.000 habitantes).

Enmienda núm. 1.176

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	04	227.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.177

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	100.00	2.342

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.342 €.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.178

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	75B	01	76	2017000249	4.900.316

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Promoción turística de la comarca de la Alpujarra almeriense.	200.000
Subvenciones a ayuntamientos de Andalucía para la promoción del turismo cinegético.	500.000

CVE: BOPA_12_328

Plan Estratégico de Turismo Rural en Almería.		200.000
	Total:	900.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.179

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	761.12

Creación: Se propone crear la partida. Ayudas a municipios para estudios funcionales para la rehabilitación de los cascos históricos de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	01	761.11		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Ayudas a municipios para estudios funcionales para la rehabilitación de los cascos históricos de Andalucía de acuerdo con su idiosincrasia y originalidad, salvaguardando la identidad de cada uno de ellos.

Enmienda núm. 1.180

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	761.13

Creación: Se propone crear la partida. Ayudas a los municipios para la conservación del patrimonio de interés turístico.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	01	761.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Establecimiento de un plan de ayudas para la intervención de urgencia para la conservación del patrimonio en riesgo inminente de desaparición o de sufrir daños irreversibles, que constituye un atractivo

CVE: BOPA_12_328

turístico al ser componente de la idiosincrasia de los municipios, destacando cruces, plazas de toros, plazas y edificios históricos, entre otros.

Enmienda núm. 1.181

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75D	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.182

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	45F	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.183

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.32	45G	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.184

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.51	45E	01	100.90	12.448

Disminución: Se propone disminuir la partida en 12.448 €.

Enmienda núm. 1.185

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.52	45J	01	100.90	2.255

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.255 €. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.186

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	01	100.00	7.070

Disminución: Se propone disminuir la partida en 7.070 €.

Enmienda núm. 1.187

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	01	110.00	151.172

Disminución: Se propone disminuir la partida en 151.172 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.188

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	12S	02	60	1

Creación: Se propone crear la partida. Mejora de la accesibilidad del Polígono El Manchón de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	76	2008000055	150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.189

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	01	100.00	4.601

Disminución: Se propone disminuir la partida en 4.601 €.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.190

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	463.04

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: A CORPORACIONES LOCALES PARA PLANES DE VIVIENDA SOCIAL.

Enmienda núm. 1.191

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	483.06

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: AYUDAS PARA EL ALQUILER DESTINADAS A FAMILIAS NUMEROSAS Y JÓVENES.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.192

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	600.00

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del planteamiento de un proyecto básico para la construcción de viviendas de VPO en Marchena y aquellos municipios que lo demanden.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	03	784.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 1.193

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	660.00

Creación: Se propone crear la partida. Proyecto básico para el inicio de rehabilitación del bloque de viviendas sociales de la Calle Valdés de El Puerto de Santa María.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	03	764.00		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.194

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	660.02

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de proyecto básico para la rehabilitación del parque de viviendas públicas en el municipio de Los Barrios, Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	03	784.00		150.000
				Total:	150.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.195

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	76	2021000078	3.551.286

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Mantenimiento e incremento de Proyecto Arru en Figueroa y Santuario, así como nuevos proyectos para Ciudad Jardín, Margaritas y Palmeras (Córdoba).	2.000.000
Total:	2.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.196

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	18	784.00	167.980.797

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Ayudas y subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial y colectiva.	50.000.000
Total:	50.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se pretende incrementar la partida destinada a la construcción de ascensores y rampas.

Enmienda núm. 1.197

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43B	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.198

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	600

Creación: Se propone crear la partida. Dotar de toldos la pasarela ciclopeatonal que une el Parque Industrial de Servicios del Aljarafe (PISA) con Ciudad Expo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	617.00		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Dotar esta pasarela de cruce peatonal y bicicleta con toldos que protejan a las personas de las temperaturas extremadamente calurosas del verano así como de lluvias para paliar los efectos de las inclemencias climatológicas.

Enmienda núm. 1.199

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	600.04

Creación: Se propone crear la partida. Actualización e inicio de obras autovía del Olivar.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Actualización del proyecto e inicio de los trámites para la construcción de la autovía autonómica andaluza «Autovía del Olivar» en su tramo por la A-318 entre Lucena y Puente Genil, y el conocido como «variante de Cabra».

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.200

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	601.00

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del proyecto básico para la viabilidad del proyecto de desdoblamiento de la carretera A-311 (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.201

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	604.00

Creación: Se propone crear la partida. Inicio proyecto básico Vial Metropolitano Distribuidor Oeste.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	1.500.000
				Total:	1.500.000

Enmienda núm. 1.202

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	605.00

Creación: Se propone crear la partida. Estudio proyecto básico de viabilidad para el desdoblamiento de la A-357 de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		150.000
				Total:	150.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.203

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	606.00

Creación: Se propone crear la partida. Inicio de las obras de la Variante Oeste que conecta la carretera del aeropuerto con la de Palma del Río.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		700.000
				Total:	700.000

Enmienda núm. 1.204

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	607.00

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del proyecto básico para el desdoblamiento A-8706 la salida a Gines.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.205

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	608.00

Creación: Se propone crear la partida. Inicio obras de la Ronda Norte de Pozoblanco que conecta la A-3177 y la A-423.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	700.000
				Total:	700.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.206

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	609.00

Creación: Se propone crear la partida. Proyecto básico de viabilidad para la construcción del tercer carril de la autovía Huelva-Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 1.207

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	20

Creación: Se propone crear la partida. Proyecto básico de estudio sobre la viabilidad para la construcción de la carretera de acceso al puerto comercial de Garrucha desde la autovía A-7.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 1.208

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	25

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-348.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	50.000
				Total:	50.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.209

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	26

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-349.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.210

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	27

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios A-350.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.211

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	28

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios A-332.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	50.000
				Total:	50.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.212

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	29

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-317.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.213

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	30

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-347.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.214

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	31

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-370.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	50.000
				Total:	50.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.215

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	32

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-334.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	25.000
				Total:	25.000

Enmienda núm. 1.216

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	33

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-358.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	25.000
				Total:	25.000

Enmienda núm. 1.217

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	35

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-391.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	25.000
				Total:	25.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.218

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	37

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-327.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	25.000
				Total:	25.000

Enmienda núm. 1.219

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	41

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de viabilidad para el desdoblamiento de la carretera A-356.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	150.000
				Total:	150.000

Justificación

Que comunica Vélez-Málaga con la Alta Axarquía.

Enmienda núm. 1.220

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	53

Creación: Se propone crear la partida. Eliminación del paso a nivel del P.Km. 39/869 y P.Km. 40/501 de la línea férrea 422 y la A-380 de Marchena.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 1.221

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	610.00

Creación: Se propone crear la partida. Inicio proyecto básico de estudios de viabilidad para la construcción de un nuevo puente sobre el río Odiel.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 1.222

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	611.00

Creación: Se propone crear la partida. Inicio de las obras de la variante de la Palma del Condado en la carretera A-493, de La Palma-Valverde del Camino.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	300.000
				Total:	300.000

Justificación

Para agilizar el tráfico de largo recorrido, desde la autovía A-49 al norte de la provincia de Huelva, del centro urbano de La Palma. Inicio en el pk 52,8 de la A-49 hasta el pk 7,3 de la A-493.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.223

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	612.00

Creación: Se propone crear la partida. Inicio de proyecto básico para estudios de viabilidad para el desdoble de la A-492 que une la autovía A-49 de Huelva a Ayamonte con Aljaraque y la autovía A-497 de Huelva a Punta Umbría.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.224

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	660.00

Creación: Se propone crear la partida. Inicio de las obras para el desdoblamiento de la carretera A-306 entre El Carpio y Torredonjimeno.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 1.225

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	68	2

Creación: Se propone crear la partida. Adecuación de la A-3176 en sus últimos tres kilómetros hasta la localidad de Obejo y su continuación hasta la A-3001 con dirección Adamuz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	400.000
				Total:	400.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.226

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	68	21

Creación: Se propone crear la partida. Mejora de la rodadura de la A-92 en el tramo de Almería hasta el límite con la provincia de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	700.000
				Total:	700.000

Enmienda núm. 1.227

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	68	4

Creación: Se propone crear la partida. Reparación de la A-445 desde la glorieta de la Fuencubierta km10 dirección La Carlota.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 1.228

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	68	5

Creación: Se propone crear la partida. Inicio de los trabajos de reparación y mantenimiento de la carretera A-3075 de Villaviciosa a Posadas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		300.000
				Total:	300.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.229

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	68	8

Creación: Se propone crear la partida. Inicio proyecto básico para la construcción de una carretera que conecte Huelva-Cádiz de forma directa.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 1.230

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	17	68	22

Creación: Se propone crear la partida. Mejorar el asfaltado, la señalización y el alumbrado en la Rambla de la Culebra y el Camino de los Parrales de Roquetas de Mar, Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	17	68	2023000907	400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 1.231

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	100.00	4.520

Disminución: Se propone disminuir la partida en 4.520 €.

Enmienda núm. 1.232

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	414.01	1.554.320

Aumento: Se propone aumentar la partida.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.233

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	414.02	858.485

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.234

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	414.03	1.358.833

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.235

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	414.04	6.484.049

Aumento: Se propone aumentar la partida.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.236

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	414.05	1.035.029

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		80.000
				Total:	80.000

Enmienda núm. 1.237

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	414.06	4.632.386

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		40.000
				Total:	40.000

Enmienda núm. 1.238

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	414.07	15.013.564

Aumento: Se propone aumentar la partida.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		60.000
				Total:	60.000

Enmienda núm. 1.239

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	414.08	1.106.130

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.240

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	414.09	4.589.664

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.241

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	01	60	13

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del estudio de viabilidad para la urbanización del Polígono Industrial del área logística del Puerto Motril.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.242

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	01	60	14

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del estudio de viabilidad para la urbanización del área de oportunidad productiva para la creación del Polígono Empresarial e Industrial de Vélez-Benaudalla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.243

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	01	60	15

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del estudio de viabilidad para la urbanización del Centro de Transporte de Mercancías del área logística del Puerto de Motril.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.244

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	01	60	16

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del estudio de viabilidad para la construcción del Centro de Transporte de Mercancías del área logística de Granada.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.245

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	01	60	17

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del estudio de viabilidad para la ampliación del metro de Granada entre Armilla y Alhendín.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.246

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	600.03

Creación: Se propone crear la partida. Licitación e inicio de las obras para el desdoblamiento de la carretera A-383, Higuerón.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	01	413.02		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 1.247

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	600.04

Creación: Se propone crear la partida. Licitación e inicio de las obras de la variante exterior de Ubrique en la A-373.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	01	413.02		8.000.000
				Total:	8.000.000

Enmienda núm. 1.248

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	660.00

Creación: Se propone crear la partida. Arreglo de la A-393, carretera de Arcos de la Frontera a Espera.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	01	413.02		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 1.249

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	662.00

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del proyecto básico para la conexión del ferrocarril costa noreste, Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	01	413.02		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.250

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	662.00

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del proyecto básico para la conexión ferroviaria Puerto de Algeciras.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	01	413.02		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.251

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	04	61

Creación: Se propone crear la partida. Iniciar un proyecto básico sobre la viabilidad para dotar de una lanzadera que de conexión a todos los municipios de la zona del Aljarafe con la parada de metro de San Juan, Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 1.252

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	04	61	1

Creación: Se propone crear la partida. Mejora del transporte interurbano en Manilva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	04	61	2007001443	300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 1.253

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	04	61	3

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del estudio de viabilidad para la ampliación de la línea 2 de metro de Málaga.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.254

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	04	61	5

Creación: Se propone crear la partida. Inicio del estudio de viabilidad para la ampliación de la línea 3 de metro de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.255

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	04	61	6

Creación: Se propone crear la partida. Estudio de viabilidad para la prolongación del metro de Málaga al Parque Tecnológico de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.256

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	617.00	187.921.281

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

CVE: BOPA_12_328

	Importe
– Acondicionamiento de la A-325 entre Guadix y Fonelas.	150.000
– Acondicionamiento de la A-348 de Lanjarón a Órgiva.	150.000
– Licitación de las obras acceso 2.ª circunv. por Churriana (VAU-05).	150.000
– Estudio de viabilidad para el soterramiento de la Avenida Fernando de los Ríos en rotonda bajo autovía GR-30.	150.000
– Terminación de la VAU-2, distribuidor norte de Granada, entre Jun y el acceso a la autovía A-92.	3.000.000
– Estudio para la ampliación de la calzada y nuevo trazado entre la A-92 y carretera Sierra Nevada (por Beas de Granada) (VNR-04).	150.000
– Construcción del Distribuidor Sur (VAU-09), Granada.	8.000.000
– Estudio de viabilidad para la construcción de la carretera de Escúzar Íllora-Láchar.	150.000
– Estudio para el ensanche y mejora del trazado de la A-338 entre Venta de Huelma y cruce con GR-4303, de acceso a Arenas del Rey.	150.000
– Inicio obras Eurovelo 8.	150.000
Total:	12.200.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.257

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.40	51B	01	100.90	4.257

Disminución: Se propone disminuir la partida en 4.257 €.

Enmienda núm. 1.258

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.41	51B	01	100.90	3.346

Disminución: Se propone disminuir la partida en 3.346 €.

Enmienda núm. 1.259

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.42	51B	01	100.90	1.815

Disminución: Se propone disminuir la partida en 1.815 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.260

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.43	51B	01	100.90	3.962

Disminución: Se propone disminuir la partida en 3.962 €.

Enmienda núm. 1.261

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.44	51B	01	100.90	1.743

Disminución: Se propone disminuir la partida en 1.743 €.

Enmienda núm. 1.262

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.45	51B	01	100.90	6.524

Disminución: Se propone disminuir la partida en 6.524 €.

Enmienda núm. 1.263

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.46	51B	01	100.90	8.680

Disminución: Se propone disminuir la partida en 8.680 €.

Enmienda núm. 1.264

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.47	51B	01	100.90	4.936

Disminución: Se propone disminuir la partida en 4.936 €.

Enmienda núm. 1.265

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.48	51B	01	100.90	6.194

Disminución: Se propone disminuir la partida en 6.194 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.266

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.51	43A	01	100.90	13.936

Disminución: Se propone disminuir la partida en 13.936 €.

Enmienda núm. 1.267

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.51	43A	01	222.01	110.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 110.000 €.

Enmienda núm. 1.268

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.51	43A	01	223.02

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.269

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.51	43A	02	204.00

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.270

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.51	43A	01	227

Creación: Se propone crear la partida. Servicio de seguridad para los edificios de titularidad pública propiedad de la Junta de Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.51	43A	01	226.02		100.000
17.51	43A	01	227.09		229.045
				Total:	329.045

Justificación

Para evitar la ocupación ilegal de los edificios de titularidad pública propiedad de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 1.271

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.52	51B	01	100.90	14.677

Disminución: Se propone disminuir la partida en 14.677 €.

Enmienda núm. 1.272

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	100.00	11.753

Disminución: Se propone disminuir la partida en 11.753 €.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además en otras regiones estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.273

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	110.00	151.172

Disminución: Se propone disminuir la partida en 151.172 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.274

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	12S	01	411.02

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.275

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	02	100.00	15.050

Disminución: Se propone disminuir la partida en 15.050 €.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además en otras regiones estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.276

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	02	222.01	1.000.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 1.000.000 €.

Enmienda núm. 1.277

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31D	02	460.01	300.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	411.01	16.063.715
18.00	31G	01	465.00	5.000.000
18.00	31G	01	465.02	260.000
			Total:	21.323.715

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.278

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486

Creación: Se propone crear la partida. Incentivo para revertir la despoblación de las zonas rurales de la provincia de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31J	01	487.01		700.000
				Total:	700.000

Enmienda núm. 1.279

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486

Creación: Se propone crear la partida. Inicio de un programa de apoyo a la natalidad en las localidades de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31J	01	487.01		700.000
				Total:	700.000

Enmienda núm. 1.280

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31D	02	486.05	3.850.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	411.01	15.000.000
18.00	31E	04	227.13	8.000.000
18.00	31E	06	227.13	2.000.000
18.00	31J	01	226.02	18.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31J	01	226.06		38.000
18.00	31J	01	463.01		2.286.850
18.00	31J	01	487.01		2.194.000
18.31	32G	01	461.00		7.500.000
				Total:	37.036.850

Enmienda núm. 1.281

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31D	02	486.06	700.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	02	220.00		100.000
18.00	12S	02	221.09		50.000
18.00	12S	02	222.01		900.000
18.00	31H	02	226.06		9.000
18.00	31H	02	488.00		267.000
18.31	31T	02	226.06		15.000
18.31	32G	02	202.00		132.000
18.31	32G	02	212.00		96.826
18.31	32G	02	222.01		40.000
18.31	32G	02	226.02		25.000
18.31	32G	02	226.06		185.000
18.31	32G	02	226.08		1.440
18.31	32G	02	226.12		20.000
18.32	32F	02	226.06		100.000
18.32	32F	02	485.00		175.000
				Total:	2.116.266

Enmienda núm. 1.282

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.283

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	01	465.06

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: AYUDAS A FAMILIAS NUMEROSAS Y A FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO.

Enmienda núm. 1.284

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	03	226.02

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.285

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	03	226.03

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.286

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	03	226.06

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.287

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	03	226.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.288

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	04	227.13	78.621.460

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
ATENCIÓN TEMPRANA A NIÑOS QUE HAYAN SUPERADO LOS 6 AÑOS DE EDAD.	10.000.000
SERVICIOS ASISTENCIALES A FAMILIAS CON HIJOS MENORES DEPENDIENTES.	20.000.000
Total:	30.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se pretende incrementar los servicios asistenciales y dar cobertura a aquellos niños que, superada la edad del servicio de Atención Temprana, se encuentran desamparados o en riesgo de abandono de la terapia por dificultades económicas de la familia.

Enmienda núm. 1.289

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	05	227.13

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: SERVICIOS ASISTENCIALES A FAMILIAS CON HIJOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Enmienda núm. 1.290

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31G	01	110.00	116.045

Disminución: Se propone disminuir la partida en 116.045 €.

Enmienda núm. 1.291

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31H	01	110.00	45.553

Disminución: Se propone disminuir la partida en 45.553 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.292

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31H	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.293

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31H	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.294

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31H	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.295

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31H	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.296

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31H	01	441.01

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.297

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31H	01	460.04

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.298

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31H	01	488.00

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.299

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31H	01	488.06

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.300

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31J	16	227.13

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: SERVICIOS ASISTENCIALES AQUELLAS FAMILIAS ESPAÑOLAS CON HIJOS MENORES EN RIESGO

Enmienda núm. 1.301

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	01	413.01	1.834.280.421

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	411.01	16.063.715
18.00	12S	01	411.02	10.000.000
			Total:	26.063.715

Justificación

Para ayudas destinadas a la dependencia.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.302

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	03	600

Creación: Se propone crear la partida. Construcción de un Centro para la atención a Personas Mayores en Puente Génave (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	03	662.00		400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 1.303

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	31R	03	66	2022001056	4.603.836

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

		Importe
Gratuidad de servicio de teleasistencia «Botón Rojo».		2.000.000
	Total:	2.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Actualmente este servicio a las personas mayores tiene un coste de 10,80 €/mes, con bonificaciones restrictivas para personas en situación de dependencia, mayores de 80 años o menores de 80 años con capacidad económica inferior al 75% del IPREM.

Enmienda núm. 1.304

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.307

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.308

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.309

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	228.42

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.310

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	234.01

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.311

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	234.02

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.312

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	480.00

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.313

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	488.08

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.314

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	32E	18	480.00	3.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	411.01	15.000.000
			Total:	15.000.000

Justificación

Aumento del presupuesto destinado a la asistencia personal a los pacientes de ELA.

Enmienda núm. 1.315

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.316

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.317

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.318

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	01	480.03

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.319

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	04	227.13	6.000.000

Redistribución: El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

		Importe
AYUDAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		3.000.000
AYUDAS A HUÉRFANOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		3.000.000
	Total:	6.000.000

Enmienda núm. 1.320

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	18	480.03

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Enmienda núm. 1.321

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.322

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	110.00	49.963

Disminución: Se propone disminuir la partida en 49.963 €.

Enmienda núm. 1.323

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	221.16

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.324

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	222.01

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.325

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.326

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.327

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	226.12

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.329

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	227.13

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.330

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	228.30

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.331

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	228.42

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.332

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	234.00

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.333

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	441.00

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.334

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	483.00

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.335

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	02	110.00	173.179

Disminución: Se propone disminuir la partida en 173.179 €.

Enmienda núm. 1.336

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	100.00	2.253

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.253 €.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.337

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	110.00	47.705

Disminución: Se propone disminuir la partida en 47.705 €.

Enmienda núm. 1.338

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	785.02	550.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.32	32F	01	226.02		34.000
18.32	32F	01	226.04		100
18.32	32F	01	226.06		137.166
18.32	32F	01	226.08		130.000
18.32	32F	01	226.09		1.000
18.32	32F	01	226.11		5.000
18.32	32F	01	226.12		100.000
18.32	32F	01	443.62		5.500.000
18.32	32F	01	461.00		569.879
18.32	32F	01	485.01		100.000
18.32	32F	01	743.62		700.000
				Total:	7.277.145

Enmienda núm. 1.339

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	02	110.00	173.179

Disminución: Se propone disminuir la partida en 173.179 €.

Enmienda núm. 1.340

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	100.90	2.341

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.341 €.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.341

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	227.09	1.125.462

Aumento: Se propone aumentar la partida. Impulso al Teléfono de violencia intrafamiliar.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	609.00	521.913
			Total:	521.913

Justificación

La memoria presupuestaria indica que se efectuarán un número reducidísimo de llamadas al teléfono de violencia intrafamiliar, por motivos de falta de publicidad y de protagonismo de otras líneas, por lo que se solicita mayor protagonismo y visibilidad del teléfono de violencia intrafamiliar.

Enmienda núm. 1.342

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	460.01	783.351.057

Aumento: Se propone aumentar la partida. Impulso del servicio de teleasistencia para su gratuidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	227.06	2.500.000
			Total:	2.500.000

Justificación

Actualmente el servicio de teleasistencia a las personas mayores tiene un coste de 10,80 €/mes, con bonificaciones restrictivas para personas en situación de dependencia, mayores de 80 años o menores de 80 años con capacidad económica inferior al 75% del IPREM, por lo que se pretende ampliar la gratuidad de este servicio en toda Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.343

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	03	227.13	1.386.477

Aumento: Se propone aumentar la partida. Aumento Respiro Familiar.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	228.30	6.045.288
			Total:	6.045.288

Justificación

Se pretende incrementar esta partida destinada al respiro familiar para aliviar a las distintas familias con dependientes a cargo; partida que ha disminuido año tras año en esta nueva legislatura.

Enmienda núm. 1.344

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	100.00	11.672

Disminución: Se propone disminuir la partida en 11.672 €. Reducción altos cargos 3,5%.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.345

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	110.00	151.172

Disminución: Se propone disminuir la partida en 151.172 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.346

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	226.16	150.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 150.000 €.

Enmienda núm. 1.347

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	02	100.00	15.051

Disminución: Se propone disminuir la partida en 15.051 €. Reducción altos cargos 3,5%.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.348

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	12S	02	223.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.349

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44B	01	100.00	2.261

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.261 €. Reducción altos cargos 3,5%.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada

CVE: BOPA_12_328

en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.350

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44B	17	61	2024000273	2.300.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Elaborar un plan de gestión de residuos y reciclado para la provincia de Almería.	1.500.000
Total:	1.500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se pretende elaborar un plan de gestión de residuos y reciclado para la provincia de Almería, que se adecue a su realidad física y necesidades poblacionales, agrícolas e industriales.

Enmienda núm. 1.351

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	01	100.00	2.286

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.286 €. Reducción altos cargos 3,5%.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.352

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.353

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	600.01

Creación: Se propone crear la partida. Actividad Cinegética.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	12S	01	221.09		391.920
19.00	12S	01	227.09		238.961
19.00	12S	02	221.09		76.851
19.00	12S	02	222.09		40.000
19.00	12S	02	227.09		94.500
19.00	44E	03	221.09		200.000
19.00	44E	05	221.09		32.000
				Total:	1.074.232

Justificación

Medidas de fomento y protección de la actividad cinegética como actividad esencial para preservar la conservación de la fauna y los espacios naturales.

Enmienda núm. 1.354

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	03	226.12

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.355

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	03	227.06

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.356

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	03	61	2017000051	343.657

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	687.00		12.000.000
				Total:	12.000.000

Justificación

Plan de reforestación de arbolado y senderos de Andalucía.

Enmienda núm. 1.357

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	617.00	17.531.953

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Inicio de actuaciones de reforestación de la Sierra de los Guájares. Inicio de actuaciones de reforestación de la Sierra de Lújar. Inicio de actuaciones de reforestación de la zona comprendida entre Quéntar y La Peza. Granada.	500.000
– Actuaciones necesarias de restauración y reparación de los espacios afectados en Puerto Real.	250.000
– Actuaciones necesarias de restauración y reparación de los espacios naturales afectados por los incendios Málaga.	380.000

CVE: BOPA_12_328

– Actuaciones necesarias para la plantación de árboles en la zona sur de la Isla de Saltés. 200.000
– Actuaciones necesarias de restauración y reparación de los espacios naturales almerienses afectados por los incendios. 400.000

Total: 1.730.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.358

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	770.00	300.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	780.00	7.000.000
			Total:	7.000.000

Enmienda núm. 1.359

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44F	01	120.02	34.448

Aumento: Se propone aumentar la partida. Personal de Medio Ambiente necesario para la protección del Parque Natural El Chorro, Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44B	01	760.00	500.000
			Total:	500.000

Enmienda núm. 1.360

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44F	01	226.02	20.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 20.000 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.361

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44F	01	226.06	20.000

Disminución: Se propone disminuir la partida en 20.000 €.

Enmienda núm. 1.362

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44F	01	226.16

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.363

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44F	11	680.00	1.367.928

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Promoción y conservación del Geoparque de Granada, comarca de Guadix, Baza, Huéscar y Los Montes.	400.000
Total:	400.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.364

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.51	12S	01	100.90	9.321

Disminución: Se propone disminuir la partida en 9.321 €. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.365

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	44E	01	480.01

Creación: Se propone crear la partida. Ayudas para los aprovechamientos forestales a través de actuaciones de pastoreo y trashumancia realizadas en montes públicos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.51	44E	01	227.06		1.327.442
19.51	44F	01	227.08		184.958
19.51	44F	01	227.09		157.298
				Total:	1.669.698

Justificación

Ayudas para los aprovechamientos forestales a través de actuaciones de pastoreo y trashumancia realizadas en montes públicos.

Enmienda núm. 1.366

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	44E	01	600.00

Creación: Se propone crear la partida. Modernización y mantenimiento de las infraestructuras del Infoca.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.51	12S	01	227.08		1.356.944
19.51	51D	01	227.09		580.196
				Total:	1.937.140

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Modernización y mantenimiento de las infraestructuras del Infoca.

Enmienda núm. 1.367

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.51	44E	04	100.90	6.015

Disminución: Se propone disminuir la partida en 6.015 €. Reducción del 3,5% de los gastos de altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.368

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.51	51D	20	227.06	583.530

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Estudio para la construcción de una depuradora en Sierra de Yeguas (Málaga).	50.000
– Estudio para la interconexión de los sistemas de presas, plantas desalinizadoras y las EDAR de las provincias de Granada, Almería y Jaén.	100.000
– Estudio para la implantación de centros de desalinización de agua de mar en la Costa de Granada.	100.000
– Estudio para la reutilización del agua depurada de todas las estaciones EDAR existentes en la Provincia de Granada.	100.000
– Estudio para la recogida de aguas pluviales en la provincia de Almería.	50.000
Total:	400.000

CVE: BOPA_12_328

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.369

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.52	51C	01	100.90	8.941

Disminución: Se propone disminuir la partida en 8.941 €.

Enmienda núm. 1.370

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.52	51C	01	221.09	8.941

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.371

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.52	51C	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.372

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.52	51C	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Enmienda núm. 1.373

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	12S	01	100.00	9.330

Disminución: Se propone disminuir la partida en 9.330 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.374

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	12S	01	110.00	151.172

Disminución: Se propone disminuir la partida en151.172 €.

Enmienda núm. 1.375

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	12S	01	227.06	30.000

Aumento: Se propone aumentar la partida. Estudios para la implantación de un mix energético en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	12S	01	226.01	9.000
20.00	12S	01	226.02	20.000
20.00	12S	01	226.06	2.000
20.00	12S	01	226.09	700
20.00	12S	01	226.16	20.000
20.00	12S	01	227.07	1.700
20.00	12S	01	227.09	57.574
			Total:	110.974

Justificación

Estudios viabilidad para el empleo de un mix energético en Andalucía que contemple energía térmica, nuclear y renovables.

Enmienda núm. 1.376

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73A	01	227.06

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Estudio de la distribución eléctrica en Andalucía.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Estudio de la problemática de la distribución eléctrica y búsqueda de soluciones para paliar la pobreza energética en muchas localidades y comarcas de Andalucía.

Enmienda núm. 1.377

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	73A	01	60	2022000008	222.105

Aumento: Se propone aumentar la partida. Plan de inspecciones energía cortes de luz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	73A	01	228.51		250.000
20.00	73A	01	609.09		222.105
				Total:	472.105

Justificación

Los cortes de luz que sufren ciertos barrios de las provincias de Almería, Granada y Sevilla son consecuencia de la delincuencia y la marginalidad que trae el tráfico de drogas en estas barriadas. Los enganches ilegales, consecuencia del cultivo de droga es un asunto sin abordar por parte de las Administraciones siendo una problemática que se está extendiendo por toda la región. la seguridad y los recursos básicos como el acceso a la electricidad no pueden ser un bien de lujo restringido solo para aquellos que viven en zonas exclusivas o urbanizaciones ajenas a esta problemática. Es necesario que las calles de nuestros barrios vuelvan a ser lo que fueron, entornos tranquilos y agradables.

Enmienda núm. 1.378

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	73B	01	77	2021000978	1.991.944

Redistribución: El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Inicio de un proyecto plurianual para el proceso de reactivación de la central térmica de Carboneras.	1.991.944
Total:	1.991.944

CVE: BOPA_12_328

Justificación

La Ley de Cambio Climático prohíbe explorar y explotar nuestros propios recursos naturales destruyendo nuestra soberanía energética, lo que se traduce en una acelerada pérdida de crecimiento económico, destrucción de empleo y unas facturas de luz hipotecarias mientras se trasladan las piezas de toda la maquinaria que se está desmantelando de Carboneras a Marruecos para su puesta en funcionamiento y su consiguiente producción energética. Es vital para el crecimiento económico de Andalucía compaginar las energías disponibles a su alcance, mientras no se desarrollen las energías renovables de modo que permitan ser autoeficientes energéticamente.

Enmienda núm. 1.379

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	73B	01	770.02	3.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	12S	01	226.01	9.000
20.00	12S	01	226.02	20.000
20.00	12S	01	226.06	2.000
20.00	12S	01	226.09	700
20.00	12S	01	226.16	20.000
20.00	12S	01	227.06	30.000
20.00	12S	01	227.09	57.574
20.00	73A	01	413.01	9.564.443
20.00	73B	01	770.04	1.991.944
			Total:	11.695.661

Justificación

Incremento de ayudas a la inversión tecnológica en la industria andaluza: alimentaria, manufacturera, fabricación de elementos metálicos, etc.

Enmienda núm. 1.380

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73B	13	227.06

Creación: Se propone crear la partida. Estudio sobre el impulso de la Energía nuclear.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	73B	13	77	2024000231	2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Si el FTJ tiene como objetivo prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia la neutralidad climática, este fondo debe destinarse a la creación de nueva industria y con ello la creación de nuevos puestos de trabajo en aquellas provincias que estarán más afectadas por las políticas climáticas. La energía nuclear tiene que ser impulsada como una de las soluciones para reducir la dependencia energética de España. Países como Estados Unidos ya han alargado la vida útil de sus nucleares. El Parlamento Europeo ha dado luz verde a la propuesta de la Comisión Europea de incluir las centrales nucleares dentro de la taxonomía verde, equiparándolo a las energías renovables en los programas sostenibles.

Enmienda núm. 1.381

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	73B	13	77	2024000231	6.474.834

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

		Importe
Impulso al Hubs del Hidrógeno verde del Campo de Gibraltar.		3.500.000
	Total:	3.500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Si el FTJ tiene como objetivo prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia la neutralidad climática, este fondo debe destinarse a la creación de nueva industria y con ello la creación de nuevos puestos de trabajo en aquellas provincias que estarán más afectadas por las políticas climáticas.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.382

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	73B	13	77	2024000303	5.484.547

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Impulso a la construcción del centro neurálgico (HUBS) de Hidrógeno Verde en Almería.	3.500.000
Total:	3.500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Si el FTJ tiene como objetivo prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia la neutralidad climática, este fondo debe destinarse a la creación de nueva industria y con ello la creación de nuevos puestos de trabajo en aquellas provincias que estarán más afectadas por las políticas climáticas.

Enmienda núm. 1.383

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73B	17	600.00

Creación: Se propone crear la partida. Impulso a la Inversión industrial en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	73B	17	77	2024000359	1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Se pretende dar un impulso al polígono industrial de Linares.

La provincia de Jaén sufre un enorme desequilibrio territorial respecto a otras provincias de la C.A. liderando los índices de pobreza, paro, abandono escolar y precariedad en el empleo. Por ello es

CVE: BOPA_12_328

necesario adecuar los polígonos industriales para impulsar y atraer a empresas que quieran invertir y desarrollar su actividad en dicha localidad.

Enmienda núm. 1.384

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	73B	17	77	2024000368	13.455.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Ayudas empresas polígono Linares Jaén.	5.000.000
Ayudas para las empresas del Polígono El Manchón..	1.500.000
Ayudas para digitalización y competitividad empresas privadas Jaén.	5.000.000
Total:	11.500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.385

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	73B	17	77	2024000554	3.500.000

Redistribución: El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Al impulso del Hub del Hidrógeno verde en Huelva.	3.500.000
Total:	3.500.000

Enmienda núm. 1.386

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.51	73A	01	100.90	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.387

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.51	73A	17	772.00	29.377.598

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Nueva línea 7: empresas de residuos urbanos.	1.000.000
Nueva línea 8: resto de empresas de biomasa del Olivar.	7.000.000
Impulso planta biomasa Fuente de Piedra (Málaga).	1.500.000
Impulso planta biomasa Extragol, Villanueva de Algaidas (Málaga).	1.500.000
Nueva línea 3: empresas de residuos agrícolas.	1.000.000
Nueva línea 4: empresas de residuos forestales.	1.000.000
Nueva línea 5: empresas de residuos ganaderos.	2.000.000
Nueva línea 6: empresas de residuos industriales.	3.000.000
Total:	18.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.388

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12A	01	227.07

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.389

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12S	01	100.00	7.070

Disminución: Se propone disminuir la partida en 7.070 €. Reducción retribución altos cargos en un 3,5%.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.390

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12S	01	110.00	151.172

Disminución: Se propone disminuir la partida en 151.172 €.

Enmienda núm. 1.391

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	01	223.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Justificación

Eliminación por no determinar el fin del gasto.

Enmienda núm. 1.392

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	01	226.01

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.393

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	02	223.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Eliminación por no justificar el gasto.

Enmienda núm. 1.394

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	02	226.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Justificación

Eliminación por no justificar el gasto.

Enmienda núm. 1.395

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	02	227.09

Supresión: Se propone suprimir la partida. Eliminación de gastos no determinados.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.396

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	02	662.01

Creación: Se propone crear la partida. Bioclimatización del Palacio Provincial de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	228.30		150.000
				Total:	150.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Inversión de reposición para la bioclimatización y mejora de las infraestructuras del Palacio Provincial de Almería.

Enmienda núm. 1.397

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	01	66	2024000053	40.000

Aumento: Se propone aumentar la partida. Duplicar la dotación a las aplicaciones informáticas de gestión integral de los procedimientos administrativos de fundaciones (sistema FABIA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	12S	01	611.30		40.000
				Total:	40.000

Justificación

Duplicar la dotación a las aplicaciones informáticas de gestión integral de los procedimientos administrativos de fundaciones (sistema FABIA) para la mejora de la gestión de los trámites concretando el destino de los fondos de manera contraria a lo que ocurre con la dotación anual a SANDETEL cuyo fin no se determina.

Enmienda núm. 1.398

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	226.02

Supresión: Se propone suprimir la partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.399

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	226.06	37.000

Aumento: Se propone aumentar la partida. Creación de nuevo Convenio de Formación con CGPJ.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.09		17.500
				Total:	17.500

Justificación

Establecimiento de un convenio de formación con CGPJ para los integrantes de la carrera judicial destinados en Andalucía que verse sobre los siguientes temas:

– Violencia intrafamiliar
– Violencia juvenil
– Consecuencias legales de la amnistía

Enmienda núm. 1.400

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	04	60	1997000677	1.076.488

Creación: Se propone crear la partida. Aumento Plan Informático Judicial para Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	12S	01	611.30		280.000
				Total:	280.000

Justificación

Aumentar la dotación al Plan Informático Judicial de Andalucía, de acuerdo con el colapso existente en la Administración de justicia.

Enmienda núm. 1.401

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	600.08

Creación: Se propone crear la partida. Proyecto básico para dependencias de depósito de drogas y estupefacientes.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	17	609.05		300.000
				Total:	300.000

Justificación

Se pretende la licitación del proyecto básico para la creación de dependencias para el depósito de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la ciudad de Granada.

Enmienda núm. 1.402

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	602.01

Creación: Se propone crear la partida. Construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.09		300.000
				Total:	300.000

Justificación

Se establece una partida de acuerdo con las necesidades urgentes de mejora de la administración de Justicia en Jaén y con la ausencia de una partida destinada a ello, pese a que estuviera planificado en los presupuestos del año anterior.

Enmienda núm. 1.403

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	602.02

Creación: Se propone crear la partida. Nueva sede judicial Alcalá de Guadaíra.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.09		160.000
				Total:	160.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Creación de una partida destinada a cubrir las necesidades de la justicia en la provincia de Sevilla ante la eliminación de la partida que figuraba en el año 2023 y que planificaba una dotación para el 2024.

Enmienda núm. 1.404

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	602.03

Creación: Se propone crear la partida. Nueva sede judicial en Vera.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.09		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Nueva sede judicial Vera (Almería).

Enmienda núm. 1.405

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	602.04

Creación: Se propone crear la partida. Inicio de proyecto Ciudad de la Justicia de Úbeda (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.09		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Inicio de proyecto Ciudad de la Justicia de Úbeda (Jaén).

Enmienda núm. 1.406

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	602.05

Creación: Se propone crear la partida. Realización de las obras necesarias para los Juzgados de El Puerto de Santa María (Cádiz).

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.09		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Realización de las obras necesarias para los Juzgados de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Enmienda núm. 1.407

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	602.06

Creación: Se propone crear la partida. Estudio funcional nueva sede judicial de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	228.30		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Estudio funcional para la nueva sede judicial de Granada.

Enmienda núm. 1.408

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	04	61	2021001302	412.940

Aumento: Se propone aumentar la partida. Proyecto, construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.09		400.000
				Total:	400.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Aumento de la dotación destinada a la Ciudad de la Justicia de Cádiz con el fin, no solo de desarrollar el proyecto y avanzar en aspectos administrativos, sino de iniciar la construcción y agilizar la puesta en funcionamiento, de acuerdo con la precaria situación existente en la administración de justicia en Cádiz

Enmienda núm. 1.409

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	662.01

Creación: Se propone crear la partida. Adecuación de las infraestructuras de las sedes judiciales de Montilla (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.09		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Adecuación de las infraestructuras de las sedes judiciales de Montilla (Córdoba).

Enmienda núm. 1.410

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	662.02

Creación: Se propone crear la partida. Adecuación de las infraestructuras de las sedes judiciales de Carmona (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.09		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Adecuación de las infraestructuras de las sedes judiciales de Carmona (Sevilla).

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.411

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	662.03

Creación: Se propone crear la partida. Adecuación de las infraestructuras de las sedes judiciales de Marchena (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	228.30		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Adecuación de las infraestructuras de las sedes judiciales de Marchena (Sevilla).

Enmienda núm. 1.412

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	662.04

Creación: Se propone crear la partida. Adecuación de las infraestructuras de la sede judicial de Martos (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	227.09		84.548
				Total:	84.548

Justificación

Adecuación de las infraestructuras de la sede judicial de Martos (Jaén).

Enmienda núm. 1.413

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	17	60	2023001189	7.099.829

Aumento: Se propone crear la partida. Aumento de los recursos destinados a la mejora del Sistema Integrado de Gestión Procesal.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	221.09		891.055
				Total:	891.055

Justificación

Ante el colapso de la justicia en Andalucía, resulta de vital importancia no disminuir la dotación económica destinada a los servicios y aplicaciones informáticas utilizadas en los órganos judiciales andaluces para tramitación telemática y que permiten una mayor agilidad.

Enmienda núm. 1.414

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14C	01	100.00	2.260

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.260 €. Reducción retribución altos cargos en un 3,5%.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.415

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14C	03	226.09

Supresión: Se propone suprimir la partida. Eliminación de gastos no determinados.

Justificación

Eliminación por no determinar el destino del gasto.

Enmienda núm. 1.416

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14C	03	602.01

Creación: Se propone crear la partida. Proyecto de Punto de Encuentro Familiar en la zona del Levante Almeriense y Almanzora (Almería).

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	228.30		150.000
				Total:	150.000

Justificación

Proyecto para la creación de Punto de Encuentro Familiar en la zona del Levante Almeriense y Almanzora (Almería).

Enmienda núm. 1.417

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	81A	01	100.00	2.342

Disminución: Se propone disminuir la partida en 2.342 €. Reducción retribución altos cargos.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 1.418

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	81A	01	60	2022000069	465.944

Aumento: Se propone aumentar la partida. Aumento de la partida de mejora de la plataforma CEP@L.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	223.02		230.000
				Total:	230.000

Justificación

De acuerdo con las necesidades de digitalización crecientes en la Administración local, urge aumentar la dotación económica para la agilización de los trámites y reducción de tiempo de espera

CVE: BOPA_12_328

para el ciudadano. La partida económica se obtiene de gastos de transporte privado no determinados y aumentados con respecto al año anterior.

Enmienda núm. 1.419

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	228.40

Supresión: Se propone suprimir la partida.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE ANDALUCÍA

Enmienda núm. 1.420, de modificación

Exposición de motivos, apartado II, párrafos, 59, 60, 61, 62 y 62 bis

Se propone la modificación de los párrafos 59, 60, 61 y 62 y se añade un párrafo a conintuación del párrafo 62, quedando como sigue:

«En relación con los tributos cedidos, se incorporan a esta ley en la disposición final quinta diversas modificaciones de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que afectan al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, a los tributos sobre el juego, así como a determinadas normas de aplicación de este tributo incluidas en el título III de la ley citada y al impuesto sobre el patrimonio.

En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, teniendo en cuenta el escenario de creciente subida de tipos de interés y en aras de buscar fórmulas que mantengan la actividad económica de las pymes andaluzas, se rebaja el tipo de gravamen reducido desde el 2% hasta el 1% a las operaciones en las que participen sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo fin sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o sociedades de garantía recíproca.

Por lo que se refiere a la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se modifica la cuota aplicable a las máquinas o aparatos automáticos de tipo C o de azar, en los que puedan intervenir dos o más jugadores, con el fin de equiparar su tratamiento fiscal al de las máquinas de tipo B o recreativas con premio.

En relación con la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se modifica el artículo 75, relativo a la gestión y recaudación de tasas por máquinas autorizadas en ejercicios o trimestres anteriores, dotando de mayor seguridad jurídica a las empresas operadoras al establecer como medio de notificación colectiva la publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* de un edicto de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el que se anunciará tanto la publicación del censo de matrículas

CVE: BOPA_12_328

de máquinas recreativas autorizadas como la notificación colectiva de las liquidaciones de la tasa, que estarán a disposición de los sujetos pasivos en la sede electrónica en la que se integren los servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Finalmente, en el impuesto sobre el patrimonio, procede, de manera transitoria y solo aplicable mientras esté vigente el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, modificar la bonificación actual aplicable al impuesto sobre el patrimonio, estableciendo en su lugar dos posibles bonificaciones, a elegir por el contribuyente e incompatibles entre sí. Los contribuyentes andaluces del impuesto sobre el patrimonio podrán aplicar bien una bonificación variable para que, en caso de estar afectados por el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, no tengan que declarar por este impuesto y solo lo hagan en el impuesto sobre el patrimonio, recuperando así esa recaudación para la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, o bien la bonificación del 100% actualmente vigente, en cuyo caso sí están obligados a declarar por el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y la recaudación correspondiente a este impuesto permanecería en la Hacienda del Estado. Para los contribuyentes andaluces del impuesto sobre el patrimonio no afectados por el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas será indiferente la aplicación de cualquiera de las dos bonificaciones descritas, ya que seguirán sin pagar el impuesto sobre el patrimonio en ambos casos».

Justificación

Se modifican los párrafos de la exposición de motivos relativos a las medidas adoptadas en materia de tributos cedidos con objeto de incluir una breve descripción del régimen aplicable al impuesto sobre el patrimonio durante la vigencia del impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, que se establece mediante el apartado Cuatro de la disposición final quinta.

Enmienda núm. 1.421, de modificación

Exposición de motivos, apartado II, párrafo 63

Se propone modificar el párrafo 63 del apartado II de la exposición de motivos, que quedaría redactado como sigue:

«En la disposición final sexta se modifica la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para incluir en la cuota de la tasa por inscripción en las convocatorias que realicen la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios, para la selección de personal, la correspondiente a las convocatorias para el acceso a cuerpos del grupo B, establecido en el artículo 101 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y para el que se exige estar en posesión del título de Técnico Superior. Asimismo, se modifica la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, para mantener hasta el 31 de diciembre de 2024 la exención de la tasa por servicios facultativos agronómicos, establecida en la disposición final cuarta del Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero, y

CVE: BOPA_12_328

posteriormente ampliada a 2023, mediante la disposición final duodécima de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, por cuanto se mantiene la situación de crisis económica que afecta al sector agrario andaluz».

Justificación

Se modifica el párrafo de la exposición de motivos relativo a la modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de incluir una breve descripción de la medida, que se establece mediante el apartado UNO de la disposición final sexta que se propone a continuación.

Enmienda núm. 1.422, de modificación

Artículo 29, apartado 1, letra *b)*

Se propone modificar la letra *b)* del apartado 1 del artículo 29, que quedaría redactada como sigue: «*b)* Las concedidas a las Corporaciones Locales».

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda núm. 1.423, de adición

Disposición adicional nueva

Se propone añadir una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva. Autorización de préstamo a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, a conceder un préstamo sin interés de la Junta de Andalucía a favor de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, con destino a atender el vencimiento de la línea de crédito a corto plazo concedida al amparo de la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la presente ley corresponda al Consejo de Gobierno la autorización del expediente de gasto de la concesión del préstamo, esta se realizará de forma simultánea a la autorización prevista en el párrafo anterior.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ejecutará el gasto para la disposición del préstamo una vez obtenidas las autorizaciones previstas en el presente apartado.

CVE: BOPA_12_328

2. El importe del préstamo será el del saldo vivo de la línea de crédito a la fecha de su vencimiento, sin que en ningún caso pueda superar los treinta y seis millones de euros (36.000.000 €). El préstamo se concederá por un plazo máximo de cinco años.

3. La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía deberá destinar a la cancelación anticipada total o parcial del préstamo las cantidades obtenidas de la resolución de las contingencias fiscales referidas en la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre.

Asimismo, si con anterioridad al vencimiento del préstamo se resuelven todas las contingencias fiscales referidas sin que se haya podido cancelar la totalidad del préstamo, la Agencia deberá proceder a la devolución de su saldo vivo en los plazos que determine la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda dentro del plazo máximo de cinco años establecido en esta disposición.

4. La Consejería competente en materia de hacienda podrá imputar al presupuesto de gastos de la Consejería de adscripción de la agencia los importes que no hayan sido atendidos en las fechas de vencimientos correspondientes».

Justificación

Se propone la introducción de una disposición adicional en la Ley del Presupuesto para el ejercicio 2024, con el objetivo de establecer un instrumento financiero de carácter presupuestario que sirva de cierre para la línea de crédito a corto plazo que se autorizó a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía mediante la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023».

Enmienda núm. 1.424, de adición

Disposición adicional nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional vigesimoquinta. Operaciones de refinanciación de Cetursa Sierra Nevada, S.A., para el ejercicio 2024.

Durante el ejercicio 2024 se autoriza a la sociedad mercantil Cetursa Sierra Nevada, S.A., a refinanciar operaciones de endeudamiento a largo plazo hasta un importe máximo de veintidós millones y quinientos mil euros (22.500.000 €). De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, estas operaciones de refinanciación deberán ser autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda con carácter previo a su formalización por la sociedad».

Justificación

Mejora de las operaciones de refinanciación.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.425, de adición

Disposición final quinta, apartado CUATRO

Se propone añadir un apartado CUATRO a la disposición final quinta, con la siguiente redacción:

«CUATRO. Se introduce una disposición transitoria quinta, relativa al impuesto sobre el patrimonio, con la siguiente redacción:

Disposición transitoria quinta. Régimen aplicable al impuesto sobre el patrimonio durante la vigencia del impuesto estatal de solidaridad de las grandes fortunas.

Mientras esté vigente el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, creado por la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias, el contribuyente podrá aplicar una de las dos siguientes bonificaciones en la cuota resultante del impuesto sobre el patrimonio:

1. Una bonificación determinada por la diferencia, si la hubiere, entre la total cuota íntegra del propio impuesto, una vez aplicado el límite conjunto establecido en el artículo 31 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y, en su caso, la total cuota íntegra que correspondería al impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, una vez aplicado el límite conjunto establecido en el artículo 3.Doce de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre.

2. La bonificación general del impuesto sobre el patrimonio establecida en el artículo 25 bis de esta ley».

Justificación

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en el legítimo ejercicio de sus competencias normativas, estableció en el año 2022 una bonificación del 100% de la cuota del impuesto sobre el patrimonio, que tenía como objetivo, según se expresa en la exposición de motivos del Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, la supresión *de facto* del impuesto para atraer a nuestro territorio talento con capacidad inversora y, con ello, el fomento de la actividad económica andaluza y la creación de empleo, compensando la pérdida de recaudación derivada de forma directa de esta medida con el incremento de la recaudación en el IRPF por el aumento en el número de contribuyentes con residencia fiscal en Andalucía.

Sin embargo, la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias, crea este nuevo impuesto, que se configura, según su exposición de motivos, como un impuesto complementario del impuesto sobre el patrimonio, no susceptible de cesión a las comunidades autónomas , para gravar con una cuota adicional los patrimonios netos de las personas físicas por encima de los 3.000.000 de euros, anulando las competencias fiscales de Andalucía en este impuesto.

El impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas ha sido recurrido ante el Tribunal Constitucional por varias comunidades autónomas, entre otras la de Andalucía, habiendo sido

CVE: BOPA_12_328

recientemente avalada su constitucionalidad por este tribunal mediante sendas sentencias que han desestimado tanto el recurso presentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía como los de las comunidades de Madrid y Galicia, por lo que sigue plenamente vigente. Tras la irrupción sorpresiva en la escena tributaria estatal del impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, el objetivo de la medida en su día adoptada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, descrita en el primer párrafo, se ha visto parcialmente frustrado, ya que las personas físicas con residencia en Andalucía y patrimonios netos superiores a 3,7 millones de euros han debido tributar forzosamente, según datos del propio Estado. Por lo dicho, en el impuesto sobre el patrimonio procede, de manera transitoria y solo aplicable mientras esté vigente el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, modificar la bonificación actual aplicable al impuesto sobre el patrimonio, estableciendo en su lugar dos posibles bonificaciones, a elegir por el contribuyente e incompatibles entre sí».

Enmienda núm. 1.426, de modificación

Disposición final sexta

Se propone la modificación de la disposición final sexta, que queda redactada como sigue:

«Sexta. Modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

UNO. El artículo 254, relativo a la cuota tributaria, queda redactado como sigue:

Artículo 254. Cuota tributaria.

La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

1. Para convocatorias de acceso a cuerpos de personal funcionario, estatutario y laboral que se realicen por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios:

Importe (Importes actualizados a 2024. En relación con el personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la tasa se exigirá en función del Grupo del personal del VI Convenio Colectivo con el que guarde la debida equivalencia).

1.1. Para acceso a cuerpos del Grupo A, Subgrupo A1, y Grupo I de personal laboral: 45,55 euros personal laboral. 30,08 euros

1.2. Para acceso a cuerpos del Grupo A, subgrupo A2 y Grupo II de personal laboral: 30,08 euros

1.3. Para acceso a cuerpos del Grupo B: 22,78 euros

1.4. Para acceso a cuerpos del Grupo C, Subgrupo C1, y Grupo III de personal laboral: 15,46 euros

1.5. Para acceso a cuerpos del Grupo C, Subgrupo C2, y Grupo IV de personal laboral: 12,89 euros

1.6. Para acceso a otras agrupaciones profesionales, y Grupo V de personal laboral: 12,89 euros

2. Para las convocatorias de acceso a los cuerpos de personal docente no universitario que realice la Consejería competente en materia de educación:

2.1. Para acceso a cuerpos docentes del Grupo A, Subgrupo A1: 55,52 euros

2.2. Para acceso a cuerpos docentes del Grupo A, Subgrupo A2: 43,77

CVE: BOPA_12_328

DOS. La disposición transitoria segunda de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

Disposición transitoria segunda. Exención temporal de la tasa por servicios facultativos agronómicos.

Se establece una exención del pago de la tasa por servicios facultativos agronómicos para quienes soliciten hasta el 31 de diciembre de 2024 la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas que constituyen el hecho imponible de esta tasa regulado en el artículo 53».

Justificación

La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, regula en su artículo 102 los cuerpos generales y especiales de la Administración General de la Junta de Andalucía. Entre los cuerpos generales, se contempla en la letra *c)* de su apartado 2 el Cuerpo Técnico de Gestión Administrativa, clasificado en el Grupo B. Se integra en este cuerpo el personal funcionario seleccionado para desempeñar actividades administrativas de organización, tramitación e impulso de los procedimientos y, en general, de colaboración técnica con los cuerpos superiores, y entre los cuerpos especiales se contempla en la letra *c)* del apartado 3 el Cuerpo Técnico de Gestión y el Cuerpo Técnico de Suboficiales de Bomberos Forestales y Emergencias en el Medio Natural, clasificados en el Grupo B. Se integra en estos cuerpos el personal funcionario seleccionado para ocupar puestos que tengan atribuidas funciones técnicas. La Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge en su título XVI la tasa en materia de selección de personal, siendo el hecho imponible de la misma la actividad administrativa derivada de la inscripción en las convocatorias para la selección del personal que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto de personal funcionario y estatutario como laboral. En el artículo 254 de esta ley no se recoge la tarifa correspondiente a los cuerpos clasificados en el Grupo B a que se ha hecho referencia anteriormente, por lo que sería necesario modificar las tarifas recogidas en el citado precepto para la inclusión de la misma por término medio entre los cuerpos del Grupo A, Subgrupo A2, y del Grupo C, Subgrupo C1. En este sentido, en relación con la cuantía de la tarifa del nuevo Grupo B se ha partido de las cuantías establecidas para los Grupos A2 y C1, teniendo en cuenta la titulación exigida para cada grupo. Así, para el acceso a los cuerpos, escalas o especialidades del Subgrupo A2, se requerirá estar en posesión de la titulación universitaria de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica u otro título equivalente; para el acceso a los cuerpos, escalas o especialidades del Grupo B, se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior; y para el acceso a los cuerpos, escalas o especialidades del Subgrupo C1, se requerirá estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o titulación equivalente. A este respecto se considera adecuado para la cuantía de la tarifa del Grupo B establecer un término medio entre las tarifas del Grupo A2 y del Grupo C1, para lo que se ha hallado la diferencia entre las tarifas de ambos cuerpos (14,33 euros) y calculado el término medio de dicha diferencia (7,165 euros), el cual se ha sumado a la cuantía de la tarifa del Grupo C1 (15,46+7,165), lo que resultaría el importe de 22,78 euros.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.427, de modificación

Disposición final novena

Se propone modificar la disposición adicional novena, que quedaría redactada como sigue:

«*Disposición final novena. Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el 1 de enero de 2024, excepto el apartado CUATRO de la disposición final quinta, relativo al impuesto sobre patrimonio, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*».

Justificación

Mediante el nuevo apartado CUATRO de la disposición final quinta del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se introduce una nueva disposición transitoria quinta a la Ley 5/2021, de 20 de octubre de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se establece el régimen aplicable al impuesto sobre el patrimonio en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la vigencia del impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas. Para que dicho régimen resulte aplicable desde este mismo periodo impositivo 2023, deviene imprescindible que dicha disposición entre en vigor el día siguiente al de su publicación en *BOJA*, dado que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, el impuesto se devenga el 31 de diciembre de cada año.

Enmienda núm. 1.428, de adición

Disposición final nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«*Disposición final sexta* bis*. Modificación de la disposición adicional única de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de salud de Andalucía.*

Disposición adicional única. Régimen de acceso a puestos de difícil cobertura de determinado personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

1. Cuando no haya sido posible la cobertura por los procedimientos ordinarios de selección y provisión, el Servicio Andaluz de Salud, excepcionalmente, podrá convocar procesos selectivos específicos por el sistema de concurso, a fin de impulsar la incorporación urgente, estable y permanente de personal a los puestos de difícil cobertura, de conformidad con lo previsto en la legislación estatal de carácter básico y en los términos que reglamentariamente se establezcan.

2. El personal seleccionado en los concursos que se ejecuten en aplicación de la presente ley:

a) Deberá incorporarse, de modo efectivo y permanente, al servicio activo en el destino adjudicado para adquirir la condición de personal estatutario fijo.

b) Tras haber adquirido la condición de personal estatutario fijo, podrá participar en los concursos de traslados de su categoría y/o especialidad, o en los sistemas de promoción interna o provisión de plazas de otra categoría y/o especialidad, o movilidad, cuando cumpla los requisitos comunes y acredite,

CVE: BOPA_12_328

al menos, dos años de permanencia en la situación de servicio activo en el puesto adjudicado como destino en el concurso».

Justificación

Mejora de recursos humanos.

Enmienda núm. 1.429, de adición

Disposición final nueva

Se propone añadir una disposición final nueva, con la siguiente redacción:

«*Disposición final sexta* ter. *Modificación de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella.*

La Ley 5/2006, de 17 de octubre, queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el apartado 3 del artículo 1, que queda redactado como sigue:

3. Dicho anticipo devengará intereses por un importe equivalente al coste financiero que suponga para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A partir del 1 de enero de 2024 el interés devengado será del 1%.

DOS. Se modifica el apartado 1 del artículo 2, que queda redactado como sigue:

1. El anticipo de tesorería objeto de la presente ley se reintegrará, junto a los intereses devengados, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma mediante la devolución de las cuantías pendientes por parte del municipio de Marbella en el plazo máximo de cuarenta años, contados desde el último desembolso del anticipo.

Previo a dicho periodo de amortización, el Consejo de Gobierno podrá conceder un periodo de carencia durante el cual se diferirán los pagos en concepto de devolución del anticipo. Este periodo de carencia tendrá, en tal caso, una duración máxima de tres años desde la fecha del acuerdo del Consejo de Gobierno de concesión del anticipo.

A partir del 1 de enero de 2024, el Consejo de Gobierno podrá conceder un periodo de carencia durante el cual se diferirán los pagos en concepto de devolución del anticipo. Este periodo de carencia tendrá, en tal caso, una duración máxima de tres años desde la fecha de su concesión».

Justificación

El Ayuntamiento de Marbella aprobó el 15 de septiembre de 2023, en un pleno extraordinario, el nuevo plan de ajuste necesario para recurrir al Fondo de Ordenación y solicitar un crédito de 18.603.510,44 euros con el que pagar sentencias judiciales adversas. Y que al mismo tiempo ha permitido flexibilizar la devolución de dichas deudas con la AEAT y la Seguridad Social (plazo total 40 años al 1%). Entre las medidas que se han planteado al Ministerio de Hacienda y Función Pública para asegurar la estabilidad

CVE: BOPA_12_328

económica de la institución municipal aparece la reestructuración de la deuda con la Junta de Andalucía. Dicha medida tendría un impacto inmediato en la solvencia del Ayuntamiento. Para garantizar la estabilidad económico-financiera del Ayuntamiento de Marbella, se propone la modificación de la Ley 5/2006, por la que se concede un anticipo extraordinario al municipio, modificando el plazo de devolución y el tipo de interés, de acuerdo con la redacción que se propone, de forma que el plazo de devolución del citado anticipo sea de 40 años y el tipo de interés del 1%.

Enmienda núm. 1.430, de adición

Disposición final nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final sexta quater. Modificación del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil.

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil, queda modificado en los siguientes términos:

UNO. Se añaden los apartados 4 y 5 al artículo 30, con la siguiente redacción:

4. Las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y los centros adheridos al Programa de ayuda a las familias ofrecerán actividades de carácter asistencial, lúdicas o recreativas que contribuyan al bienestar del alumnado, en los periodos, salvo festivos, de lunes a jueves, de 15 a 17 horas, los meses de septiembre, junio y 9 primeros días lectivos del mes de julio, así como todos los viernes del curso escolar, de 14.30 a 17 horas. Asimismo, estas actividades también se ofrecerán en los periodos de Navidad, Semana Santa y en el periodo comprendido entre el 10 y el 31 de julio, ambos inclusive, de acuerdo con el horario establecido en el apartado 1 de este artículo.

5. En los periodos a los que se refiere el apartado anterior, se podrán agrupar niños y niñas de este ciclo de edades diferentes, en cuyo caso el número máximo de niños y niñas por agrupamiento será de 12. En cada escuela infantil de la Administración de la Junta de Andalucía y centro adherido al Programa de ayudas a las familias, el número de profesionales será igual al número de agrupamientos necesarios más uno».

DOS. Se añade un apartado 3 al artículo 32, con la siguiente redacción:

«3. El servicio de taller de juego se regirá por el mismo criterio de agrupamiento recogido en el apartado 5 del artículo 30, en horario de 17 a 20 horas, todos los días lectivos del curso».

Justificación

Se hace necesario adaptar la normativa a la realidad de los centros en el citado periodo, todo ello atendiendo a los criterios de eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.431, de adición

Disposición final nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«*Disposición final sexta* quinquies*: Modificación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.*

UNO. Se modifica el artículo 18, que queda redactado como sigue:

Artículo 18. Nombramiento y cese.

1. El nombramiento y el cese del personal eventual serán libres y corresponderán a la persona titular del órgano en el que preste la función de confianza o asesoramiento.

2. La adquisición de la condición de personal eventual exige, además del correspondiente nombramiento, el cumplimiento sucesivo de los requisitos establecidos en el artículo 116, apartados 1.*c)* y 1.*d)*.

3. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la función pública, para la promoción interna, ni para la contratación como personal laboral.

4. El cese tendrá lugar por las causas previstas en la normativa estatal de carácter básico, por renuncia de la persona interesada y, en todo caso, cuando se produzca el cese de la autoridad a la que preste la función de confianza o asesoramiento. El cese no conlleva derecho a indemnización.

Durante el tiempo en que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía permanezca en funciones, el personal eventual podrá continuar prestando servicios como tal hasta la formación del nuevo Consejo de Gobierno.

DOS. Se modifica el artículo 73, que queda redactado como sigue:

Artículo 73. Retribuciones del personal eventual.

Conforme se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo o instrumento análogo, el personal eventual percibirá el sueldo correspondiente al grupo o subgrupo al que se asimile a efectos retributivos el puesto, el complemento de puesto de trabajo asignado al mismo, el complemento de nivel competencial correspondiente al nivel al que se asimile el puesto a efectos retributivos y, en su caso, el complemento por desempeño, que valorará el especial rendimiento, interés o iniciativa en el trabajo.

1. Las pagas extraordinarias del personal eventual serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de sueldo, trienios o complemento análogo en su caso, complemento de puesto de trabajo y complemento de nivel competencial correspondiente al nivel al que se asimile el puesto a efectos retributivos, y se regirán, en su devengo, por el mismo sistema establecido en esta ley para el personal funcionario de carrera.

2. En el caso de que el personal eventual sea, a su vez, personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Andalucía, percibirá, además, el complemento de carrera profesional correspondiente al tramo que, en su caso, tenga reconocido. En el caso de que sea personal funcionario de carrera de otra Administración, podrá reconocerse el progreso alcanzado en el sistema de carrera profesional vigente en la Administración de origen, en los términos que reglamentariamente se determinen.

3. Las retribuciones se devengarán desde el día de toma de posesión del puesto hasta el día de su cese.

TRES. Se modifica el artículo 104, quedando redactado como sigue:

CVE: BOPA_12_328

Artículo 104. Relaciones de puestos de trabajo.

1. El puesto de trabajo es la unidad básica de la estructura del empleo público, cuya ordenación estará basada en los principios de eficacia, jerarquía, descentralización funcional, desconcentración funcional y territorial, eficiencia, racionalidad organizativa, coordinación y trabajo en equipo.

2. Se podrán superponer estructuras provisionales y complementarias a los puestos de trabajo vinculadas a actuaciones, proyectos o programas organizados entre órganos directivos distintos.

3. Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes.

4. Reglamentariamente, se establecerá el contenido de las relaciones de puestos de trabajo. En todo caso, incluirán, como mínimo, por cada puesto:

a) La denominación y si el puesto está adscrito a personal funcionario, laboral o eventual.

b) El cuerpo, especialidad u opción, así como al grupo o categoría profesional a que esté adscrito el puesto a desempeñar por personal funcionario o laboral.

c) El sistema de provisión de los puestos a desempeñar por personal funcionario o laboral.

d) La adscripción orgánica.

e) Las retribuciones complementarias del puesto.

Los requisitos y, en los casos en que proceda, méritos, capacidades, experiencia o categoría profesional para la provisión de los puestos a desempeñar por personal funcionario o laboral.

f) Para los puestos adscritos a personal eventual, el grupo o subgrupo al que se asimile el puesto a efectos retributivos.

5. La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89.

6. Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo tendrán carácter automático y serán aprobadas por la persona titular del órgano directivo central con competencias en materia de función pública, en los siguientes supuestos:

a) Cuando, siendo consecuencia de una reestructuración orgánica, supongan exclusivamente el cambio de dependencia de órganos directivos o de sus unidades administrativas.

b) Cuando se trate de la ejecución de una sentencia firme.

c) Cuando sean consecuencia de peticiones de reingreso al servicio activo.

d) Cuando se deban a la aplicación de la oferta de empleo público, o instrumento similar, previamente aprobada.

e) Cuando se trate de una modificación para la asignación de puestos al personal funcionario cesado en puestos de dirección pública profesional o libre designación, o removido de los obtenidos por concurso de méritos o específico, o cuyo puesto haya sido suprimido.

CVE: BOPA_12_328

f) Cuando se trate de la asignación de puestos al personal laboral que haya sido cesado en puestos para cuya forma de provisión el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se remita a la normativa laboral.

g) Para la modificación de las características declaradas a extinguir o supresión de puestos de trabajo declarados a extinguir, cuando queden vacantes.

h) En otros supuestos de análoga naturaleza para el debido cumplimiento de la normativa vigente.

CUATRO. Se modifica la disposición adicional vigesimosexta, quedando redactada como sigue:

Disposición adicional vigesimosexta. Carrera profesional del personal funcionario que haya sido nombrado personal alto cargo.

1. La Administración de la Junta de Andalucía velará para que no haya menoscabo en el derecho a la carrera profesional del personal funcionario que haya sido nombrado personal alto cargo, miembro del Poder Judicial o de otros órganos constitucionales o estatutarios, o que haya sido elegido para alcaldía o concejalía, retribuido y con dedicación exclusiva, presidente o presidenta de diputaciones o de cabildos o consejos insulares, y diputados o diputadas provinciales con dedicación exclusiva. Este personal funcionario recibirá el mismo tratamiento en su promoción profesional y conjunto de complementos que el que se establezca para quienes hayan sido directores o directoras generales y otros cargos superiores de las Administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley, siempre que hayan desempeñado dichos cargos un mínimo de dos años continuados o tres con interrupción y su cese se produzca con posterioridad a la entrada en vigor de la ley.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación, con los mismos efectos, a aquel personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía que durante una legislatura completa haya ostentado la condición de miembro de las Cortes Generales o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas.

2. Una vez se implante el sistema de carrera profesional previsto en esta ley, el reconocimiento de los tramos de desarrollo profesional se obtendrá de acuerdo con las reglas y principios regulados en la misma y en su desarrollo reglamentario, sin perjuicio de que quienes hayan desempeñado los cargos en las condiciones expuestas en el apartado 1 reciban un complemento retributivo personal y consolidado, en los términos que se establezcan en la correspondiente Ley del Presupuesto de cada Administración pública incluida en el ámbito de aplicación de esta ley».

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda núm. 1.432, de adición

Disposición final nueva

Se propone añadir una disposición final nueva, con la siguiente redacción:

CVE: BOPA_12_328

«*Disposición final sexta* sexies. *Aplicación normativa retribuciones.*

Lo dispuesto en el artículo 16, sobre retribuciones de los altos cargos, será de aplicación salvo en lo que pudiera establecerse en la normativa específica al respecto».

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda núm. 1.433

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.52	82B	01	480.00	12.065.816

Aumento: Se propone aumentar la partida para incrementar la Cooperación Internacional al Desarrollo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
01.31	12D	01	216.02		1.500.000
01.31	12D	01	66	2021000364	1.300.000
				Total:	2.800.000

Enmienda núm. 1.434

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.52	82B	01	490.00	100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para incrementar la Cooperación Internacional al Desarrollo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
01.31	12D	01	66	2021000364	200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 1.435

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	01	61	2021000033	26.304.607

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Proyecto de Construcción del Conservatorio Profesional de Música de Úbeda «María de Molina».	200.000

CVE: BOPA_12_328

– Conservatorio de Danza de Jaén. 100.000
– Proyecto para la construcción de un auditorio cerrado en el Conservatorio de Música Andrés Segovia de Linares. 200.000

Total: 500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.436

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	01	61	2022000948	783.369

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Obra de rehabilitación del IES Santa Catalina de Jaén (primera anualidad).	405.733
Total:	405.733

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.437

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	17	61	2023000913	29.638.286

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Obra de ampliación de Espacios del IES Santa Teresa de Jaén.	2.200.000
Total:	2.200.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.438

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	18	61	2022000756	3.153.301

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

		Importe
Rehabilitación del IES santa Catalina de Jaén (primera anualidad).		1.537.370
	Total:	1.537.370

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.439

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	11F	01	234.00	556.480

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	11F	01	212.00		1.000
12.00	11F	01	221.09		1.000
12.00	11F	01	225.01		4.000
12.00	11F	01	226.06		5.000
12.00	11F	01	227.06		8.000
12.00	11F	01	487.14		520
12.00	11F	01	66	2018000040	24.000
				Total:	43.520

Justificación

Se solicita aumentar la partida que indemniza a los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía del Grupo I y II para adaptar sus cuantías al aumento del IPC desde 2015, fecha en la que estas cantidades sufrieron un fuerte descenso que se mantiene hasta la actualidad.

CVE: BOPA_12_328

Se considera que la detracción necesaria en otras partidas no impide la ejecución de actuaciones con cargo a las mismas.

Enmienda núm. 1.440

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	482.03	1.700.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	216.00	100.000
			Total:	100.000

Enmienda núm. 1.441

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	17	60	2023001022	18.685.007

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Inclusión de un nuevo proyecto para la construcción del nuevo Centro de Salud de Rota (Cádiz).	168.145
– Inclusión de un nuevo proyecto para la construcción de nuevo Centro de Salud en Barbate, Cádiz.	240.000
– Inclusión de un nuevo proyecto para la construcción de un nuevo Centro de Salud en Jerez Norte, Cádiz.	420.000
Total:	828.145

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.442

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	51D	17	61	2024000539	1.000.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera.

CVE: BOPA_12_328

	Importe
– Atender ampliación del proyecto de la obra de dotación de equipamientos y mejora del Poblado de los Hurones, Cádiz.	700.000
Total:	700.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.443

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	51D	20	61	2020000170	99.250.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Obras de la agrupación de vertidos y estación depuradora de los núcleos de población de El Sotillo y Vegas de Triana.	100.000
Total:	100.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.444

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	01	441.03

Creación: Se propone crear la partida para una subvención nominativa a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para atender a las actividades vinculadas a la coordinación de los trabajos de atención a la discapacidad y a las necesidades específicas de apoyo educativo en las universidades públicas andaluzas y el adecuado desarrollo de las líneas de actuación que se desarrollen en esta materia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	227.06	8.000
			Total:	8.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.445

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	403.03

Creación: Se propone crear la partida para ayudas al talento investigador, programa EMERGIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	01	70	2021000116	712.500
				Total:	712.500

Enmienda núm. 1.446

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	441.00

Creación: Se propone crear la partida para Congreso Europeo de Matemáticas que tendrá lugar en Sevilla en julio de 2024.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	01	70	2021000116	35.000
				Total:	35.000

Enmienda núm. 1.447

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	442.01

Creación: Se propone crear la partida para ayudas al talento investigador, programa EMERGIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	01	74	2021000115	3.800.000
				Total:	3.800.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.448

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	482.03

Creación: Se propone crear la partida para ayudas al talento investigador, programa EMERGIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	01	78	2021000114	237.500
				Total:	237.500

Enmienda núm. 1.449

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	16	703.00	2.100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para realizar una convocatoria en concurrencia competitiva de la Línea 4 de Subvenciones destinadas a la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	16	74	2023000964	855.000
15.00	54A	16	74	2023000973	3.600.000
15.00	54A	16	74	2023000971	660.000
15.00	54A	16	74	2023000970	1.860.000
15.00	54A	16	74	2023000969	795.000
15.00	54A	16	74	2023000968	600.000
15.00	54A	16	74	2023000967	4.035.000
15.00	54A	16	74	2023000966	1.470.000
15.00	54A	16	74	2023000965	1.125.000
				Total:	15.000.000

Enmienda núm. 1.450

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	741.00

Creación: Se propone crear la partida para ayudas para equipamientos en I+D+ì en Universidades con objeto de fomentar la mejora en la I+D+i que realizan.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	74	2024000111	6.000.000
15.00	54A	17	78	2024000110	2.000.000
				Total:	8.000.000

Enmienda núm. 1.451

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	01	448.01

Creación: Se propone crear la partida para subvención nominativa al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, con objeto de desarrollar la tercera edición del programa Andalucía Startup Roadshow.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	72A	01	227.06		83.000
15.00	72A	01	77	2020000066	77.000
				Total:	160.000

Enmienda núm. 1.452

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	01	480.02

Creación: Se propone crear la partida para subvenciones destinadas a actuaciones de fomento de la cultura emprendedora.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	72A	01	226.06		50.000
15.00	72A	01	227.06		50.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.453

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	72A	17	74	2023000832	

CVE: BOPA_12_328

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: UNIV. SEVILLA PARA CENTRO INNOVACIÓN UAM UAV (Subproyecto 2: Infraestructura terrestre e integración en el espacio aéreo)

Enmienda núm. 1.454

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45B	01	485.51	200.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45E	01	63	2018000425	75.000
				Total:	75.000

Justificación

Mayor dotación conmemoración X Aniversario de la muerte del famoso guitarrista.

Enmienda núm. 1.455

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	760.00

Creación: Se propone crear la partida para subvención al Ayuntamiento de Algeciras para terminación de las obras del Centro de Interpretación Paco de Lucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	01	63	2023000985	30.000
16.00	45B	01	63	2018000045	25.000
16.00	45B	01	63	2023001061	50.000
16.00	45B	01	63	2020000417	35.000
16.00	45B	01	63	2023000078	30.000
16.00	45B	02	63	2022000975	15.000
16.00	45B	02	63	2021001142	15.000
				Total:	200.000

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.456

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45D	17	63	2024000426	200.000

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45E	17	67	2024000235	200.000
				Total:	200.000

Justificación

Dentro del marco 2021/2027 de Fondos Europeos se ha programado una inversión para el Plan Museográfico del Museo Íbero de 4,2 Millones € que empezará a materializarse durante el 2024. Del total de la programación, se propone el incremento en 200.000 euros de la dotación para este ejercicio 2024, lo que supone una inversión inicial de 400.000 euros.

Enmienda núm. 1.457

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45E	01	671.01	167.673

Aumento: Se propone aumentar la partida para proyecto y obras de conservación de la muralla medieval Arco de los Blancos en Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45E	01	60	2017000273	85.251
16.00	45E	01	60	2017000247	51.854
16.00	45E	03	60	2018000033	11.295
				Total:	148.400

Enmienda núm. 1.458

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	01	780.00

Creación: Se propone crear la partida a entidades religiosas para rehabilitación y restauración del patrimonio en peligro, en concreto de la Torre de San Juan de Dios en Cádiz

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	01	63	2023001061	33.000
16.00	45B	01	76	2019000313	137.000
				Total:	170.000

Enmienda núm. 1.459

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	01	780.01

Creación: Se propone crear la partida para subvención a entidades religiosas para rehabilitación y restauración de patrimonio en peligro, en concreto del Convento de Santa María en Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45E	03	60	2022000080	127.153
16.00	45E	03	60	2018000026	22.847
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.460

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45H	01	226.06	15.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para la organización Primeras Jornadas de Difusión de Proyecto General de Investigación (PGI) de Andalucía en Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45H	01	226.09	50.000
			Total:	50.000

Enmienda núm. 1.461

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto	Importe
16.00	45H	03	619.00	1997001051	495.774

Aumento: Se propone aumentar la partida para Proyecto de Investigación en el Yacimiento Arqueológico de Cástulo.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45E	01	63	2018000425	50.000
16.00	45H	03	61	1997001051	50.000
16.00	45H	03	61	2012000031	50.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 1.462

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto	Importe
16.00	45H	03	650.01	1995000688	150.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para adquisición de viviendas colindantes a la muralla de Andújar (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45E	01	63	2018000425	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.463

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45H	03	659.09	305.000

Creación: Se propone crear la partida para la compra de parcelas más representativas del BIC Mesas de Asta (Yacimiento Arqueológico de Asta Regia) para posterior Proyecto General de Investigación).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	01	63	2023001061	175.000
16.00	45H	03	65	1997001048	200.000
				Total:	375.000

Enmienda núm. 1.464

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46A	01	761.02	4.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida subvención al Ayuntamiento de Algar para terminación de las obras del pabellón polideportivo cubierto.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	46A	01	76	2016000607	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.465

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	41.660.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Construcción de acceso al Área Recreativa de la Presa de Siles desde la A-310, Jaén.	75.000
– Acceso peatonal al aparcamiento de la A-319 en Cazorla, Jaén.	50.000
– Mejora de los accesos a Santa Ana por la A-403 y conexión con los Polígonos Industriales El Chaparral y Llanos Mazuelos en Alcalá la Real, Jaén.	100.000
– Acondicionamiento y mejora de la A-6000 y nuevo puente sobre el río Guadalbullón que afecta a los municipios de Mengíbar y Villatorres, Jaén.	100.000
– Acuerdo para la Señalización Turística Homologada en la provincia de Jaén entre la Secretaría de Estado y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.	100.000
Total:	425.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.466

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	1.449.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Actualización de los Proyectos de la Fase 2 y Fase 3 del Distribuidor Norte de la Ciudad de Jaén.	200.000
– Redacción del proyecto de la ampliación de la capacidad y mejora de la seguridad vial de la carretera A-311 (Jaén-Andújar).	150.000

CVE: BOPA_12_328

– Redacción del proyecto de la segunda fase de la ampliación de la capacidad y mejora de la seguridad vial de la carretera A-306 (Jaén-Córdoba).	150.000
– Licitación de obras de la Autovía del Olivar A-316 Martos-A-6061, Fase 1.	200.000
– Redacción del Proyecto de Desdoblamiento de Acceso Este a Baeza desde Clavijo, Enlace A-316 y A-32, Jaén.	100.000
– Finalización de proyecto y licitación del desdoblamiento de la carretera A-383 de El Higuerón, a su paso por el polígono industrial El Azabal, Cádiz.	100.000
– Finalización de proyecto y licitación de obras para el desdoblamiento de la A-491 Rota-Chipiona (Fases 1 y 2), Cádiz.	100.000
– Redacción de proyecto de la Variante Este de Utrera carretera A.394, Sevilla.	100.000
– Redacción de proyecto para la mejora de seguridad vial de la A-317 en la provincia de Granada que da acceso al municipio de Santiago de Pontones.	100.000
– Estudio de viabilidad del desdoblamiento de la carretera de acceso a Torredonjimeno, travesía de la A-306, entre el centro de conservación la vía verde, Jaén.	60.000
Total:	1.260.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.467

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	106.905.838

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
– Obras de mejora de la seguridad vial en la carretera A-315 entre Torreperogil y Pozo Alcón, Jaén.	500.000
– Mejora de la seguridad vial en la Travesía de Quesada en la A-315, Jaén.	200.000
– Obras de mejora de la seguridad vial en la carretera A-320 entre Mancha Real - Jimena y Bedmar, Jaén.	200.000
– Obras de iluminación de la senda ciclopeatonal junto A-2003 entre los PP.KK. 2 y 4, Cádiz.	45.000
– Obras de mejora del acceso en la carretera A-314 PK 4+500 (La Oliva), Vejer de la Frontera (Cádiz).	200.000

CVE: BOPA_12_328

– Obras de mejora de la seguridad vial en la carretera A-6204 entre Villacarrillo y Santo Tomé, Jaén. 200.000

– Mejora de la carretera A-6175 en el término municipal de Lopera, Jaén. 100.000

Total: 1.445.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.468

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	01	60	2020000405	1.114.237

Aumento: Se propone aumentar la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	01	61	2019000530	42.007
19.00	44E	01	61	2021000831	466.840
19.00	44E	01	61	2021001165	327.683
19.00	44E	03	61	2021000428	279.508
				Total:	1.116.038

Justificación

Una vez finalizado el plazo de presentación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2024, se constata la existencia de documentos contables que son necesarios traspasar al ejercicio 2024 y para los que, atendiendo a los créditos consignados en la envolvente de presupuesto, no serían susceptibles de traspaso. Por esta razón, y para poder llevar a cabo el traspaso de los citados documentos contables, y así garantizar la ejecución de los contratos de INFOCA, se hace necesario corregir el error detectado y dotar de crédito suficiente las correspondientes partidas presupuestarias a las que se imputan los gatos, para lo cual es necesario detraer dicho crédito de las partidas que menor perjuicio causen.

Enmienda núm. 1.469

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	03	68	1993008487	21.359.325

Aumento: Se propone aumentar la partida.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	01	212.00		650.000
19.00	44E	01	61	2024000323	150.000
19.00	44E	01	61	2024000329	150.000
19.00	44E	01	61	2019000530	766.840
19.00	44E	03	61	2019000283	150.000
19.00	44E	03	68	2024000475	400.000
				Total:	2.266.840

Justificación

Una vez finalizado el plazo de presentación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2024, se constata la existencia de documentos contables que son necesarios traspasar al ejercicio 2024 y para los que, atendiendo a los créditos consignados en la envolvente de presupuesto, no serían susceptibles de traspaso. Por esta razón, y para poder llevar a cabo el traspaso de los citados documentos contables, y así garantizar la ejecución de los contratos de INFOCA, se hace necesario corregir el error detectado y dotar de crédito suficiente las correspondientes partidas presupuestarias a las que se imputan los gatos, para lo cual es necesario detraer dicho crédito de las partidas que menor perjuicio causen.

Enmienda núm. 1.470

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.52	51C	01	600

Creación: Se propone crear la partida para la redacción de proyecto del Centro de Transportes de Mercancías de Bailén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.52	51C	01	60	2021000036	75.000
				Total:	75.000

Justificación

Dado que en la actualidad se encuentra en trámite su declaración de interés autonómico, resulta necesario avanzar en este proyecto.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.471

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73B	01	480

Creación: Se propone crear la partida para la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (innova irv) para plan de cadena de valor CRECE Industria de la Digitalización.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	73B	01	60	1995000696	300.000
20.00	73B	01	77	2021000978	300.000
				Total:	600.000

Enmienda núm. 1.472

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	73B	01	77	2023000791	3.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida para incentivos en materia de infraestructuras básicas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	73B	01	77	2021000978	1.691.944
				Total:	1.691.944

Enmienda núm. 1.473

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	03	190.00

Creación: Se propone crear la partida para la conversión de los puestos de auxiliares de autopsia (grupo IV) en personal técnico superior en anatomía patológica (grupo III).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	12S	01	190.00		84.120
				Total:	84.120

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Este personal está desempeñando funciones superiores a su categoría profesional.

Enmienda núm. 1.474

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	609.09	1.827.366

Aumento: Se propone aumentar la partida con:

– 250.000 euros para los primeros trabajos de definición arquitectónica y técnica de la configuración de la nueva sede judicial de Marbella, en parcela a ceder por el Consistorio marbellí.

– 100.000 euros para la revisión del proyecto básico y de ejecución para la construcción de la nueva sede judicial de Puerto Real (Cádiz).

– 300.000 euros para los primeros trabajos de definición arquitectónica y técnica de la configuración de la nueva Ciudad de la Justicia de Huelva, en parcela cedida por el Ayuntamiento hace más de una década.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	04	66	2024000146	650.000
				Total:	650.000

Enmienda núm. 1.475

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	04	66	2022000737	172.244

Aumento: Se propone aumentar la partida para la rehabilitación de la Sede Judicial de Villacarrillo, Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	04	66	2024000146	400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 1.476

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	81A	01	609.05

Creación: Se propone crear la partida para la financiación del servicio de ampliación funcional y gestión de contenidos y dinamización de la plataforma de recursos para el reto demográfico.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	81A	01	76	2021001307	374.581
				Total:	374.581

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-ADELANTE ANDALUCÍA

Enmienda núm. 1.477, de supresión

Disposición adicional vigesimosegunda

Se suprime la disposición adicional vigesimosegunda.

Justificación

Se deroga la disposición adicional por la que se bonifican las tasas por servicios administrativos y facultativos en materia de caza. Los recursos propios de Andalucía son un instrumento imprescindible para la autonomía financiera de nuestra nación. Bonificar las tasas relativas a la caza, junto a otras políticas de permisividad hacia las monterías de los más ricos, como ya hemos denunciado en el Parlamento, demuestra que la Junta de Andalucía utiliza nuestras instituciones para beneficiar a las clases adineradas de Andalucía y extranjeras.

Enmienda, núm. 1.478, de adición

Disposición final nueva

Se añade una disposición final nueva al texto articulado del proyecto de ley.

«Disposición final XXX. Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

UNO. Se modifica el artículo 25 bis, que queda redactado como sigue:

Artículo 25 bis. Bonificación general.

Con posterioridad a las deducciones y bonificaciones reguladas por la normativa del Estado, se aplicará, sobre la cuota resultante, una bonificación autonómica del 0% de dicha cuota si esta es positiva.

DOS. Se modifica el artículo 39, que queda redactado como sigue*:*

CVE: BOPA_12_328

Artículo 39. Bonificación en adquisiciones mortis causa.

Los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.*a)* de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 26, aplicarán una bonificación del 0% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *mortis causa*, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida.

TRES. *Artículo 40. Bonificación en adquisiciones* inter vivos.

1. Los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.*a)* de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 26, aplicarán una bonificación del 0% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *inter vivos*.

Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e *inter vivos* se formalice en documento público con la entrega simultánea del bien. Cuando el objeto de la transmisión sea metálico, el documento público deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la entrega.

2. Cuando el objeto de la donación o de cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e *inter vivos* sea metálico o cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación solo resultará aplicable cuando el origen de los fondos esté debidamente justificado, siempre que, además, se haya manifestado en el propio documento público en que se formalice la transmisión el origen de dichos fondos».

Justificación

Las graves carencias que sufre Andalucía y que se visibilizan en el Proyecto de Prepuesto para 2024 exige suprimir las bonificaciones tributarias que en favor de las rentas más privilegiados son aprobadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en las recientes modificaciones en el impuesto de sucesiones y en el impuesto del patrimonio. Según datos extraídos de los presupuestos de beneficios fiscales, este trato de favor a las rentas privilegiadas supone, como mínimo, un ahorro de más de 750 millones de euros en 2024 para el 1% de las familias privilegiadas, en detrimento del resto de familias andaluzas que sufren los efectos de las sucesivas crisis.

La supresión de las bonificaciones fiscales a las grandes adineradas supondrá, como mínimo, una mayor recaudación de más de 750 millones de euros. Con estos recursos se podrá afrontar parte del déficit más acuciante en la educación pública, la sanidad pública y los servicios sociales.

Los beneficios fiscales responsabilidad de la Comunidad Autónoma en 2019 alcanzaban la cifra de 511 millones de euros en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (dato del presupuesto de beneficios fiscales, detallado en el informe económico-financiero del Presupuesto para 2019). Por tanto, durante el Gobierno de la derecha, los beneficios fiscales en este impuesto junto con el impuesto de transmisiones patrimoniales se han incrementado en 703 millones de euros, más del doble. Y casi todos concentrados en las familias de clases más adineradas.

Por otro lado, respecto del impuesto sobre el patrimonio, el citado presupuesto de beneficios fiscales para 2024 calcula la bonificación responsabilidad de la Comunidad Autónoma en 95 millones de euros.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.479, de adición

Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional nueva al texto articulado del proyecto de ley, con la siguiente redacción.

«Disposición adicional nueva

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, procederá a las negociaciones oportunas con el Gobierno del Estado para que la sanidad penitenciaria sea transferida al Servicio Andaluz de Salud de manera inmediata».

Justificación

La actual situación de dependencia de la sanidad penitenciaria del Ministerio del Interior acarrea graves deficiencias que provocan que la población reclusa no disfrute de una atención médico-sanitaria y de unas prestaciones farmacéuticas equivalentes a las dispensadas al conjunto de la población.

Esta medida es una necesidad urgente y requisito ineludible para conseguir la equidad y normalización de la sanidad penitenciaria. Sin embargo, ha habido una práctica parálisis de esa transferencia necesaria de la competencia. La urgencia de la mencionada transferencia es un clamor prácticamente unánime entre todos los agentes profesionales, sociales o sindicales relacionados con la materia, y es también una necesidad reconocida por todos los grupos políticos.

Enmienda núm. 1.480, de adición

Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional nueva al texto articulado del proyecto de ley, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva. Cumplimiento de la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que reforma el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

1. En cumplimiento de la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que garantiza que la inversión destinada a dicha comunidad sea equivalente al peso de su población en el conjunto del Estado, para lo que pondrá en marcha la Comisión Mixta formada por representantes de la Junta de Andalucía y el Gobierno central Estado para su cuantificación y seguimiento.

2. La Junta de Andalucía solicitará a la Intervención General de la Administración General del Estado, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley de presupuestos, los datos concretos de las inversiones reales efectuadas en la Comunidad durante el periodo 2010-2017, conforme a la metodología del cálculo de las inversiones del Estado en Andalucía, retomando las obligaciones acordadas por la propia Administración General del Estado en el marco de la Comisión Mixta.

3. La Junta de Andalucía solicitará a la Intervención General de la Administración General del Estado, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley, los datos de las inversiones

CVE: BOPA_12_328

reales efectuadas en la Comunidad durante el periodo 2018-2022, conforme a la metodología del cálculo de las inversiones del Estado en Andalucía, para su traslado a la citada comisión mixta para su estudio y posterior acuerdo y liquidación si procede».

Justificación

La cohesión territorial es uno de los principios constitucionales que enmarcan la distribución de los gastos y las inversiones en el Estado. Las inversiones del Estado en Andalucía, según la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, quedan ajustadas a la proporción equivalente al peso proporcional de esta comunidad en el conjunto del Estado para un periodo de siete años.

La activación de la Comisión Mixta para el estudio, acuerdo y posterior liquidación por el incumplimiento de la citada disposición adicional es imperativa, y la mencionada ley orgánica, como el resto de normas legales, es de obligado cumplimiento por parte de las diferentes Administraciones.

La cuantificación y liquidación de la deuda histórica del Estado con Andalucía es una demanda tradicional para estrechar la brecha económica y social que sufre esta comunidad autónoma con su entorno, en términos de servicios públicos, infraestructuras y autonomía financiera.

Enmienda núm. 1.481, de adición

Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional nueva al texto articulado del proyecto de ley, con la siguiente redacción:.

«Disposición adicional nueva. Sustitución de la actual renta mínima de inserción social de Andalucía por una nueva prestación social autonómica compatible y complementaria con el ingreso mínimo vital.

En el plazo de cuatro meses de la entrada en vigor de la presente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía un proyecto de ley que supere el Decreto-ley 3/2017, del 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, y regule la introducción de una nueva prestación social de ámbito autonómico, con el objetivo principal de erradicar la pobreza infantil en nuestra comunidad autónoma, y dotando la misma de los fondos suficientes para que sea compatible y complementaria con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital».

Justificación

Para avanzar hacia los objetivos de integración social y de lucha contra la pobreza incluidos en la Agenda 2030 y para actuar en conformidad con las indicaciones de la Comisión Europea sobre las rentas

CVE: BOPA_12_328

mínima en los países miembros, es necesario que se supere el actual modelo autonómico de prestaciones sociales y se dote a la ciudadanía de una nueva prestación social, dotada con recursos suficientes y que sea compatible y complementaria al ingreso mínimo vital. Mientras se pone en funcionamiento este nuevo modelo, se dota al ya existente de una cuantía superior en una enmienda de gastos.

Las cifras de pobreza severa en Andalucía, en particular la tasa de pobreza severa infantil, ya recogen los devastadores efectos de la pandemia sobre las condiciones de vida de la población andaluza.

Según la última ECV del año 2021, 439.000 niños y niñas viven por debajo del umbral de la pobreza relativa y 240.000, por debajo del umbral de la pobreza severa. Además,180.000 viven en hogares con carencias materiales severas, como, por ejemplo, no poder mantener la vivienda a una temperatura adecuada o no tener la posibilidad de comer cada dos días carne o pescado.

La renta mínima de inserción social en Andalucía nunca fue realmente una herramienta útil y eficaz para luchar contra la pobreza, en general, y la infantil, en particular, tanto por su diseño como por las cuantías establecidas. Además, su dotación presupuestaria desde su puesta en marcha siempre fue insuficiente e inadecuada. Por eso, siempre hemos defendido la necesidad de una reforma profunda de esta prestación y la sustitución con otra que esté realmente centrada en primar la lucha contra la pobreza infantil. La introducción a nivel estatal del ingreso mínimo vital y la necesidad de compatibilizar y complementar las prestaciones de ámbito autonómico con la nueva figura de reciente creación e implementación hacen que esta necesidad sea aún más imperiosa.

Es importante, por esto, que estos presupuestos prevean al menos el compromiso de avanzar rápidamente hacia la reforma de la prestación autonómica en línea con lo previsto en el anteproyecto sobre el ingreso por la infancia y la inclusión, así como de lo trasladado en el último año tanto por la consejería competente como por el propio presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía en su discurso de investidura.

La necesidad de superar la renta mínima de inserción social está además claramente recogida en la memoria de la Consejería de Inclusión Social, Familias e Igualdad, que aborda la necesidad urgente de adecuar el actual sistema de protección social en Andalucía a la nueva realidad normativa de ámbito estatal. Solo a través de un compromiso claro por parte de todas las fuerzas parlamentarias, empezando por la fuerza de gobierno, será posible acatar la reforma en el año 2024.

Enmienda núm. 1.486

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	400

Creación: Se propone crear la partida con 172.499 €. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	01	480.03		172.499
				Total:	172.499

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Creación y dotación de la aplicación «Asociaciones contra el maltrato animal» para mejorar las ayudas a los organismos de este ámbito.

Enmienda núm. 1.487

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	401

Creación: Se propone crear la partida con 229.999 €. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	01	485.01		229.999
				Total:	229.999

Justificación

Creación y dotación de la aplicación «Becas para educación humanitaria, cultura de paz, y programas de respeto animal» para facilitar el acceso a familias vulnerables al estudio y aprendizaje en derechos de los animales.

Enmienda núm. 1.488

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	12S	18	713.01	214.824.009

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		50.000.000
				Total:	50.000.000

Justificación

Reversión parcial de la disminución del presupuesto para obras en infraestructuras educativas y desarrollo de la Ley de Bioclimatización

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.489

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.03	31.487.644

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	6.500.000
			Total:	6.500.000

Justificación

El abandono del Gobierno de la Junta de Andalucía del servicio público de educación y de la clase trabajadora se manifiesta en la constante reducción de la dotación para las Becas 6.000, en este presupuesto con un recorte del 5% con respecto al año anterior. Esta reducción se repite desde hace varios años. Por eso es necesario incrementar la partida de las Becas 6.000.

Enmienda núm. 1.490

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.06	500.000

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	2.500.000
			Total:	2.500.000

Justificación

El abandono del Gobierno de la Junta de Andalucía del servicio público de educación y de la clase trabajadora se pone de manifiesto con la reducción de la dotación para las Becas de segunda oportunidad desde el comienzo de los gobiernos del Partido Popular. Por ello es necesario incrementar la partida de las Becas de segunda oportunidad.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.491

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	190.81

Creación: Se propone crear la partida. Plan para la bajada de ratio en Infantil.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.01		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Plan de bajada de ratio: Aumento paulatino de la plantilla docente en Educación Infantil para disminuir la ratio a 15 alumnos y alumnas por grupo.

Enmienda núm. 1.492

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	190.82

Creación: Se propone crear la partida. Plan para la bajada de ratio en Primaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		25.000.000
				Total:	25.000.000

Justificación

Plan de bajada de Ratio: Aumento paulatino de la plantilla docente en Educación Primaria para disminuir la ratio a 15 alumnos y alumnas por grupo.

Enmienda núm. 1.493

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	190.83

Creación: Se propone crear la partida. Un profesional de orientación en cada CEIP.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Plan de creación paulatina de la figura de una orientadora u orientador en cada CEIP con dedicación completa.

Enmienda núm. 1.494

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	190.84

Creación: Se propone crear la partida. Aumento del personal de atención a NEAE

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Aumento paulatino del personal docente de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Enmienda núm. 1.495

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	190.80	13.165.777

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		3.500.000
				Total:	3.500.000

Justificación

Plan para el aumento paulatino de la Plantilla docente de la especialidad de segunda lengua extranjera en los cursos de Educación Primaria. Este aumento presupuestario debe ir acompañado de un Plan específico para el reforzamiento de la enseñanza de la segunda lengua extranjera tras el paulatino recorte horario que se viene produciendo en los últimos cursos.

Enmienda núm. 1.496

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	190.81

Creación: Se propone crear la partida. Plan de bajada de ratio en Secundaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		35.000.000
				Total:	35.000.000

Justificación

Plan de bajada de Ratio: Aumento paulatino de la plantilla docente en Educación Secundaria para disminuir la ratio a 20 alumnos y alumnas por grupo.

Enmienda núm. 1.497

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	190.83

Creación: Se propone crear la partida. Aumento de la plantilla de orientadoras y orientadores.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		15.000.000
				Total:	15.000.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Aumento paulatino de la plantilla de orientadores y orientadoras en la etapa de ESO, FP y Bachillerato hasta llegar a una ratio mínima de 1 profesional de la orientación por cada 250 alumnos y alumnas.

Enmienda núm. 1.498

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	190.80	22.567.150

Creación: Se propone crear la partida. Aumento Plantilla docente de la especialidad de 2.ª Lengua Extranjera en Secundaria y Bachillerato

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	5.500.000
			Total:	5.500.000

Justificación

Plan para el aumento paulatino de la Plantilla docente de la especialidad de 2ª Lengua Extranjera en los cursos de Educación Secundaria y Bachillerato. Este aumento presupuestario debe ir acompañado de un Plan específico para el reforzamiento de la enseñanza de la segunda lengua extranjera tras el paulatino recorte horario que se viene produciendo en los últimos cursos.

Enmienda núm. 1.499

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	01	136

Creación: Se propone crear la partida. Plan para la subrogación del personal externalizado.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	10.000.000
			Total:	10.000.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Primera fase del Plan para la incorporación progresiva del Personal Técnico de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos externalizados como personal laboral, aumentando el número de plazas para cubrir todas las necesidades del alumnado NEAE y manteniendo todos los derechos laborales del actual personal laboral.

Enmienda núm. 1.500

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31C	01	470.01	250.000

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	76A	01	448.15	150.000
			Total:	150.000

Justificación

La insuficiente dotación que el Gobierno de la Junta de Andalucía propone en las políticas de intermediación y de empleo muestra el abandono del gobierno andaluz a la clase trabajadora de Andalucía. No solo es necesario recobrar las ya insuficientes cifras, sino incrementarlas progresivamente hasta llegar a las necesidades del pueblo trabajador andaluz.

El abandono del Gobierno a la clase trabajadora andaluza se muestra aún más en este programa presupuestario dirigido a la igualdad de oportunidades. Sin voluntad política no se puede proteger a las trabajadoras en Andalucía.

El recorte en esta aplicación, dirigida a acciones en materia de igualdad en Empresas, muestra el desprecio del Gobierno de la Junta de Andalucía con la igualdad. Es imprescindible no solo recobrar e incrementar la dotación en esta partida, sino que es urgente establecer los medios para su efectiva y eficiente ejecución y desarrollo.

Enmienda núm. 1.501

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31C	01	473.00	400.000

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	32L	01	221.16		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

El recorte en esta aplicación dirigida a acciones en la prevención de riesgos laborales en Empresas muestra la falta de sintonía del Gobierno de la Junta de Andalucía con la clase trabajadora. Es imprescindible no solo recobrar e incrementar la dotación en esta partida, sino que es urgente establecer los medios para su efectiva y eficiente ejecución y desarrollo.

Enmienda núm. 1.502

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	32D	01	78	2006001369	227.310

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	32D	18	226.06		200.000
				Total:	200.000

Justificación

La dotación de la aplicación dirigida a Talleres de oficios y Escuelas de Empleo es absolutamente insuficiente. Esta aplicación que debe atender las necesidades formativas de una parte muy vulnerable de la sociedad andaluza debe aumentarse para ofrecer oportunidades profesionales futuras en un contexto de enorme desigualdad.

Enmienda núm. 1.503

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32D	01	783.00	227.310

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	12S	01	221.16		100.000
12.00	31C	03	60	2004000152	78.000
12.00	72C	01	226.12		7.999
				Total:	185.999

Justificación

El abandono del Gobierno a la clase trabajadora andaluza se muestra aún más en este programa presupuestario en la dotación insuficiente a las acciones formativas y de acompañamiento. Sin voluntad política no se puede proteger a las trabajadoras en Andalucía.

El recorte en esta aplicación debe ser reemplazado con nuevos recursos y acciones innovadoras.

Enmienda núm. 1.504

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32K	01	472

Creación: Se propone crear la partida con 1.750.000 €. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	76A	17	774.00		1.750.000
				Total:	1.750.000

Justificación

Incentivos al empleo para incorporación al mercado de trabajo para mujeres que han sufrido violencia de genero para entidades sin fines de lucro. Las dotaciones para la incorporación de este colectivo tremendamente vulnerable a lo largo del presupuesto son insuficientes. Es necesario incrementar progresivamente hasta llegar a las necesidades del pueblo trabajador andaluz, con especial incidencia en las mujeres que han sufrido violencia de genero.

Enmienda núm. 1.505

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	190

Creación: Se propone crear la partida con 500.000 €. Creación y dotación de la aplicación.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	12S	01	61	2021000309	448.000
				Total:	448.000

Justificación

Incremento de las plantillas de personal laboral en las residencias de tiempo libre. Especial atención a la residencia de El Burgo, en la Línea de la Concepción.

Enmienda núm. 1.506

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	73A	01	667

Creación: Se propone crear la partida con 2.000.000 €. Centro de investigación energía maremotriz y undimotriz en la Bahía de Algeciras.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	32L	18	227.01		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Creación y puesta en marcha de un centro de investigación y desarrollo de la energía maremotriz y undimotriz en la Bahía de Algeciras.

Enmienda núm. 1.507

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	01	482

Creación: Se propone crear la partida de 1.500.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	32L	01	227.08		1.500.000
				Total:	1.500.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Creación de la partida para las transferencias a proyectos de inserción laboral en la comarca de Écija.

Enmienda núm. 1.508

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	01	483

Creación: Se propone crear la partida con una dotación de 1.500.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	32L	03	202.00		750.000
12.39	32L	03	227.00		750.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Creación de la partida para las transferencias a proyectos de inserción laboral en la localidad de Linares y en la comarca de Sierra Morena (Jaén).

Enmienda núm. 1.509

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	01	484

Creación: Se propone crear la partida con una dotación de 300.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	32L	02	226.06		240.000
12.39	32L	02	227.09		60.000
				Total:	300.000

Justificación

Proyecto para la inserción laboral femenino en la comarca de la Sierra de Cádiz.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.510

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12S	01	444.76	30.439.516

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12S	01	414.01	30.000.000
			Total:	30.000.000

Justificación

– Aumento al doble de los destinado a FAISEM para poder atender a toda la población afectada por enfermedades mentales y su integración social.

– Atención a un plan específico para jóvenes y adolescentes.

Enmienda núm. 1.511

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41B	04	120.60	17.991.258

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	05	126.60	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

– Dotación de personal para realización de un Plan integral de climaterio, menopausia y posmenopausia de Andalucía que incluya un protocolo de información por parte del SAS a mujeres con más de 40 años informándoles sobre esta fase hormonal por la que atravesarán, dando información de cómo actuar y quienes serán sus eferentes sanitarios y de igualdad para información y seguimiento.

– Formación especializada y puesta al día para los sanitarios en los centros de salud.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.512

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41B	05	120.60	19.805.081

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	126.60	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

– Dotación de personal para realización de un Plan integral de climaterio, menopausia y posmenopausia de Andalucía que incluya un protocolo de información por parte del SAS a mujeres con más de 40 años informándoles sobre esta fase hormonal por la que atravesarán, dando información de cómo actuar y quienes serán sus eferentes sanitarios y de igualdad para información y seguimiento.

– Formación especializada y puesta al día para los sanitarios en los centros de salud.

Enmienda núm. 1.513

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41B	05	120.61	2.390.545

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	126.60	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

– Dotación de personal para realización de un Plan integral de climaterio, menopausia y posmenopausia de Andalucía que incluya un protocolo de información por parte del SAS a mujeres con más de 40 años informándoles sobre esta fase hormonal por la que atravesarán, dando información de cómo actuar y quienes serán sus eferentes sanitarios y de igualdad para información y seguimiento.

– Formación especializada y puesta al día para los sanitarios en los centros de salud.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.520

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	120.60	102.026.416

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	36.000.000
13.31	41C	06	254.02	14.000.000
			Total:	50.000.000

Justificación

Aumento a la mitad de la plantilla de médicos de familia y pediatría para reducir las listas de espera, posibilitar la atención en 48 h máximo y dignificar el trabajo de los profesionales a fin de que puedan atender a todas sus funciones.

Enmienda núm. 1.521

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	120.61	76.297.647

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	254.02	9.000.000
13.31	41C	06	254.03	4.000.000
13.31	41C	06	255.02	2.000.000
13.31	41C	06	256.02	10.000.000
			Total:	25.000.000

Justificación

Aumento de un tercio de la plantilla a fin de poder alcanzar la reducción de listas de espera y la asistencia en 48H máximo, así como progresiva incorporación de matronas en todos los centros de salud para realizar seguimiento y acompañamiento a las mujeres que atraviesen por el climaterio y menopausia.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.524

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	125.60	2.412.414

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	1.206.207
			Total:	1.206.207

Justificación

Aumento en la mitad de los destinado en sustituciones de los médicos de familia y pediatras.

Enmienda núm. 1.525

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	125.61	2.216.980

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	1.108.490
			Total:	1.108.490

Justificación

Aumento en la mitad de lo destinado al personal para sustituciones.

Enmienda núm. 1.526

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	126.63	305.047

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		305.047
				Total:	305.047

Justificación

Aumento al doble de las jornadas tarde del personal de sanidad para reducir las listas de espera.

Enmienda núm. 1.527

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	05	120.60	116.551.886

Aumento: Se propone aumentar la partida. AUMENTO DE LA PLANTILLA DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PEDIATRÍA

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		58.275.943
				Total:	58.275.943

Justificación

Aumento de la mitad de la plantilla de médicos de atención primaria y pediatría para luchar contra las listas de espera y posibilitar la atención en 48H máximo así como dignificar el trabajo de los profesionales a fin de que puedan atender a todas sus funciones.

Enmienda núm. 1.528

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	05	120.61	117.197.623

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		58.296.184
				Total:	58.296.184

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Aumento de la mitad de la plantilla a fin de poder alcanzar la reducción de listas de espera y la asistencia en 48H máximo, la progresiva incorporación de matronas en todos los centros de salud para realizar seguimiento y acompañamiento a las mujeres que atraviesen por el climaterio y menopausia así como enfermeras presenciales para los centros educativos.

Enmienda núm. 1.530

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	05	125.60	7.795.782

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	3.897.891
			Total:	3.897.891

Justificación

Aumento de hasta la mitad de las sustituciones del personal para evitar la sobrecarga de los profesionales y dejar sin asistencia adecuada los centros de salud en los periodos vacacionales

Enmienda núm. 1.531

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	05	125.61	10.295.785

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	5.147.892
			Total:	5.147.892

Justificación

Aumento de la mitad destinada a sustituciones del personal a fin de evitar la saturación de los profesionales en épocas vacacionales así como reducir las listas de espera.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.532

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	05	126.63	7.170.023

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	14.340.046
			Total:	14.340.046

Justificación

Aumento al doble de las jornadas tarde del personal de sanidad para reducir las listas de espera.

Enmienda núm. 1.534

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	226.09	817.238

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12S	01	414.01	3.000.000
			Total:	3.000.000

Justificación

– Plan integral de climaterio, menopausia y posmenopausia de Andalucía que incluya un protocolo de información por parte del SAS a mujeres con más de 40 años informándoles sobre esta fase hormonal por la que atravesarán, dando información de cómo actuar y quienes serán sus eferentes sanitarios y de igualdad para información y seguimiento.

– Realización de estudio y estadística específica en Andalucía sobre el climaterio y menopausia, indagando de forma específica tanto el porcentaje de mujeres que padecen síntomas graves, quien disponen de tratamientos prescritos quienes de dicen no seguirlo, y quienes no llegan a comunicar sus síntomas.

Asimismo, estudio sobre la afectación del climaterio y menopausia en el ámbito laboral.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.536

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12S	01	400

Creación: Se propone crear la partida con 1.100.000 €. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	51D	01	61	2021000755	400.000
14.00	51D	01	61	2021000276	700.000
				Total:	1.100.000

Justificación

Apoyo a las organizaciones de producción ecológica censadas en Andalucía.

Enmienda núm. 1.537

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	51D	03	612

Creación: Se propone crear la partida con 1.000.000 €. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71B	01	772.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Apoyo a la ganadería ecológica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.538

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	51D	03	613

Creación: Se propone crear la partida en 800.000 €. Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	51D	01	61	2021000438	800.000
				Total:	800.000

Justificación

Estudio e intervención en la desembocadura del rio Guadiaro. Es urgente la realización de un estudio para la inmediata puesta en marcha de una intervención integral en la desembocadura del río.

Enmienda núm. 1.539

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	51D	20	63

Creación: Se propone crear la partida específica con una dotación de 5.000.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	51D	20	61	2014000393	5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Obras de la nueva depuradora Valle del Genal en la provincia de Málaga

Enmienda núm. 1.540

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	482.06

Creación: Se propone crear la partida con 500.000 €. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71B	01	782.04		500.000
				Total:	500.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Con objeto de analizar el impacto de las macrogranjas y la agricultura intensiva en las provincias de Jaén y Granada se promoverán los estudios por organizaciones ecologistas.

Enmienda núm. 1.541

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	482.07

Creación: Se propone crear la partida con 1.100.000 €. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71B	01	772.00		1.100.000
				Total:	1.100.000

Justificación

Apoyo a la agricultura ecológica de Huelva.

Enmienda núm. 1.542

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	482.08

Creación: Se propone crear la partida con 600.000 €. Creación y dotación de la aplicación y proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71B	01	772.00		600.000
				Total:	600.000

Justificación

Estudio del impacto y propuesta de regeneración ambiental de las macrogranjas y ganadería intensiva en el altiplano de Granada por las universidades andaluzas con objeto de analizar el impacto ambiental en el altiplano de Granada por la universidad, con propuestas de medidas correctoras.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.543

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	748.05

Creación: Se propone crear la partida con 2.000.000 €. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71H	11	770.00		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Diseño, impulso y dinamización de nueva estrategia industrial y de fomento del empleo para la comarca de Doñana-Condado de Huelva en sectores estratégicos, con especial hincapié en la economía verde y digital que promueve la agenda para la transformación económica sostenible en zonas de fuerte déficit de sostenibilidad ambiental, que permita transitar y migrar desde el actual modelo económico y productivo mayoritario (agrícola extractivista en zona de secano con producciones intensivas con alta demanda de agua) hacia uno sostenible con generación de valor añadido en el mercado productivo y de trabajo comarcal.

Enmienda núm. 1.544

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	748.06

Creación: Se propone crear la partida con una dotación de 2.500.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71H	11	770.00		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Diseño, impulso y dinamización de nueva estrategia industrial y de fomento del empleo para la zona metropolitana de Huelva en sectores estratégicos, con especial hincapié en la economía verde y digital que promueve la agenda de transformación económica o economía azul en zonas de fuerte

CVE: BOPA_12_328

déficit de sostenibilidad ambiental, que permita transitar y migrar desde el actual modelo económico y productivo mayoritario (propias del polo químico) hacia uno sostenible con generación de valor añadido en el mercado productivo y de trabajo comarcal. Generación de un hub de innovación en energías renovables, movilidad sostenible, en la capital onubense aprovechando la existencia del Polo industrial transformándolo hacia un modelo de futuro.

Enmienda núm. 1.545

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	749

Creación: Se propone crear la partida con 15.000.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71H	11	770.00		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Dinamización en la Vega de Granada, con un plan estratégico de producción, transformación y consumo ecológico que permita sobrevivir a este sector ante el acoso inmobiliario, industrias agrarias extractoras y el abuso de pesticidas y de consumo de agua en la Vega de Granada.

Enmienda núm. 1.546

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	11	71

Creación: Se propone crear la partida con 1.000.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	71B	11	782.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Ayudas a trabajadores del sector de la agricultura en la provincia de Almería.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.547

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71H	01	227

Creación: Se propone crear la partida con 3.000.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	71H	11	77	2022000937	3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Programa de fijación de la población en el medio rural de la provincia de Jaén.

Enmienda núm. 1.548

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	71X	03	61

Creación: Se propone crear la partida con una dotación de 200.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.39	71X	01	226.02		95.000
14.39	71X	01	226.16		105.000
				Total:	200.000

Justificación

Aumento de la inversión para mejorar los procesos relativos a la calidad agroalimentaria en la provincia de Almería.

Enmienda núm. 1.549

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	796

Creación: Se propone crear la partida con 1.000.000 €.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	01	70	2021000116	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Inversión en I+D+i específica para el desarrollo del medio rural en la economía sostenible.

Enmienda núm. 1.550

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	740

Creación: Se propone crear la partida con 1.500.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	17	741.07		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Creación de un Plan de Investigación Especial para el estudio del impacto de la sequía y la desertización y nuevas vías de desarrollo sostenible y verde en la Universidad de Almería.

Enmienda núm. 1.551

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	742

Creación: Se propone crear la partida con 1.000.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	74	2024000111	1.000.000
				Total:	1.000.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Se crea una partida específica para un Plan de Investigación para la protección del olivar tradicional en la Universidad de Jaén.

Enmienda núm. 1.552

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	743

Creación: Se propone crear la partida con una dotación de 1.000.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	17	782.03		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Se destina 1.000.000 euros a la creación de un Proyecto de Investigación para alternativas de economía verde en la Universidad de Córdoba.

Enmienda núm. 1.553

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	17	75

Creación: Se propone crear la partida con una dotación de 175.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	12S	01	226.02		100.000
15.00	12S	01	227.09		75.000
				Total:	175.000

Justificación

Proyecto para la estabilización del personal de modelos en vivo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.554

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	31I	01	61	2013000322	2.000

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	46A	01	639.09		150.000
				Total:	150.000

Justificación

El incumplimiento de la Ley de Memoria Democrática y el consiguiente abandono de las víctimas de la dictadura franquista y de la transición en sus justos derechos a la Verdad, Justicia y Reparación, exige incrementar la dotación para la puesta marcha de nuevos proyectos de Memoria Democrática en colaboración con la universidad.

Enmienda núm. 1.555

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	03	600

Creación: Se propone crear la partida con 200.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	12S	01	221.16		250.000
				Total:	250.000

Justificación

Estudio y empleabilidad del Yacimiento de Ategua (Córdoba)

Enmienda núm. 1.556

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45D	03	655

Creación: Se propone crear la partida con 250.000 €. Creación y dotación de la aplicación.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	12S	01	221.16		250.000
				Total:	250.000

Justificación

Proyecto para el nuevo Museo del Mar en Puerto Mayorga, San Roque (Cádiz).

Enmienda núm. 1.557

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45E	01	411.02	5.379.814

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación de 4.200.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45D	03	63	2021000170	300.000
16.00	45E	01	413.01		3.900.000
				Total:	4.200.000

Justificación

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una institución cultural de primer orden reconocida internacionalmente y con estos presupuestos se ven recortados sus fondos. Los propios trabajadores del centro han denunciado que este es el primer paso para su cierre o privatización, por lo que proponemos aumentar su partida.

Enmienda núm. 1.558

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	11	68

Creación: Se propone crear la partida con una dotación de 500.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	45E	11	671.01		500.000
				Total:	500.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Calificación de Huelva capital como núcleo arqueológico.

Enmienda núm. 1.559

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	201

Creación: Se propone crear la partida con 350.000 €. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	12S	01	221.16		350.000
				Total:	350.000

Justificación

Formación y actuaciones de prevención de la LGTBIfobia en el deporte de base.

Enmienda núm. 1.560

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	402

Creación: Se propone crear la partida con 400.000 €. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	12S	01	221.16		360.000
16.00	12S	01	226.02		40.000
				Total:	400.000

Justificación

Apoyo a la creación de selecciones andaluzas femenino y masculino en todas las categorías a través de las federaciones deportivas.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.561

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	409

Creación: Se propone crear la partida con 350.000 €. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	12S	01	221.16		350.000
				Total:	350.000

Justificación

Apoyo y promoción al deporte femenino de base a través de las federaciones deportivas y clubs de deporte femenino.

Enmienda núm. 1.562

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	463.05

Creación: Se propone crear la partida. Plan específico vivienda temporeros.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	01	221.16	500.000
17.00	12S	01	226.02	20.000
17.00	12S	01	226.09	6.000
17.00	12S	02	100.00	130.000
17.00	12S	02	227.06	20.000
17.00	12S	02	227.09	25.000
17.00	43B	01	100.00	20.000
17.00	43B	01	226.06	20.000
17.00	43B	01	227.06	40.000
17.00	43B	01	227.09	100.000
17.00	51A	01	100.00	20.000
17.00	51A	01	226.06	50.000
17.00	51A	01	227.06	30.000

CVE: BOPA_12_328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	01	227.09		10.000
17.00	51A	01	611.01		500.000
17.00	51A	03	617.00		10.000.000
				Total:	11.491.000

Justificación

Plan específico para creación de vivienda estable en los pueblos de Huelva y Almería donde reside población migrante temporera que residen en núcleos chabolistas y asentamientos informales en condiciones infrahumanas.

Enmienda núm. 1.563

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	483.07

Creación: Se propone crear la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	12S	01	226.01		4.000
17.00	12S	01	226.02		20.000
17.00	12S	02	220.01		10.000
17.00	12S	02	226.02		25.000
17.00	43A	03	772.00		100.000
17.00	43B	01	226.06		30.000
17.00	43B	01	227.09		150.000
				Total:	339.000

Justificación

Ayuda extraordinaria a modo de compensación a todos los jóvenes afectados por el retraso injustificable de una más de un año en muchos casos en el abono del Bono de Alquiler Joven.

Enmienda núm. 1.564

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	764.00	16.112.960

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	18	772.00		7.000.000
				Total:	7.000.000

Justificación

El incumplimiento de la Constitución de 1978 y del Estatuto de Autonomía para Andalucía del derecho a una vivienda digna exige de una corrección inmediata. Una de las medidas más urgentes es la de incrementar las ayudas a los ayuntamientos para la promoción de la vivienda protegida y fomento de un parque de viviendas municipales de alquiler de promoción 100% pública.

Enmienda núm. 1.565

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	78	2013000232	1.038.426

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	17	617.00		6.000.000
				Total:	6.000.000

Justificación

El incumplimiento de la Constitución de 1978 y del Estatuto de Autonomía para Andalucía del derecho a una vivienda digna exige de una corrección inmediata. Una de las medidas más urgente es la de incrementar las ayudas para la rehabilitación de la vivienda social.

Enmienda núm. 1.566

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	78	2017000008	921.000

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	77	2023000077	3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Incrementar las ayudas a la autoconstrucción de viviendas.

Enmienda núm. 1.567

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	17	65

Creación: Se propone crear la partida. Se dota con 2.500.000 € esta nueva partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	17	713.02		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) para los barrios de Las Palmeras-Parque Azahara, Polígono Guadalquivir y Sector Sur en Córdoba.

Enmienda núm. 1.568

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43B	01	700

Creación: Se propone crear la partida con 2.500.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	01	713.01		2.500.000
				Total:	2.500.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Plan Especial de Rehabilitación integral de viviendas de la barriada de la Asunción de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Enmienda núm. 1.569

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43B	01	700.01

Creación: Se propone crear la partida. Rehabilitación de «El Patio» en el Barrio de la Chanca-Pescadería de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	01	713.01		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Rehabilitación de «El Patio» en el Barrio de la Chanca-Pescadería de Almería

Enmienda núm. 1.570

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	415

Creación: Se propone crear la partida con una dotación de 200.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	18	772.00		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Refuerzo de autobuses en la Sierra de Cádiz en el Consorcio de Transportes de Cádiz.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.571

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	500

Creación: Se propone crear la partida con 1.500.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	607.00		1.250.000
				Total:	1.250.000

Justificación

Ayudas al sector del taxi andaluz para la actualización de los sistemas de reserva.

Enmienda núm. 1.572

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	601

Creación: Se propone crear la partida con una dotación de 200.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	05	223.02		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Mejora de la movilidad en el Valle de los Pedroches (provincia de Córdoba).

Enmienda núm. 1.573

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	17	609

Creación: Se propone crear la partida con 1.500.000 €. Creación de la aplicación y dotación del nuevo proyecto.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Puesta en servicio de la conexión marítima para transporte de pasajeros entre Cádiz y Puerto Real.

Enmienda núm. 1.574

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	17	610

Creación: Se propone crear la partida con 1.250.000 €. Creación de la aplicación y dotación del nuevo proyecto.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	17	713.02		1.250.000
				Total:	1.250.000

Justificación

Mejora en la línea de transporte interurbano de la Comarca de la Subbética en la provincia de Córdoba y adecuación al bus eléctrico no contaminante.

Enmienda núm. 1.575

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	17	611

Creación: Se propone crear la partida con 1.050.000 €. Creación de la aplicación y dotación del nuevo proyecto.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	1.050.000
				Total:	1.050.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Puesta en servicio del bus nocturno interurbano del área metropolitana de Granada.

Enmienda núm. 1.576

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	17	615

Creación: Se propone crear la partida con 600.000 €. Creación de proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.52	51B	01	607.00		600.000
				Total:	600.000

Justificación

Estudio del tren del litoral de Andalucía: «Estudio y plan de financiación del tren litoral Cádiz-Algeciras-Málaga-Motril-Almería».

Enmienda núm. 1.577

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	17	62

Creación: Se propone crear la partida con una dotación de 250.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	17	617.00		250.000
				Total:	250.000

Justificación

Se crea una partida específica para la reordenación sostenible del paseo marítimo de El Palo (Málaga).

Enmienda núm. 1.578

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.52	51B	01	227.40	69.990

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.52	51B	01	607.00		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Aumento de la dotación para la mejora de la explotación del tranvía de Jaén.

Enmienda núm. 1.579

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	17	610

Creación: Se propone crear la partida con 500.000 €. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	01	413.02		500.000
				Total:	500.000

Justificación

El abandono del transporte de pasajeros y mercancías en Granada y Jaén, a pesar de las innumerables promesas, exige la reanudación de los estudios para la puesta en marcha de esta infraestructura esencial para Jaén, Granada y Motril.

Enmienda núm. 1.580

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	17	612

Creación: Se propone crear la partida con 2.250.000 €. Creación y dotación de un nuevo proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	01	413.02		2.250.000
				Total:	2.250.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Tren de la Costa Noroeste de Cádiz. Proponemos que se incluya en los Presupuestos para el año 2023, el estudio de viabilidad para la construcción, explotación y conservación de una infraestructura ferroviaria mixta de viajeros y mercancías que vertebre la Costa Noroeste y la conecte con la red básica ferroviaria estatal a través del recorrido Cádiz-Sevilla. Sería una nueva línea ferroviaria de vía doble electrificada y dotada del sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario, ERTMS, para el transporte tanto de viajeros como de mercancías. No presuponemos un trazado determinado, que debería ser el resultado del estudio técnico y de un proceso de participación ciudadana; no obstante, sí creemos que el coste de la vía férrea del nuevo tren de la Costa Noroeste sería comparable al de otras infraestructuras técnicamente viables, como el desdoble, anteriormente citado, de la carretera A-471 entre Las Cabezas y Sanlúcar. El coste por kilómetro de estas dos infraestructuras podría ser del orden de unos cuatro millones de euros. Es un coste relativamente bajo debido a que las líneas discurrirían por terrenos llanos, sin problemas orográficos y con poca pendiente. Pero lo más importante serían las múltiples ventajas ambientales, sociales y económicas que supone el cambio de los viajes y transporte de mercancías, en este caso, sobre todo, la producción hortofrutícola y el vino, de la carretera al tren.

Enmienda núm. 1.581

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	18	470.05

Creación: Se propone crear la partida con 100.000 €. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.52	51B	01	100.90		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Estudio vía ciclista de la ruta británica siguiendo la extinta vía del tren minero desde Minas de Riotinto-Niebla-Huelva (muelle del Tinto).

Enmienda núm. 1.582

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	18	470.06

Creación: Se propone crear la partida con 600.000 €. Creación del proyecto de inversión.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.52	51B	01	607.00		600.000
				Total:	600.000

Justificación

Proyecto de impulso de nuevas infraestructuras para tren de cercanías Almería-Bajo Andarax.

Enmienda núm. 1.583

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	18	607

Creación: Se propone crear la partida con 3.500.000 €. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	18	772.00		3.500.000
				Total:	3.500.000

Justificación

Línea de autobús eléctrico Plaza de Sevilla (Cádiz)-Río San Pedro-Campus UCA-Marina de la Bahía (Puerto Real)-Estación de tren Puerto Real. La barriada puertorrealeña del Río San Pedro lleva sufriendo una carencia en el servicio de transporte público que se inicia desde la creación del barrio en los primeros años 80. Desde entonces, y tras cuatro décadas, los pasos que se han dado para cubrir las necesidades del transporte público de la barriada han ido, obviamente, mejorando, aunque las acciones correctoras del Consorcio de Transporte han ido siempre por detrás de las necesidades reales de los más de siete mil vecinos que actualmente viven en el barrio del Río San Pedro, al que hay que añadir la población universitaria del Campus de Puerto Real, la cual supera las ocho mil personas entre profesores, alumnos y personal no docente. Es necesario que se apueste por una nueva línea que saque definitivamente de la marginalidad en el transporte público que sufren los vecinos y la población universitaria.

Enmienda núm. 1.584

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	18	608

Creación: Se propone crear la partida con 1.000.000 €. Creación de la aplicación y dotación del nuevo proyecto.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	01	713.02		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Red de bus eléctrico intercomarcal del Aljarafe.

Enmienda núm. 1.585

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	18	609

Creación: Se propone crear la partida con 75.000 €. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.52	51B	01	607.00		75.000
				Total:	75.000

Justificación

Culminar los estudios e inicio de la puesta en marcha de la conexión de las vías ciclistas en la Vega de Granada.

Enmienda núm. 1.586

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	18	611

Creación: Se propone crear la partida con 1.000.000 €. Creación del proyecto.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	01	413.02		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Garantizar la viabilidad del tranvía Vélez Málaga.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.587

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	18	63

Creación: Se propone crear la partida con una dotación de 2.000.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	18	770.02		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Los cortes de luz en los barrios periféricos de Almería son una constante que padecen los vecinos y vecinas desde hace lustros. Se crea una partida para un plan de choque urgente que palie esta situación mientras se exige el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la empresa distribuidora.

Enmienda núm. 1.588

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.04	3.926.998

Aumento: Se propone aumentar la partida con una dotación de 1.500.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	18	606.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

La dotación insuficiente del Presupuesto de 2023 se mantiene para 2024. El persistente abandono de la Junta de Andalucía y la situación de las familias de trabajadores en Andalucía requiere dotar con mayores recursos esta aplicación con destino a las corporaciones locales.

Enmienda núm. 1.590

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31J	01	463.01	2.286.850

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	05	226.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Aporte a los ayuntamientos donde residen migrantes temporeros en situación de chabolismo potenciar medidas de integración, incluyendo soluciones habitaciones temporales para quienes acuden solamente a las campañas agrícolas pero no redimen en la localidad.

Enmienda núm. 1.591

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31J	01	487.01	2.194.000

Aumento: Se propone aumentar la aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	06	227.06		33.000
18.00	31R	06	227.09		40.000
				Total:	73.000

Justificación

Aumento de las partidas de colectivos que trabajan en políticas migratorias debido a la necesidad de que su actividad pueda llegar a más personas que lo necesitan, a las que la Junta de Andalucía no llega,.

Enmienda núm. 1.593

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	227

Creación: Se propone crear la partida con 10.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31T	01	226.06		20.000
				Total:	20.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Formación empleados Junta de Andalucía en diversidad LGTBI y prevención de delitos de odio y LGTBIfobia.

Enmienda núm. 1.594

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31G	01	460

Creación: Se propone crear la partida con 1.100.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	12S	18	60	2021001043	1.100.000
				Total:	1.100.000

Justificación

Aportación autónoma de la Junta de Andalucía a servicios de conciliación de los ayuntamientos.

Enmienda núm. 1.595

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31G	01	481

Creación: Se propone crear la partida con 1.000.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	18	226.06		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Aportación autónoma de la Junta de Andalucía a entidades sin fines de lucro para servicios de asesoramiento jurídico y defensa procesal de mujeres que sufren discriminación y acoso laboral por razón de género.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.596

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	01	480.03	300.250

Aumento: Se propone aumentar la partida con una dotación de 500.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	18	226.06	500.000
			Total:	500.000

Justificación

En un presupuesto que crece en cifras globales que se mantenga la misma dotación de 2023 es indicativo de sesgo del Gobierno de la Junta de Andalucía en la atención y ayuda integral a las mujeres víctimas de la violencia de género. Es necesario incrementar las ayudas a entidades sin fines de lucro.

Enmienda núm. 1.597

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	461.00	7.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida con una dotación con 1.000.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	221.16	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

La cercanía de los centros municipales de información a la mujer reclama una participación y financiación de la Junta de Andalucía más acorde a la labor que desempeñan.

Enmienda núm. 1.598

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	170

Creación: Se propone crear la partida con 4.000.000 €.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	771.00		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

El cambio climático tiene mayores efectos adversos en Andalucía sin que su Gobierno afronte mínimamente el problema. Uno de los efectos más visible es el peligro derivado de las sequías y elevación de las temperaturas sobre nuestra masa arbórea. Por ello, es necesario reforzar las plantillas del Infoca, dotarla de personal estable y con unas retribuciones adecuadas a la peligrosidad de sus labores que, además, deberán extenderse a todos los meses del año.

Enmienda núm. 1.599

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	228

Creación: Se propone crear la partida con 2.500.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	12S	01	609.09		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste con el abandono del monte y de la dehesa andaluza ante este grave problema que amenaza con su desaparición. Como punto de partida y puesta en marcha se propone elaborar un programa de actuación contra la seca para el conjunto de Andalucía.

Enmienda núm. 1.600

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	611

Creación: Se propone crear la partida con 3.000.000 €.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	619.09		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Reforestación y tratamiento silvícola de defensa contra incendios en montes públicos.

Enmienda núm. 1.601

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	612

Creación: Se propone crear la partida con 1.000.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	771.00		1.250.000
				Total:	1.250.000

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza ante este grave problema que amenaza con su desaparición. Con independencia de la puesta en marcha de un programa integral de actuación contra la seca para el conjunto de Andalucía, es necesario acometer medidas inmediatas de recuperación, prevención contra la seca y conservación de la dehesa en Córdoba.

Enmienda núm. 1.602

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	613

Creación: Se propone crear la partida con 1.250.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	771.00		1.250.000
				Total:	1.250.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza ante este grave problema que amenaza con su desaparición. Con independencia de la puesta en marcha de un programa integral de actuación contra la seca para el conjunto de Andalucía, es necesario acometer medidas inmediatas de recuperación, prevención contra la seca y conservación de la dehesa en Sevilla.

Enmienda núm. 1.603

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	614

Creación: Se propone crear la partida con 1.250.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	771.00		1.250.000
				Total:	1.250.000

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza ante este grave problema que amenaza con su desaparición. Con independencia de la puesta en marcha de un programa integral de actuación contra la seca para el conjunto de Andalucía, es necesario acometer medidas inmediatas de recuperación, prevención contra la seca y conservación de la dehesa en Huelva.

Enmienda núm. 1.604

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	615

Creación: Se propone crear la partida con 1.250.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	771.00		1.250.000
				Total:	1.250.000

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza ante este grave problema que amenaza con su desaparición. Con independencia de la puesta en marcha de un

CVE: BOPA_12_328

programa integral de actuación contra la seca para el conjunto de Andalucía, es necesario acometer medidas inmediatas de recuperación, prevención contra la seca y conservación de la dehesa en Cádiz.

Enmienda núm. 1.605

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	616

Creación: Se propone crear la partida con 1.250.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	771.00		1.250.000
				Total:	1.250.000

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza ante este grave problema que amenaza con su desaparición. Con independencia de la puesta en marcha de un programa integral de actuación contra la seca para el conjunto de Andalucía, es necesario acometer medidas inmediatas de recuperación, prevención contra la seca y conservación de la dehesa en Jaén.

Enmienda núm. 1.606

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	617

Creación: Se propone crear la partida con 1.250.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	771.00		1.250.000
				Total:	1.250.000

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza ante este grave problema que amenaza con su desaparición. Con independencia de la puesta en marcha de un programa integral de actuación contra la seca para el conjunto de Andalucía, es necesario acometer medidas inmediatas de recuperación, prevención contra la seca y conservación de la dehesa en Málaga.

CVE: BOPA_12_328

Enmienda núm. 1.607

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	618

Creación: Se propone crear la partida con 5.000.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	771.00		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Plan de recuperación y conservación del alcornoque. El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza y específicamente del alcornocal y de su derivada en la industria, oficios y formas específicas de vida tradicionales que pueden desaparecer sin una actuación decidida e inmediata.

Enmienda núm. 1.608

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	03	362

Creación: Se propone crear la partida con 240.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	03	223.02		225.000
19.00	44E	03	226.12		15.000
				Total:	240.000

Justificación

Plan de regeneración y reforestación del entorno del río Guadaíra en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Enmienda núm. 1.609

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
19.00	44E	17	61	2024000200

Creación: Se propone crear la partida con 2.500.000 €.

CVE: BOPA_12_328

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	11	617.00		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Estudio y cierre del cementerio nuclear del Cabril (Córdoba) y sellado conforme a la seguridad ambiental y regeneración del área afectada.

Enmienda núm. 1.610

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	17	61	2024000182	555.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	12S	01	226.03		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Las especiales condiciones de la contaminación en Granada y su área metropolitana precisa de la elaboración de un plan específico que permita abordar con garantías una lucha eficaz contra este problema en Granada.

Enmienda núm. 1.611

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
19.00	44E	18	61	2024000300

Creación: Se propone crear la partida con 1.500.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	44E	01	413.01		1.500.000
				Total:	1.500.000

CVE: BOPA_12_328

Justificación

Plan para el desmantelamiento y cierre del vertedero de Nerva (Huelva).

Enmienda núm. 1.612

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	81A	01	76	2017000037	3.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida con una dotación de 1.500.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	14B	04	223.02		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Garantizar la superación de desequilibrios económicos, sociales y culturales en Andalucía desde una adecuada prestación de servicios públicos en los barrios que cuentan con las dos zonas con mayor densidad de población de toda la comunidad autónoma, y que en la actualidad son la barriada Segunda Aguada de Cádiz y carretera de Cádiz en Málaga según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

CVE: BOPA_12_328

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de motivos

– Enmienda núm. 1, G.P. Socialista, de adición, apartado I
– Enmienda núm. 1.420, G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado II, párrafos, 60, 61, 62 y 63
– Enmienda núm. 1.421, G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado II, párrafo 64

Artículo 1

– Enmienda núm. 295, G.P. Por Andalucía, de adición, letra i)
– Enmienda núm. 296, G.P. Por Andalucía, de adición, letra j)
– Enmienda núm. 297, G.P. Por Andalucía, de adición, letra k)

Artículo 2

– Enmienda núm. 298, G.P. Por Andalucía, de modificación

Artículo 3

– Enmienda núm. 299, G.P. Por Andalucía, de modificación

Artículo 5

– Enmienda núm. 300, G.P. Por Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 301, G.P. Por Andalucía, de adición

Artículo 6

– Enmienda núm. 302, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 1, letra a)
– Enmienda núm. 303, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 1, letra *a)* bis
– Enmienda núm. 304, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 1, letra *j)* bis
– Enmienda núm. 305, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 4

Artículo 7

– Enmienda núm. 2, G.P. Socialista, de adición, letra *j)* bis
– Enmienda núm. 306, G.P. Por Andalucía, de adición, letra k)
– Enmienda núm. 307, G.P. Por Andalucía, de adición, letra l)
– Enmienda núm. 308, G.P. Por Andalucía, de adición, letra m)
– Enmienda núm. 309, G.P. Por Andalucía, de adición, letra n)
– Enmienda núm. 310, G.P. Por Andalucía, de adición, letra ñ)

CVE: BOPA_12_328

Artículo 8

– Enmienda núm. 311, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 745, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 312, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 3
– Enmienda núm. 3, G.P. Socialista, de adición, apartado 4 bis
– Enmienda núm. 4, G.P. Socialista, de adición, apartado 4 ter

Artículo 9

– Enmienda núm. 313, G.P. Por Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 746, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1

Artículo 10

– Enmienda núm. 314, G.P. Por Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 5, G.P. Socialista, de modificación, primer párrafo

Artículo 11

– Enmienda núm. 315, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 3 bis
– Enmienda núm. 316, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 5
– Enmienda núm. 317, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 6

Artículo 13

– Enmienda núm. 747, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 318, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 2
– Enmienda núm. 319, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 3
– Enmienda núm. 748, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 3
– Enmienda núm. 320, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 6

Artículo 14

– Enmienda núm. 321, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 3

Artículo 15

– Enmienda núm. 322, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 1 bis
– Enmienda núm. 323, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 bis

CVE: BOPA_12_328

Artículo 16

– Enmienda núm. 749, G.P. Vox en Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 324, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 6

Artículo 16 bis

– Enmienda núm. 325, G.P. Por Andalucía, de adición

Artículo 17

– Enmienda núm. 326, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 5

Artículo 22

– Enmienda núm. 6, G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, párrafo segundo

Artículo 23

– Enmienda núm. 327, G.P. Por Andalucía, de supresión, apartado 2
– Enmienda núm. 328, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 4 bis

Artículo 29

– Enmienda núm. 750, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 7, G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, letra a)
– Enmienda núm. 8, G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, letra *a)* in fine
– Enmienda núm. 329, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado1, letra a)
– Enmienda núm. 1.422, G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1, letra b)
– Enmienda núm. 9, G.P. Socialista, de adición, apartado 3 bis
– Enmienda núm. 751, G.P. Vox en Andalucía, de adición, apartado 4

Artículo 29 bis

– Enmienda núm. 10, G.P. Socialista, de adición

Artículo 31

– Enmienda núm. 11, G.P. Socialista, de adición, apartado 2 bis

Artículo 32

– Enmienda núm. 752, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1, letra *d*)

CVE: BOPA_12_328

Artículo 32 bis

– Enmienda núm. 330, G.P. Por Andalucía, de adición

Artículo 33

– Enmienda núm. 331, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 332, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 5 bis
– Enmienda núm. 333, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 6

Artículo 33 bis

– Enmienda núm. 334, G.P. Por Andalucía, de adición

Artículo 36

– Enmienda núm. 753, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1

Artículo 37

– Enmienda núm. 754, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 755, G.P. Vox en Andalucía, de supresión, apartado 2

Artículo 41 bis

– Enmienda núm. 12, G.P. Socialista, de adición

Artículo 43

– Enmienda núm. 13, G.P. Socialista, de adición, apartado 1, letra *c)* bis
– Enmienda núm. 14, G.P. Socialista, de adición, apartado 1, letra *c)* ter
– Enmienda núm. 15, G.P. Socialista, de adición, apartado 1, letra *c)* quater
– Enmienda núm. 335, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 1 bis
– Enmienda núm. 336, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 2, letra *a)*
– Enmienda núm. 337, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 2, letra *d)*
– Enmienda núm. 338, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *e)*
– Enmienda núm. 339, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *f)*
– Enmienda núm. 340, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *g)*
– Enmienda núm. 341, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *h)*
– Enmienda núm. 342, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *i)*
– Enmienda núm. 343, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *j)*
– Enmienda núm. 344, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *k)*
– Enmienda núm. 345, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *l)*

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 346, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *m)*
– Enmienda núm. 347, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *n)*
– Enmienda núm. 348, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 bis
– Enmienda núm. 349, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 ter
– Enmienda núm. 350, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 *quater*
– Enmienda núm. 351, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 3 bis
– Enmienda núm. 352, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 3 ter
– Enmienda núm. 756, G.P. Vox en Andalucía, de adición, apartado 4

Artículo 44

– Enmienda núm. 353, G.P. Por Andalucía, de adición

Artículo 45

– Enmienda núm. 354, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional primera

– Enmienda núm. 355, G.P. Por Andalucía, de modificación

Disposición adicional ter*cera* bis

– Enmienda núm. 356, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional quinta

– Enmienda núm. 16, G.P. Socialista, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 17, G.P. Socialista, de adición, apartado 3 bis

Disposición adicional séptima

– Enmienda núm. 757, G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Disposición adicional duodécima

– Enmienda núm. 357, G.P. Por Andalucía, de supresión

Disposición adicional decimocuarta

– Enmienda núm. 758, G.P. Vox en Andalucía, de modificación

CVE: BOPA_12_328

Disposición adicional decimosexta

– Enmienda núm. 18, G.P. Socialista, de modificación

Disposición adicional decimoctava

– Enmienda núm. 358, G.P. Por Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 759, G.P. Vox en Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 19, G.P. Socialista, de modificación, primer párrafo
– Enmienda núm. 20, G.P. Socialista, de modificación, segundo párrafo

Disposición adicional vigesimoprimera

– Enmienda núm. 760, G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Disposición adicional vigesimosegunda

– Enmienda núm. 761, G.P. Vox en Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 1.477, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de supresión

Disposición adicional vigesimocuarta bis

– Enmienda núm. 21, G.P. Socialista, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta ter

– Enmienda núm. 22, G.P. Socialista, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta quater

– Enmienda núm. 23, G.P. Socialista, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta quinquies

– Enmienda núm. 24, G.P. Socialista, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta sexies

– Enmienda núm. 25, G.P. Socialista, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta septies

– Enmienda núm. 26, G.P. Socialista, de adición

CVE: BOPA_12_328

Disposición adicional vigesimocuarta octies

– Enmienda núm. 27, G.P. Socialista, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta

– Enmienda núm. 359, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimosexta

– Enmienda núm. 360, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima

– Enmienda núm. 361, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimoctava

– Enmienda núm. 362, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimonovena

– Enmienda núm. 362, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima

– Enmienda núm. 364, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima primera

– Enmienda núm. 365, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima segunda

– Enmienda núm. 366, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima tercera

– Enmienda núm. 367, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima cuarta

– Enmienda núm. 368, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima quinta

– Enmienda núm. 369, G.P. Por Andalucía, de adición

CVE: BOPA_12_328

Disposición adicional trigésima sexta

– Enmienda núm. 370, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional

– Enmienda núm. 762, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 763, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 764, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 765, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 766, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 767, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 768, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.423, G.P. Popular de Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.479, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.480, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.481, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional nueva

– Enmienda núm. 1.424, G.P. Popular de Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.478, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición

Disposición derogatoria única

– Enmienda núm. 371, G.P. Por Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 775, G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Disposición final primera

– Enmienda núm. 372, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado SEIS BIS

Disposición final tercera

– Enmienda núm. 769, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado TRES

Disposición final cuarta

– Enmienda núm. 771, G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Disposición final cuarta bis

– Enmienda núm. 373, G.P. Por Andalucía, de adición

CVE: BOPA_12_328

Disposición final cuarta ter

– Enmienda núm. 374, G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición final quinta

– Enmienda núm. 770, G.P. Vox en Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 1.425, G.P. Popular de Andalucía, de adición, apartado CUATRO
– Enmienda núm. 28, G.P. Socialista, de adición, apartado tres bis
– Enmienda núm. 29, G.P. Socialista, de adición, apartado tres ter
– Enmienda núm. 30, G.P. Socialista, de adición, apartado tres *quater*
– Enmienda núm. 31, G.P. Socialista, de adición, apartado tres *quinquies*
– Enmienda núm. 32, G.P. Socialista, de adición, apartado tres *sexies*
– Enmienda núm. 33, G.P. Socialista, de adición, apartado tres *septies*

Disposición final sexta

– Enmienda núm. 772, G.P. Vox en Andalucía, de supresión
– Enmienda núm. 1.426, G.P. Popular de Andalucía, de modificación

Disposición final sexta bis

– Enmienda núm. 34, G.P. Socialista, de adición

Disposición final sexta ter

– Enmienda núm. 35, G.P. Socialista, de adición

Disposición final sexta quater

– Enmienda núm. 36, G.P. Socialista, de adición

Disposición final sexta quinquies

– Enmienda núm. 37, G.P. Socialista, de adición

Disposición final octava

– Enmienda núm. 38, G.P. Socialista, de modificación
– Enmienda núm. 773, G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Disposición final novena

– Enmienda núm. 1.427, G.P. Popular de Andalucía, de modificación

CVE: BOPA_12_328

Disposición final décima

– Enmienda núm. 774, G.P. Vox en Andalucía, de adición

Disposición final

– Enmienda núm. 1.428, G.P. Popular de Andalucía, de adición

Disposición final nueva

– Enmienda núm. 1.429, G.P. Popular de Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.430, G.P. Popular de Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.431, G.P. Popular de Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.432, G.P. Popular de Andalucía, de adición

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN 01.00 PRES. JA Y C. PRESID, INT., DIAL. SOC. Y SIMPL. ADM

– Enmienda núm. 402, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 403, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 404, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 405, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 406, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 407, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 408, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 409, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 410, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 411, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 412, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 413, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 776, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 777, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 778, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 779, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 780, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 781, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 782, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 783, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 784, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 785, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 786, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 787, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 788, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 789, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 790, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 791, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 792, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 793, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 794, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 795, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 796, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 797, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 798, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 799, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 800, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 801, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 802, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 803, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 804, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 805, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 806, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 807, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 808, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 809, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 810, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 811, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 812, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 813, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 814, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 815, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 816, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 817, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 818, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 819, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 820, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 821, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 822, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 823, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 824, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 825, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 826, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 827, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 828, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 829, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 830, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 831, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 832, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 833, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 834, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 835, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 836, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 837, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 838, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 839, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 840, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 841, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 842, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 843, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 844, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 845, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 846, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 847, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 848, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 849, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 850, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 851, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 852, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 853, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 854, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 855, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 856, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 857, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 858, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 859, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 860, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 861, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.486, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.487, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 01.31 AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 51, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 415, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 416, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 417, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 418, del G.P. Por Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 01.40 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

– Enmienda núm. 862, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 01.51 AGENCIA RTVA

– Enmienda núm. 863, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 01.52 AACID

– Enmienda núm. 53, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 864, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.433, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.434, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.

SECCIÓN 04.00 CÁMARA DE CUENTAS

– Enmienda núm. 865, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 866, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 867, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 868, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 869, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 870, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 871, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 872, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 873, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 874, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

CVE: BOPA_12_328

SECCIÓN 05.00 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

– Enmienda núm. 875, del G.P. Vox en Andalucía, de odificación.

SECCIÓN 06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

– Enmienda núm. 876, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCIÓN 07.00 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND

– Enmienda núm. 877, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 878, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCIÓN 10.00 C. ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

– Enmienda núm. 419, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 420, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 423, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 424, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 425, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 426, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 427, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 428, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 429, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 430, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 431, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 432, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 433, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 434, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 435, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 436, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 437, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 879, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 880, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 881, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 882, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 883, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 884, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 885, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 886, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 887, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 888, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 889, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 890, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 891, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 892, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 893, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 894, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 895, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 896, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 897, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 898, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 899, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 900, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 901, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 902, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 903, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 904, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 905, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 906, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 907, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 908, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 909, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 910, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 911, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 912, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 913, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 914, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 915, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

ORGANISMO AUTÓNOMO 10.39 AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 54, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 55, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 56, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 57, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 438, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 439, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 916, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

ORGANISMO AUTÓNOMO 10.51 AGENCIA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO ECON. (TRADE)

– Enmienda núm. 917, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 10.52 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 58, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 918, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCIÓN 11.00 C. DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

– Enmienda núm. 59, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 60, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 61, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 62, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 63, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 64, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 65, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 67, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 68, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 69, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 72, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 73, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 74, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 75, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 76, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 77, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 78, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 79, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 80, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 449, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 450, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 451, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 452, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 453, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 454, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 455, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 456, del G.P. Por Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 457, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 458, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 459, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 460, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 461, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 462, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 463, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 464, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 465, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 466, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 467, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 468, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 469, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 470, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 471, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 919, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 920, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 921, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 922, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 925, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 926, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 927, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 930, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 931, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 932, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 935, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 936, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.488, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.489, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.490, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.491, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.492, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.493, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.494, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.495, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.496, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.497, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.498, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.499, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

ORGANISMO AUTÓNOMO 11.40 CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

– Enmienda núm. 937, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 11.51 Agencia Pública Andaluza de Educación

– Enmienda núm. 82, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 83, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 84, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 85, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 95, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 96, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 473, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 474, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 475, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 476, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 938, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 939, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 940, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 941, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 942, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 943, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.435, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.436, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.437, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.438, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.

SECCIÓN 12.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

– Enmienda núm. 98, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 99, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 104, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 478, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 479, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 480, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 481, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 482, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 945, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 946, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 947, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 948, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 949, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 950, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 951, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 952, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 953, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 954, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 955, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 956, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 957, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 958, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 959, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 960, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 961, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 962, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 963, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 964, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 965, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 966, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 967, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 968, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 969, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 970, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 971, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 972, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 973, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 974, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 975, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 976, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 977, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 978, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 979, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 980, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 981, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 982, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 983, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 984, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 985, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 986, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 987, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 988, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 989, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 990, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 991, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 992, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 993, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 994, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 995, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 996, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 997, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 998, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 999, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.000, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.001, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.002, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.003, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.004, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.005, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.006, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.007, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.008, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.009, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.010, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.011, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.012, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.013, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.014, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.015, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.016, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.017, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.018, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.019, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.020, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.021, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.022, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.023, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.024, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.025, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.026, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.027, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.028, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.439, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.500, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.501, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.502, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.503, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.504, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.505, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.506, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL

– Enmienda núm. 105, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 483, del G.P. Por Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 12.39 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

– Enmienda núm. 484, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 485, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 486, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 487, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 488, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.029, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.030, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.031, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.032, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.033, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.034, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.035, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.507, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.508, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.509, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

SECCIÓN 13.00 CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

– Enmienda núm. 107, del G.P. Socialista, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 108, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 109, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 138, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 139, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 140, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 141, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 142, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 489, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 490, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 503, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 504, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 505, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 506, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 507, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 508, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 509, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 510, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 511, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.036, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.037, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.038, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.039, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.040, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.041, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.042, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.043, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.044, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.046, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.047, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.048, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.440, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.510, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 13.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

– Enmienda núm. 143, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 144, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 145, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 146, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 147, del G.P. Socialista, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 148, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 149, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 150, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 151, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 157, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 160, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 512, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 513, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 514, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 515, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 516, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 518, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 519, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 520, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 521, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 522, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 523, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 524, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 525, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 526, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 527, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 528, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 529, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 530, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 531, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 532, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 533, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 534, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 535, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 536, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 537, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 538, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 539, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 540, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.049, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.050, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.051, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.052, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.053, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.054, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.055, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.056, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.057, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.058, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.059, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.060, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.061, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.062, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.063, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.064, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.066, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.067, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.068, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.441, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.511, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.512, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.513, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.520, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.521, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.524, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.525, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.526, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.527, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.528, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.530, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.531, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.532, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.534, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.

SECCIÓN 14.00 CONS. DE AGRIC., PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL

– Enmienda núm. 162, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 163, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 164, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 165, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 550, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 551, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 552, del G.P. Por Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 553, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 554, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 555, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 556, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 557, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 558, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 559, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 560, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 561, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 562, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 563, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 564, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 565, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.069, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.070, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.073, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.075, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.077, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.078, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.079, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.081, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.082, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.083, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.084, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.085, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.086, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.087, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.088, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.089, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.090, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.091, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.092, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.093, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.095, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.096, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.442, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.443, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.536, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.537, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.538, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.539, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.540, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.541, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.542, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.543, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.544, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.545, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.546, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.547, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 14.31 I.A.I.F.A.P.A.P.E.

– Enmienda núm. 1.097, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 14.39 AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA

– Enmienda núm. 1.098, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.548, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

SECCIÓN 15.00 C. UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

– Enmienda núm. 1.72, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 1.73, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 566, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 576, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 584, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 586, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 587, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 588, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 589, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 590, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 591, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.099, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.100, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.101, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.102, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.103, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.104, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.105, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.106, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.107, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.108, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.444, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.445, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.446, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.447, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.448, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.449, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.450, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.451, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.452, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.453, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.549, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.550, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.551, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.552, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.553, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

SECCIÓN 16.00 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

– Enmienda núm. 592, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 601, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 602, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 604, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 605, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 606, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 607, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 608, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 609, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 610, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 611, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 612, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 613, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 614, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.109, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.110, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.111, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.112, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.113, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.114, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.115, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.116, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.117, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.118, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.119, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.120, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.121, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.122, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.123, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.124, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.125, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.126, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.127, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.128, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.129, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.130, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.131, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.132, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.133, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.134, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.135, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.136, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.137, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.138, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.139, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.140, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.141, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.142, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.143, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.144, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.145, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.146, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.147, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.148, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.149, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.150, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.151, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.152, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.153, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.154, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.155, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.156, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.157, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.158, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.159, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.160, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.161, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.162, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.163, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.164, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.165, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.166, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.167, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.168, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.169, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.170, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.171, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.172, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.173, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.174, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.175, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.176, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.177, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.178, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.179, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.180, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.181, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.454, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.455, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.456, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.457, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.458, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.459, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.460, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.461, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.462, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.463, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.464, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.554, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.555, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.556, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.557, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.558, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.559, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.560, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.561, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 16.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

– Enmienda núm. 1.182, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 16.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

– Enmienda núm. 1.183, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 16.51 Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

– Enmienda núm. 1.184, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 16.52 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)

– Enmienda núm. 1.185, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCIÓN 17.00 CONS. FOMENTO, ARTICUL. DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

– Enmienda núm. 192, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 193, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 194, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 195, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 196, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 197, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 198, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 620, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 621, del G.P. Por Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 622, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 624, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 625, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 626, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 627, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 629, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 630, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 631, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 648, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 649, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 650, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 651, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.186, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.187, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.188, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.189, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.190, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.191, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.192, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.193, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.194, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.195, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.196, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.197, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.198, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.199, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.200, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.201, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.202, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.203, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.204, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.205, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.206, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.207, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.208, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.209, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.210, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.211, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.212, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.213, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.214, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.215, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.216, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.217, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.218, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.219, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.220, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.221, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.222, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.223, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.224, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.225, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.226, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.227, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.228, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.229, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.230, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.231, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.232, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.233, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.234, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.235, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.236, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.237, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.238, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.239, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.240, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.241, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.242, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.243, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.244, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.245, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.246, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.247, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.248, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.249, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.250, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.251, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.252, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.253, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.254, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.255, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.256, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.465, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.466, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.467, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.562, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.563, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.564, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.565, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.566, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.567, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.568, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.569, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.570, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.571, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.572, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.573, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.574, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.575, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.576, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.577, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.40 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO COSTA DE HUELVA

– Enmienda núm. 1.257, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.41 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE ALMERÍA

– Enmienda núm. 1.258, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.42 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE CÓRDOBA

– Enmienda núm. 1.259, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.43 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA

– Enmienda núm. 1.260, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.44 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE JAÉN

– Enmienda núm. 1.261, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.45 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA MÁLAGA

– Enmienda núm. 1.262, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.46 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA SEVILLA

– Enmienda núm. 1.263, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.47 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO CAMPO GIBRALTAR

– Enmienda núm. 1.264, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.48 CONSORCIO METROPOLITANO TRANSPORTE BAHÍA DE CÁDIZ

– Enmienda núm. 1.265, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.51 Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

– Enmienda núm. 1.266, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.267, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.268, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.269, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.270, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.52 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

– Enmienda núm. 1.271, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.578, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.579, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.580, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.581, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.582, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.583, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.584, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.585, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.586, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.587, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

SECCIÓN 18.00 C. INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

– Enmienda núm. 203, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 205, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 206, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 212, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 213, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 215, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 217, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 219, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 221, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 222, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 223, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 224, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 225, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 229, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 230, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 652, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 653, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 654, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 655, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 656, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 657, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 658, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 659, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 661, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 662, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 663, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 664, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 666, del G.P. Por Andalucía, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 668, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 670, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 671, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 672, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.272, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.273, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.274, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.275, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.276, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.277, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.278, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.279, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.280, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.281, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.282, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.283, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.284, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.285, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.286, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.287, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.288, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.289, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.290, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.291, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.292, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.293, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.294, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.295, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.296, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.297, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.298, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.299, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.300, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.301, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.302, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.303, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.304, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.307, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.308, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.309, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.310, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.311, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.312, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.313, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.314, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.588, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.590, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.591, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.593, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 18.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

– Enmienda núm. 233, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 234, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 235, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 236, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 237, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 673, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 674, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 677, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.315, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.316, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.317, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.318, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.319, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.320, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.321, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.322, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.323, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.324, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.325, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.326, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.327, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.328, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.329, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.330, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.331, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.332, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.333, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.334, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.335, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.594, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.595, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.596, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.597, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 18.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

– Enmienda núm. 238, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 239, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 240, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 678, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.336, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.337, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.338, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.339, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 18.51 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de And

– Enmienda núm. 244, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 245, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 246, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 1.340, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.341, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.342, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.343, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCIÓN 19.00 C. SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

– Enmienda núm. 247, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 248, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 251, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 253, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 689, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 690, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 691, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 692, del G.P. Por Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 693, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 694, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 695, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 696, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 697, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 698, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 699, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 700, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 701, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.344, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.345, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.346, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.347, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.348, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.349, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.350, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.351, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.352, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.353, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.354, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.355, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.356, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.357, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.358, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.359, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.360, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.361, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.362, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.363, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.468, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.469, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.598, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.599, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.600, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.601, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.602, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.603, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.604, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.605, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.606, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.607, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.608, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.609, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.610, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.611, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 19.51 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

– Enmienda núm. 1.364, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.365, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.366, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.367, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.368, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.

ORGANISMO AUTÓNOMO 19.52 Agencia Pública de Puertos de Andalucía

– Enmienda núm. 1.369, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.370, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.371, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.372, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.470, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

SECCIÓN 20.00 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

– Enmienda núm. 269, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 270, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 703, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 704, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 705, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 706, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 707, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.373, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.374, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.375, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.376, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.377, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.378, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.379, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 1.380, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.381, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.382, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.383, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.384, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.385, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.471, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.472, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 20.51 AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)

– Enmienda núm. 709, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 710, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 711, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.386, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.387, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.

SECCIÓN 21.00 C. JUSTICIA, ADM. LOCAL Y FUNCIÓN PUBLICA

– Enmienda núm. 282, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 283, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 284, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 285, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 286, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 287, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 288, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 289, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 712, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 713, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 714, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 715, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 716, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 717, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 718, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 719, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 720, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 721, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 722, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 723, del G.P. Por Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

– Enmienda núm. 724, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 726, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.388, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.389, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.390, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.391, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.392, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.393, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.394, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.395, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.396, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.397, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.398, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.399, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.400, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.401, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.402, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.403, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.404, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.405, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.406, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.407, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.408, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.409, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.410, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.411, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.412, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.413, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.414, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.415, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.416, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.417, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.418, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.473, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.474, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.475, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.476, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.612, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.

CVE: BOPA_12_328

SECCIÓN 30.00 DEUDA PUBLICA

– Enmienda núm. 1.419, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

SECCIÓN 31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

– Enmienda núm. 741, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 742, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 743, del G.P. Por Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_328

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO

12-23/PL-000005, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024

Comunicación de enmiendas parciales que deben remitirse al Consejo de Gobierno
Orden de publicación de 5 de diciembre de 2023

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Por el presente escrito comunico las enmiendas que, en relación con el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (número de expediente 12-23/PL-000005), deben remitirse al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA:

- Enmiendas números 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 47, 48, 49, 50, 52, 66, 70, 71, 81, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 106, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 161, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 199, 200, 201, 202, 204, 207, 208, 209, 210, 211, 214, 216, 218, 220, 226, 227, 228, 231, 232, 241, 242, 243, 249, 250, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 290, 291, 292, 293 y 294, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

GRUPO PARLAMENTARIO POR ANDALUCÍA:

- Enmiendas números 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400 y 401, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 414, 421, 422, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 472, 477, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 517, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 593, 594, 595, 596,

CVE: BOPA_12_328

597, 598, 599, 600, 603, 615, 616, 617, 618, 619, 623, 628, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 660, 665, 667, 669, 675, 676, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 702, 708, 725, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740 y 744, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

- Enmienda número 585, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA:

- Enmiendas números 923, 924, 928, 929, 933, 934, 944, 1.045, 1.071, 1.072, 1.074, 1.076, 1.080 y 1094, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-ADELANTE ANDALUCÍA:

- Enmiendas números 1.482, 1.483, 1.484 y 1.485, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 1.514, 1.515, 1.516, 1.517, 1.518, 1.519, 1.522, 1.523, 1.529, 1.533, 1.535, 1.589 y 1.592, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 5 de diciembre de 2023.
El presidente de la Comisión de Economía,
Hacienda y Fondos Europeos,
Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

CVE: BOPA_12_328

© Parlamento de Andalucía